

TOMO 64

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número S: 20

Año 2004

Gral. n.º 132/04

# SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

POR

.....  
.....  
.....  
.....

DENUNCIANTES

.....  
.....  
.....

INICIADAS EN

.....



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

***PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04***

**D<sup>a</sup>. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:**

**DOY FE:** Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 6.**

En Madrid, doce de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 64 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en loas leyes procesales, firmo y doy fe.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**  
**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 221/04**  
**Juzgado de Instrucción nº 5 de GUADALAJARA**  
**LESIONADO: REINA CHAVEZ BARAHONA Y OTROS**

**AUTO**

En Madrid a doce de julio de dos mil cuatro.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 5 de GUADALAJARA inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 221/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por distintos afectados en los referenciados atentados del día 11 de marzo, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan distintos partes de Lesiones de los afectados.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 24 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE GUADALAJARA (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 221/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 221/2004 del Juzgado de Instrucción nº 5 de GUADALAJARA, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal así como el original de las diligencias remitidas en la pieza separada de Reina CHAVEZ BARAHONA, llevándose testimonio de todo ello a las distintas piezas separadas correspondientes a los diferentes afectados, junto con los partes de lesiones que a tales fines correspondan a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



**Juzgado Central de Instrucción número seis**

**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS Nº 519/2004**

*Juzgado de Instrucción nº 1 de Getafe*

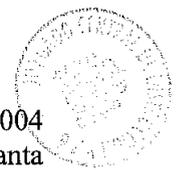
**LESIONADO: VERACRUZ DOCTOR REYES**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**AUTO**

En Madrid a doce de julio de dos mil cuatro.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 1 de Getafe inició diligencias (Diligencias Previas nº 519/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por VERACRUZ DOCTOR REYES, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones de la Fundación Jiménez Díaz, Clínica de Nuestra Señora de la Concepción.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 26 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Getafe (Diligencias Previas nº 519/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 519/2004 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Getafe, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de VERACRUZ DOCTOR REYES.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



# Juzgado Central de Instrucción número seis

**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS Nº 803/2004**  
*Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdemoro*  
**LESIONADO: CARLOS OLIVA MARTINEZ**

## AUTO

En Madrid a doce de julio de dos mil cuatro.

### ANTECEDENTES DE HECHO



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 2 de Valdemoro inició diligencias (Diligencias Previas nº 803/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por CARLOS OLIVA MARTINEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del Hospital Gregorio Marañón.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 30 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdemoro (Diligencias Previas nº 803/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 803/2004 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdemoro, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CARLOS OLIVA MARTINEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



**Juzgado Central de Instrucción número seis**

**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS N° 387/2004-C**

*Juzgado de Instrucción n° 11 de Madrid*

**LESIONADO: CARMEN BELÉN MARINA CUBILLO**

**AUTO**

En Madrid a doce de julio de dos mil cuatro.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid inició diligencias (Indeterminadas n° 387/2004-C) como consecuencia de las lesiones sufridas por CARMEN BELÉN MARINA CUBILLO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción n° 11 de Madrid (Diligencias Indeterminadas n° 387/2004-C).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas 387/2004-C del Juzgado de Instrucción n° 11 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CARMEN BELÉN MARINA CUBILLO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

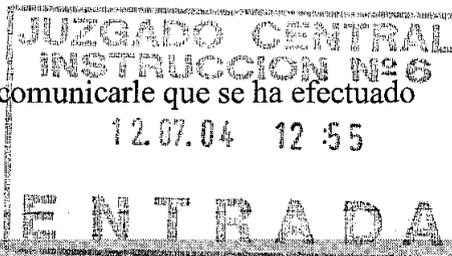
Nº de designación: 50286 / 2004

Fecha: 04/07/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON ANTONIO TORO CASTRO

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

57742  
DOÑA MONICA TERESA PEÑA MAESSO  
CL/ ALBERTO AGUILERA, 70 4º-IZQ  
28015 MADRID  
Teléf: 915449379

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:  
BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO

28000 MADRID Tfno.: 913159828

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 5 de Julio del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

08.07.04 12:37

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1360

**D/D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO**

Pº DE LA CASTELLANA, 266, 7º B

28046-MADRID

TELF: 913159828

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. CARMEN MARIA TORO CASTRO yyOS y y 002 más**

00000



contra:

en la causa: **PREVIAS (ABREVIADO)**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 57742

**D/D<sup>a</sup>. MONICA TERESA PEÑA MAESSO**

TELF: 916374119

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



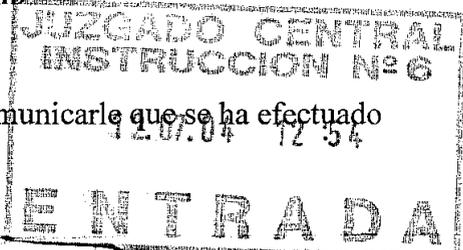
ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 50287 / 2004  
Fecha: 04/07/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DOÑA CARMEN MARIA TORO CASTRO



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

57742  
DOÑA MONICA TERESA PEÑA MAESSO  
CL/ ALBERTO AGUILERA, 70 4º-IZQ  
28015 MADRID  
Teléf: 915449379

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO

28000 MADRID Tfno.: 913159828

Atentamente,

El Gerente



19.249  
S



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47196 / 2004  
Fecha: 24/06/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON GONZALO LOPEZ GONZALEZ



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

59116  
DON ANTONIO PEREA GALA  
Pº CASTELLANA, 164 ENTREPL.-1ª  
28046 MADRID  
Teléf: 915748139

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
SILVIA BATANERO VAZQUEZ

28000 MADRID Tfno.: 917334461

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 25 de Junio del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1148

**D/D<sup>a</sup>. SILVIA BATANERO VAZQUEZ**

INFANTA MERCEDES, 115, 1º A

28020-MADRID

TELF: 913510932

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. GONZALO LOPEZ GONZALEZ**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04****EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47196 / 2004

Fecha: 24/06/04  
 JUZGADO CENTRAL  
 INSTRUCCION Nº 6  
 16.07.04 12:43  
 ENTRADA  
 GARCIA GUTIERREZ, S/N  
 28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

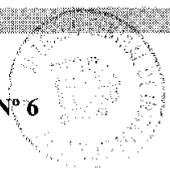
**Datos del Solicitante:**

DON GONZALO LOPEZ GONZALEZ

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
 Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 Número de Asunto: 20/04



**Datos del Colegiado designado:**

59116  
 DON ANTONIO PEREA GALA  
 Pº CASTELLANA, 164 ENTREPL.-1ª  
 28046 MADRID  
 Teléf: 915748139

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
SILVIA BATANERO VAZQUEZ

28000 MADRID Tfno.: 917334461

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 25 de Junio del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1252

**D/D<sup>a</sup>. SILVINO GONZALEZ MORENO**

AVDA. OPORTO, 102

28019-MADRID

TELF: 914715787

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. JAVIER GONZALEZ DIAZ**

00000



contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 37027

**D/D<sup>a</sup>. JAIME PALACIOS MORETA**

TELF: 914299357

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47260 / 2004

Fecha: 24/06/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

06.07.04 12:14

ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

ENTRADA



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JAVIER GONZALEZ DÍAZ



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
 Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
 Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37027  
 DON JAIME PALACIOS MORETA  
 CL/ ALFONSO XII, 52-1º-CENTRO-DCHA.  
 28014 MADRID  
 Teléf: 914299357

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
SILVINO GONZALEZ MORENO

28000 MADRID Tfno.: 914715787

Atentamente,

El Gerente



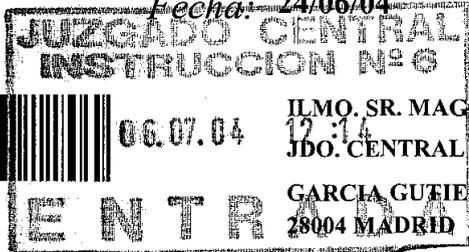


ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47260 / 2004

Fecha: 24/06/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JAVIER GONZALEZ DIAZ



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37027  
DON JAIME PALACIOS MORETA  
CL/ ALFONSO XII, 52-1º-CENTRO-DCHA.  
28014 MADRID  
Teléf: 914299357

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
SILVINO GONZALEZ MORENO

28000 MADRID Tfno.: 914715787

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47261 / 2004

Fecha: 24/06/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6



06.07.04

ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ENTRADA  
28004 MADRID

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JUAN GRANADOS PEÑA



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

51958  
DON MIGUEL GARCIA PAJUELO  
CL/ COLEGIATA, 9 PISO 5º-IZDA.  
28012 MADRID  
Teléf: 914297609

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
MONTSERRAT GOMEZ HERNANDEZ  
HILARION ESLAVA, 7, 3º-G  
28015 MADRID Tfno.: 915393655

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47261 / 2004

Fecha: 24/06/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6



6.07.04

12:34

ILMO. SR. MAGISTRADO

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N

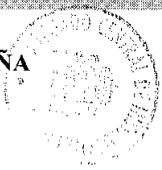
28004 MADRID

ENTRADA

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON JUAN GRANADOS PEÑA



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

51958  
DON MIGUEL GARCIA PAJUELO  
CL/ COLEGIATA, 9 PISO 5º-IZDA.  
28012 MADRID  
Teléf: 914297609

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
MONTSERRAT GOMEZ HERNANDEZ  
HILARION ESLAVA, 7, 3º-G  
28015 MADRID Tfno.: 915393655

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 25 de Junio del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 642

**D/D<sup>a</sup>. MONTSERRAT GOMEZ HERNANDEZ**

BATALLA DEL SALADO 34,1º OFIC.2-C ESC.IZ

28045-MADRID

TELF: 915393655

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. JUAN GRANADOS PEÑA**

00000



contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 51958

**D/D<sup>a</sup>. MIGUEL GARCIA PAJUELO**

TELF: 914297609

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



Madrid, 25 de Junio del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1182

**D/D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES HERNANDEZ VERGARA**

FRANCOS RODRIGUEZ, 32, 4° A

28039-MADRID

TELF: 914502259

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. LUIS JUAN PAREDES YZIQUE**

00000



contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 38578

**D/D<sup>a</sup>. MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ**

TELF: 913817581

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

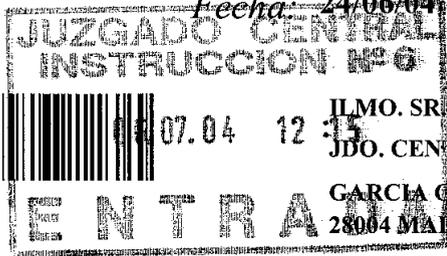


ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47246 / 2004

Fecha: 24/06/04

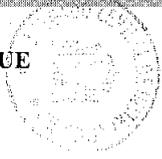


ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON LUIS JUAN PAREDES YZIQUE



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

38578  
DOÑA MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ  
CL/ LOS ARCOS, 6 PISO 7º-C  
28033 MADRID  
Teléf: 913817581

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
MARIA DOLORES HERNANDEZ VERGARA

28000 MADRID Tfno.: 914502259

Atentamente,

El Gerente



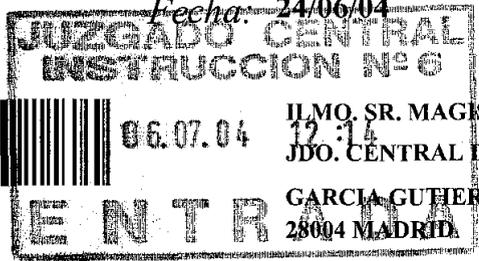


ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47246 / 2004

Fecha: 24/06/04



06.07.04

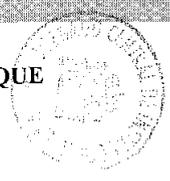
IL MO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTHERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON LUIS JUAN PAREDES YZIQUE



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

38578  
DOÑA MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ  
CL/ LOS ARCOS, 6 PISO 7º-C  
28033 MADRID  
Teléf: 913817581

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
MARIA DOLORES HERNANDEZ VERGARA

28000 MADRID Tfno.: 914502259

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 47245 / 2004

Fecha: 24/06/04



06.07.04 12:15

ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON RAUL GONZALEZ PELAEZ

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

38416  
DON ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN  
CL/ ARENAL, 20 PISO 4º-B  
28013 MADRID  
Teléf: 915316262

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

MARIA JESUS FERNANDEZ SALAGRE  
INDUSTRIA, 3, 2º  
28011 MADRID Tfno.: 915738668

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 47245 / 2004

JUZGADO *Fecha: 24/06/04*  
INSTRUCCION Nº 6



04 12 :14 ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ENTRADA GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DON RAUL GONZALEZ PELAEZ



Teléf:

Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

Datos del Colegiado designado:

38416  
DON ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN  
CL/ ARENAL, 20 PISO 4º-B  
28013 MADRID  
Teléf: 915316262

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

MARIA JESUS FERNANDEZ SALAGRE  
INDUSTRIA, 3, 2º  
28011 MADRID Tfno.: 915738668

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 25 de Junio del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 622

**D/D<sup>a</sup>. MARIA JESUS FERNANDEZ SALAGRE**

IBIZA, 62, 2º C

28009-MADRID

TELF: 915738668

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. RAUL GONZALEZ PELAEZ**

00000



contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 38416

**D/D<sup>a</sup>. ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN**

TELF: 915323278

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

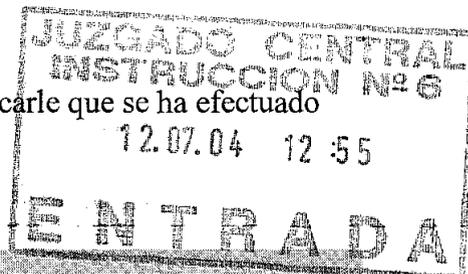
Nº de designación: 50285 / 2004

Fecha: 04/07/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON RUBEN IGLESIAS DIAZ



Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

57742  
DOÑA MONICA TERESA PEÑA MAESSO  
CL/ ALBERTO AGUILERA, 70 4º-IZQ  
28015 MADRID  
Teléf: 915449379

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO

28000 MADRID Tfno.: 913159828

Atentamente,

El Gerente





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid, a doce de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido del Ilustre Colegio de Abogados y de Procuradores de Madrid, escritos de designación de Abogado y Procurador de Oficio, respectivamente, de los imputados en las presente causa, **CARMEN MARIA TORO CASTRO, GONZALO LOPEZ GONZALEZ, JAVIER GONZALEZ DIAZ, JUAN GRANADOS PEÑA, LUIS JUAN PAREDES YZIQUE, RAUL GONZÁLEZ PELAEZ Y RUBEN IGLESIAS DIAZ** únanse. Se tienen por designados para la defensa y representación procesal a los Letrados del Colegio de Madrid **MONICA TERESA PEÑA MAESSO**, (como letrada de Carmen María Toro Castro y Ruben Iglesias Diaz), **ANTONIO PEREA GALA, JAIME PALACIOS MORETA, MIGUEL GARCIA PAJUELO, MARIA ESPERANZA MUÑOZ PEREZ, ENDIKA ZULUETA SAN SEBASTIAN** y para su representación a los Procuradores **BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO** (como procurador de Carmen María Toro Castro y Ruben Iglesias Diaz), **SILVIA BATANERO VAZQUEZ, SILVINO GONZALEZ MORENO, MONTSERRAT GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES HERNANDEZ VERGARA Y MARIA JESUS FERNANDEZ SALAGRE**, respectivamente, teniéndoles por parte en el presente procedimiento, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.

En cuanto a la designación de Procurador y Letrado del Turno de oficio para la representación y defensa de Antonio Toro Castro, únase al procedimiento y ofíciase al Colegio de Procuradores y Letrados de



Madrid a fin de poner en su conocimiento que dicho imputado ya consta la designación de Procurador y Letrado de Oficio, siendo los mismos SILVINO GONZALEZ MORENO Y JUAN CARLOS HERRNAZ respectivamente, debiéndose de aclarar dichas designaciones a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros , dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclaren la designaciones efectuadas de Procurador y Letrado del imputado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de Julio de los corrientes se comunica a este Juzgado el nombramiento de Procurador del turno de oficio para su representación procesal a BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO, constando en la causa otra designación anterior con el Procurador SILVINO GONZALEZ MORENO, debiendo comunicar a este Juzgado el Procurador que definitivamente será designado para la representación del Sr. Toro Castro.

En Madrid, a 13 de julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros , dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclaren la designaciones efectuadas de Procurador y Letrado del imputado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de Julio de los corrientes se comunica a este Juzgado el nombramiento de Letrado del turno de oficio para su defensa procesal a MONICA TERESA PEÑA MAESSO, constando en la causa otra designación anterior con el Letrado JUAN CARLOS HERRNAZ, debiendo comunicar a este Juzgado el Letrado que definitivamente será designado para la defensa del Sr. Toro Castro.

En Madrid, a 13 de julio de 2004

EL SECRETARIO

*Es copia*

ILTMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

19.269

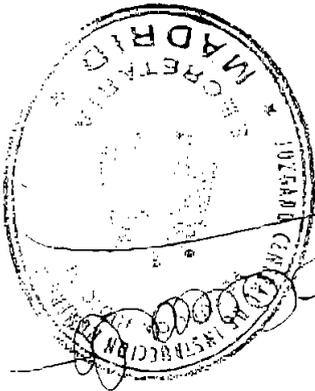
\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |                  |           |
|-------------------|------------------|-----------|
| Nº TX/RX          | 3016             |           |
| TELEFONO CONEXION |                  | 913192226 |
| ID CONEXION       | DPTO. JUST. GRAT |           |
| HORA COM          | 15/07 13:48      |           |
| TP USADO          | 00'29            |           |
| PAG.              | 1                |           |
| RESULTADO         | OK               |           |



IL'MO. COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID



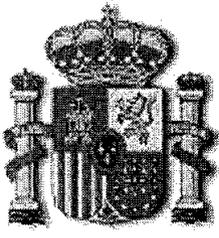
EL SECRETARIO

En Madrid, a 13 de julio de 2004



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el num. 20/04 sobre un delito de terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros, dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclarar la designaciones efectuadas de Procurador y letrado del letrado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de julio de los corrientes se comunicó a este Juzgado el nombramiento de Procurador del turno de oficio para su representación procesal a BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO, constando en la causa otra designación anterior con el Procurador SILVINO GONZALEZ MORENO, debiendo comunicarse a este Juzgado el Procurador que definitivamente será designado para la representación del Sr. Toro Castro.

Ilmo. Sr.:



Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros , dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclaren la designaciones efectuadas de Procurador y Letrado del imputado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de Julio de los corrientes se comunica a este Juzgado el nombramiento de Procurador del turno de oficio para su representación procesal a BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO, constando en la causa otra designación anterior con el Procurador SILVINO GONZALEZ MORENO, debiendo comunicar a este Juzgado el Procurador que definitivamente será designado para la representación del Sr. Toro Castro.

**En Madrid, a 13 de julio de 2004**

**EL SECRETARIO**

*[Firma manuscrita]*

ILTMO. COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID

19.271

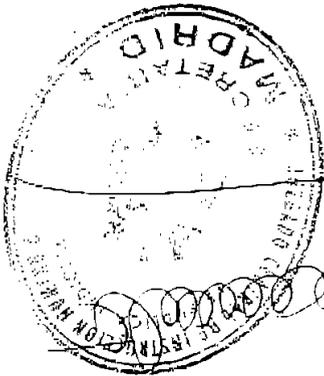
\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |                 |           |
|-------------------|-----------------|-----------|
| N° TX/RX          | 3015            |           |
| TELEFONO CONEXION |                 | 914359432 |
| ID CONEXION       | TURNO DE OFICIO |           |
| HORA COM          | 15/07 13:45     |           |
| TP USADO          | 00'29           |           |
| PAG.              | 1               |           |
| RESULTADO         | OK              |           |



ILMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO

En Madrid, a 13 de Julio de 2004

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el num. 20/04 sobre un delito de Terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros, dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclarar la designaciones efectuadas de Procurador y Letrado del Imputado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de Julio de los corrientes se comunica a este Juzgado el nombramiento de Letrado del turno de oficio para su defensa procesal a MONICA TERESA PENA MAESO, con el Letrado JUAN CARLOS HERRNANZ, debiendo comunicar a este Juzgado el Letrado que definitivamente será designado para la defensa del Sr. Toro Castro.

Ilmo. Sr.:



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

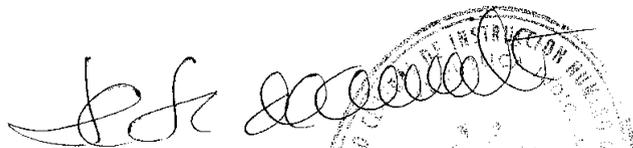
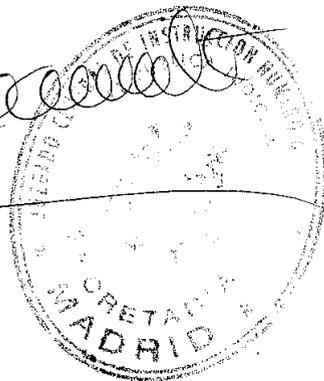
**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido bajo el núm. 20/04 sobre un delito de Terrorismo contra Antonio Toro Castro y otros , dirijo a V.I. el presente a fin de solicitar aclaren la designaciones efectuadas de Procurador y Letrado del imputado antes reseñado, toda vez que con fecha 4 de Julio de los corrientes se comunica a este Juzgado el nombramiento de Letrado del turno de oficio para su defensa procesal a MONICA TERESA PEÑA MAESSO, constando en la causa otra designación anterior con el Letrado JUAN CARLOS HERRNAZ, debiendo comunicar a este Juzgado el Letrado que definitivamente será designado para la defensa del Sr. Toro Castro.

En Madrid, a 13 de julio de 2004

EL SECRETARIO

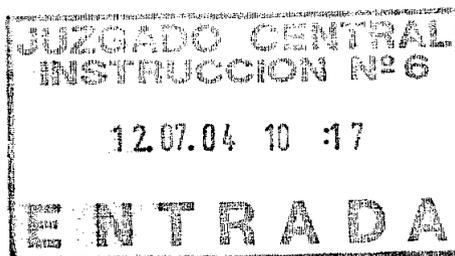
  


ILTMO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

|  |
|--|
| <p>MINISTERIO DEL INTERIOR<br/>SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD<br/>T E P O L</p> <p>12 - JUL - 2004</p> <p>SALIDA Nº <u>5691</u></p> |
|--|



Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

**626/42.81.84 y 649/57.97.90 (ambos de Movistar)**, utilizados respectivamente por **Felix VALDERRAMA MARTÍN y Verónica MASIP GARCIA**.

**696/77.22.92 (Movistar)**, utilizado por **BOUSSIRI DJILALI**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Telefónica Móviles** continúe facilitando **todos los datos asociados a las citadas observaciones**, así como el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, con **indicación de titulares y domicilios**, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 12 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*Tovar*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



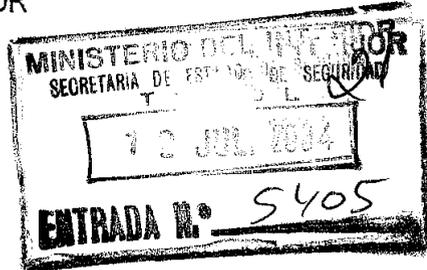
MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

19.274

2289-3



Zona de Catalunya Comandancia de Tarragona Servel d'Informació Grup d'informació / Zona de Cataluña Comandancia de Tarragona Servicio de Información Grupo de Información

L

F A X

|  |  |                |                    |
|--|--|----------------|--------------------|
| DE/DE:   | JEFE GRUPO INFORMACIÓN COMANDANCIA TARRAGONA                         |                |                    |
| A/A:   | Por FAX:   |                |                    |
|  | 1.---SECRETARIA ESTADO SEGURIDAD / TEPOL - MADRID                    |                | 2404               |
|  | Fax, nº 91. 537. 25. 47  |                |                    |
|  | 2.---SUBOPEGUCI / JESINFO - MADRID                                   |                | 2405               |
|  | Fax, nº 91.514.62.13   |                |                    |
|  | 3.---JEZO / SESINFO - BARCELONA                                      |                | 2406               |
|  | fax, nº 93.476.60.74   |                |                    |
| ASUNTO / ASUNTO:   | SOLICITUD PRORROGA DE TRES OBSERVACIONES COMUNICACIONES TELEFÓNICAS. |                |                    |
| S/REF / S/REF:   | J.C.I., NÚMERO 6<br>SUMARIO (PROC.ORDINARIO,<br>Nº 20 / 2004)        | N/REF / N/REF: | Número *** 941 *** |
| FECHA / FECHA:   | 10 de JULIO de 2004  |                |                    |
| Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA / Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: | **** TRES (3) ****   |                |                    |

Por el presente se SOLICITA del Juzgado Central de Instrucción, número 6, en MADRID, la PRÓRROGA de las observaciones de las comunicaciones telefónicas, de TRES TELÉFONOS, en el marco del SUMARIO, NÚMERO 20 / 2004.



EL CAPITÁN, JEFE DEL GRUPO,

[Handwritten signature]

Firmado: Titular de la T.I.P. número G/67845-Z.

REF 3013

CORREO ELECTRÓNICO:

GroupWise 3140-71A

López Paláez nº 1  
43002 TARRAGONA  
TEL: 977 23 77 77, Ext. 226  
FAX: 977 23 74 15

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.  
EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS.



## 1.- INTRODUCCIÓN:

En el marco del **Procedimiento Ordinario, SUMARIO 20 / 2004**, el **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, NÚMERO SEIS (6)**, fue **CONCEDIDA** la **OBSERVACIÓN DE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS** de los teléfonos siguientes:



Por AUTO de fecha 21 de junio de 2004:

-Número: **626 / 42.81.84**  
-Usuario: **FELIX VALDERRAMA MARTIN**

-Número: **649 / 57.97.90**  
-Usuario: **VERONICA MASIP GARCIA**

Por AUTO de fecha 30 de junio de 2004:

-Número: **696 / 77.22.92**  
-Usuario: **BOUSSIRI DJILALI**



El plazo de intervención-observación, en los tres teléfonos apuntados, vencerá el próximo **día 21 de JULIO de 2004**.

Por ahora, constan vigentes los mismos **FUNDAMENTOS** que se expusieron en las peticiones iniciales, motivo por el cual se reiteran los mismos en la presente solicitud.

## 2.- DESARROLLO:

En el presente periodo, de la observación, destacan lo siguiente:

De la actividad operativa desarrollada en la investigación, se podría establecer que al bar del camping que regentan **FELIX VALDERRAMA MARTIN** y **VERONICA MASIP GARCIA**, en el periodo en que trabajó en el mismo **DAOUD OUHNANE**, le visitó, en alguna ocasión, una persona, cuya descripción física, vecindad y vehículo, coinciden con **BOUSSIRI DJILALI**.

La pareja **VERONICA** y **FELIX** están interesados en buscar información, al parecer en internet, respecto a **DAOUD OUHNANE**.

## 3.- CONVERSACIONES DE INTERÉS:

En el actual periodo de la observación, cabría citar los siguientes apuntes de interés:

Teléfono **626 / 42.81.84** de **FELIX VALDERRAMA MARTIN**

Por ahora, no constan conversaciones de interés, pero señalar que él suele utilizar el teléfono móvil de su compañera **VERONICA**.

Teléfono **649 / 57.97.90** de **VERONICA MASIP GARCIA**

En este teléfono constan la siguientes llamadas de interés:

REF  
3013



.El día 26 de junio de 2004, en la que dos interlocutores hablan, en ARABE, sobre religión musulmana, preceptos de la misma y la peregrinación a la Meca.

.El día 28 de junio de 2004, un tal SAID, comenta en ARABE, algo sobre TRES MIL EUROS CADA MES.



.El día 07 de julio de 2004, en conversación entre VERONICA y FELIX; élla le comenta que está buscando información sobre DAOUD, al parecer por internet, pero que sólo tiene los datos que aparecen en los m.c.s., participando que continuará buscando para tratar de encontrar algo más.

Teléfono 696 / 77.22.92 de BOUSSIRI DJILALI

Por ahora, no constan datos de interés, a través del teléfono, no obstante ya se ha consignado en el apartado anterior la posible vinculación.

#### 4.- CONCLUSIONES:

- \* Las hipótesis que se pretende verificar en el transcurso de la INVESTIGACIÓN POLICIAL, ya se citaron en la petición inicial y continúan vig entes.
- \* Se estima que **persisten las circunstancias que dieron origen y fundamentaron las peticiones; en especial, el seguir en situación de HUIDO y paradero desconocido, DAOUD OÚHNANE, del que hay dictada orden de búsqueda, detención e ingreso en prisión.**
- \* Motivo por el cual se **SOLICITA la PRORROGA de la OBSERVACIÓN de la COMUNICACIONES TELEFÓNICAS** de TRES de los teléfonos reseñados al inicio.
- \* Igualmente, se **SOLICITA** que sean facilitados por la correspondiente Compañía Telefónica los **LISTADOS de las llamadas emitidas y recibidas desde los TELÉFONOS para los que se solicita la prórroga, así como la titularidad de los conocidos por la empresa de telefonía.**

EL CAPITÁN, JEFE DEL GRUPO,

Firmado: Titular de la T.I.P. número: G-67845-Z..

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a doce de Julio de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona, sobre petición de prórroga de intervención telefónica, a través de TEPOL, con registro de salida número 5691, únase y siendo el único objeto la localización, en su caso, de Daoud Ouhnane, resultando la misma infructuosa, no ha lugar a prórroga alguna, sin perjuicio de que si entendieran que procede realizar una investigación respecto a las personas titulares de los teléfonos intervenidos, formulen la petición al Juzgado Central de Instrucción de Guardia o, en su caso, al Juzgado Central Decano, al no existir directa vinculación con los hechos del Sumario 20/2004.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78600 SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, y en relación con su oficio con registro de salida número 5691, libro a V.E. el presente a fin de que trasladen a la Comandancia de la Guardia Civil de Tarragona que, siendo el único objeto la localización en su caso de Daoud Ouhnane, resultando la misma infructuosa, no ha lugar a prórroga alguna, sin perjuicio de que si entendieran que procede realizar una investigación personalizada respecto a las personas titulares de los teléfonos intervenidos, formulen la petición al Juzgado Central de Instrucción de Guardia o, en su caso, al Juzgado Central Decano, al no existir directa vinculación con los hechos del Sumario 20/2004.

En MADRID, a 13 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita] Copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

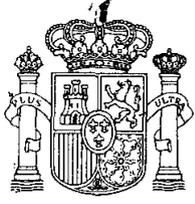
COMPARECENCIA

En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece quien mediante D.N.I. nº 52188253, acredita ser y llamarse José Alberto Barco García, nacido en Plasencia, Cáceres, el 7 de junio de 1971, hijo de Julio y de Damiana, con domicilio en la Glorieta de Ruben Darío nº 3, 1º Dcha, teléfono 91.319.98.91, a quien en este acto se le cita para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción el próximo día 20 de julio de 2004, a las 10:10 horas de su mañana, a fin de recibirle declaración en calidad de testigo.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido dándose por citado para el día y hora señalados, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA

En Madrid a 13 de Julio de dos mil cuatro.



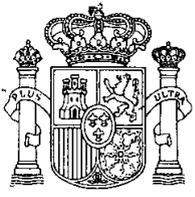
Ante el Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Don Juan del Olmo Gálvez, asistido de mi, el Secretario Judicial, comparecen el Inspector de Policía con carnet profesional nº 28296, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltma. Sra. doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por el Inspector se aporta informe de desactivación de artefacto explosivo depositado en la Comisaría de Puente de Vallecas de Madrid, realizado por el grupo de desactivación de explosivos de Madrid, con número de incidencia M-0080-04 de fecha 12 de marzo de 2004, así como radiografía del artefacto explosivo desactivado en la Comisaría de Puente de Vallecas, constando en dicha radiografía la fecha 12-04-04, 8 pulsos C. Profesional 64501 Artefacto desactivado llevado a Comisaría Pte. Vallecas y perteneciente al tren del Pozo, manuscrito, todo ello, en tinta azul.

Por S.Sª se acuerda interesar la presencia de un equipo de Policía Judicial a los efectos de efectuar reportaje fotográfico de la placa aportada para evitar, al tratarse de un único ejemplar, pérdida, daños o extravíos.

Se acuerda citar a los funcionarios de policía con números profesionales 64501, 65255 y 66618 a fin de que comparezcan el próximo día **VEINTISÉIS DE JULIO A LAS NUEVE TREINTA HORAS DE LA MAÑANA**, citándose a los referidos funcionarios en la persona del Inspector Jefe de Grupo de TEDAX, presente en esta comparecencia.

Por el Sr. Instructor en este momento se acuerda suspender la presente comparecencia hasta en tanto comparezcan los funcionarios de Policía Judicial a los efectos de efectuar el reportaje fotográfico, siendo las 11:00 Horas.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Sr. Instructor y siendo las 12:00 horas se reanuda la presente comparecencia compareciendo el miembro de la Brigada Provincial de Policía Científica -Grupo de fotografía- con carnet profesional nº 84758 quien procede a realizar con cámara digital el reportaje fotográfico de la antes referida radiografía del artefacto explosivo y que fue desactivado en el Parque Azorin procedente de la Comisaría de Puente Vallecas.

Por el Sr. Instructor interesa que con la mayor urgencia se proceda a remitir el conjunto de fotografías realizado y que al menos, una de ellas, tenga el tamaño real de la placa original que es de 27,5 x 27,5.

Dándose por concluida la presente siendo las 12:10 minutos que leída y encontrada conforme firman los comparecientes después de S.Sª de lo que Doy fe.

[Firmas manuscritas]

Doy fe de lo anterior



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
GRUPO TEDAX-MADRID -

**GRUPO DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS**  
**DE MADRID**

**M-0080-04**  
**DE 12 DE MARZO DE 2004**

**INFORME SOBRE DESACTIVACION DE**  
**ARTEFACTO EXPLOSIVO DEPOSITADO EN LA**  
**COMISARIA DE PUENTE DE VALLECAS DE**  
**MADRID.-**



**MADRID.-**



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
GRUPO TEDAX-MADRID -



INDICE

1.- ANTECEDENTES

2.- ACTUACIÓN DE LOS T.E.D.A.X.

3.- COMPONENTES DEL ARTEFACTO



4.- FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

5.- CONCLUSIONES

6.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO



## 1.- ANTECEDENTES

Sobre las 02.00 horas del día 12 de Marzo de 2004, los E.D.E.s de Servicio de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, con indicativos EDE-12 y EDE-13, ordenados por Emisora Central KX-0, se dirigen a la Comisaría de Policía de Puente de Vallecas, sita en la c/ Sierra Carbonera 35, donde al parecer se encontraba una bolsa que resulto sospechosa a funcionarios policiales de dicha Comisaría, la cual procedía de las explosiones ocurridas en un tren de cercanías en la estación RENFE del Pozo.

## 2.- ACTUACIÓN DE LOS T.E.D.A.X.

Una vez en el lugar se comprobó que efectivamente se trataba de un artefacto explosivo. Tomadas las medidas de seguridad correspondiente, se decide por los TEDAXs actuantes a trasladar el artefacto a un parque próximo "Parque Azorín".

Teniendo en cuenta que dicho artefacto era de similares características a los explosionados en la Estación de RENFE del Pozo y en la Estación de RENFE de Atocha, se adoptaron medidas oportunas a fin de aminorar los efectos de una hipotética explosión, y por otra parte conociendo de antemano los posibles estragos que podría causar, se decidió actuar a distancia.

Seguidamente y con material técnico adecuado se procedió a la total desactivación del artefacto.

## 3.- COMPONENTES DEL ARTEFACTO

Debido a la total y completa desactivación del artefacto explosivo, se recuperó la totalidad de sus elementos:

\*Una Bolsa de deportes de loneta, color azul, con asas de cuero marrón con una inscripción E Fs M 9, con unas medidas aproximadas de 25 cts. de ancho, 25 cts. de alto y 45 cts. de largo, como CONTENEDOR DEL ARTEFACTO.

\*Bolsa de basura (normal) de color azul claro, CONTENEDOR DEL EXPLOSIVO.

\*Sistema de activación:



-Teléfono móvil de la marca TRIUM, Telefónica Movistar, con tarjeta AMENA-AUNA 32 K 652 282963 manipulado, del cual parten dos cables unifilares de colores rojo y azul.

-Un detonador eléctrico del nº 5 con dos mordazas y cableado azul-rojo (Cápsula de cobre) fabricado por Unión Española Explosivos.

\*Un cargador de teléfono móvil, sirviendo para cargar el teléfono anteriormente reseñado.

\*10,120 Kgrs. de una sustancia blanquecina con textura similar a la plastilina, al parecer dinamita industrial. Como CARGA EXPLOSIVA.

\*Clavos y tornillos de diferentes tamaños con un peso de 0,600 Kgrs. mezclados con el explosivo. Como METRALLA.

#### 4.- FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

El artefacto en cuestión es de los denominados de iniciación eléctrica, activado por un teléfono móvil, estando pendiente de estudio en sistema utilizado.



#### 5.- CONCLUSIONES DE LOS T.E.D.A.X.

Una vez realizados los correspondientes estudios de los componentes recuperados, se pueden determinar las siguientes conclusiones:

-Que horas antes se habían producido diez explosiones terroristas, y dos explosiones controladas, en trenes de Cercanías en las Estaciones de Atocha (3 Explosiones terroristas y una controlada), En la calle Téllez (4 Explosiones Terroristas) en la Estación de "El Pozo" (2 Explosiones terroristas y una controlada) En la Estación de Santa Eugenia (Una explosión terrorista).

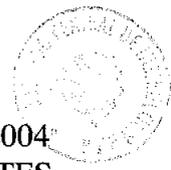
-Que en las dos explosiones controladas, los TEDAXs actuantes observaron características similares al artefacto objeto del presente estudio.

-Que según las averiguaciones realizadas por los TEDAXs, fueron informados que dicha bolsa procedía de la Estación de Cercanías de "El Pozo".

-Que los elementos recuperados, detonadores y explosivo, son similares a los recogidos en una furgoneta robada en Alcalá de Henares el día de ayer.



Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
GRUPO TEDAX- MADRID -



Madrid, 12 de Marzo de 2004  
LOS TEDAXs ACTUANTES

Operador nº 1

64.501

Operador nº 2

65.255

Operador nº 3

66.618

Además colaboraron en dicha intervención los siguientes TEDAXs:

- 28.296
- 26.858
- 35.690
- 36.906
- 70.626





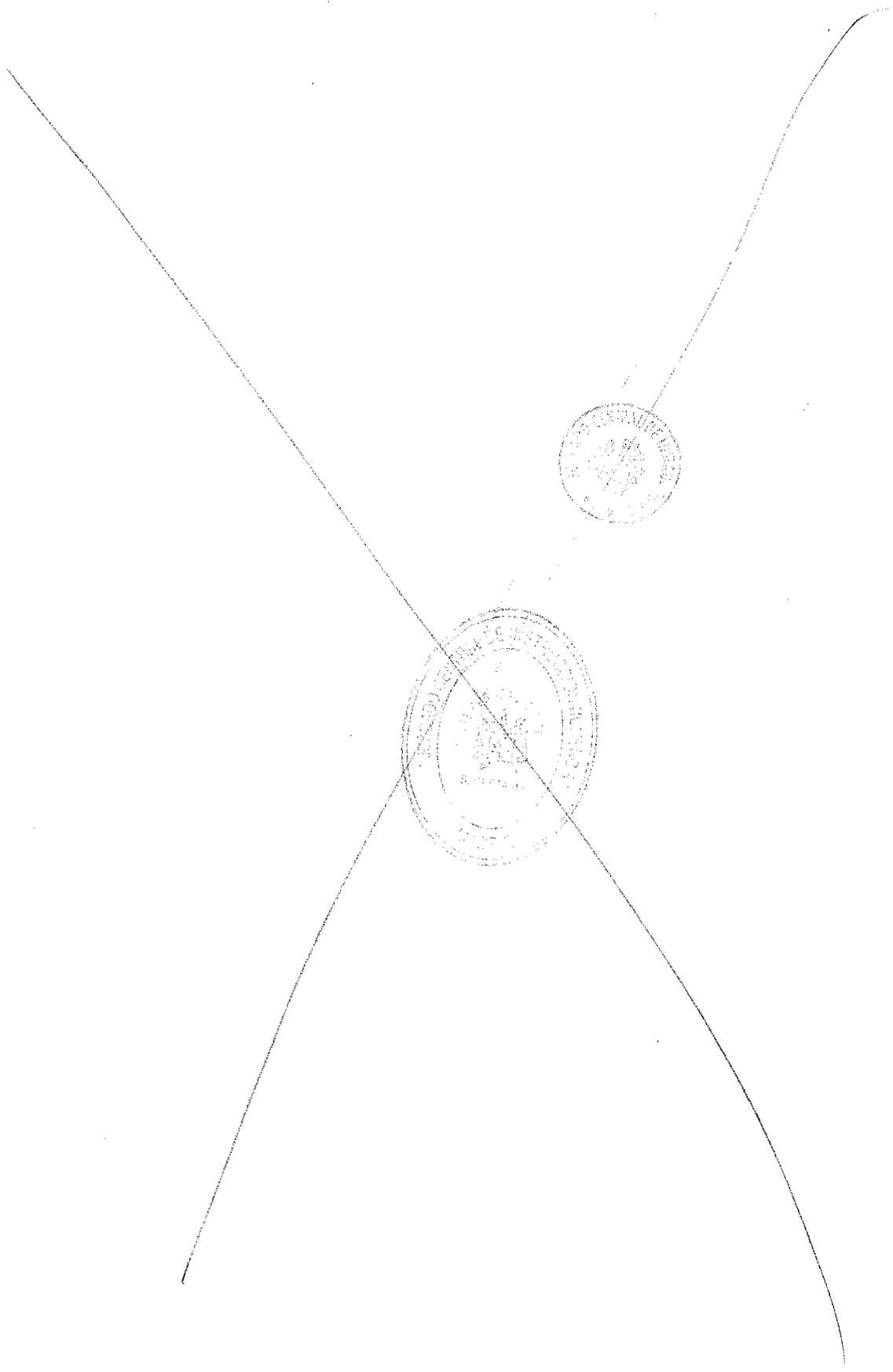
Ministerio del Interior  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
GRUPO TEDAX- MADRID -

**8. REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

**(el reportaje fotográfico se encuentra en el SCDE)**







8 PULSOS

1 Mirada a Comisaria Pte Valle

7 perteneciente al Ten del Pozo.

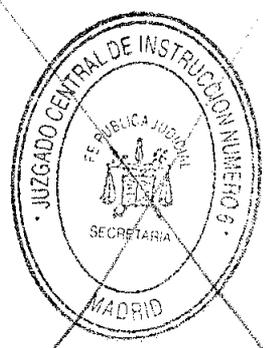


14.289

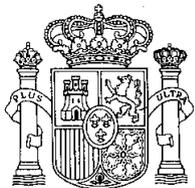


POLAROID  
J2255032E0

AO-0800-N



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro.

Interésese del Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real) el traslado del detenido incomunicado Abderrahman HAMMÁDI AFANDI para que mañana día 14 de julio de 2004, a las 10:00 horas, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional a fin de resolver sobre su situación personal.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

Firma manuscrita de Juan del Olmo Gálvez.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

Firma manuscrita de la diligencia.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

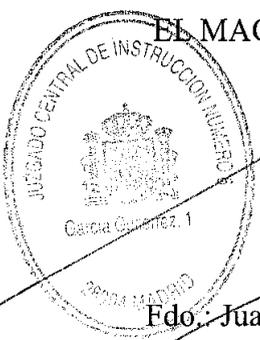
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Centro Penitenciario interesando el urgente traslado del detenido incomunicado Abderrahman HAMMADI AFANDI para que mañana día 14 de julio de 2004, a las 10:00 horas, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional a fin de resolver sobre su situación personal.

En Madrid, a 13 de julio de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*

Edo.: Juan del Olmo Gálvez

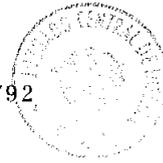
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-V (SOTO DEL REAL)

19.293

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |             |           |
|-------------------|-------------|-----------|
| N° TX/RX          | 2999        |           |
| TELEFONO CONEXION |             | 918447792 |
| ID CONEXION       | MADRID V    |           |
| HORA COM          | 13/07 18:46 |           |
| TP USADO          | 00'28       |           |
| PAG.              | 1           |           |
| RESULTADO         | OK          |           |



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



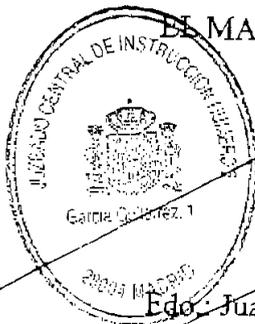
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Centro Penitenciario interesando el urgente traslado del detenido incomunicado Abderrahman HAMMADI AFANDI para que mañana día 14 de julio de 2004, a las 10:00 horas, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional a fin de resolver sobre su situación personal.

En Madrid, a 13 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



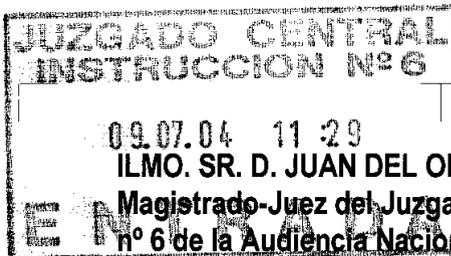
Edo. Juan del Olmo Gálvez

19.294



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



09.07.04 11:29

ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional

C/ García Gutiérrez, 1  
28071 MADRID

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

08 de julio de 2004

ASUNTO

Rdo. Listado de visitas de Rafa Zouhier.



En relación con su solicitud de fecha 7 de julio, le adjunto el listado de visitas del interno Rafa Zouhier, en los centros penitenciarios Madrid III y Madrid VI.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TRATAMIENTO Y GESTION PENITENCIARIA



*Virgilio Valero García*

Virgilio Valero García

RELACIÓN DE VISITAS REALIZADAS

19.295



| <u>F. Visita</u>    | <u>Centro</u>            | <u>Visita</u>                 | <u>Tipo Visita</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>Parentesco Visita</u> | <u>Parentesco Actual</u> | <u>Grabación</u> |  |
|---------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|------------------|--|
| (NIS : 2001014896 ) |                          | <b>ZOUHEIR , RAFAEL</b>       | <b>AQ</b>          |               |                          |                          |                  |  |
| 27/03/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | ALLEGUE LOPEZ , MARIA ANTONIA | Otras              | 13742012      | AGENTE JUDICIAL          | AGENTE JUDICIAL          | 26/04/2004       |  |
| 01/04/2004          | MADRID II - MECO -       | ALBERCA PEREZ , ANTONIO       | Otras              | 50075591      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 11/05/2004       |  |
| 03/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , AMINA                 | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 11/05/2004       |  |
| 03/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | TOVIT , KAWTAR                | Ordinaria          |               | HERMANO/A                | HERMANO/A                | 11/05/2004       |  |
| 10/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , AMINA                 | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 12/05/2004       |  |
| 10/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | TOVIT , KAWTAR                | Ordinaria          |               | HERMANO/A                | HERMANO/A                | 12/05/2004       |  |
| 26/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | SERRANO GARCIA , FRUTOS       | Otras              | 70797174      | AGENTE JUDICIAL          | AGENTE JUDICIAL          | 12/05/2004       |  |
| 27/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , AMINA                 | Familiar           |               | MADRE                    | MADRE                    | 12/05/2004       |  |
| 27/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , MUSTAPHA              | Familiar           |               | CUÑADO/A                 | TIO/A                    | 12/05/2004       |  |
| 27/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | TOVIT , KAWTAR                | Familiar           |               | HERMANO/A                | HERMANO/A                | 12/05/2004       |  |
| 29/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | LEON SERRANO , ALBERTO        | Otras              | 33507911      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 12/05/2004       |  |
| 30/04/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | ALBERCA PEREZ , ANTONIO       | Otras              | 50075591      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 12/05/2004       |  |
| 02/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , AMINA                 | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 10/06/2004       |  |
| 02/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , MUSTAPHA              | Ordinaria          |               | TIO/A                    | TIO/A                    | 10/06/2004       |  |
| 05/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | ALBERCA PEREZ , ANTONIO       | Letrada            | 50075591      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 23/06/2004       |  |
| 16/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , AMINA                 | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 10/06/2004       |  |
| 16/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | TOVIT , KAWTAR                | Ordinaria          |               | HERMANO/A                | HERMANO/A                | 10/06/2004       |  |
| 23/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | AYASS , MUSTAPHA              | Ordinaria          |               | TIO/A                    | TIO/A                    | 10/06/2004       |  |
| 28/05/2004          | MADRID III - VALDEMORO - | SERRANO GARCIA , FRUTOS       | Otras              | 70797174      | AGENTE JUDICIAL          | AGENTE JUDICIAL          | 10/06/2004       |  |
| 04/06/2004          | MADRID VI - ARANJUEZ -   | ALBERCA PEREZ , ANTONIO       | Letrada            | 50075591      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 06/07/2004       |  |
| 06/06/2004          | MADRID VI - ARANJUEZ -   | AYASS , AMINA                 | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 06/07/2004       |  |
| 06/06/2004          | MADRID VI - ARANJUEZ -   | CUAYO MATAS , DANYELA         | Ordinaria          |               | AMIGO/A                  | AMIGO/A                  | 06/07/2004       |  |

RELACIÓN DE VISITAS REALIZADAS

| <u>F. Visita</u> | <u>Centro</u>          | <u>Visita</u>           | <u>Tipo Visita</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>Parentesco Visita</u> | <u>Parentesco Actual</u> | <u>Grabación</u> |
|------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| 13/06/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | CUAYO MATAS , DANYELA   | Ordinaria          |               | AMIGO/A                  | AMIGO/A                  | 06/07/2004       |
| 20/06/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | AYASS , AMINA           | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 06/07/2004       |
| 20/06/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | CUAYO MATAS , DANYELA   | Ordinaria          |               | AMIGO/A                  | AMIGO/A                  | 06/07/2004       |
| 27/06/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | AYASS , AMINA           | Ordinaria          |               | MADRE                    | MADRE                    | 06/07/2004       |
| 27/06/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | CUAYO MATAS , DANYELA   | Ordinaria          |               | AMIGO/A                  | AMIGO/A                  | 06/07/2004       |
| 02/07/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | ALBERCA PEREZ , ANTONIO | Letrada            | 50075591      | ABOGADO/A                | ABOGADO/A                | 06/07/2004       |
| 04/07/2004       | MADRID VI - ARANJUEZ - | CUAYO MATAS , DANYELA   | Ordinaria          |               | AMIGO/A                  | AMIGO/A                  | 06/07/2004       |

**Número de Visitantes En El Interno : 29**

**Número de Visitantes En El Informe : 29**

Comunicaciones que ha realizado el interno RAFAEL ZOUHEIR con miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

- 09/04/04:

Comunicantes:

GUARDIA CIVIL con documento T07524P  
GUARDIA CIVIL con documento N51617R  
GUARDIA CIVIL con documento M87960Y

- 14/04/04:

Comunicantes:

GUARDIA CIVIL con documento T07524P  
GUARDIA CIVIL con documento N51617R

Madrid, 8 de julio de 2004

19.298



ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ  
Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción  
nº 6 de la Audiencia Nacional  
C/ García Gutiérrez, 1  
28071 MADRID





*Ministerio del Interior*  
*Dirección General*  
*de Instituciones Penitenciarias*

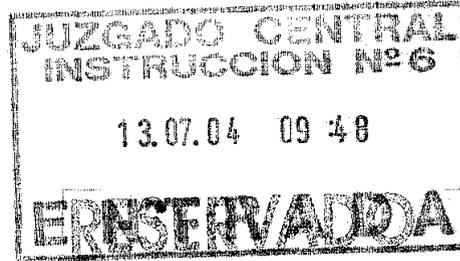


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial



O F I C I O

S/REF: PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004

N/REF: 137869

FECHA: 12 DE JULIO DE 2004

ASUNTO: CONTESTACIÓN A RESOLUCIÓN DEL J.C.I. NÚM. SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- SUMARIO 20/2004

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN nº. 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL



En contestación a su resolución de 7 de julio de 2004 por la que interesa se informe de los aspectos que en ella se citan, me permito participarle los siguientes extremos:

A).- No se tiene noticia de que ningún componente del Cuerpo de la Guardia Civil, se haya entrevistado a finales del mes de mayo con el interno en el Centro Penitenciario de Valdemoro RAFA ZOUHEIR.

B).- Independientemente de lo anterior, y de acuerdo con las investigaciones que se llevaban a cabo por componentes del Grupo de Información Exterior del Servicio de Información de la Guardia Civil en relación a la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias, ordenadas por ese Juzgado en Resolución de 24 de marzo de 2004, y a efectos de tratar de determinar el origen y cantidad de explosivos utilizados en el atentado, así como de las personas implicadas, principalmente del entorno del ya detenido José Emilio SUAREZ TRASHORRAS, se iniciaron varias líneas de investigación. Entre ellas se incluyó, la obtención de información de algunos de los ya detenidos y que aparecían presuntamente implicados en la adquisición y puesta a disposición de los explosivos al comando terrorista.

En este sentido, se decidió entrevistar en la prisión a Rafa ZOUHEIR, Rachid AGLIF y José Emilio SUAREZ TRASHORRAS, materializándose las entrevistas relativas a los dos primeros, sobre los que no se tenía conocimiento que existieran ningún tipo de restricción legal, no llevándose a efecto la última ante la duda de la condición procesal de José Emilio SUAREZ, pues de su declaración ante V.S. el día 22 de marzo del presente año se desprende que era procedente aplicarle el sistema de protección vigente en España, por lo cual fue formulada solicitud verbal ante V.S., quién consideró no pertinente la entrevista.

La relación de entrevistas realizadas por miembros del Grupo de Información Exterior del Servicio de Información de la Guardia Civil en centros penitenciarios y relacionadas con las investigaciones del 11 de marzo, son las siguientes:

CÓRREO ELECTRÓNICO:

110-71P



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13



- **Primera entrevista con Rafa ZOUHEIR, celebrada en el Centro Penitenciario de Valdemoro (Madrid) el 09.04.2004, con asistencia de dos miembros del SERVICIO DE INFORMACIÓN, con TIP,s T07524P y N51617R, junto con un miembro de la UCO, que actuó como presentador con TIP M87960Y**

Esta entrevista fue solicitada y autorizada con la voluntad expresa del interno para su celebración. El objeto de la entrevista fue indagaciones sobre las armas, explosivos y personas implicadas



- **Entrevista con Rachid AGLIF celebrada en el Centro Penitenciario de Soto del Real (Madrid) el 09.04.2004, con asistencia de dos miembros del SERVICIO DE INFORMACION, con TIP,s T07524P y N51617R .**

Esta entrevista fue solicitada y autorizada con la voluntad expresa del interno para su celebración. El objeto de la entrevista fue indagaciones sobre las armas, explosivos y personas implicadas

- **Entrevista con Rafa ZOUHEIR celebrada en el Centro Penitenciario de Valdemoro (Madrid) el 14.04.2004, con asistencia de dos miembros del SERVICIO DE INFORMACION, con TIP,s T07524P y N51617R .**

Esta entrevista fue solicitada y autorizada con la voluntad expresa del interno para su celebración. El objeto de la entrevista fue indagaciones sobre las armas, explosivos y personas implicadas.

En esta entrevista, el interno entregó a sus entrevistadores una nota a efectos de propiciar el contacto con ANTONIO TORO CASTRO.

- **Entrevista con Rachid AGLIF celebrada en el Centro Penitenciario de Soto del Real (Madrid) el 15.04.2004, con asistencia de dos miembros del SERVICIO DE INFORMACION, con TIP,s T07524P y N51617R .**

Esta entrevista fue solicitada y autorizada con la voluntad expresa del interno para su celebración.

Estas entrevistas se corroboran por la copia del fax que se acompaña, y que fue remitida por el Coordinador de seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Me permito señalar que además de las dos personas entrevistadas recogidas en el presente escrito, las cuales se encontraban en situación de restricción de libertad, en el curso de las indagaciones y siguiendo las líneas de investigación señaladas, fueron realizadas otras entrevistas con diversas personas que en este ámbito de actuación pudieran aportar alguna información relevante para los hechos que se investigaban, fruto tanto de las pesquisas del Servicio de Información como de aportaciones voluntarias de ciudadanos en esta causa.

Como consecuencia de las indicadas investigaciones se decidió seguir las mismas en el entorno de JOSÉ EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, y se redactó el primer informe que con asunto "INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS-SOLICITUD DE AUTOS", fue remitido a V.S. con fecha 16 de abril del presente año.

C).- Respecto de los hechos que se investigan en el Procedimiento Sumario 20/2004, el citado RAFA ZOUHIER ha prestado su colaboración en los siguientes términos:





En el mes de enero de 2003, estableció contacto con agentes de la Unidad Central Operativa y comentó que tenía información que apuntaba a la existencia de una persona que residía en la localidad de Avilés, conocido como EMILIO, el cual estaba buscando personas que quisieran adquirir goma 2, de la que tenía noticias de que podría poseer 150 kgs enterrados en algún lugar próximo a Oviedo. Parece ser que la goma 2 la habría podido sustraer de un depósito de explosivos en el que trabajó como encargado o vigilante.

Un cuñado de éste, de nombre ANTONIO TORO CASTRO, propietario del concesionario de compra venta de vehículos "Automóviles Toro" en la localidad de Piedras Blancas, y que al parecer se dedicaba al tráfico de hachís, tendría conocimiento de la existencia de dicho explosivo, toda vez que buscaba también compradores.



Con el objeto de verificar estas informaciones, el día 5 de febrero en la zona de Avilés - Piedras Blancas se estableció, por efectivos de la Unidad Central Operativa, un dispositivo de vigilancia y control sobre ambos objetivos a fin de poder determinar completamente su identidad.

El día 20 de febrero de 2003, en un nuevo contacto con agentes de la Unidad Central Operativa, el colaborador dijo que iban a desplazarse ANTONIO y EMILIO a Madrid, pues al parecer estaban intentando contactar con compradores para la goma 2. Parece ser que solicitaban un millón de pesetas por 2.5 kilos de goma 2, o el cambio de dichos explosivos por un kilo de cocaína.

Tras la entrevista, el colaborador facilitó un pequeño frasco conteniendo unos gramos de una sustancia que, una vez analizada resultó ser goma-2 ya antigua y en muy mal estado.

La muestra de explosivo fue entregado a un Tedax de la Comandancia de Madrid para su destrucción y los datos de esta información, al encuadrarse en el ámbito competencial de una provincia, fue remitida a la Zona de Asturias, con fecha 27-02-03, para conocimiento y oportunos efectos.

A partir del mes de marzo de 2003 se reducen los contactos por no aportar información de interés policial relacionada con este asunto.

Durante el mes de febrero y primeros días de marzo de 2004 se mantuvieron contactos con el colaborador, como consecuencia de la demanda de información de la Unidad de Policía Judicial de la Zona de Barcelona, al objeto de localizar a una persona relacionada con los ambientes nocturnos y de porteros de discoteca en los que el informador se desenvolvía con facilidad, sin llegar a obtener resultado positivo. Durante estos contactos también se obtuvo información relacionada con estafas mediante la falsificación de tarjetas de crédito y que fue utilizada por el Grupo de Delitos Económicos de la Unidad Central Operativa.

En el marco de estas investigaciones, el día 12 de marzo se mantuvo una entrevista personal con RAFA ZOUHIER, en la cual se le requirió para que aportara algún dato sobre lo ocurrido el día anterior, negando en todo momento poseer información alguna sobre el asunto. Posteriormente, el día 16, RAFA contactó con los agentes para comunicar que poseía datos sobre alguna persona relacionada con el atentado. A partir de ese





momento se materializaron varios contactos personales y por teléfono como a continuación se indica:

El día 16 de marzo dijo entre otras cosas, conocer al apodado "EL CHINO" del que dijo tenía ideas religiosas extremistas, era traficante de hachís y hacía unos meses que había adquirido armas.

El día 17 comunicó que "EL CHINO" tenía un domicilio en la calle Villalobos de Madrid, sin que pudiese concretar el número del inmueble, así como que tenía un BMW nuevo y que había adquirido detonadores, explosivos y mandos a distancia.

El día 18 participó que concretamente el domicilio podría estar en una de las travesías de la calle Villalobos, entre los números 19 al 61.

Ante la relación de estas informaciones con el atentado terrorista del día 11 de marzo, el contenido de estas entrevistas la UCO lo comunicó por escrito a la Jefatura del Servicio de Información.

El día 19 de marzo se recibieron noticias de la Comandancia de Madrid de que RAFA ZOUHIER estaba siendo buscado por el CNP con el fin de proceder a su detención por su posible relación con los atentados del 11 de marzo, noticia que inmediatamente se puso en conocimiento del Servicio de Información, quien comprobada la veracidad de la noticia, ordena su detención para poner al individuo a disposición de los investigadores del Cuerpo Nacional de Policía.

Sobre las 13 horas del día 19, pudo localizarse a Zouhier por teléfono y se acordó una entrevista con él a las 14 horas de ese mismo día en la entrada del Centro Comercial del paseo de la Ermita del Santo. Tras ser localizado, se procedió a su detención por parte de componentes del Grupo de Información Exterior del Servicio de Información.

D.- En relación con los hechos que se investigan en el procedimiento del que dimana la solicitud, a RAFA ZOUHIER, se le entregaron 150 euros el 5 de febrero de 2003 y 120 euros el 31 de marzo del mismo año, como compensación por sus gastos de desplazamiento a Asturias en esas fechas.

Lo que participo a V.S. para los efectos que estime oportunos.

**EL GENERAL DE DIVISIÓN,  
JEFE DE INFORMACIÓN Y POLICÍA JUDICIAL,**



Atilano Hinojosa Galindo.






MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

DIRECCION GRAL. POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 2004000014525 12-05-04 09:47:02

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 13 MAY 2004 ENTRADA

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 12 de mayo de 2004
ASUNTO: Rtdo. Información relativa a Abdalnabi CHEDADI
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Se ha tenido conocimiento en esta Unidad, por fuentes confidenciales que, Abdalnabi CHEDADI, nacido en Tánger (Marruecos) el 25/04/72, detenido por efectivos de la Guardia Civil el día 23 de abril de 2004 en el término municipal de El Egido (Almería) por un presunto delito de colaboración con banda armada y, actualmente en libertad, habría obtenido a través de su hermano Farid CHEDADI @ BILAL, un pasaporte tunecino con número K-459601 a nombre de Lassaad BEN MOHAMED SASSI, con fecha de nacimiento 10/12/69 en Carthage y con residencia italiana.

Así mismo, tendría un permiso de estancia para extranjero italiano en el que figura como lugar de residencia la ciudad de Milán, Via Bezzacca, 10.

Dichos datos se ponen en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

[Handwritten signature]



**CONFIDENCIAL**

|  |
|--|
| MINISTERIO DEL INTERIOR<br>SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD |
| 29-4-2004  |
| ENTRADA N.º 193  |

C/ 8677 / 29.04.04

**NOTA INFORMATIVA****ASUNTO: ATENTADOS EN MADRID. INFORMACIÓN SOBRE ABDULNABI CHEDADI.**

Abdulnabi Chedadi, nacido en Tánger, Marruecos, el 25.04.1972, fue detenido por la Guardia Civil el día 23 de abril en el término municipal de El Ejido, Almería, por la presunta comisión de un delito de colaboración con banda armada. El día 26 y tras pasar a disposición judicial fue puesto en libertad.

Se ha sabido, de fuente muy fiable, que su hermano Farid Chedadi @ Bilal, le ha conseguido un pasaporte tunecino y un permiso de estancia para extranjeros italiano, lo que le permitiría abandonar España en cualquier momento.

En el pasaporte nº K 459601 consta el nombre del individuo tunecino Lassuad Ben Mohamed Sassi, de nacionalidad tunecina, nacido el 10.12.1969 en Carthage, de profesión "employé" y residente en Italia.

En el permiso de estancia para extranjeros, además de los datos que constan en el pasaporte, aparece una dirección en la ciudad de Milán, Via Bezzacca 10.

Lo que se comunica a los efectos oportunos de control de fronteras y para evitar la desaparición hacia el extranjero del individuo citado.

Fecha de redacción: 28.04.2004

El contenido de esta Nota Informativa es para utilización exclusiva del ámbito de competencia de la autoridad u organismo a la que está destinada. La distribución a órganos subordinados, para su más eficaz explotación y de acuerdo con el principio de la necesidad de conocer, debe seguir garantizando la confidencialidad de la información.

**CONFIDENCIAL**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

GABINETE DE DESPACHO

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
- 4 JUN 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Nº ..... 6911

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
15.06.04 11:16  
ENTRADA



En contestación a su escrito de fecha 1 de junio de 2004, por el que se solicita de los relacionados en el mismo, implicados con los atentados de 11-M, Sumario 20/04, se indique de quienes se posee perfil genético, se significa lo siguiente:

De la relación de personas remitidas por ese Juzgado, únicamente se posee el perfil genético obtenido sobre muestras indubitadas de los siguientes:

- MOHAMED CHAOU
- ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA
- MOHAMED BOUHARRAT
- SAED EL HARRAK

Igualmente se significa que se posee perfil genético, obtenido de ropas que presuntamente pertenecen a MOHAMED BELHADJ y MOHAMED AFALAH, así como perfil genético de los familiares (padre y hermano) de SAID BERRAJ.

Madrid, 3 de junio de 2004

**EL COMISARIO GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA.**



Fdo. Carlos CORRALES BUENO.

**ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
17.06.04 12:29  
ENTRADA

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Informacion

SALIDA

Nº. 2004000619761

15-06-04 08:52:10

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 09 de junio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Informe del decomiso 4187/04 de la Agencia Española del Medicamento.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Adjunto se remite Informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de la Agencia Española del Medicamento respecto al decomiso 4187/04, incautado en el registro domiciliario efectuado en c/ Cerro de Los Ángeles 30, bajo A de Madrid.



EL JEFE DE LA UNIDAD



RA

[Handwritten signature]

30



Delegación del Gobierno en Madrid  
Área Funcional de Sanidad  
C/. Príncipe de Vergara, 54  
Teléfono 91 822 41 64  
28006 MADRID

A.F. SANIDAD MADRID  
REGISTRO GENERAL SALIDA  
242B40000007843  
27/04/2004 12:29:45  
INTERIOR-JEFATURA SUPERIOR POLICIA

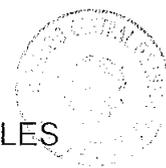
DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
ENTRADA  
Nº. 200400013546  
07-05-04 12:37:17

Adjunto remito a V.I., informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de la Agencia Española del Medicamento, respecto al :

DECOMISO Nº : 4187/04

DILIGENCIA Nº: 8470

NOMBRE: C/ CERRO DE LOS ANGELES  
Nº 30 BAJO A - MADRID -



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
- 7 - 2004  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 3759

Madrid, 21 de Abril de 2.004  
LA JEFE DE SECCION





AGENCIA  
ESPAÑOLA  
DEL MEDICAMENTO

DIVISIÓN DE  
ESTUPEFACIENTES.  
LABORATORIO. MADRID

Fecha  
5-4-2004

Decomiso n.º  
4187/04

OFICIO

Asunto: INFORME ANALÍTICO DE SUSTANCIAS DECOMISADAS  
POR TRÁFICO ILÍCITO

Destinatario: Ilmo. Sr. Magistrado Juez  
Juzgado N.º

| N.º muestra | Peso muestra recibida en g. | Descripción muestra                            | Sustancia identificada                                    | Riqueza % media | Listas Fiscalización Internacional |
|-------------|-----------------------------|--|---|-----------------|------------------------------------|
| 1           | 24.552,5                    | 125 tabletas                                   | Haschish  | 21,0            | L. I y IV C.U. 1961                |
| 2           | 1945,0                      | 10 " " "                                       | Haschish  | 5,6             | " " "                              |
| 3           | 984,0                       | 5 " " "  | Haschish  | 21,9            | " " "                              |
| 4           | 5.698,5                     | 29 " " "                                       | Haschish  | 19,6            | " " "                              |
| 5           | 6.319,5                     | 33 " " "                                       | Haschish  | 8,0             | " " "                              |
| 6           | 19.600,0                    | 80 " " "                                       | Haschish  | 6,8             | " " "                              |
| 7           | 12.630,0                    | 45.596 comprimidos huecos lisos con " 8½"      | 3,4 metilendioximetamfetamina (MDMA)                      | 23,6            | L. I C 1971                        |
|             |                             |  | Peso medio/comprimido: 0,277 g<br>MDMA/ comprimido: 65 mg |                 |                                    |
| 8           | 19.620,0                    | 79.756 comprimidos blancos ranurados con " 8½" | MDMA  | 26,1            | L. I " "                           |
|             |                             |  | Peso medio/comprimido: 0,246<br>MDMA/ comprimido: 64,2 mg |                 |                                    |



**OBSERVACIONES:** Las riquezas de la cocaína, heroína y grupo de anfetaminas van expresadas en base.  
La actividad farmacológica del Cannabis y sus derivados va expresada en % de Tetrahidrocannabinol (THC).  
El LSD va expresado en microgramos (µg)/unidad.

**TÉCNICAS REALIZADAS:** R. de color, extracción con disolventes orgánicos, CCD, EIA, GC-SM, HPLC.

V.º B.º LABORATORIO

El protocolo analítico consta de dos documentos, que comprenden los datos relativos a la recepción, pesaje e informe analítico de las sustancias decomisadas.  
Todo el proceso se lleva a cabo por Técnicos Superiores de Salud Pública, que trabajan en equipo; por tanto, cualquiera de ellos indistintamente puede informar pericialmente sobre las cuestiones científico-técnicas que se requieran en relación con el mencionado proceso.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400018752

15-06-04 08:49:29

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
17.06.04 12:26  
ENTRADA

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

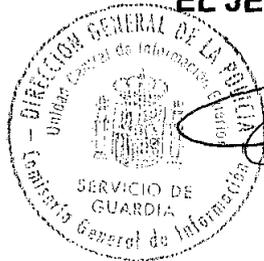
FECHA: 09 de junio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Informe del decomiso 4687/04 de la Agencia Española del Medicamento.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Adjunto se remite Informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de la Agencia Española del Medicamento respecto al decomiso 4687/04, incautado en el registro domiciliario efectuado en c/ Cerro de Los Ángeles 30, bajo A de Madrid.

EL JEFE DE LA UNIDAD



*VA*  
*[Firma manuscrita]*

30



**Delegación del Gobierno en Madrid**

Área Funcional de Sanidad  
C/. Príncipe de Vergara, 54  
Teléfono 91 822 41 64  
28006 MADRID

A.F. SANIDAD MADRID  
REGISTRO GENERAL SALIDA  
242860000007944  
27/04/2004 12:30:26  
INTERIOR-JEFATURA SUPERIOR POLICIA -

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
**ENTRADA**  
Nº. 200400013548  
07-05-04 12:38:09

Adjunto remito a V.I., informe emitido por el Laboratorio de la División de Estupefacentes de la Agencia Española del Medicamento, respecto al :



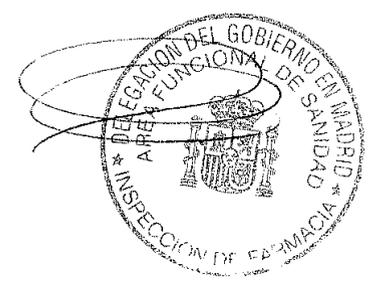
DECOMISO Nº : 4687/04

DILIGENCIA Nº: S. 20/04

NOMBRE: C/ CERRO DE LOS ANGELES  
Nº 30 - MADRID -

COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA  
DIVISION GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
- 7 MAYO 2004  
Rgto. de ENTRADA  
N.º 3760

Madrid, 21 de Abril de 2.004  
LA JEFE DE SECCION





AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO  
DIVISIÓN DE ESTUPEFACIENTES. LABORATORIO. MADRID

Fecha 20-4-2004  
Decomiso n.º 4687/04

OFICIO

Asunto: INFORME ANALÍTICO DE SUSTANCIAS DECOMISADAS POR TRÁFICO ILÍCITO

Destinatario: Ilmo. Sr. Magistrado Juez Juzgado N.º

| N.º muestra   | Peso muestra recibida en g. | Descripción muestra                            | Sustancia identificada   | Riqueza % media | Listas Fiscalización Internacional |
|---|-----------------------------|--|--|-----------------|------------------------------------|
| 1   | 155,08                      | 1 tableta                                      | Haschish   | 10,6            | L. I y IV G.U. 1964                |
| 2   | 106,63                      | 435 comprimidos blanco sáceos con "8"          | 3,4 metilendioximetanfetamina (MDMA)<br>Peso medio/comprimido: 0,245 g<br>MDMA/ c: 58,6 mg | 23,9            | L. I C 1971                        |
| 3   | 2,12                        | 10 comprimidos azulados ranurados con "Delfin" | MDMA<br>Peso medio/c: 0,210 g<br>MDMA/c: 58,5 mg   | 27,6            | L. I C 1971                        |
| 4   | 0,23                        | 1 comprimido blanco ranurado con "8"           | MDMA<br>MDMA/ c: 49,9 mg   | 21,7            | " " "                              |
|   | 0,67                        | 2 comprimidos hueso y 2 trocitos               | MDMA<br>MDMA/ c: 97,8 mg   | 36,5            | " " "                              |
| Observación: La muestra n.º 2 venía con todos los comprimidos deteriorados, la estimación del peso medio por comprimidos está hecha en base a los que mejor se conservaban, es un dato aproximado para conocer el n.º estimado de comprimidos. La variación no supone cambio alguno en su calificación legal. El peso de ellos es exacto. |                             |  |  |                 |                                    |



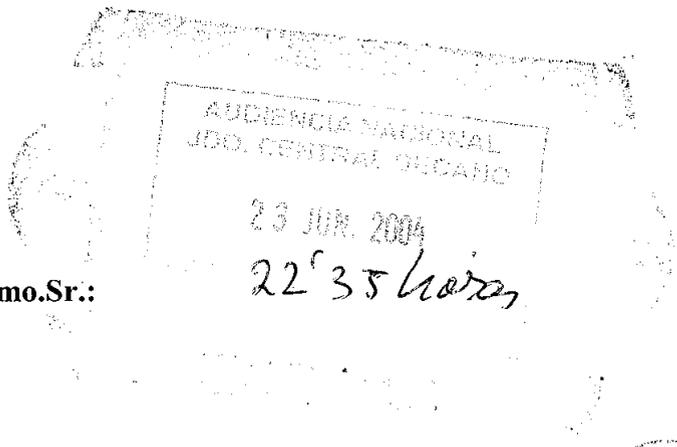
OBSERVACIONES: Las riquezas de la cocaína, heroína y grupo de anfetaminas van expresadas en base. La actividad farmacológica del Cannabis y sus derivados va expresada en % de Tetrahidrocannabinol (THC). El LSD va expresado en microgramos (µg)/unidad.

TÉCNICAS REALIZADAS: R. de color, extracción con disolventes orgánicos, CCD, EIA, GC-SM, HPLC.

V.º B.º LABORATORIO

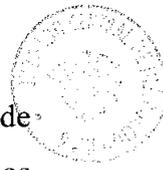
El protocolo analítico consta de dos documentos, que comprenden los datos relativos a la recepción, pesaje e informe analítico de las sustancias decomisadas.

Todo el proceso se lleva a cabo por Técnicos Superiores de Salud Pública, que trabajan en equipo; por tanto, cualquiera de ellos indistintamente puede informar pericialmente sobre las cuestiones científico-técnicas que se requieran en relación con el mencionado proceso.



Ilmo.Sr.:

Adjunto remito a V.E. documentación recibida en este Ministerio por si fuera de interés en la Instrucción de la causa judicial que se sigue en ese Juzgado relativa a los atentados producidos en Madrid en el día 11 de Marzo.



Madrid, 23 de Junio de 2004

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Fdo.: Antonio Camacho Vizcaino

Ilmo.Sr. Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6

AMADOR DE LOS RIOS, 2  
28071 - MADRID



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



19.313  
**GUARDIA CIVIL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES  
ESTADO MAYOR  
Sala de Operaciones y Servicios

**M E N S A J E**

|   |                  |   |  |
|---|------------------|---|--|
| PARA EMPLEO EN CECOM's  |                  |   | NÚMERO:                                      |
| PRECEDENCIA-ACCIÓN<br><b>O.-</b>                              | PRECEDENCIA-INFO | GRUPO FECHA-HORA<br><b>03/03/04 11:11</b> | INSTRUCCIONES PARA EL MENSAJE                |
| FM/DE:<br><b>SUBOPEGUCI (Sala de Operaciones y Servicios)</b> |                  |   | PREFIJO                                      |
| <b>JECOR RED</b><br><b>JETRAFGUCI</b><br><br>INFO.            |                  |   | CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD<br><b>SINCLAS</b> |
|   |                  |   | NÚMERO DE ORIGEN                             |
|   |                  |   | SINCLAS                                      |

**ASUNTO: IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO SOSPECHOSO.**

SE TIENE CONOCIMIENTO DE FUENTES SIN CONFIRMAR, DE LA EXISTENCIA DEL VEHÍCULO TOYOTA LAND CRUISER CON MATRICULA 4809CFM, POSIBLEMENTE DOBLADA, CONDUCIDO POR MAGREBIES Y PERTENECIENTE POSIBLEMENTE A AL-QAEDA.

PROCEDAN A LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL MISMO, CASO DE SER POSITIVA SE HARÁ CARGO DE LAS INVESTIGACIONES, EL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD, COMUNICANDO EL HECHO INMEDIATAMENTE A ESTA SALA DE OPERACIONES.

**DIGOLO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.**

|                                    |   |                                       |      |         |          |  |       |      |         |                                       |   |  |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|------|---------|----------|--|-------|------|---------|---------------------------------------|---|--|
| PÁGINA DE PÁGINAS<br><b>1 de 1</b> |   | REFERENCIA AL MENSAJE<br>CLASIFICADO: |      |         |          | NOMBRE DEL REDACTOR<br><b>ESCRIBIENTE SERVICIO</b> |       |      |         | OFICINA<br><b>Sala de Operaciones</b> | TELÉFONO<br><b>91.514.63.41.</b>                      |  |
| Para uso del operador              | R | Fecha                                 | Hora | Sistema | Operador | T  | Fecha | Hora | Sistema | Operador                              | FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA<br>EL JEFE DE SERVICIO |  |

CORREO ELECTRÓNICO

5577-271 SER

C/Guzmán El Bueno, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91.514.60.00 Ext.6341  
Fax: 91.514.63.42 / 43

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, LLAME A NUESTRAS OFICINAS.



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**GUARDIA CIVIL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
OPERACIONES  
ESTADO MAYOR  
Sala de Operaciones y Servicios

**M E N S A J E**

|   |                  |                                      |   |
|---|------------------|--------------------------------------|---|
| PARA EMPLEO EN CECOM's  |                  | NÚMERO:                              |   |
| PRECEDENCIA-ACCIÓN<br>O.-                                       | PRECEDENCIA-INFO | GRUPO FECHA-HORA<br>23/06/2004 21:13 | INSTRUCCIONES PARA EL MENSAJE                     |
| FM/DE:<br><b>GENERAL JEFE DE INFORMACIÓN Y POLICIA JUDICIAL</b> |                  |                                      | PREFIJO   |
| PARATO:<br>SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD                    |                  |                                      | CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD<br><b>CONFIDENCIAL</b> |
| INFO:   |                  |                                      | NÚMERO DE ORIGEN                                  |
|   |                  |                                      |   |

Adjunto se envían mensajes relativos a la localización de un vehículo el día 26 de marzo de 2004, que por un inicial error de la Sala de Operaciones y Servicios de la G. Civil se transmitió con fecha equivocada de 03 de marzo de 2.004. Se remite:

- 1) Mensaje de confirmación de la Unidad y Protección y Seguridad de la G. Civil remitido por vía fax en la que figura la hora y fecha de comunicación del mensaje (02'44 horas del 26 de marzo de 2004.
- 2) Copia escrita del mensaje original con la fecha correcta del 26 de marzo firmada por el Comandante Jefe de Servicios que lo autorizó
- 3) Retransmisión de dicha requisitoria en la que se confirma la fecha de 26 de marzo de 2004-06-23
- 4) Anulación de la identificación del vehículo sospechoso en la que se confirma que el mensaje inicial es de fecha 26 de marzo de 2004.

|                             |   |                                       |      |  |          |                                 |       |      |         |          |                                |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|------|--|----------|---------------------------------|-------|------|---------|----------|--------------------------------|
| PÁGINA DE PÁGINAS<br>1 de 8 |   | REFERENCIA AL MENSAJE<br>CLASIFICADO: |      | NOMBRE DEL REDACTOR<br>General Jefe de Información |          | OFICINA<br>S.O.S. 91.514.63.41. |       |      |         |          |                                |
| Para uso del operador       | R | Fecha                                 | Hora | Sistema  | Operador | T                               | Fecha | Hora | Sistema | Operador | FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA |
|                             |   |                                       |      |  |          |                                 |       |      |         |          |                                |

CORREO ELECTRÓNICO

5577-2715ER

C/Guzmán El Bueno, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91.514.60.00 Ext.6341  
Fax: 91.514.63.42 / 43

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, LLAME A NUESTRAS OFICINAS.

19.315

**TELEFONEMA OFICIAL**

DE

**UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL (OFICIAL DE SERVICIO) MADRID**

A

ALFA 30

**TEXTO**

Funcionarios Cuerpo Nacional de Policía de paisano, a las 2.00 horas del día de hoy 26, comparecen ante Cuerpo de Guardia servicio de Seguridad de este Centro Directivo, interesando lo siguiente:

"Localización vehículo Toyota Land Cruiser, matrícula 4809CFM, placa posiblemente doblada, conducido por magrebíes, pertenecen posiblemente a Al-Qaeda".

Se alerta en ese sentido a las fuerzas que prestan servicio de Seguridad esta Dirección General.

Madrid, 26 de marzo de 2004

**SALA DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

| CEPIC    | JEFE E.M.      | SECRET E.M.    | REDIS         |
|----------|----------------|----------------|---------------|
| DIRECTOR | JEFE JUER      | SEC. OPÉ. E.M. | SEPRONA       |
| SUBOPE   | JEFE I y P.M.  | S.I.G.C.       | X C. MARTÍNEZ |
| SUBPER   | JEFE R. Y P.M. | ORIS           |               |
| SUBAPO   | P. JUDICIAL    | X P.M. JUER    |               |

## MENSAJE DE CONFIRMACION

26/03/2004 02:44  
ID=SALA OPERACIONES

| FECHA | TIEMPO T-R | ID ESTACION   | REMOTA | MODO    | PAGINAS | RESULT. |
|-------|------------|---------------|--------|---------|---------|---------|
| 26/03 | 00'13"     | C.O.S.ALFA-30 |        | TRANSM. | 01      | OK 0000 |

26/03/2004 02:43 SALA OPERACIONES → 6936

NO.885

001

TELEFONEMA OFICIAL

DE

UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL(OFICIAL DE SERVICIO) MADRID

A

ALFA 30

TEXTO

Funcionarios Cuerpo Nacional de Policía de paisano, a las 2.00 horas del día de hoy 26, comparecen ante Cuerpo de Guardia servicio de Seguridad de este Centro Directivo, interesando lo siguiente:

"Localización vehículo Toyota Land Cruiser, matricula 4809CFM, placa posiblemente doblada, conducido por madrebis, pertenecen posiblemente a Al-Qaeda".

19.317



MINISTERIO DEL INTERIOR

| SALA DE OPERACIONES Y SERVICIOS |               |                |             |
|---------------------------------|---------------|----------------|-------------|
| CEPIC                           | JEFE E.M.     | SECRET. E.M.   | REDS        |
| DIRECTOR                        | JEFE JIER     | SEC. GPE. E.M. | SEPRONA     |
| SUBOPE                          | JEFE I y P.J. | S.I.G.C.       | S. MARITIMO |
| SUBSER                          | JEFE F. Y FR. | OFIS           |             |
| SUBAPO                          | P. JUDICIAL   | R.M. JUBEN     |             |

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ESTADO MAYOR Sala de Operaciones y Servicios

MENSAJE

PARA EMPLEO EN CECOMAS

|                        |                  |                                 |                               |
|------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| PRECEDENCIA-ACCION O.- | PRECEDENCIA-INFO | GRUPO FECHA-HORA 25/03/04 11:11 | INSTRUCCIONES PARA EL MENSAJE |
|------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------------|

FM/DE: SUBOPEGUCI (Sala de Operaciones y Servicios)

|                                    |
|------------------------------------|
| PREFIO                             |
| CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD SINCLAS |
| NÚMERO DE ORIGEN                   |
| SINCLAS                            |

JECOR RED JETRAFUCI

FO. . .

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO SOSPECHOSO.

SE TIENE CONOCIMIENTO DE FUENTES SIN CONFIRMAR, DE LA EXISTENCIA DEL VEHÍCULO TOYOTA LAND CRUISER CON MATRICULA 4809CFM, POSIBLEMENTE DOBLADA, CONDUCIDO POR MAGREBIES Y PERTENECIENTE POSIBLEMENTE A AL-QAEDA.

PROCEDAN A LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL MISMO, CASO DE SER POSITIVA SE HARÁ CARGO DE LAS INVESTIGACIONES, EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD, COMUNICANDO EL HECHO INMEDIATAMENTE A ESTA SALA DE OPERACIONES.

DIGOLO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

|                          |   |                                    |      |  |          |                             |       |                        |         |          |  |
|--------------------------|---|------------------------------------|------|--|----------|-----------------------------|-------|------------------------|---------|----------|--|
| PÁGINA DE PÁGINAS 1 de 1 |   | REFERENCIA AL MENSAJE CLASIFICADO: |      | NOMBRE DEL REDACTOR ESCRIBIENTE SERVICIO |          | OFICINA Sala de Operaciones |       | TELÉFONO 91.514.63.41. |         |          |  |
| Para uso del operador    | R | Fecha                              | Hora | Sistema                                  | Operador | 7                           | Fecha | Hora                   | Sistema | Operador | FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA EL JEFE DE SERVICIO<br><br>D. Francisco Javier Blanco López |



969 232836

17-318

De CU.CMD.CUENCA-SERVICIO  
 A: REQUISITORIAS  
 Fecha 26/03/2004 11:18:39  
 Tema: Env: IDENTIFICACION VEHICULO SOSPECHOSO.

>>> DG.SALAOOPERACIONES-SERVICIO 26/03/2004 11:16:27 >>>  
 ADJUNTO REMITO MENSAJE RELATIVO IDENTIFICACION VEHICULO SOSPECHOSO.



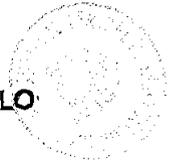
CU.CMD CUENCA-REGISTRO - Env: ANULACION IDENTIFICACION VEHICULO SOSPECHOSO

969 232836

17319

De: CU.CMD.CUENCA-SERVICIO  
A: REQUISITORIAS  
Fecha: 31/03/2004 17:31:27  
Tema: Env: ANULACION IDENTIFICACION VEHICULO SOSPECHOSO

>>> DG.SALAOOPERACIONES-SERVICIO 31/03/2004 17:19:43 >>>  
ADJUNTO SE REMITE TELEX RELATIVO A LA ANULACION IDENTIFICACION VEHICULO  
TOYOTA LAND CRUISER MATRICULA 4B09CFM



19.320



MINISTERIO DEL INTERIOR

969 232836



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ESTADO MAYOR Sala de Operaciones y Servicios

MENSAJE

|  |                  |                              |                                       |
|--|------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| PARA EMPLEO EN CECOM's                                 |                  |                              | NÚMERO:                               |
| PRECEDENCIA-ACCIÓN<br>O.-                              | PRECEDENCIA-INFO | GRUPO FECHA-HORA<br>29/03/04 | INSTRUCCIONES PARA EL MENSAJE         |
| FM/DE:<br>SUBOPEGUCI (Sala de Operaciones y Servicios) |                  |                              | PREFUO                                |
| JECOR RED<br>JETRAFGUCI                                |                  |                              | CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD<br>SINCLAS |
| INFO.  |                  |                              | NÚMERO DE ORIGEN                      |
|  |                  |                              | SINCLAS                               |

ASUNTO: ANULACIÓN IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO SOSPECHOSO

CONTINUACIÓN CORREO ELECTRONICO ESTA SALA DE OPERACIONES DE FECHA 26 ACTUAL, RELATIVO A IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO TOYOTA LAND CRUISER CON MATRICULA 4809 CFM, QUEDA ANULADO MISMO A SOLICITUD DE LA COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA DE MADRID.

DIGOLO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

|                             |   |                                       |   |                                |                           |   |       |      |         |          |   |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------|---|-------|------|---------|----------|---|
| PÁGINA DE PÁGINAS<br>1 de 1 |   | REFERENCIA AL MENSAJE<br>CLASIFICADO: | NOMBRE DEL REDACTOR<br>ESCRIBIENTE SERVICIO | OFICINA<br>Sala de Operaciones | TELÉFONO<br>91.514.63.41. |   |       |      |         |          |   |
| Para uso del operador       | R | Fecha                                 | Hora  | Distancia                      | Operador                  | T | Fecha | Hora | Sistema | Operador | FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA<br>EL JEFE DE SERVICIO |

CORREO ELECTRÓNICO

5577-271 SEM

C/Guadán El Buena 110 28003 MADRID Tel: 91.514.60.00 Ext.634 Fax: 91.514.63.42 / 43

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, LLAME A NUESTRAS OFICINAS,



MINISTERIO DEL INTERIOR

Comandancia de Barcelona  
Centre Operatiu de Servei (C.O.S.)



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Comandancia de Barcelona  
Centro Operativo de Servicios (C.O.S.)

19.321

MENSAJE

PARA EMPLEO EN CECOM's:

NÚMERO:

|  |                          |                                       |  |
|--|--------------------------|---------------------------------------|--|
| PRECEDENCIA - ACCIÓN:<br>P                       | PRECEDENCIA - INFO:<br>P | GRUPO-FECHA-HORA:<br>31/03/2004 16:12 | INSTRUCCIONES PARA EL MENSAJE:<br>CORREO ELECTRÓNICO Y FAX |
| FM/DE: JECOR                                     |                          | BARCELONA                             | PREFIJO:   |
| PARA/TO: DIGEGUCI (Sala Operaciones y Servicios) |                          | MADRID                                | CLASIFICACIÓN DE SEGURIDAD:<br>SECRETO                     |
| INFO:  |                          |                                       | NÚMERO DE ORIGEN:<br>2.334                                 |
|  |                          |                                       | SIC:   |

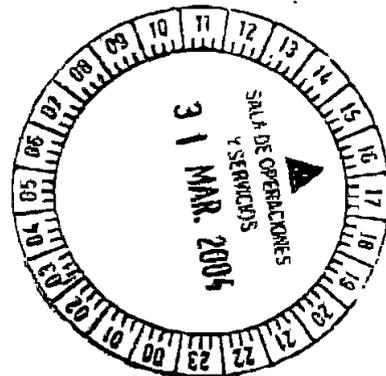
ASUNTO: SOBRE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULO SOSPECHOSO.

En relación su fax de fecha 26 del actual, sobre localización e identificación vehículo TOYOTA LAND CRUISER matrícula 4809CFM, posiblemente doblada y conducido por magrebies y perteneciente posiblemente a AL-QAEDA, se participa que día de hoy, se tiene conocimiento en esta Unidad, a través de Sala Permanente de Coordinación Policial de Cataluña, en comunicado dimanante de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía de Madrid, en el cual participan que quede sin efecto la localización y detención de citado vehículo y ocupante.

Dígolo conocimiento y se solicita la confirmación del cese de la mencionada localización.

B.T.

| SALA DE OPERACIONES Y SERVICIOS |                  |   |             |
|---------------------------------|------------------|---|-------------|
| CEPIC                           | JEFE DE SALA     | <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARÍA    | REGIS       |
| DIRECTOR                        | JEFE DE SERVICIO | <input checked="" type="checkbox"/> TELE. CENTRAL | EXPEDIENTES |
| SUSOPE                          | JEFE DE SERVICIO | <input checked="" type="checkbox"/> RADIO         | EXPEDIENTES |
| SUSOPE                          | JEFE DE SERVICIO |   | JECOR RES.  |
| SUSOPE                          | JEFE DE SERVICIO |   | JETECOR GUC |



|                             |                                       |  |                    |   |          |   |       |      |         |          |                          |
|-----------------------------|---------------------------------------|--|--------------------|---|----------|---|-------|------|---------|----------|--------------------------|
| PÁGINA DE PÁGINAS<br>1 DE 1 | REFERENCIA AL MENSAJE<br>CLASIFICADO: | NOMBRE DEL REDACTOR:<br>RADIO-OPERADOR | OFICINA:<br>C.O.S. | TELÉFONO:<br>93.208.08.50 y 93.208.50.51. |          |   |       |      |         |          |                          |
| Para uso del operador       | R                                     | Fecha                                  | Hora               | Sistema                                   | Operador | T | Fecha | Hora | Sistema | Operador | PIRMA PERSONA AUTORIZADA |

CORREO ELECTRÓNICO  
Intranet: 2587-271SER@gcivl.es  
Internet: I2587-271z@guardiacivil.es

Travessera de Gràcia, nº. 291  
08025 Barcelona  
TEL: 93 457 08 22 ext 4344  
FAX: 93 457 08 20

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN POR FAVOR LLAMAR A NUESTRAS OFICINAS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Diligencia: en Madrid  
 23 de Junio del 2004. L  
 extendido yo el Secretario  
 del Juzgado Central de lo Penal  
 de lo Audiencia. Mandando  
 hacer constar que  
 siendo las 22:37 horas  
 del día de la fecha, se  
 hace entrega en este Juzgado  
 de escrito del Ministerio  
 del Interior dirigido al  
 Jefe de Sala del Juzgado  
 Central de Instrucción nº 6,  
 al estar verificado dicho  
 escrito y no habiendo  
 comparecido el  
 en el Juzgado Central de  
 Instrucción nº 6  
 el pasado día 22 de Junio del 2004.



[Handwritten signature]

19.323



22876

19.323

*El Secretario de Estado de Seguridad*

19.324



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

|  |
|--|
| DIRECCION GRAL. POLICIA<br>Comisaría Gral. Información |
| SALIDA   |
| Nº. 200400021722                                       |
| 09-07-04 10:32:49                                      |

**O F I C I O**

S/REF.: Sumario 20/ 04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 09 de julio de 2004.

ASUNTO: Remitiendo acta de declaración de ALI ABDALLA MOHD ATTA.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL..



Adjunto se remite declaración tomada a ALI ABDALLA MOHD ATTA, titular del N.I.E, X-00431321-W, en la que explica las relaciones personales que ha mantenido con SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET. ALI ABDALLA MOHD ATTA también declara en relación a un negocio de importación de mercancías procedentes de China que realizó con SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET.

**EL COMISARIO**



Fdo: RAFAEL GOMEZ-MENOR ORTEGA.

CORREO ELECTRONICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

~~JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6~~

~~09.07.04 14:14~~

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



**ACTA DE DECLARACION DE ALI  
ABDALLAH MOHD OTMAN. -----**

En Madrid, en las  
dependencias de la

Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las doce horas y cincuenta minutos, del día ocho de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carne profesional núm. 82.657 y Policía con carné núm. 73.614, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, se procede a oír en declaración al epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son: **nacido en Irbid (Jordania), el día 26 de mayo de 1954, hijo de Abdalla y de Asma, con número identificador de extranjeros X-431321-W, y con domicilio en Madrid, calle Doctor Federico Rubio y Galí, número 36, 1º derecha y teléfono móvil 629.13.00.72 y MANIFIESTA: -----**

--- Que acude voluntariamente a estas dependencias a efectos de ser oído en declaración tras haber sido citado telefónicamente.-----

--- Que sabe leer y escribir en español.-----

--- Que no ha estado detenido ni procesado en España, ni en ningún otro país.-----

--- Preguntado para que diga si conoce a una persona llamada SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, DICE-----

--- Que conoció a una persona llamada SARHAN, la cual era una de las personas que murió en la explosión de un piso en Leganés. Que le conoció en el año 1998/99, no recuerda bien -----

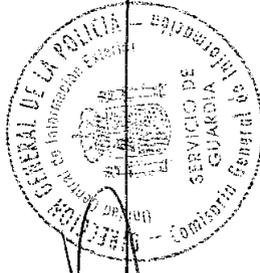
--- Que quiere señalar que en el momento de ver en el periódico que este SARHANE podía estar implicado en los atentados del 11 de marzo en Madrid se puso en contacto con el instructor de esta declaración para hacerle saber que conocía a SARHANE y que podía darle información sobre esta persona.-----

--- Que quiere señalar que parte de estas informaciones las quiere reflejar en esta declaración por escrito.-----

--- Que PREGUNTADO dónde conoció a SARHANE DICE:-----

--- Que le conoció en la mezquita de la M-30 en Madrid cuando rezaban juntos en la misma-----

--- Preguntado para que diga como fueron las relaciones en un principio con él, DICE-----



*[Handwritten signatures and scribbles]*



--- Que le veía casi todos los días en la oración de la mañana en la Mezquita M-30, ya que SARHANE estaba estudiando el Corán en un grupo de estudios religiosos en la Mezquita-----

--- Preguntado para que diga como era SARHANE cuando le conoció en el aspecto religioso, DICE-----

--- Que se trataba de una persona normal, no detectando en un principio ningún extremismo religioso-----

--- Preguntado para que diga quiénes eran los mejores amigos de SARHANE, DICE-----

--- Que recuerda a una persona llamada ABDULLAH, un estudiante palestino, y además convivía con dos hermanos marroquíes, uno llamado ABDULKARIM, y del otro no recuerda su nombre-----

--- Preguntado para que diga si estuvo alguna vez en el domicilio de SARHANE, DICE-----

--- Que estuvo cuatro o cinco veces, con motivo de unas reformas en la escalera de la comunidad de vecinos de SARHANE-----

--- Preguntado para que diga cuándo notó algún cambio importante en SARHANE, DICE-----

--- Que unos dos años después fue cuando SARHANE tuvo enfrentamientos en la mezquita con Cheij MUNIR sobre asuntos religiosos del Corán. Que SARHANE en esta época se relacionó con dos hermanos sirios llamados MUHANNAD y MUTAZ del grupo de amigos de ABU DAHDAH, quienes se identifican con el Cheij ABU QUTADA. El dicente ha escuchado a ambos hablar de ABU QUTADA y piensa que ambos son de pensamiento radical.-----

--- Preguntado para que diga cual era su relación con SARHANE fuera de la mezquita, DICE-----

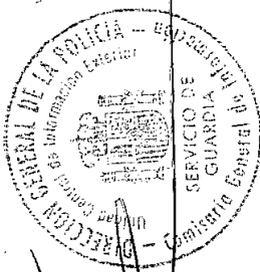
--- Que SARHANE dejó de frecuentar la mezquita e la M-30 y a veces se lo encontraba casualmente en los rezos de la Mezquita de Estrecho. posteriormente volvió a relacionarse más frecuentemente con él, cuando SARHANE empezó a trabajar en una inmobiliaria llamada "Arconsa" la cual está junto al domicilio del dicente-----

--- Que SARHANE le comentó que trabajaba para un argelino que era el encargado de la sección inmobiliaria de la empresa "Arconsa". Que SARHANE trabajaba para esa empresa como agente comercial-----

--- Que SARHANE en ocasiones le solicitó presupuestos de reforma de viviendas-----

--- Que el dicente en esa época quería comprar inmuebles para reformar y en ocasiones SARHANE le mostró varios inmuebles. Que el dicente en una

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ocasión estuvo a punto de comprar uno de los inmuebles, pero que al final no se llegó a un acuerdo de compra.-----

--- Que una de las casas que fue a mirar con SARHANE fue el chalet de Morata de Tajuña, propiedad de un tal NIDAL, conocido también como SAMI, casa que ha aparecido en la prensa como el lugar dónde se realizaron las bombas empleadas en los atentados del 11 de marzo. Que esta visita pudo ser en el mes de enero o febrero de 2004. Que no pudieron entrar a la casa porque SARHANE se había olvidado la llave. Que al ver la casa desde fuera no le gustó y decidió no comprarla.-----

--- Que posteriormente SARHANE llamó a un sirio llamado WALID para ver otra casa de NIDAL cerca del metro del Carmen. Que los tres, junto con la mujer de NIDAL, visitaron la casa. Que al pedir mucho dinero por la venta de la casa no se decidió a comprarla.-----

--- Preguntado para que diga si en alguna ocasión ha realizado algún otro negocio con SARHANE, DICE-----

--- Que SARHANE le planteó realizar un negocio de importación de muebles y cerámica. El negocio consistía en importar los muebles y las cerámicas desde Hong Kong hasta Inglaterra, y desde este país a España----

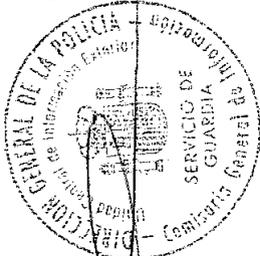
--- Que decidieron hacer una prueba de negocio con cuarenta dormitorios que se encontraban en Londres, ya que el dicente quería comprobar si esta opción de negocio iba a ser beneficiosa-----

--- Preguntado para que diga si SARHANE realizó llamadas desde el teléfono del dicente, DICE-----

--- Que sí, que SARHANE efectuó una llamada desde el teléfono del dicente, utilizando una tarjeta prepago de la empresa "Super call" a Londres. Que el motivo de la llamada estaba relacionado con el negocio de los dormitorios. Que posteriormente, en la misma llamada, el dicente habló con la persona de Londres, la cual tenía acento de Emiratos Arabes Unidos o de algún país del Golfo, no recordando el nombre de esta persona. Que el dicente le facilitó el número de fax de su empresa en Madrid para que la persona de Londres le facilitara los precios de los dormitorios y las ofertas de negocio. Que la persona de Londres nunca le ha enviado ese fax.. Que cree recordar que la fecha de la llamada fue en el mes de febrero de 2004.--

--- Que también en relación a este negocio hicieron varias llamadas a Hong Kong, donde estaba la empresa de importación, alguna vez desde la empresa ARCONSA y otras desde un locutorio junto a esta empresa. Que los números de teléfono a los que llamaba eran: 0086/13710236554 y 0086/13556171218.-----

--- Que la persona con la que hablaba en Honk Kong era un tal



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



MOHAMED ALI, también de acento de Emiratos Arabes Unidos. MOHAMED ALI era el jefe de la empresa. SARHANE decía de esta persona que era un hombre de mucha confianza.-----

--- Que PREGUNTADO por la última vez que vió a SARHANE DICE:-----

--- Que a finales de febrero o principios de marzo SARHANE acudió a la empresa del dicente muy nervioso, diciéndole que se marchaba de viaje a Túnez y que le estaban esperando y necesitaba dinero. SARHANE acudió mal vestido y desaliñado, algo no habitual en él. SARHANE le pidió dinero procedente de una comisión de un negocio de compra de un inmueble, negocio que no llegaron a realizar. El dicente no le quiso pagar ya que el negocio no se había realizado y la comisión de SARHANE, si se hubiera realizado el negocio, hubiera sido de 3000 euros. Quiere indicar que estaba muy claro que SARHANE necesitaba de dinero urgente pero que no accedió a darla nada de dinero. Que por esta razón, el marchar SARHANE de viaje, se puso en contacto con la Policía para hacerles saber que pensaba que SARHANE podía haber abandonado España con destino a Honk Kong, ya que sabía que en esa ciudad tenía contactos-----

--- Que PREGUNTADO por si piensa que alguna vez SARHANE ha viajado a Afganistán o Pakistán.-----

--- Que alguna vez, cuando ha dicho que se iba a Túnez ha tardado mucho en regresar, por lo que sospecha que puede haber viajado a alguno de éstos países.-----

--- Que quiere señalar que los dos mejores amigos de SARHANE eran un tal KHALID y FAYSAL el tunecino-----

--- Que en este acto se le muestran quince anexos conteniendo fotografías, numeradas del 1 a la 90, RECONOCIENDO las fotografías con los números:-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 1, como uno de los asistentes a la mezquita de estrecho-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 2, como una de las persona que estaba en el locutorio que llevó su móvil para liberar.-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 3, como el primo de un fontanero que trabajaba para su empresa-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 5, como uno de los asistentes a la mezquita de estrecho-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 7, como AMER. Era uno de los asistentes a las oraciones de la mañana en la mezquita M-30-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que al principio AMER era una persona muy normal hasta que discutió con el Cheij MUNIR, y dejó de ir a la mezquita de la M-30. Tuvo relación con SARHANE después de dicha discusión. Sabe que AMER cuando dejó de ir a la Mezquita de la M-30 frecuentaba una mezquita en el barrio de Lavapiés para enseñar el Corán. Esta mezquita está situada en la calle Peña de Francia-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 10, porque es el socio de la persona que le puso el rótulo en su empresa, no recordando su nombre. Sabe que esta persona y su socio AMIN trabajaron para la empresa ARCONSA como rotulistas-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 12, como ABU DAHDAH-----

--- Que conoce a ABU DAHDAH de la mezquita de la M-30. Sabe que también tuvo enfrentamientos con el Cheij MUNIR, siendo seguidor de ABU QUTADA considerándole su guía espiritual. Frecuentaba mucho ala mezquita de Alonso Cano-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 13, como la de SARHANE, persona a la que se ha hecho referencia a lo largo de la presente declaración.-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 21, como una persona que ha visto en la mezquita M-30 y Estrecho-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 28, como una de las personas que se relacionaba con SARHANE.-----

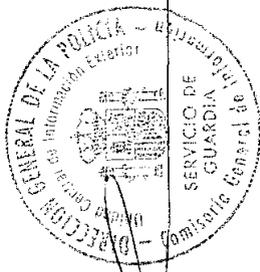
--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 32, como la de KHALID, mencionado por el dicente como uno de los mejores amigos de SARHANE-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 34, como a MUHANNAD, hermano de MUTAZ, de quién hizo referencia anteriormente-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 44, como a WALID de quién hizo referencia anteriormente como persona que le acompañó con SARHANE a ver el piso propiedad de NIDAL en Madrid---

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 47, como MOHAMED, amigo de FAYSAL el tunecino quien se lo llevó a la empresa del dicente para que trabajara como albañil. Trabajó sólo un día en la empresa porque le dijo que era un trabajo duro-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 48, como MOHAMED, un amigo del dicente que es médico-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

19.330



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que de esta persona dice que vino de Rusia y no ha tenido mucha suerte con el trabajo. Es una persona moderada y que estuvo viviendo unos meses en casa de SARHANE-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 62, como un indigente que se encuentra por la zona de la mezquita M-30-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 65, como una persona turca que trabaja en un restaurante de Kebab. Además residió con SARHANE-----

--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 72, como MUAD. Se trata de una persona muy tranquila. Amigo de SARHANE-----

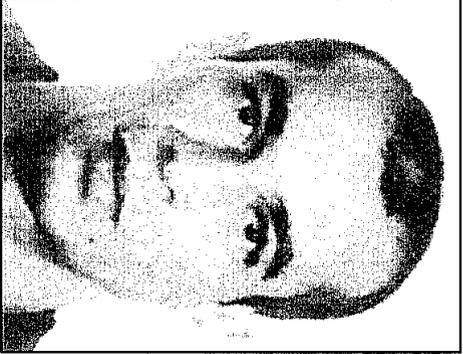
--- Que reconoce a la persona fotografiada con el número 73, como una persona dueña de un locutorio desde el que el dicente telefonea-----

--- Que no tiene nada más que manifestar firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto con el Sr. Instructor, de lo que, como Secretario, **CERTIFICO**.-----





1



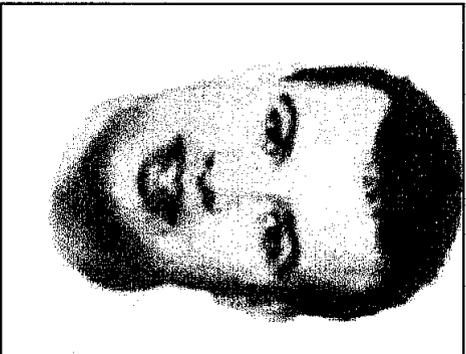
4



2



5

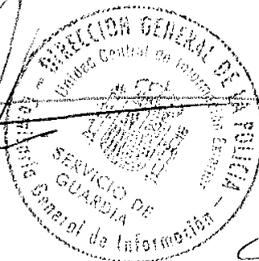


3



6

ANEXO 1

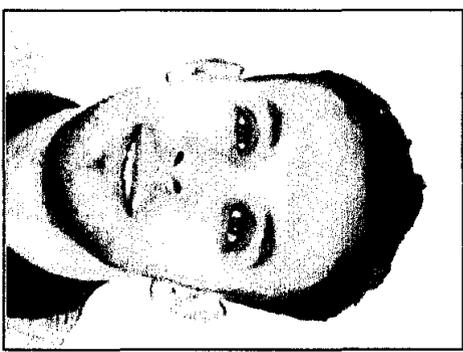


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



7

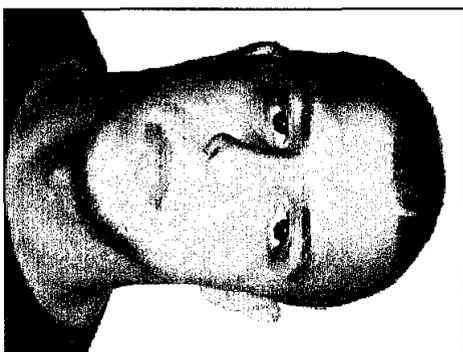


10

ANEXO 2



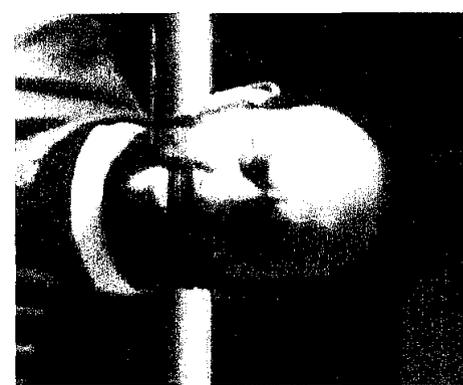
8



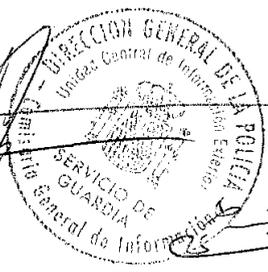
11



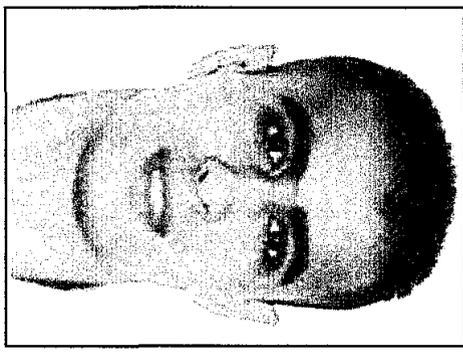
9



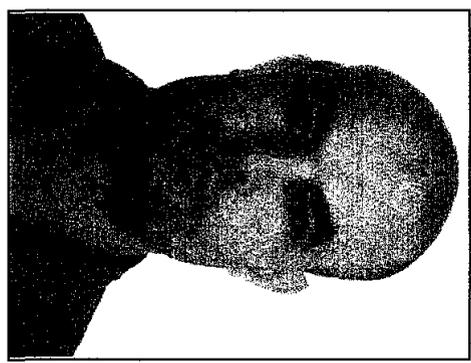
12



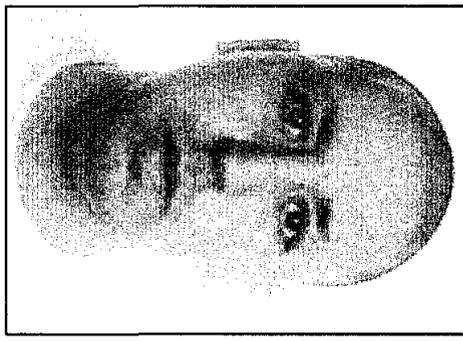
13



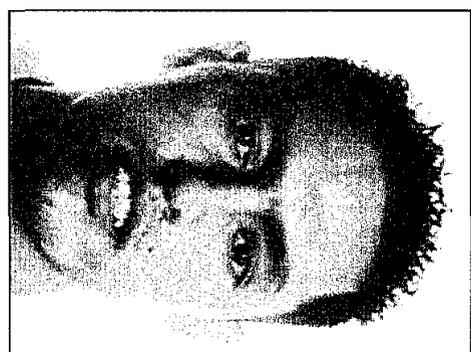
16



14



17

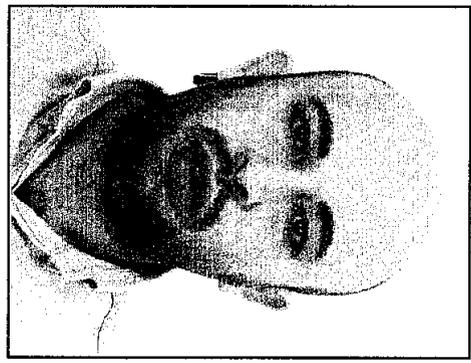


15



18

ANEXO 3



19

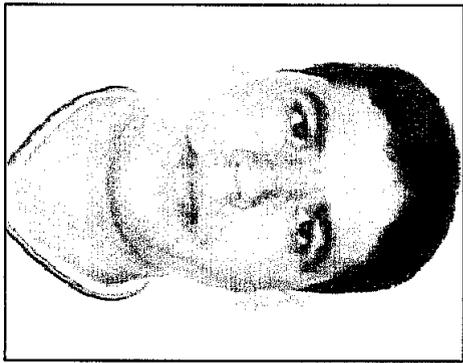
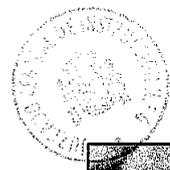


22

ANEXO 4



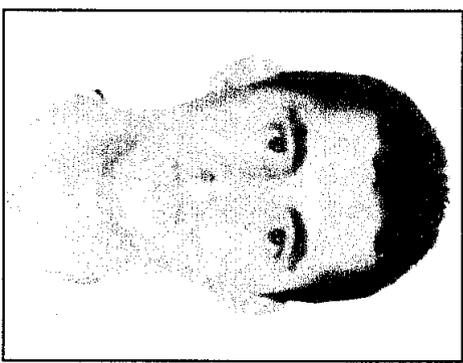
20



23

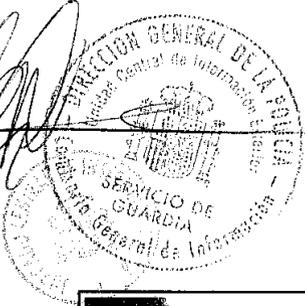


21



24

ANEXO 5



25



28



26



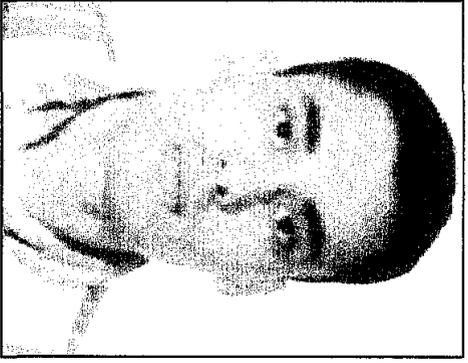
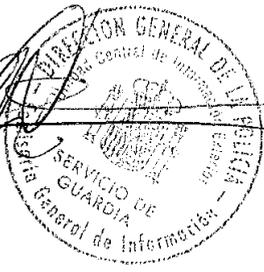
29



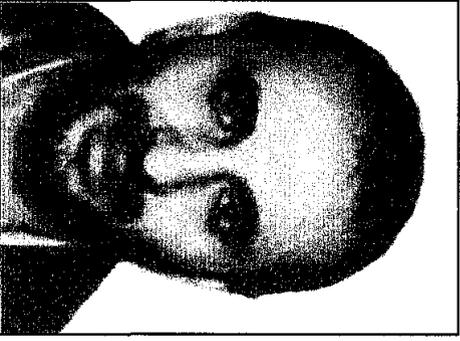
27



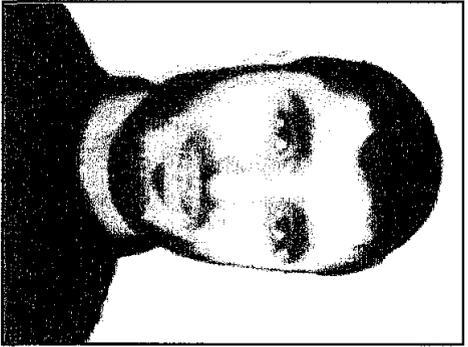
30



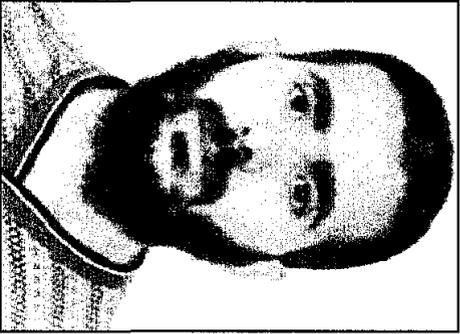
31



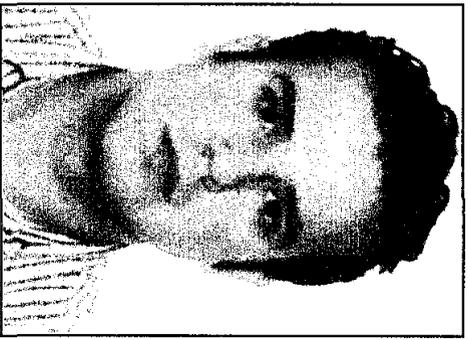
34



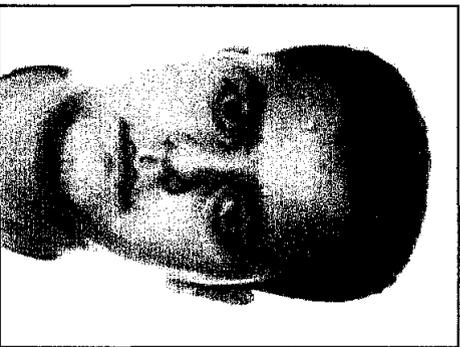
32



35



33

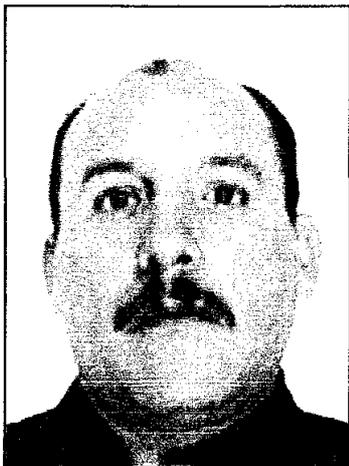


36

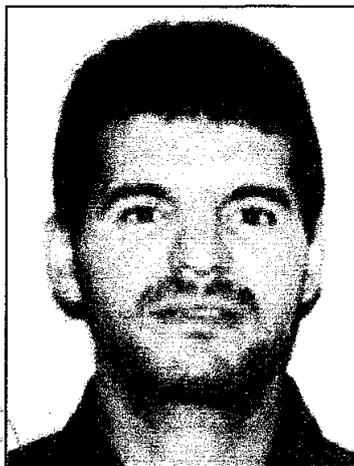
ANEXO 6

19.337

ANEXO 7



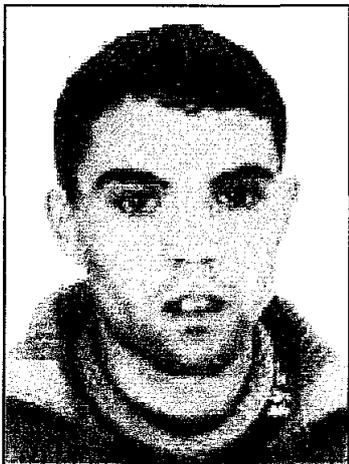
37



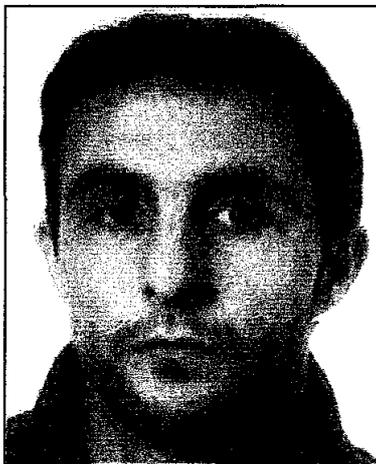
38



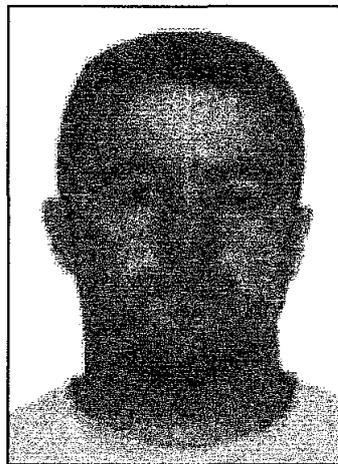
39



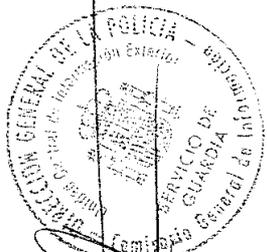
40

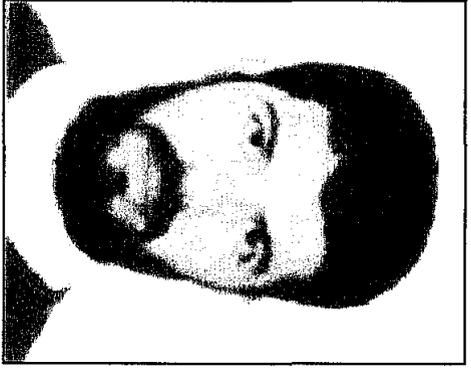
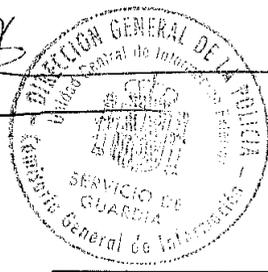


41

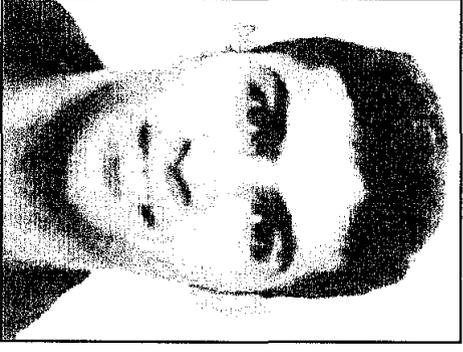


42





43

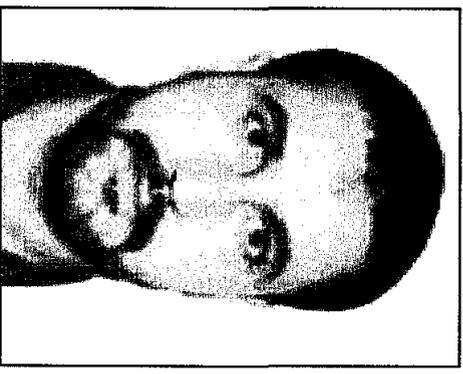


46

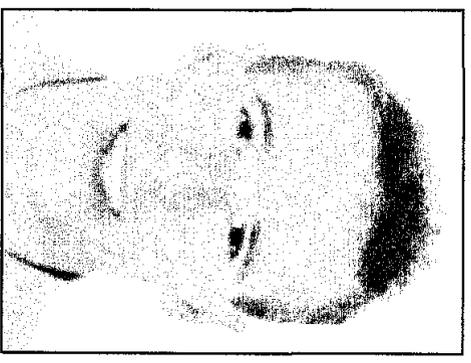
ANEXO 8



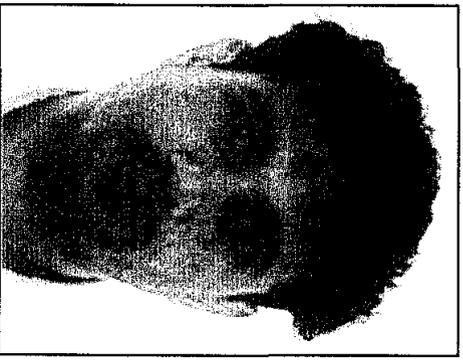
44



47

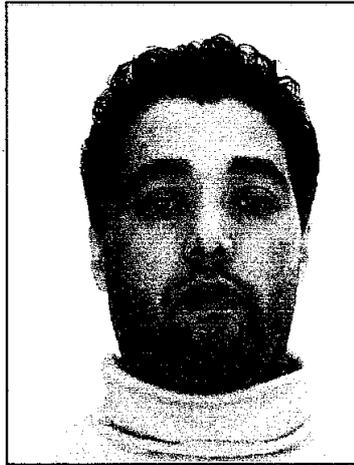


45



48

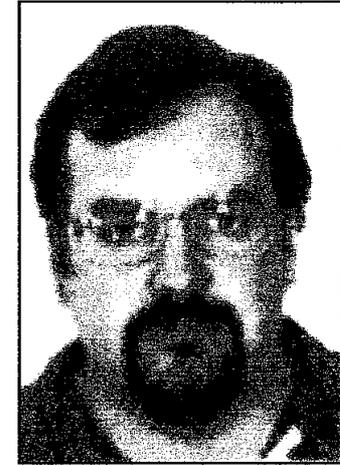
ANEXO 9



49



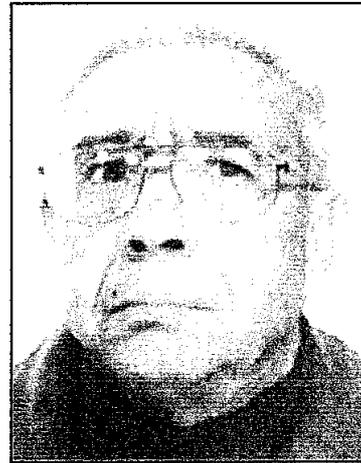
50



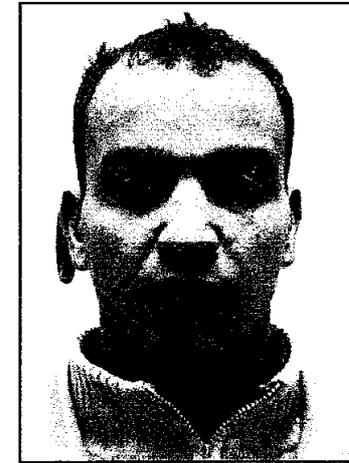
51



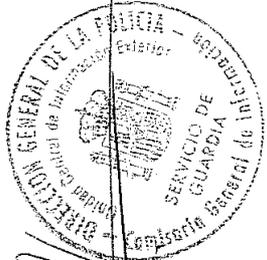
52

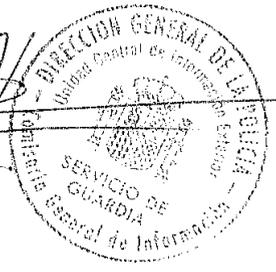


53



54

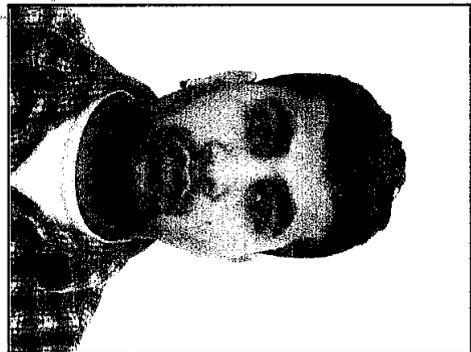




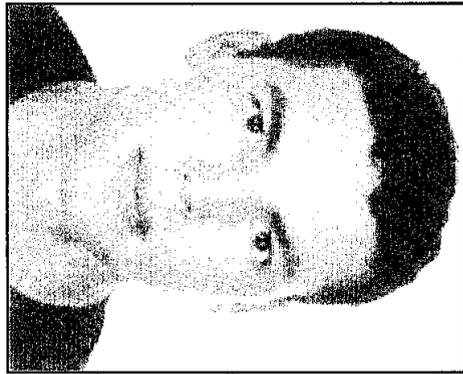
55



58



56



59

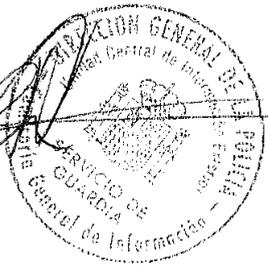


57

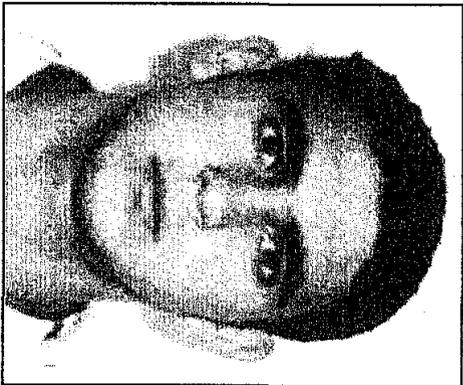


60

ANEXO 10

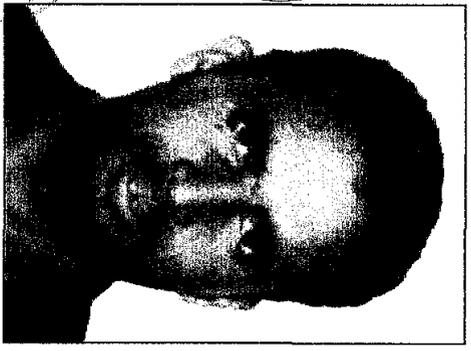


61



64

ANEXO 11



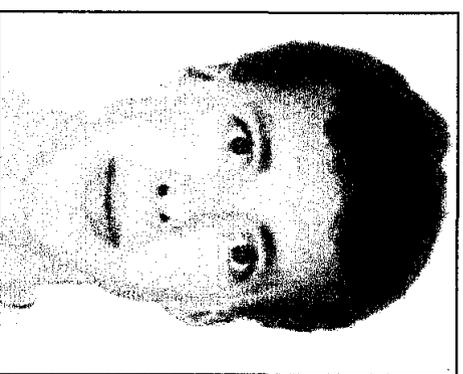
62



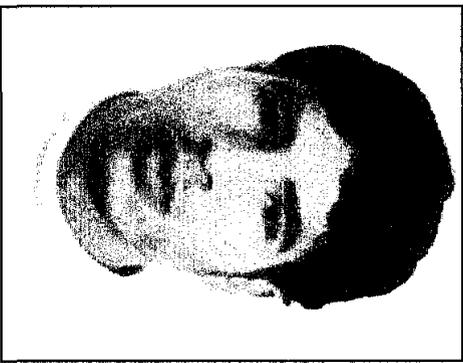
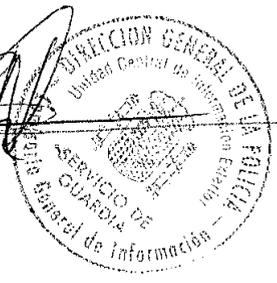
65



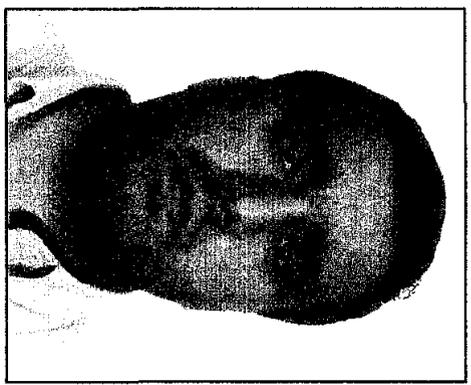
63



66

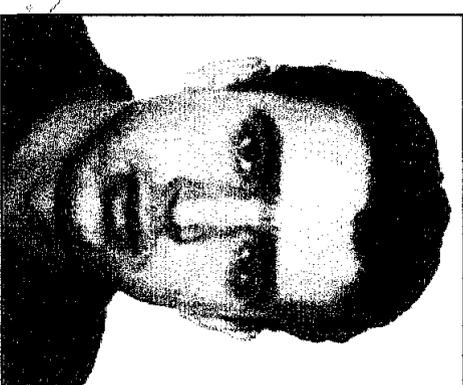


67

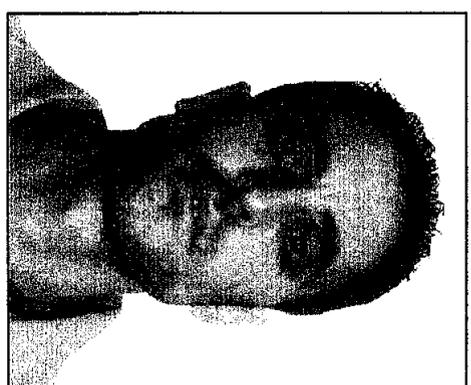


70

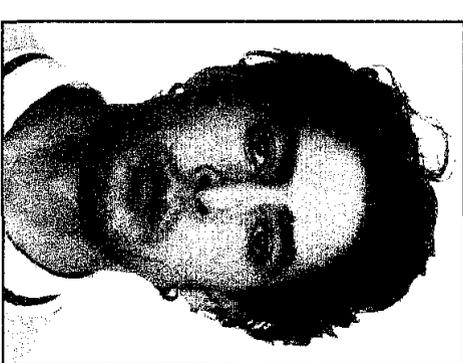
ANEXO 12



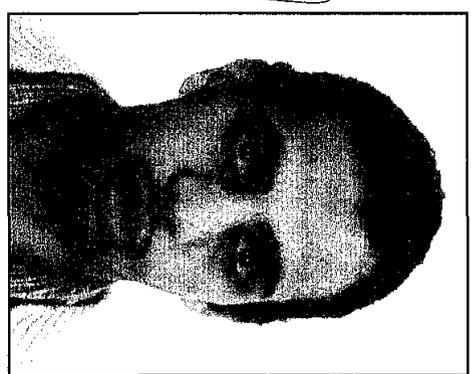
68



71



69



72

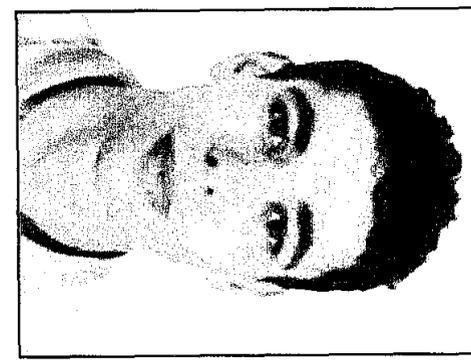
ANEXO 13



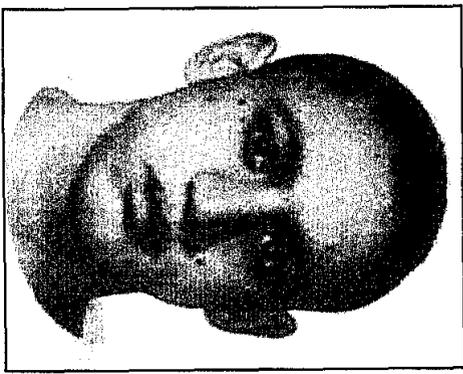
73



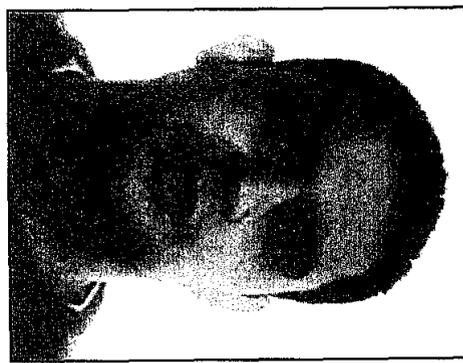
74



75



76



77



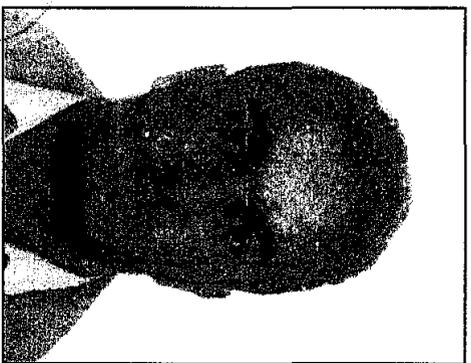
78

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA**  
 Unidad Central de Inteligencia Externa  
 SERVICIO DE GUARDIA  
 General de Informacion

**SECRETARIA DE JUSTICIA**

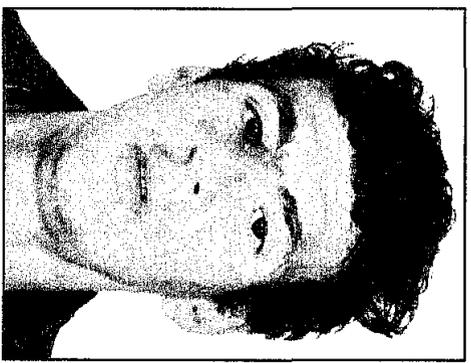
ANEXO 14



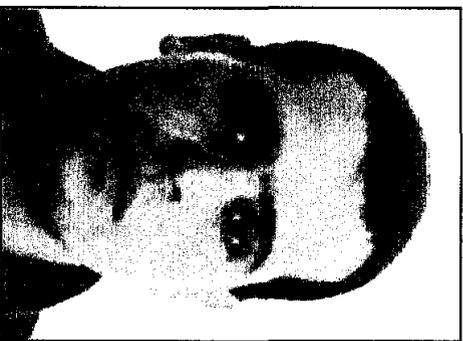
79



80



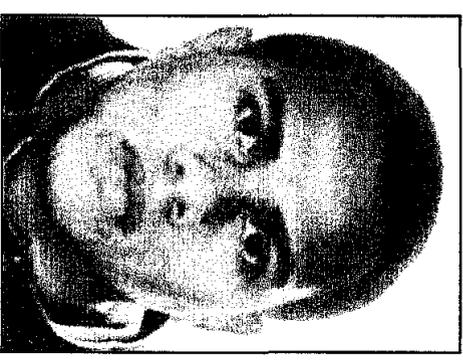
81



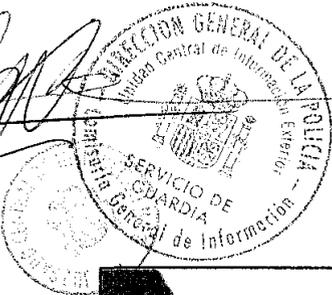
82



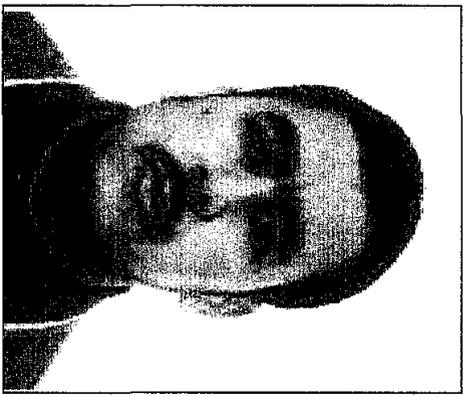
83



84

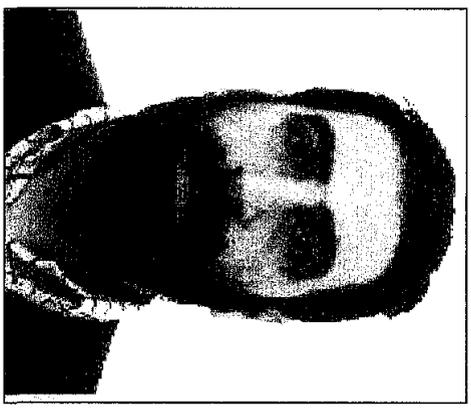


85

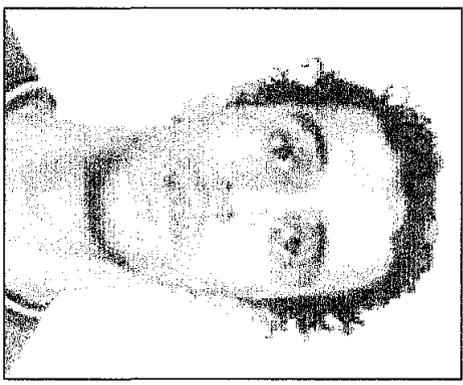


88

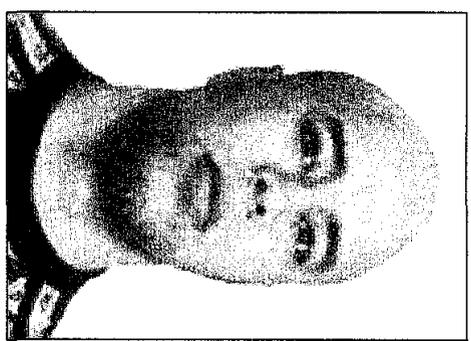
ANEXO 15



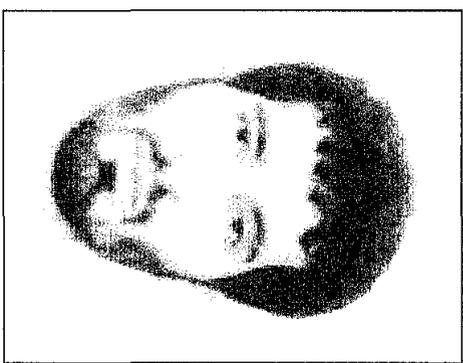
86



89



87



90

## ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**





MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial 2

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
12.07.04 12:04  
ENTRADA

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS / 1515

FECHA: 09 de julio de 2004

ASUNTO: REMISIÓN INSPECCIÓN OCULAR DE EXPLOTACIONES MINERAS

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID:



Como continuación al informe de esta Unidad de fecha 30 de junio de 2.004 (referencia FAS/fps, nº 18343/1.440) sobre últimas actuaciones llevadas a cabo en la provincia de Asturias, en relación con la sustracción de sustancia explosiva empleada en varios atentados terroristas, adjunto se remiten diligencias nº 29/2.004, instruidas por el Equipo de Policía Judicial de Cangas del Narcea (Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo), con motivo de la inspección ocular llevada a cabo en las minas de caolín "Mina Conchita" y "La Collada".

Se remite copia de las mismas al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Nacional.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA U.C.E.-2

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
JEF ET.I.P. M89269U  
Unidad Central Especial

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (O V I E D O)

# POLICÍA JUDICIAL

DE CANGAS DEL NARCEA



D I D I G E N C I A S Núm. 29/2004

## INSPECCIÓN OCULAR

Inspección ocular llevada a cabo en las minas de caolín, denominadas "Mina Conchita" y "La Collada", sitas en los Concejos de Belmonte de Miranda y Salas (Asturias), en búsqueda de material explosivo y tornillería.-

**Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional:**

**MADRID**

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)**

**EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA**



**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR**



Se realiza la presente en La Mina "LA COLLADA", ubicada en el margen derecho del P.K. veinte cien de la carretera As-15 (Cornellada-Puerto de Cerredo), paraje conocido como "Peña El Pato", en el concejo de Salas (Asturias), siendo las 08,45 horas del día diecinueve de junio de dos mil cuatro, por los componentes de las Unidades arriba expresadas, en posesión de T.I.P.s, nº U57818I y K65971E, con motivo de la búsqueda de material explosivo y tornillería, así como la recogida de muestras de tierra de los exteriores e interiores de las diferentes bocaminas.-..

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** Se trata de una mina interior de extracción de Caolín, la cual consta de un cargadero, galería base y tres niveles superiores. Entre los distintos niveles existe una pendiente muy pronunciada, con un desnivel de trescientos veintiséis metros entre la galería base y el nivel tercero. La explotación de dicha mina la realiza la empresa Caolines de Merillés. El acceso a los niveles superiores solo se puede realizar desde el cargadero y a pie.-.....

**CARGADERO:** Es el lugar por donde se accede a la explotación desde la carretera As-15, por un camino sin asfaltar. Se encuentra en la parte mas baja de la misma y desde allí parte un sendero que comunica con los niveles superiores.-.....

**GALERÍA BASE:** Sita en la cota trescientos veinticuatro, setecientos; se utiliza para canalizar el material obtenido en los niveles superiores y sacarlos al exterior a través de vagones. En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros treinta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.

**NIVEL 1:** Sitio en la cota cuatrocientos treinta y seis . En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros sesenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....

**NIVEL 2 :** Sita en la cota quinientos sesenta y ocho. Actualmente se encuentra en explotación. En este lugar se recogen igualmente muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....

**NIVEL 3:** Sita en la cota seiscientos cincuenta . Actualmente en explotación. En este lugar se recogen igualmente muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....



..//...

-Dos detonadores eléctricos del número dos, de aluminio, tapón de color azul turquesa, signo número uno, sensibles de retardo de quinientos milisegundos (ms), color cables azul grana, con una longitud de rabiza de dos metros.-.....

En los exteriores de la bocamina, el resultado fue negativo.-.....

**NIVEL 2 :** Sita en la cota cuatrocientos setenta metros. Actualmente se encuentra en explotación. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior con resultado negativo. En el exterior de la bocamina, oculto bajo unas piedras, se encontraron sueltos (sin bolsa), dieciséis cartuchos de Goma 2 Ec, en mal estado de conservación, inutilizados, supuestamente por el tiempo transcurrido desde que fueron allí depositados, y por estar expuestos a las inclemencias del tiempo.-.....

**BOCA CIEGA:** Sita en la cota aproximada de quinientos veinticinco metros. Se trata de un pequeño tramo de galería de unos cincuenta metros, que nunca fue explotada por falta de interés comercial. La inspección resultó negativa.-.....

**NIVEL 3:** Sita en la cota quinientos noventa y nueve metros, actualmente desde hace unos tres meses no se encuentra activa. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

**NIVEL 4:** Sita en la cota setecientos treinta y dos metros. Hace años que no se encuentra activa. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

**OBSERVACIONES:** En todos los niveles y boca ciega reseñados anteriormente, se recogieron muestras de tierra del interior y del exterior de las mismas.-.....

El material explosivo intervenido, fue entregado al equipo Gedex, ubicados en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón.-.....

Las muestras de tierra y las cuatro bolsas de plástico de color verde, así como la muestra de la numeración de los cartuchos, fueron remitidas al C.I.C, de la Dirección General de la Guardia Civil.-.....

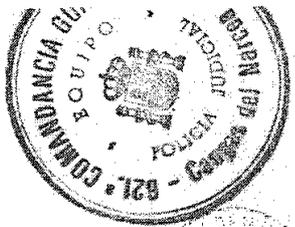
En las inspecciones realizadas, la fuerza actuante estuvo acompañada por el Ingeniero Técnico de Minas de la empresa "Caolines deMerilles", D. Roberto LOPEZ FERNÁNDEZ, número de colegiado 3456.-.....

Y para que conste se da por concluida la presente acta, a las cuatro horas cuarenta y cinco minutos de su inicio, firmándola a continuación la fuerza interviniente. **CONSTE Y CERTIFICO.**-.....

*(Handwritten signatures and initials)*



17.353



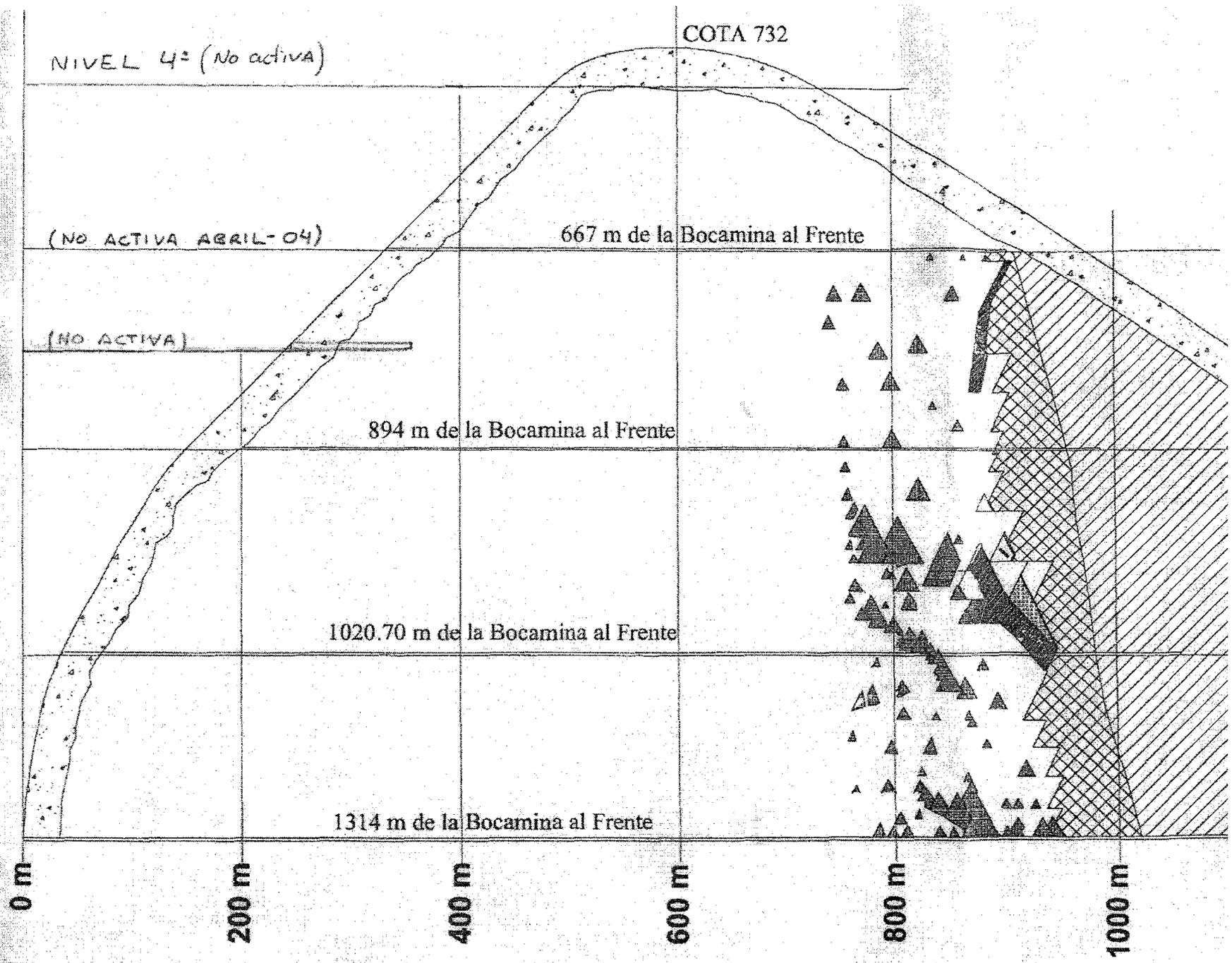
NIVEL 3° ( cota 599 m)

BOCA CIEGA ( cota 525 m)

NIVEL 2° ( cota 470 m)

NIVEL 1° ( cota 330 )

GALERIA BASE ( cota 210 m)



NIVEL 4° (No activa)

COTA 732

(NO ACTIVA ABRIL-04)

667 m de la Bocamina al Frente

(NO ACTIVA)

894 m de la Bocamina al Frente

1020.70 m de la Bocamina al Frente

1314 m de la Bocamina al Frente

0 m

200 m

400 m

600 m

800 m

1000 m

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)**

**EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA**



**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR**



Se realiza la presente en La Mina "Conchita", ubicada en el margen izquierdo del P.K. veintidós ochocientos de la carretera As-15 (Cornellada-Puerto de Cerredo), paraje conocido como "Calabazos", en el concejo de Belmonte de Miranda (Asturias), siendo las 13,00 horas del día dieciocho de junio de dos mil cuatro, por los componentes de las Unidades arriba expresadas, en posesión de T.I.P.s, nº K65971E, X53978F y M15258R, con motivo de la incautación de explosivos y detonadores, así como la recogida de muestras de tierra de los exteriores e interiores de las diferentes bocaminas.-.....

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** Se trata de una mina interior de extracción de Caolín, la cual consta de un cargadero, galería base y cuatro niveles superiores. Entre los distintos niveles existe una pendiente muy pronunciada, con un desnivel de quinientos veinte metros entre la galería base y el nivel cuatro. La explotación de dicha mina la realiza la empresa Caolines de Merillés. El acceso a los niveles superiores solo se puede realizar desde el cargadero y a pie.-.....

**CARGADERO:** Es el lugar por donde se accede a la explotación desde la carretera As-15, por un camino sin asfaltar. Se encuentra en la parte mas baja de la misma y desde allí parte un sendero que comunica con los niveles superiores.-.....

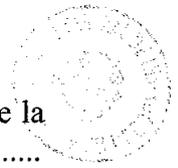
**GALERÍA BASE:** Sita en la cota doscientos diez metros, se utiliza para canalizar el material obtenido en los niveles superiores y sacarlos al exterior a través de vagones. En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

**NIVEL 1:** Sito en la cota trescientos treinta metros, separada de los otros niveles por una vaguada en la ladera opuesta a la galería base. Actualmente se encuentra en explotación. A los cuarenta y siete metros y medio de la bocamina, en un hueco de aproximadamente ocho metros cuadrados, a la izquierda de la galería, se encontraron ocultas entre unas cajas de cartón y otros objetos:-.....

- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medio de peso, precintada, conteniendo diecisiete cartuchos, con la numeración 052T2525.... no pudiendo leerse los últimos dígitos.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medio de peso, precintada, conteniendo dieciséis cartuchos numerados correlativamente desde el número 052T25253797 hasta el número 052T25253810, teniendo los dos cartuchos restantes la numeración ilegible.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medio de peso, abierta, conteniendo nueve cartuchos con la numeración Z7F081.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medio de peso, abierta, conteniendo dieciocho cartuchos con la numeración Z7F081.-.....

...//...

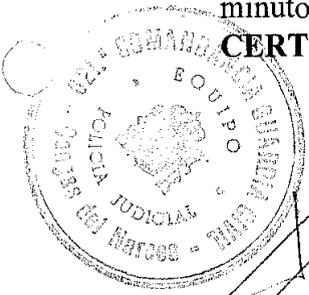
**OBSERVACIONES:**



Las muestras de tierra, fueron remitidas al C.I.C, de la Dirección General de la Guardia Civil.-.....

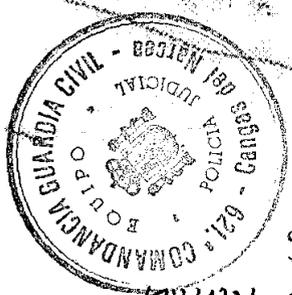
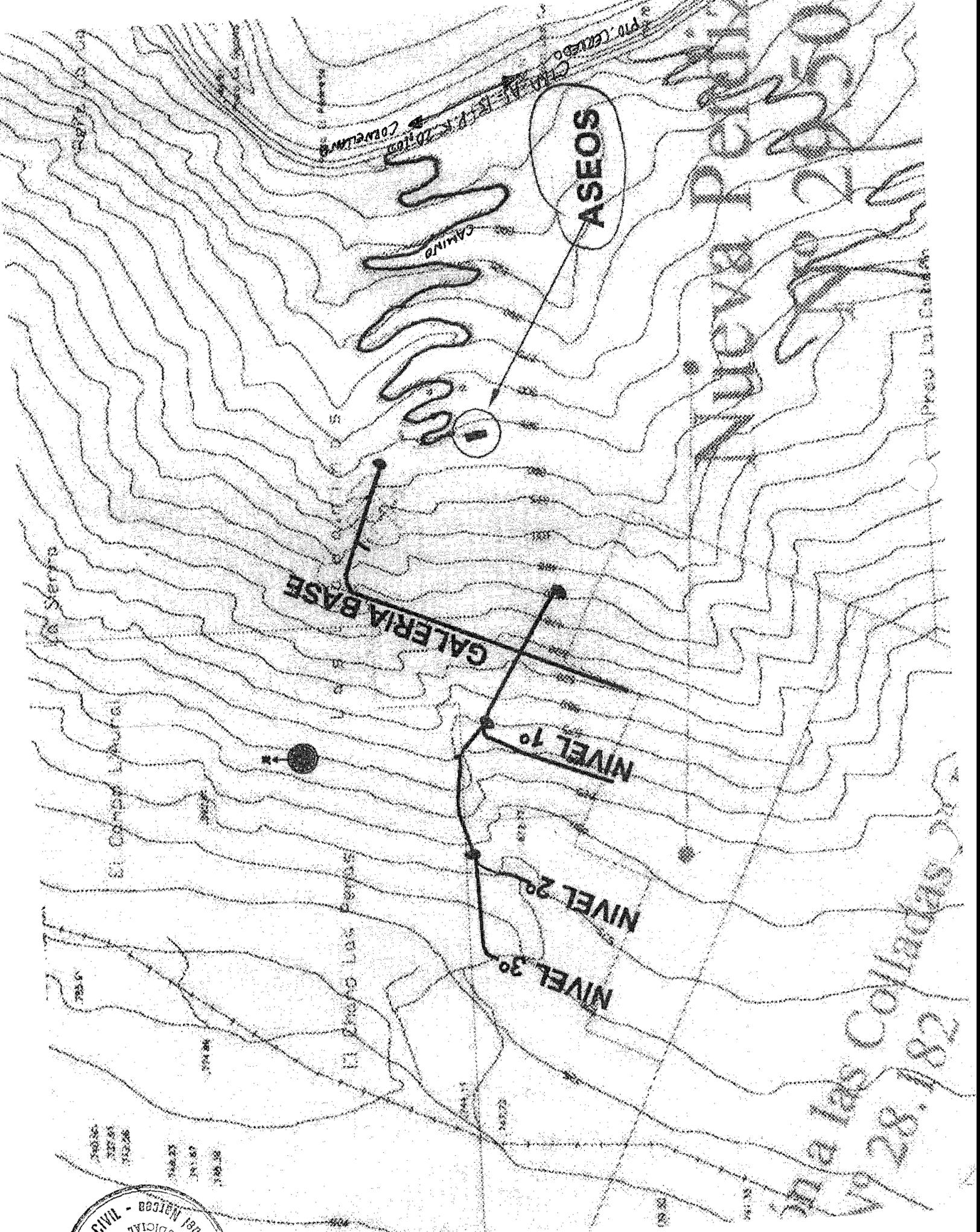
En las inspecciones realizadas, la fuerza actuante estuvo acompañada por el Ingeniero Técnico de Minas de la empresa "Caolines de Merilles", D. Roberto LOPEZ FERNÁNDEZ, número de colegiado 3456.....

Y para que conste se da por concluida la presente acta, a las tres horas diez minutos de su inicio, firmándola a continuación la fuerza interviniente. **CONSTE Y CERTIFICO.-**.....



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Explotador: Cañales de Henille  
 17.356

Explotación: "LAS COLLADAS Y ANEXAS"  
 ESCALA: 1/10.000

Las Colladas  
 28.182

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (O V I E D O)

# POLICÍA JUDICIAL

DE CANGAS DEL NARCEA

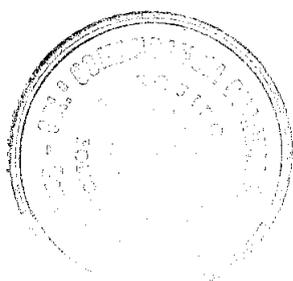
DELEGACIONES Núm. 29/2004

## INFORME FOTOGRAFICO

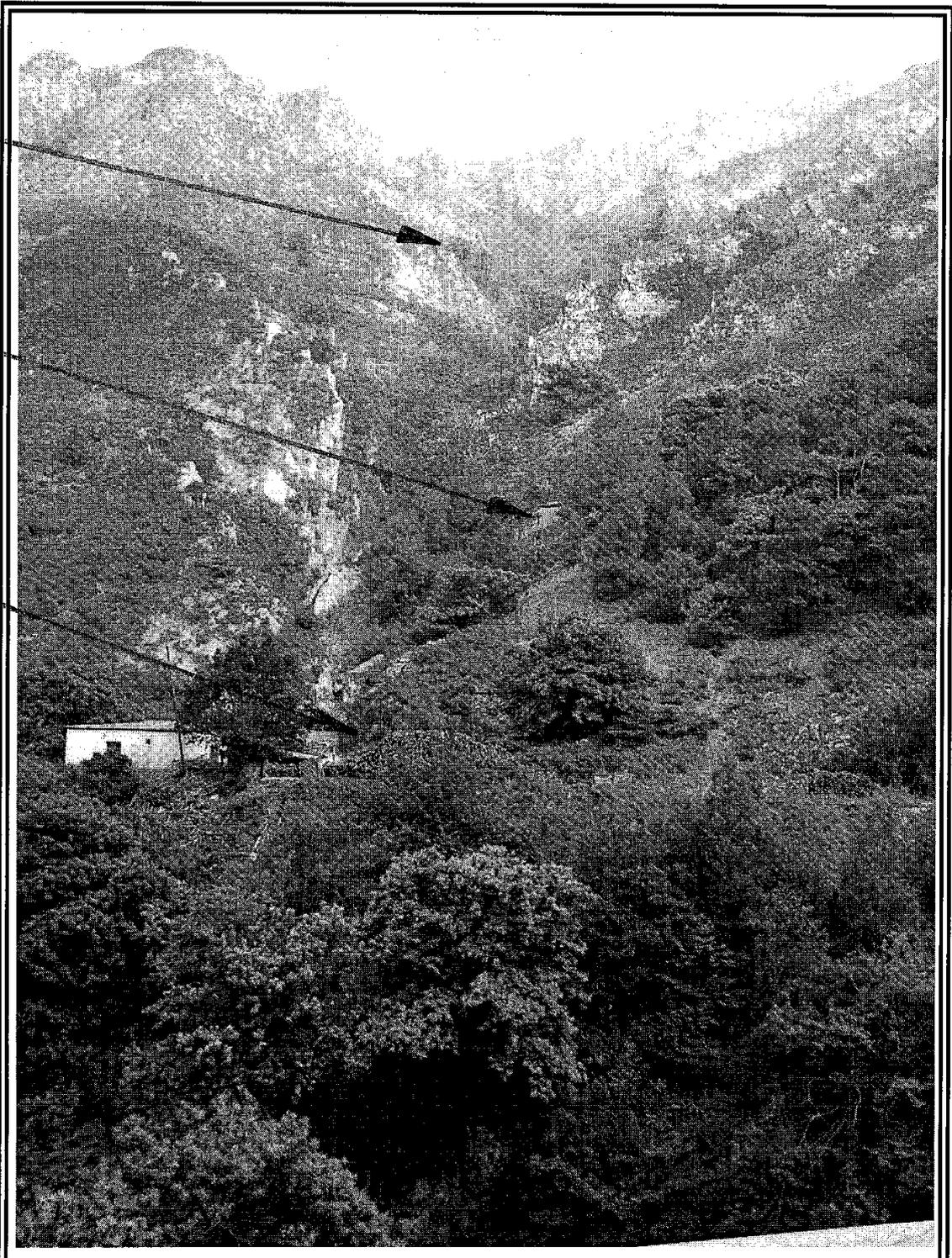
Llevado a cabo en las minas de caolín, denominadas "Mina Conchita" y "La Collada", sitas en los Concejos de Belmonte de Miranda y Salas (Asturias).-

**Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número  
SEIS de la Audiencia Nacional:**

MADRID

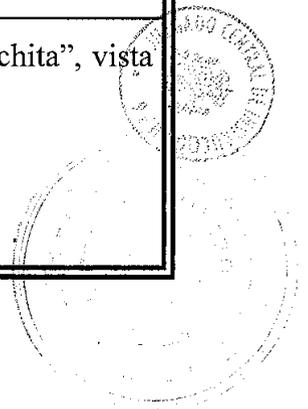


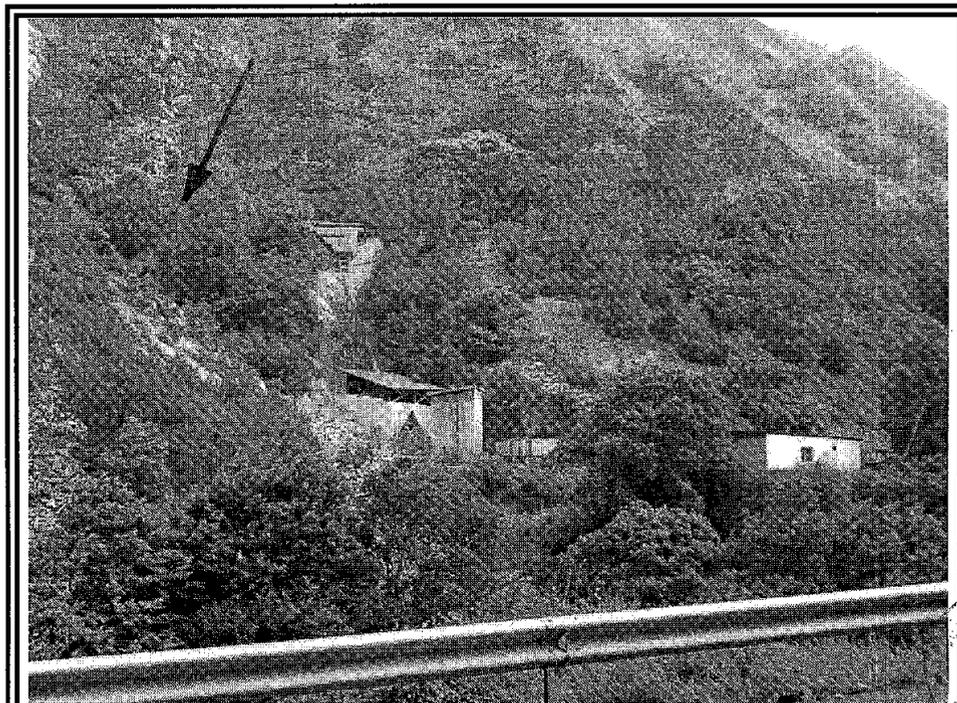
# **MINA CONCHITA**



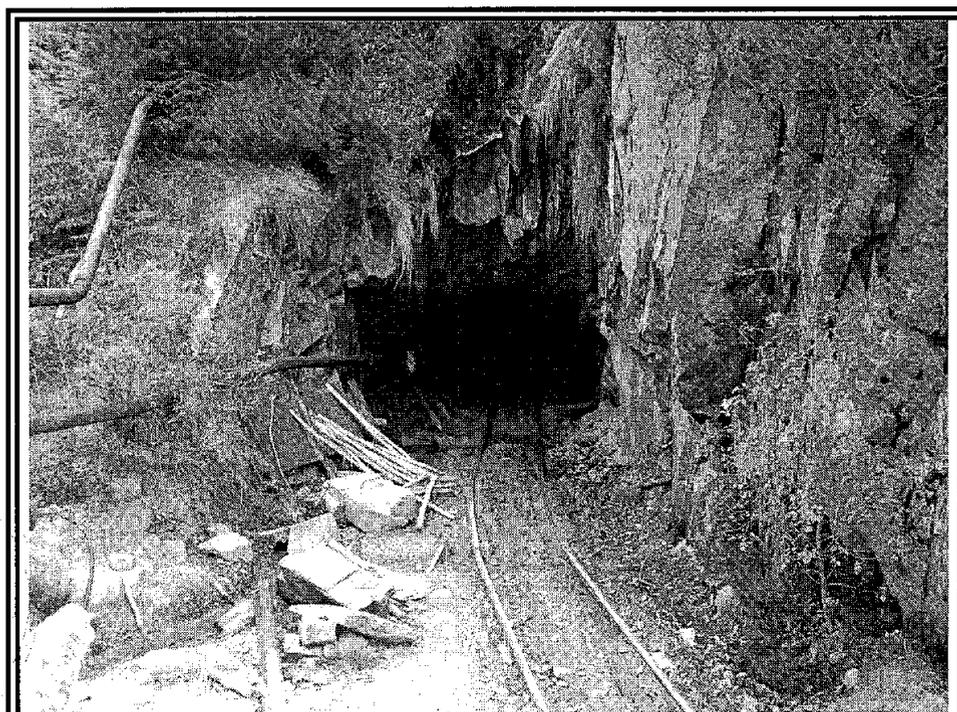
**FOTOGRAFÍA NÚMERO -1:** Panorámica general de la mina "Conchita", vista desde la carretera As-15, donde se señala:

- A.- Cargadero.
- B.- Galería Base. (Cota 210 metros)
- C.- Bocamina Nivel 1. (Cota 330 metros)

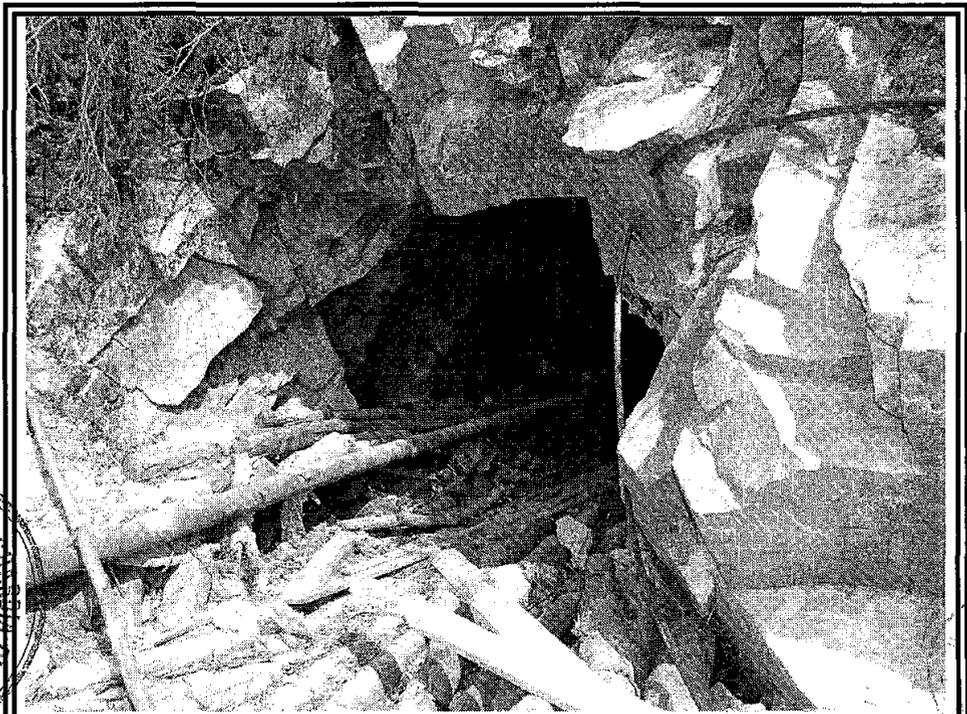




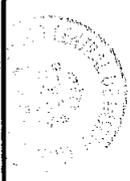
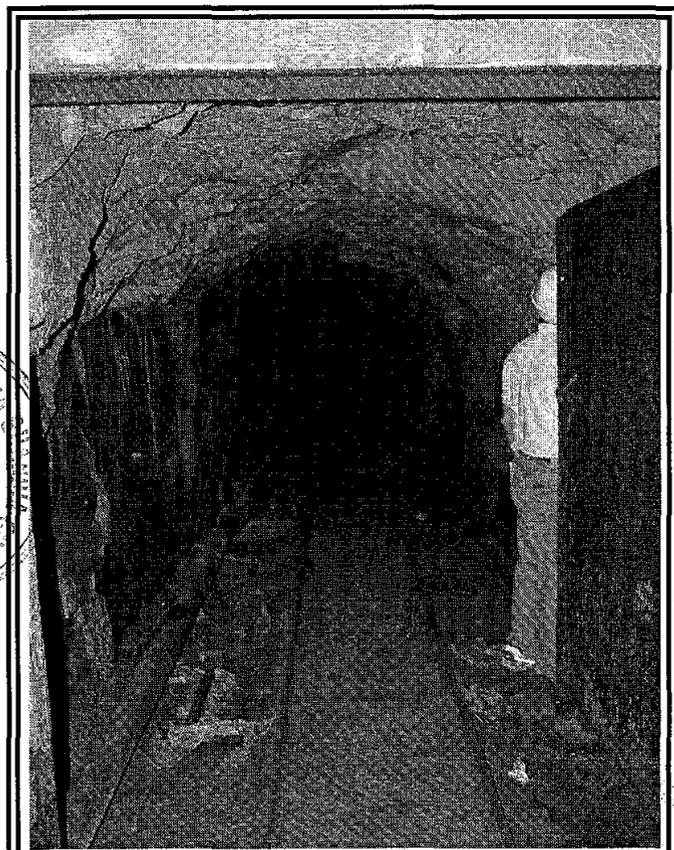
**FOTOGRAFÍA N° 2/-** Toma del cargadero y la galería base, se señala el lugar aproximado donde se encuentra la boca mina de la galería base.



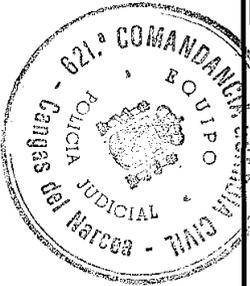
**FOTOGRAFÍA N° 3.-** Detalle de la bocamina "galería base", donde se recogieron muestras de tierra en el interior y exterior de dicha bocamina.



**FOTOGRAFÍA N° 4.-** Detalle de la bocamina "nivel 1", donde se recogieron muestras de tierra en el interior y exterior.



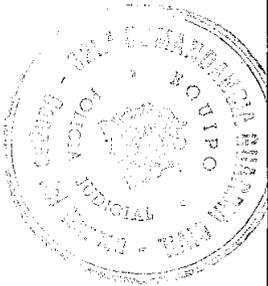
**FOTOGRAFÍA NÚMERO 5.-** Vista del interior de la boca mina "nivel 1".



**FOTOGRAFÍA N° 6.-** Interior de la galería "nivel 1", donde a 47,5 metros de la bocamina, a la izquierda de la galería, se encuentra el hueco de unos 8 metros cuadrados que aparece en esta toma. Se señala:

A.- Lugar donde debajo de los cartones y plásticos, aparecieron dos bolsas de dinamita Goma 2 Eco de 2,5 Kg, una de goma 2 EC de 2,5 kg y dos detonadores.

B.- Pared de piedra y cemento de varios años, que tapa una galería que nacía en este lugar.



**FOTOGRAFÍA N° 7.-** Detalle de otra parte del hueco descrito en la toma anterior, donde se señala una bolsa de goma 2 EC, de 2'5 kg, que aparece detrás de unos tubos de ventilación.



**FOTOGRAFÍA N° 8.-** Detalle general del hueco descrito en las fotografías 6 y 7 donde apareció el explosivo, se señala:

- A.- Lugar donde se encontraba las tres bolsas y dos detonadores.
- B.- Lugar donde se encontraba una bolsa.



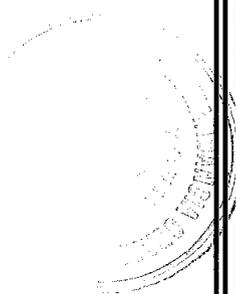
**FOTOGRAFÍA N° 9.-** Otra toma mas próxima del hueco.



**FOTOGRAFÍA N° 10.-** Detalle de las tres bolsas de explosivo y de los dos detonadores, una vez retirados los objetos que la tapaban.

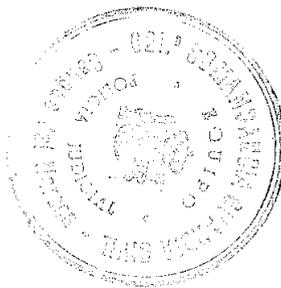


**FOTOGRAFÍA N° 11.-** Contenido de una de las bolsas de goma 2 Eco.





**FOTOGRAFÍA N° 12.-** En esta toma se señala el número 332, escrito con spray de color rojo. El número esta escrito en la roca de la galería del "nivel 1", en el lugar donde en la parte izquierda se encuentra el hueco descrito anteriormente.

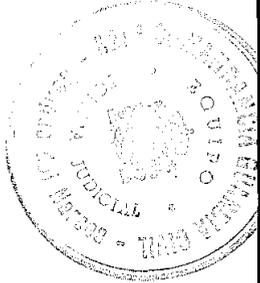
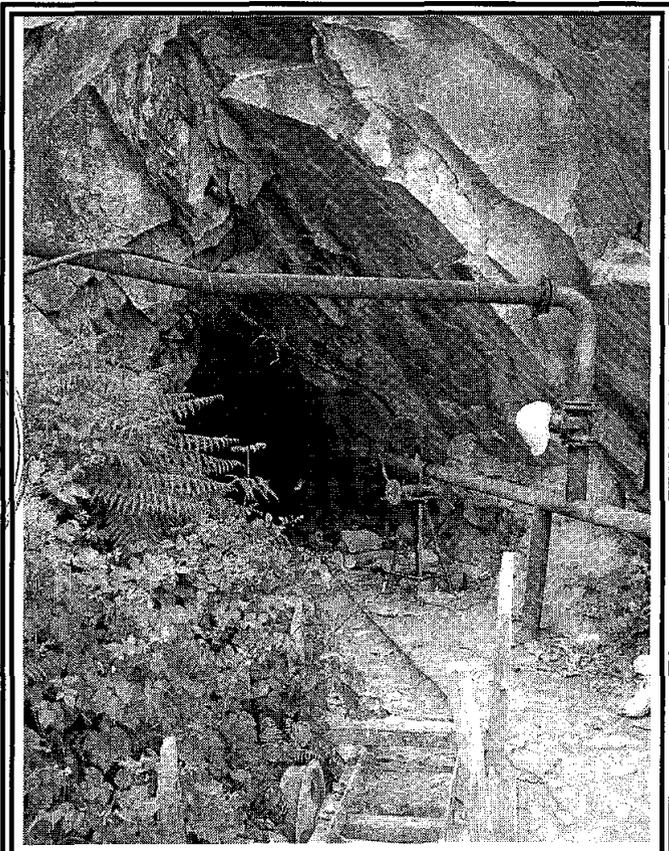


**FOTOGRAFÍA N° 13.-** Exteriores de la bocamina "nivel 2", (cota 470 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la mina.

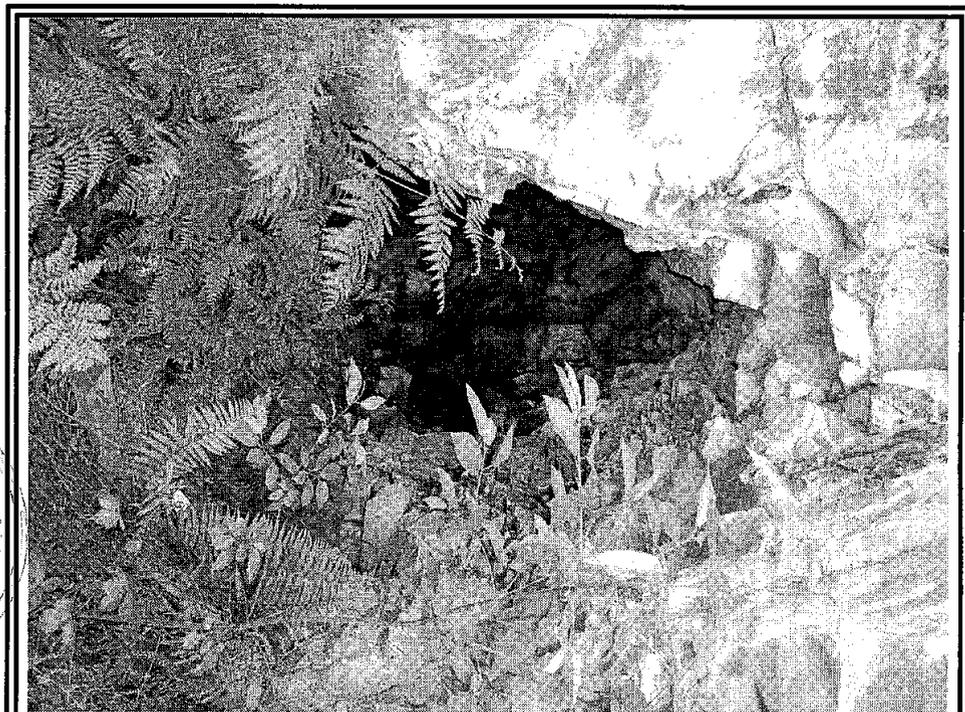
En esta toma se señala el lugar donde se encontro una bolsa de goma 2 Ec, que contiene 16 cartuchos.



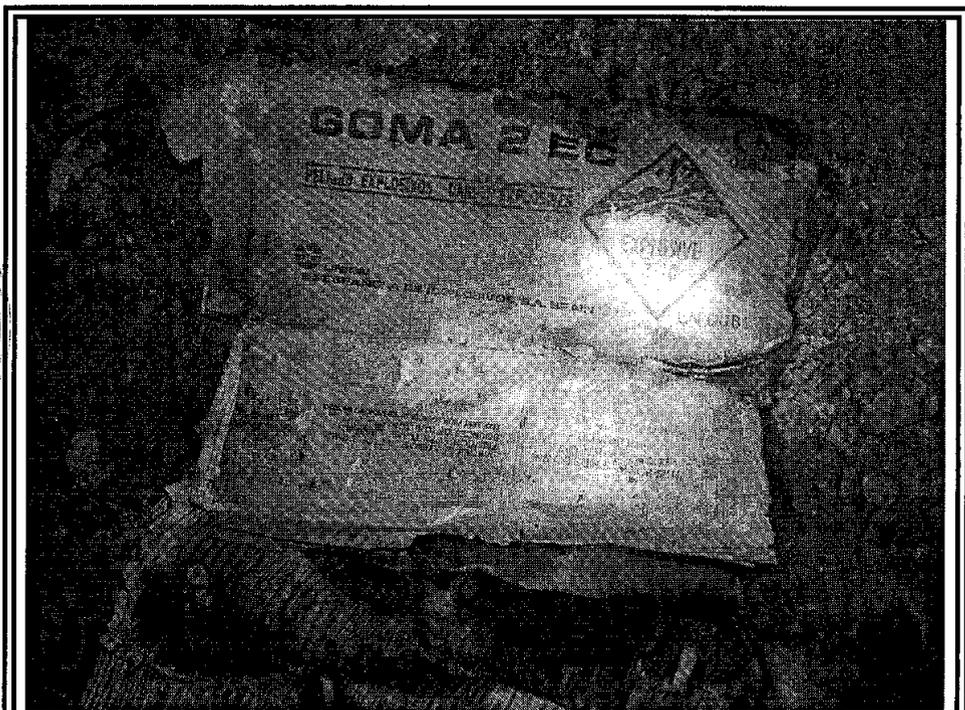
**FOTOGRAFÍA N° 14/-** Detalle de la bolsa y los cartuchos. Los cartuchos debido al tiempo transcurrido se encuentran sin numeración y sin su composición interior.



**FOTOGRAFÍA NÚMERO 15.-** Detalle de la bocamina "nivel 2".



**FOTOGRAFÍA N° 16/-** Boca ciega, ubicada entre las bocaminas de los niveles 2 y 3. (cota aproximada 525 metros). Esta boca tiene una galería principal de unos 50 metros de longitud, bifurcándose a unos 10 metros de la entrada otra galería de unos 9 metros.



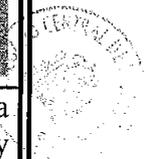
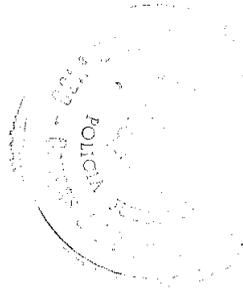
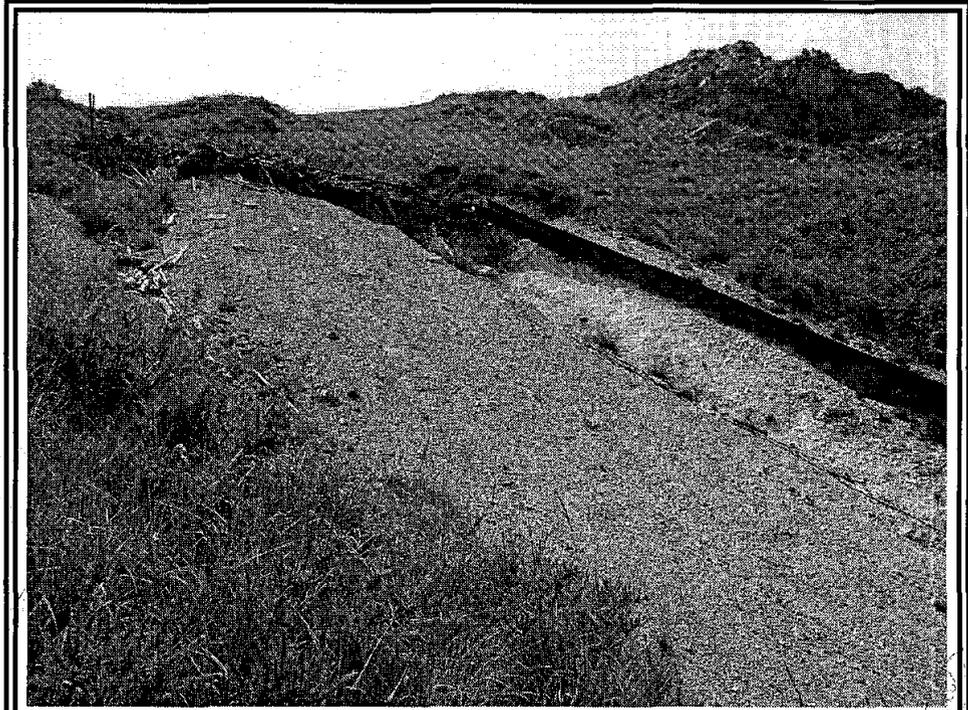
**FOTOGRAFÍA N° 17.-** Cajas vacías de goma 2 Ec, que aparecieron en el interior de la galería ciega.



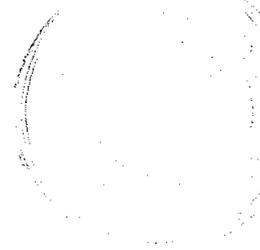
**FOTOGRAFÍA N° 18.-** Exteriores de la bocamina "nivel 3" (cota 599 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Este nivel no se encuentra activo desde el mes de marzo o abril del presente año.



**FOTOGRAFÍA N° 19.-** Detalle mas próximo de la bocamina "nivel 3".



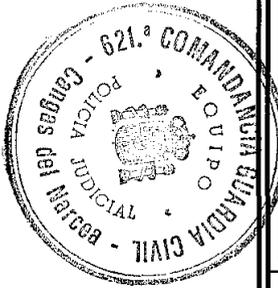
**FOTOGRAFÍA N° 20.-** Exteriores de la bocamina “nivel 4” (cota 732 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Este nivel no se encuentra activo desde hace años y es de difícil acceso.



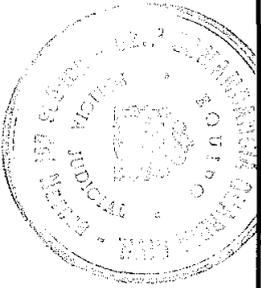
**FOTOGRAFÍA N° 21.-** Detalle de la bocamina “nivel 4”.



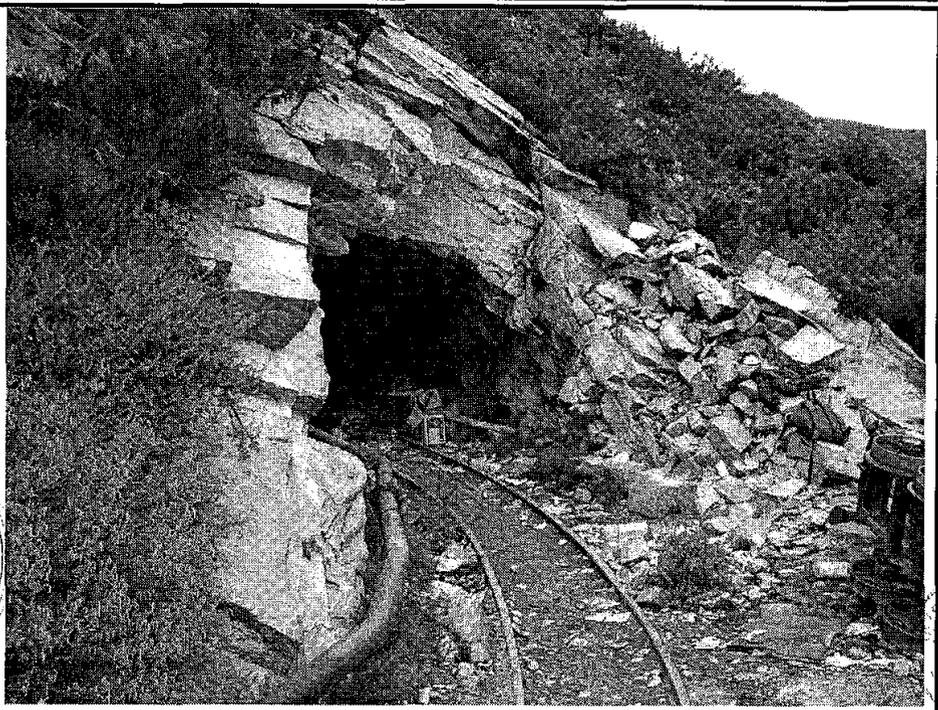
# MINA COLLADA



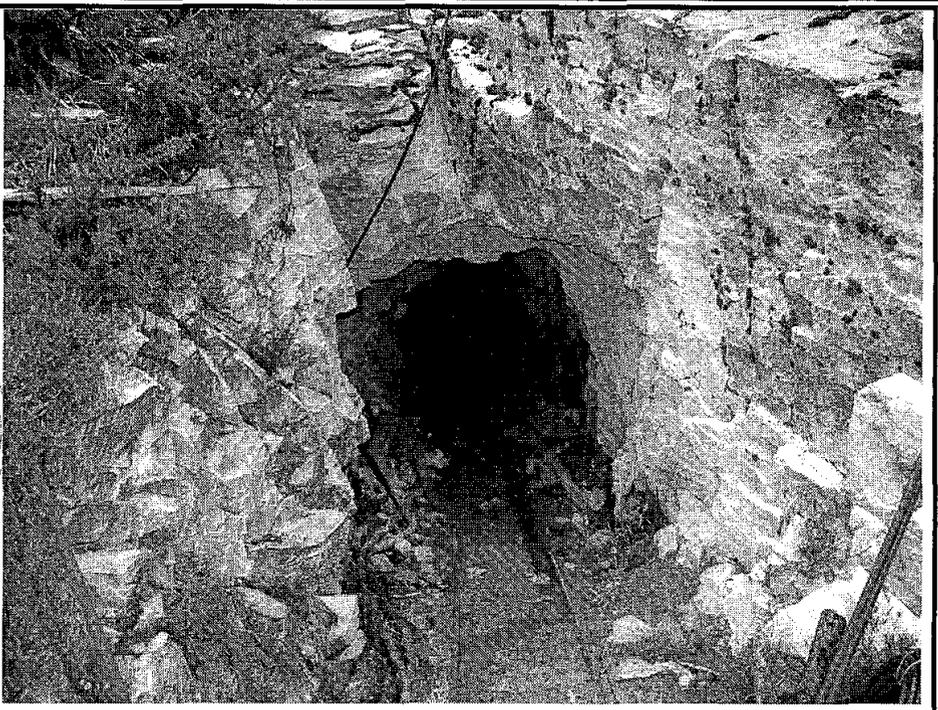
**FOTOGRAFÍA N° 1.-** Detalle de la bocamina "galería base", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 2.-** Detalle de la bocamina "nivel 1", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 3.-** Detalle de la bocamina "nivel 2", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 4.-** Detalle de la bocamina "nivel 3", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (O V I E D O)

# POLICÍA JUDICIAL

DE CANGAS DEL MARCEA



DILIGENCIAS Núm. 29/2004

## INSPECCIÓN OCULAR



Inspección ocular llevada a cabo en las minas de caolín, denominadas "Mina Conchita" y "La Collada", sitas en los Concejos de Belmonte de Miranda y Salas (Asturias), en búsqueda de material explosivo y tornillería.-

**Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional:**

MADRID

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)**

**EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA**

**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR**

Se realiza la presente en La Mina "Conchita", ubicada en el margen izquierdo del P.K. veintidós ochocientos de la carretera As-15 (Cornellada-Puerto de Cerredo), paraje conocido como "Calabazos", en el concejo de Belmonte de Miranda (Asturias), siendo las 13,00 horas del día dieciocho de junio de dos mil cuatro, por los componentes de las Unidades arriba expresadas, en posesión de T.I.P.s, nº K65971E, X53978F y M15258R, con motivo de la incautación de explosivos y detonadores, así como la recogida de muestras de tierra de los exteriores e interiores de las diferentes bocaminas.-.....

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** Se trata de una mina interior de extracción de Caolín, la cual consta de un cargadero, galería base y cuatro niveles superiores. Entre los distintos niveles existe una pendiente muy pronunciada, con un desnivel de quinientos veinte metros entre la galería base y el nivel cuatro. La explotación de dicha mina la realiza la empresa Caolines de Merillés. El acceso a los niveles superiores solo se puede realizar desde el cargadero y a pie.-.....

**CARGADERO:** Es el lugar por donde se accede a la explotación desde la carretera As-15, por un camino sin asfaltar. Se encuentra en la parte mas baja de la misma y desde allí parte un sendero que comunica con los niveles superiores.-.....

**GALERÍA BASE:** Sita en la cota doscientos diez metros, se utiliza para canalizar el material obtenido en los niveles superiores y sacarlos al exterior a través de vagones. En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

**NIVEL 1:** Sitio en la cota trescientos treinta metros, separada de los otros niveles por una vaguada en la ladera opuesta a la galería base. Actualmente se encuentra en explotación. A los cuarenta y siete metros y medio de la bocamina, en un hueco de aproximadamente ocho metros cuadrados, a la izquierda de la galería, se encontraron ocultas entre unas cajas de cartón y otros objetos:-.....

- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medio de peso, precintada, conteniendo diecisiete cartuchos, con la numeración 052T2525.... no pudiendo leerse los últimos dígitos.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medio de peso, precintada, conteniendo dieciséis cartuchos numerados correlativamente desde el número 052T25253797 hasta el número 052T25253810, teniendo los dos cartuchos restantes la numeración ilegible.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medio de peso, abierta, conteniendo nueve cartuchos con la numeración Z7F081.-.....
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medio de peso, abierta, conteniendo dieciocho cartuchos con la numeración Z7F081.-.....

...//...



Handwritten signatures and initials on the left margin.

..//...

-Dos detonadores eléctricos del número dos, de aluminio, tapón de color azul turquesa, signo número uno, sensibles de retardo de quinientos milisegundos (ms), color cables azul grana, con una longitud de rabiza de dos metros.-.....

En los exteriores de la bocamina, el resultado fue negativo.-.....

**NIVEL 2 :** Sita en la cota cuatrocientos setenta metros. Actualmente se encuentra en explotación. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior con resultado negativo. En el exterior de la bocamina, oculto bajo unas piedras, se encontraron sueltos (sin bolsa), dieciséis cartuchos de Goma 2 Ec, en mal estado de conservación, inutilizados, supuestamente por el tiempo transcurrido desde que fueron allí depositados, y por estar expuestos a las inclemencias del tiempo.-.....

**BOCA CIEGA:** Sita en la cota aproximada de quinientos veinticinco metros. Se trata de un pequeño tramo de galería de unos cincuenta metros, que nunca fue explotada por falta de interés comercial. La inspección resultó negativa.-.....

**NIVEL 3:** Sita en la cota quinientos noventa y nueve metros, actualmente desde hace unos tres meses no se encuentra activa. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

**NIVEL 4:** Sita en la cota setecientos treinta y dos metros. Hace años que no se encuentra activa. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.....

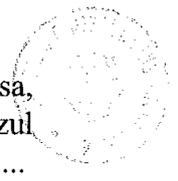
**OBSERVACIONES:** En todos los niveles y boca ciega reseñados anteriormente, se recogieron muestras de tierra del interior y del exterior de las mismas.-.....

El material explosivo intervenido, fue entregado al equipo Gedex, ubicados en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón.-.....

Las muestras de tierra y las cuatro bolsas de plástico de color verde, así como la muestra de la numeración de los cartuchos, fueron remitidas al C.I.C, de la Dirección General de la Guardia Civil.-.....

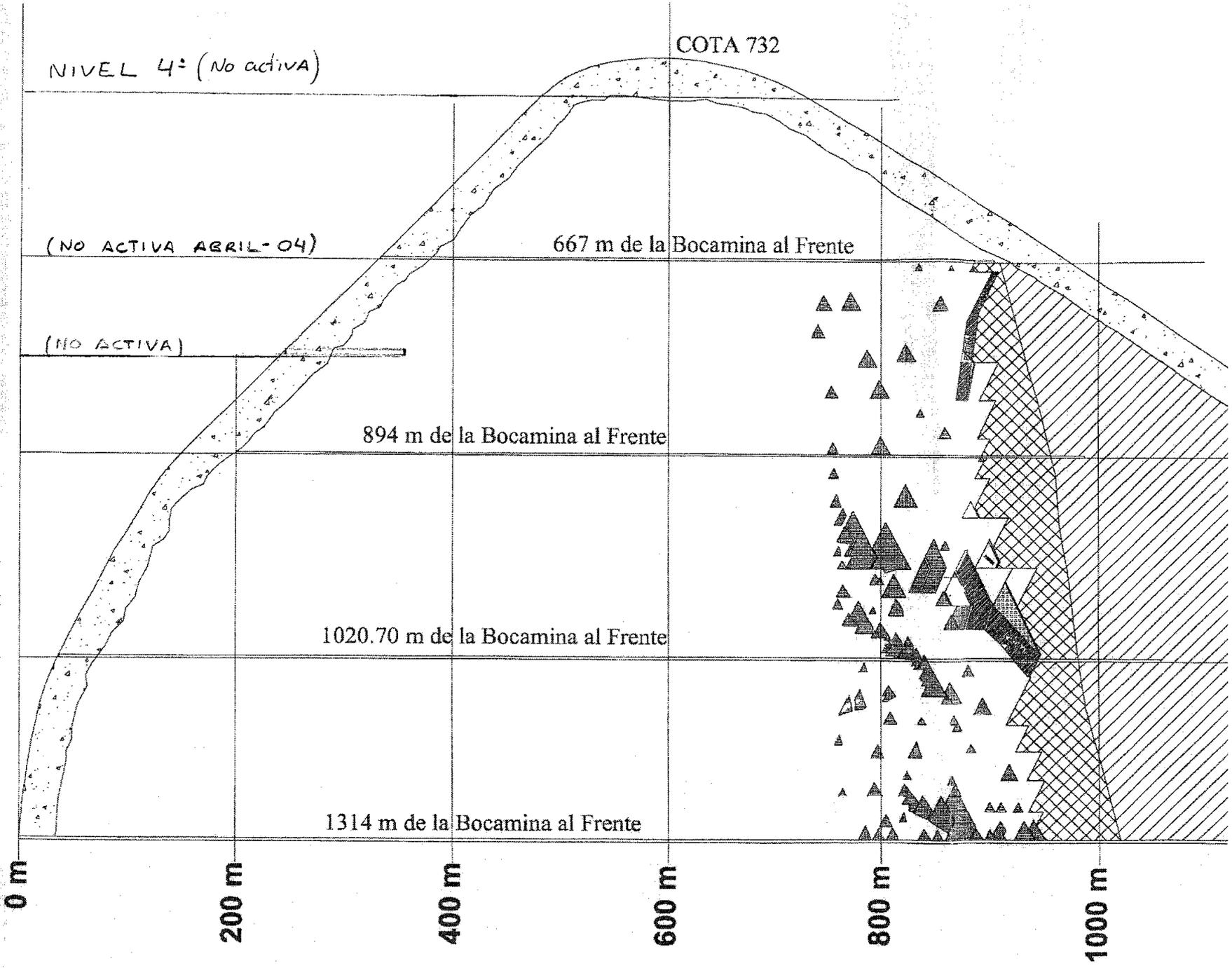
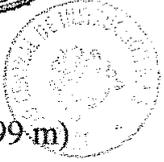
En las inspecciones realizadas, la fuerza actuante estuvo acompañada por el Ingeniero Técnico de Minas de la empresa "Caolines deMerilles", D. Roberto LOPEZ FERNÁNDEZ, número de colegiado 3456.-.....

Y para que conste se da por concluida la presente acta, a las cuatro horas cuarenta y cinco minutos de su inicio, firmándola a continuación la fuerza interviniente. **CONSTE Y CERTIFICO.**-.....



Three handwritten signatures at the bottom of the page.

19376



NIVEL 3º (cota 599 m)

(NO ACTIVA ABRIL-04)

667 m de la Bocamina al Frente

BOCA CIEGA (COTA 525 m)

(NO ACTIVA)

NIVEL 2º (cota 470 m)

894 m de la Bocamina al Frente

NIVEL 1º (cota 330)

1020.70 m de la Bocamina al Frente

GALERIA BASE (cota 210 m)

1314 m de la Bocamina al Frente

0 m

200 m

400 m

600 m

800 m

1000 m

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)

EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL DE CANGAS DEL NARCEA



ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR



Se realiza la presente en La Mina "LA COLLADA", ubicada en el margen derecho del P.K. veinte cien de la carretera As-15 (Cornellada-Puerto de Cerredo), paraje conocido como "Peña El Pato", en el concejo de Salas (Asturias), siendo las 08,45 horas del día diecinueve de junio de dos mil cuatro, por los componentes de las Unidades arriba expresadas, en posesión de T.I.P.s, nº U57818I y K65971E, con motivo de la búsqueda de material explosivo y tornillería, así como la recogida de muestras de tierra de los exteriores e interiores de las diferentes bocaminas.-..

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** Se trata de una mina interior de extracción de Caolín, la cual consta de un cargadero, galería base y tres niveles superiores. Entre los distintos niveles existe una pendiente muy pronunciada, con un desnivel de trescientos veintiséis metros entre la galería base y el nivel tercero. La explotación de dicha mina la realiza la empresa Caolines de Merillés. El acceso a los niveles superiores solo se puede realizar desde el cargadero y a pie.-.....

**CARGADERO:** Es el lugar por donde se accede a la explotación desde la carretera As-15, por un camino sin asfaltar. Se encuentra en la parte mas baja de la misma y desde allí parte un sendero que comunica con los niveles superiores.-.....

**GALERÍA BASE:** Sita en la cota trescientos veinticuatro, setecientos; se utiliza para canalizar el material obtenido en los niveles superiores y sacarlos al exterior a través de vagones. En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros treinta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-.

**NIVEL 1:** Sito en la cota cuatrocientos treinta y seis . En este lugar se recogen muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Se inspeccionaron aproximadamente los primeros sesenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....

**NIVEL 2 :** Sita en la cota quinientos sesenta y ocho. Actualmente se encuentra en explotación. En este lugar se recogen igualmente muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....

**NIVEL 3:** Sita en la cota seiscientos cincuenta . Actualmente en explotación. En este lugar se recogen igualmente muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina Se inspeccionaron aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo.-. ....

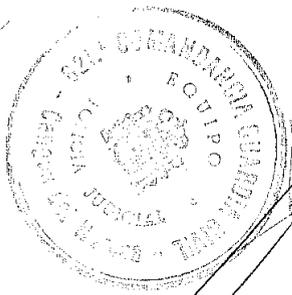
**OBSERVACIONES:**



Las muestras de tierra, fueron remitidas al C.I.C, de la Dirección General de la Guardia Civil.-.....

En las inspecciones realizadas, la fuerza actuante estuvo acompañada por el Ingeniero Técnico de Minas de la empresa "Caolines de Merilles", D. Roberto LOPEZ FERNÁNDEZ, número de colegiado 3456.....

Y para que conste se da por concluida la presente acta, a las tres horas diez minutos de su inicio, firmándola a continuación la fuerza interviniente. **CONSTE Y CERTIFICO.-**.....



*[Handwritten signature]*

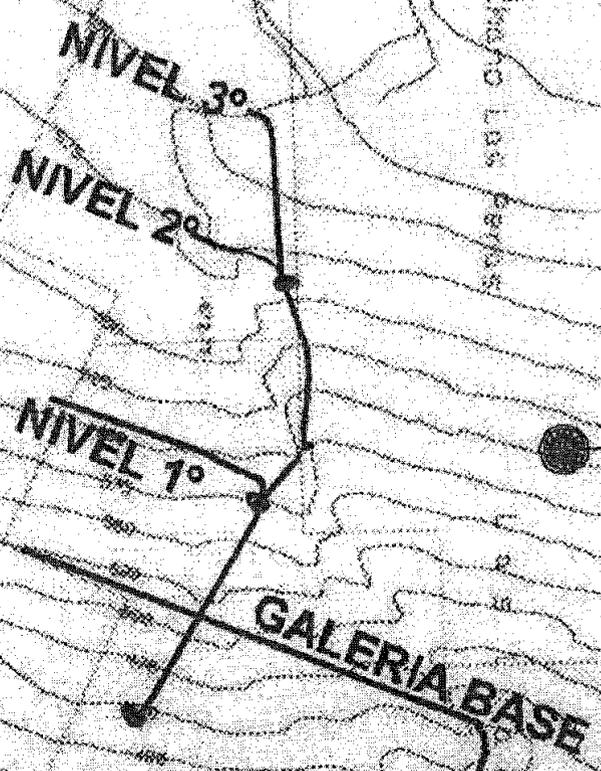
*[Handwritten signature]*

Explotación: "LAS COLLADAS Y ANEXAS"  
Escala: 1/10.000

EXPLORADOR: Carolines de Merillas  
19.379



Las Colladas y Anexas  
28.182  
Mina de Carbón



ASEOS

FTD. CERRADO  
15-15  
17-20-100  
CERRADO

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (O V I E D O)

# POLICÍA JUDICIAL

DE CANGAS DEL NARCEA

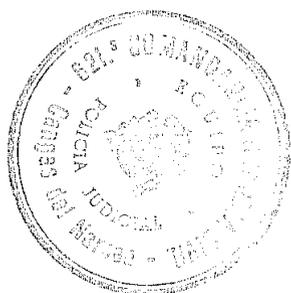
DILIGENCIAS Núm. 29/2004

## INFORME FOTOGRAFICO

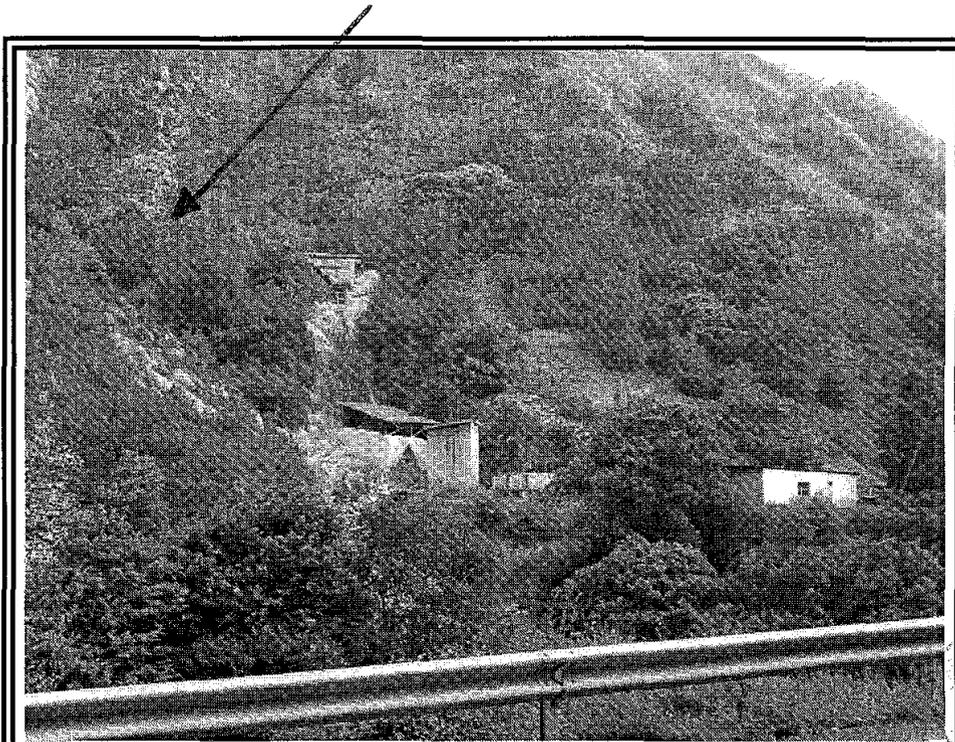
Llevado a cabo en las minas de caolín, denominadas "Mina Conchita" y "La Collada", sitas en los Concejos de Belmonte de Miranda y Salas (Asturias).-

**Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número  
SEIS de la Audiencia Nacional:**

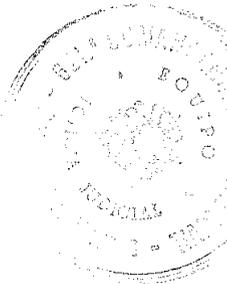
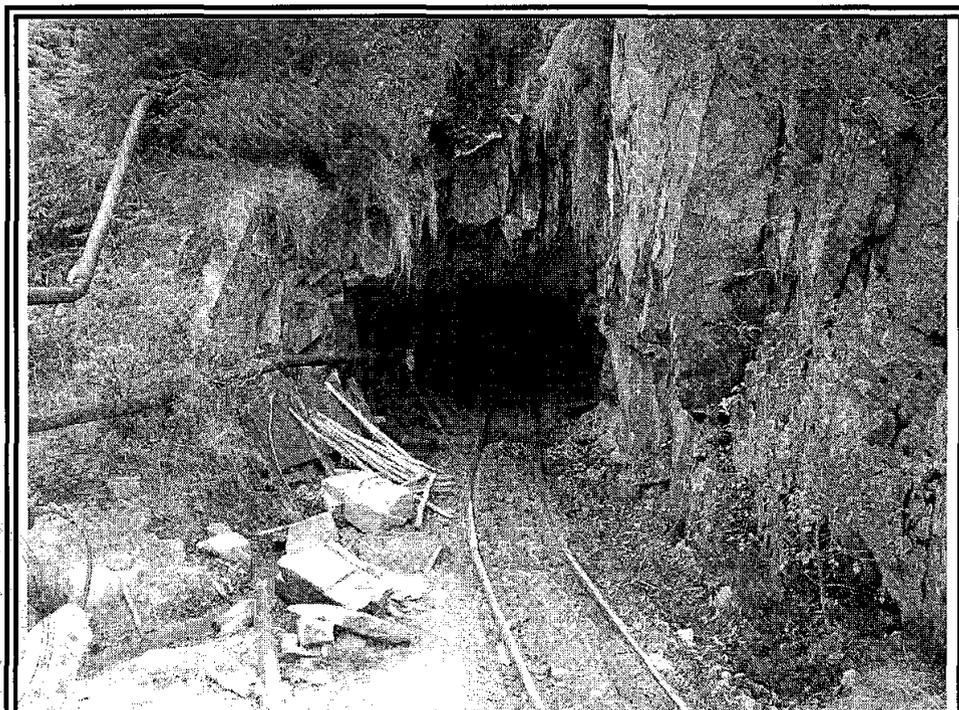
MADRID



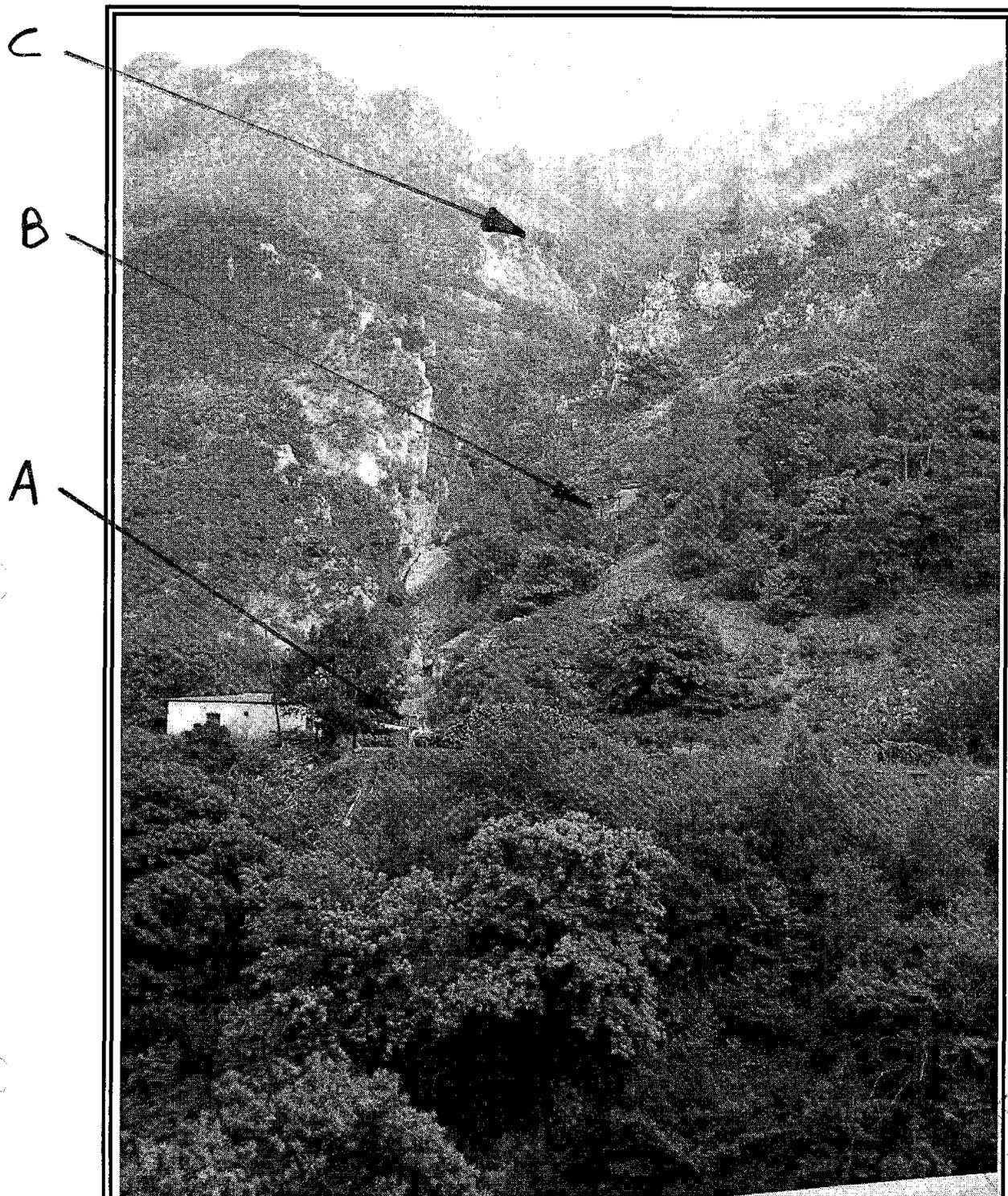
# MINA CONCHITA



**FOTOGRAFÍA N° 2.-** Toma del cargadero y la galería base, se señala el lugar aproximado donde se encuentra la boca mina de la galería base.

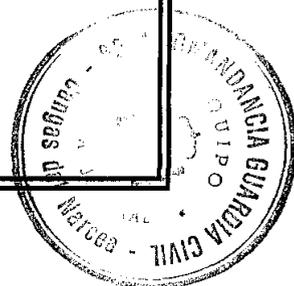


**FOTOGRAFÍA N° 3.-** Detalle de la bocamina "galería base", donde se recogieron muestras de tierra en el interior y exterior de dicha bocamina.



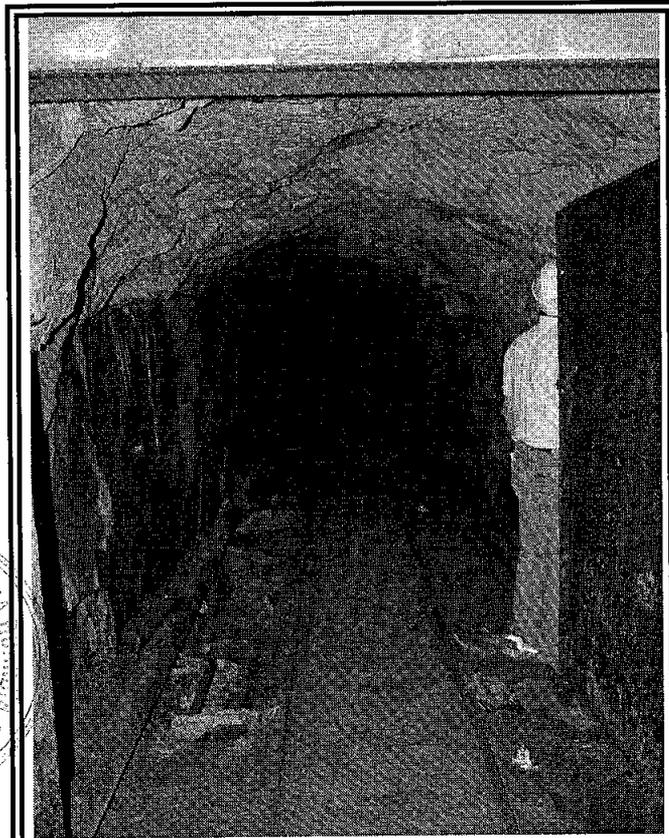
**FOTOGRAFÍA NÚMERO -1:** Panorámica general de la mina "Conchita", vista desde la carretera As-15, donde se señala:

- A.- Cargadero.
- B.- Galería Base. (Cota 210 metros)
- C.- Bocamina Nivel 1. (Cota 330 metros)





**FOTOGRAFÍA N° 4.-** Detalle de la bocamina "nivel 1", donde se recogieron muestras de tierra en el interior y exterior.



**FOTOGRAFÍA NÚMERO 5.-** Vista del interior de la boca mina "nivel 1".

B



A

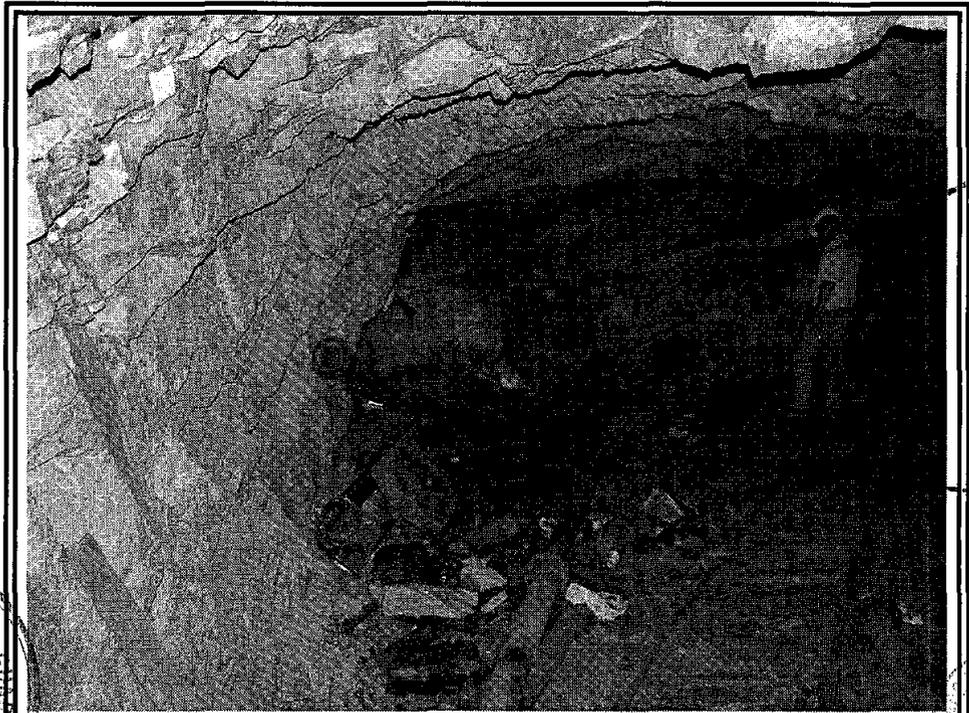
**FOTOGRAFÍA N° 6.-** Interior de la galería "nivel 1", donde a 47,5 metros de la bocamina, a la izquierda de la galería, se encuentra el hueco de unos 8 metros cuadrados que aparece en esta toma. Se señala:

A.- Lugar donde debajo de los cartones y plásticos, aparecieron dos bolsas de dinamita Goma 2 Eco de 2,5 Kg, una de goma 2 EC de 2,5 kg y dos detonadores.

B.- Pared de piedra y cemento de varios años, que tapa una galería que nacía en este lugar.



**FOTOGRAFÍA N° 7.-** Detalle de otra parte del hueco descrito en la toma anterior, donde se señala una bolsa de goma 2 EC, de 2'5 kg, que aparece detrás de unos tubos de ventilación.



**FOTOGRAFÍA N° 8/-** Detalle general del hueco descrito en las fotografías 6 y 7 donde apareció el explosivo, se señala:

- A.- Lugar donde se encontraba las tres bolsas y dos detonadores.
- B.- Lugar donde se encontraba una bolsa.



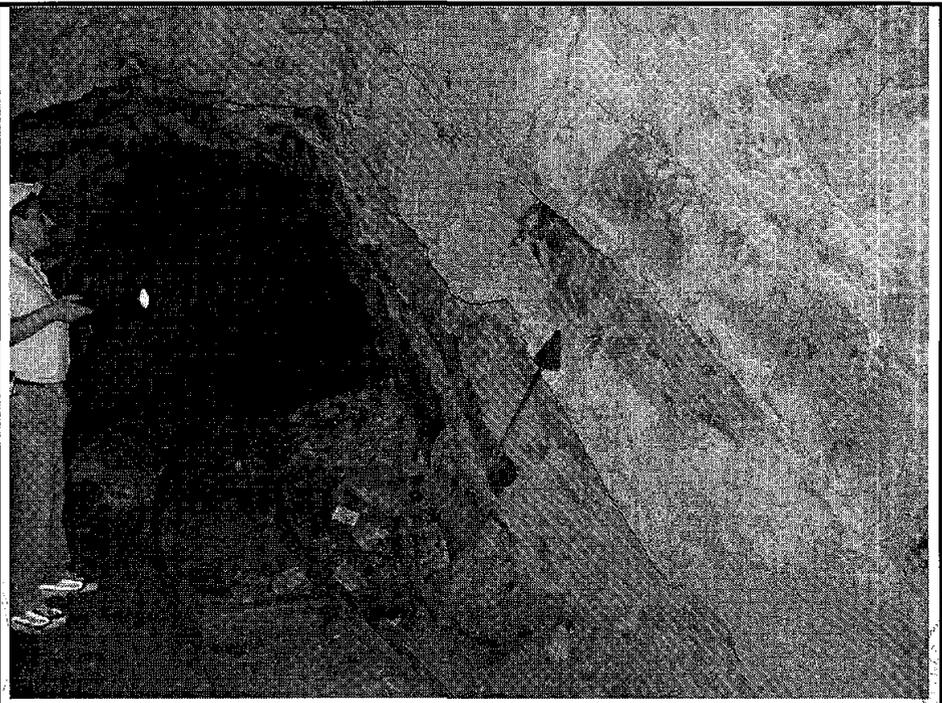
**FOTOGRAFÍA N° 9.-** Otra toma mas próxima del hueco.



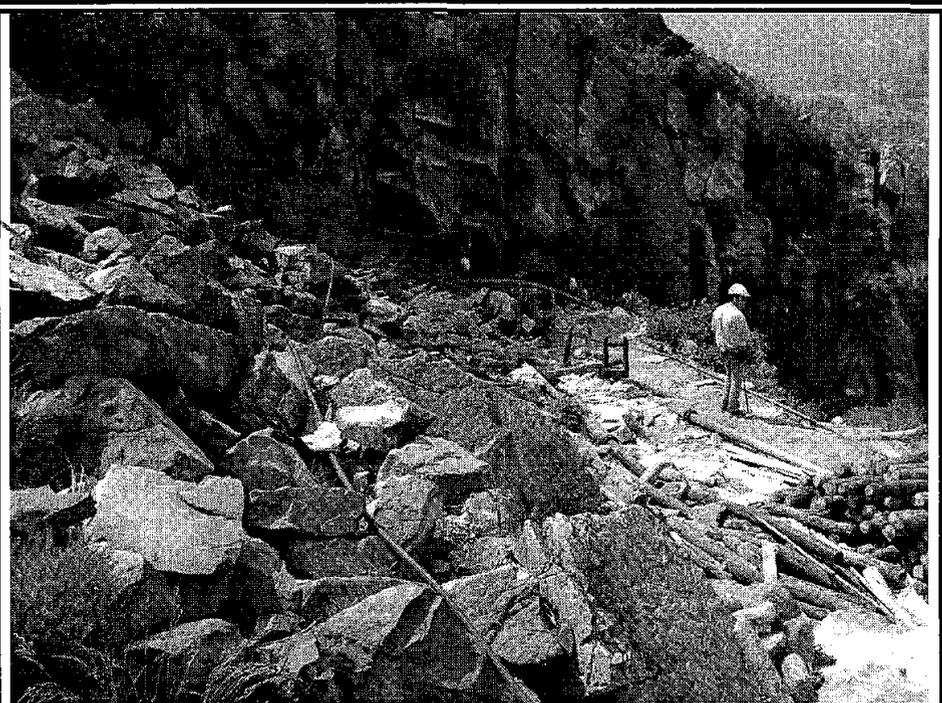
**FOTOGRAFÍA N° 10.-** Detalle de las tres bolsas de explosivo y de los dos detonadores, una vez retirados los objetos que la tapaban.



**FOTOGRAFÍA N° 11.-** Contenido de una de las bolsas de goma 2 Eco.



**FOTOGRAFÍA N° 12/-** En esta toma se señala el número 332, escrito con spray de color rojo. El número esta escrito en la roca de la galería del "nivel 1", en el lugar donde en la parte izquierda se encuentra el hueco descrito anteriormente.

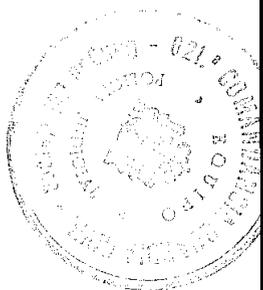
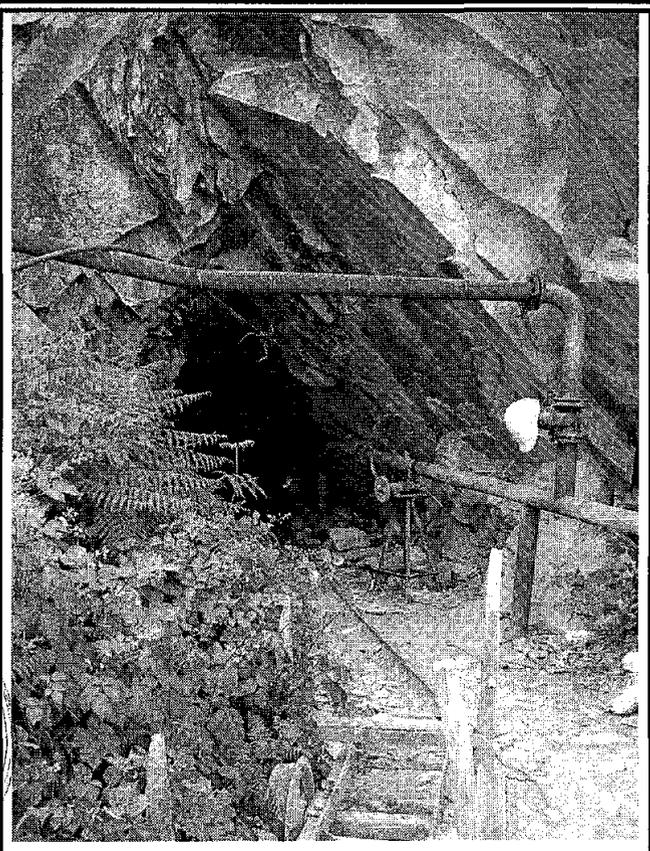


**FOTOGRAFÍA N° 13.-** Exteriores de la bocamina "nivel 2", (cota 470 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la mina.

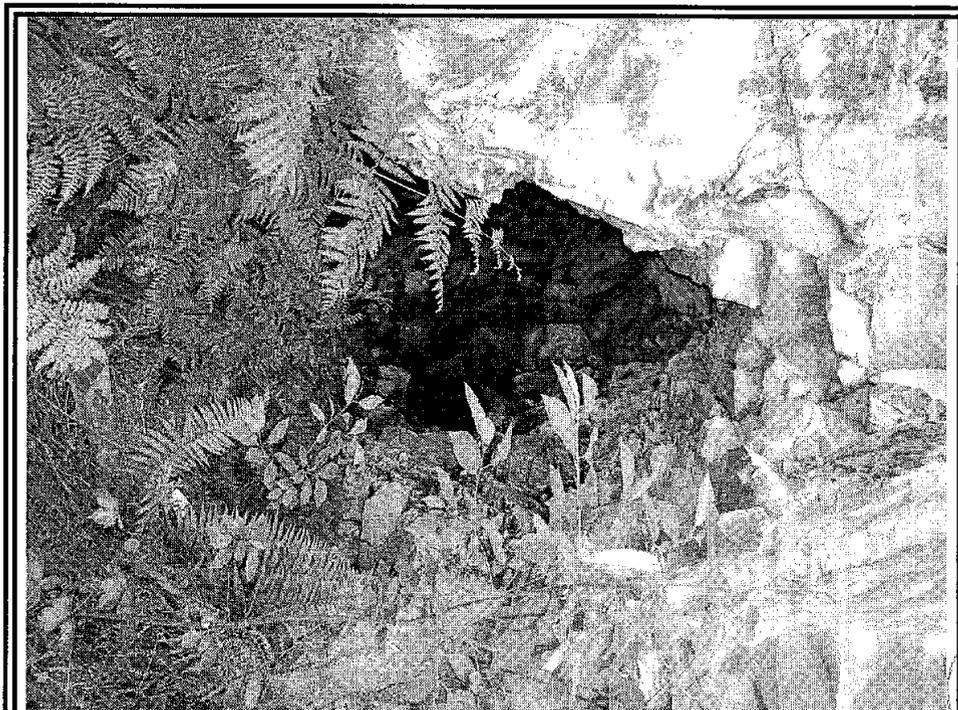
En esta toma se señala el lugar donde se encontro una bolsa de goma 2 Ec, que contiene 16 cartuchos.



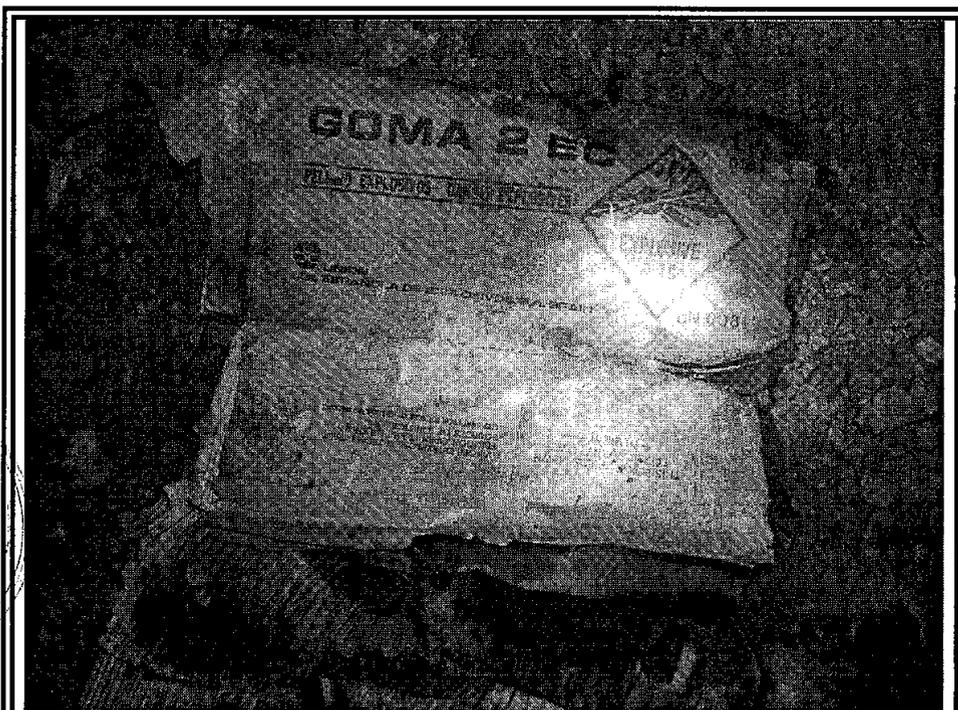
**FOTOGRAFÍA N° 14/-** Detalle de la bolsa y los cartuchos. Los cartuchos debido al tiempo transcurrido se encuentran sin numeración y sin su composición interior.



**FOTOGRAFÍA NÚMERO 15.-** Detalle de la bocamina "nivel 2".



**FOTOGRAFÍA N° 16/-** Boca ciega, ubicada entre las bocaminas de los niveles 2 y 3. (cota aproximada 525 metros). Esta boca tiene una galería principal de unos 50 metros de longitud, bifurcándose a unos 10 metros de la entrada otra galería de unos 9 metros.



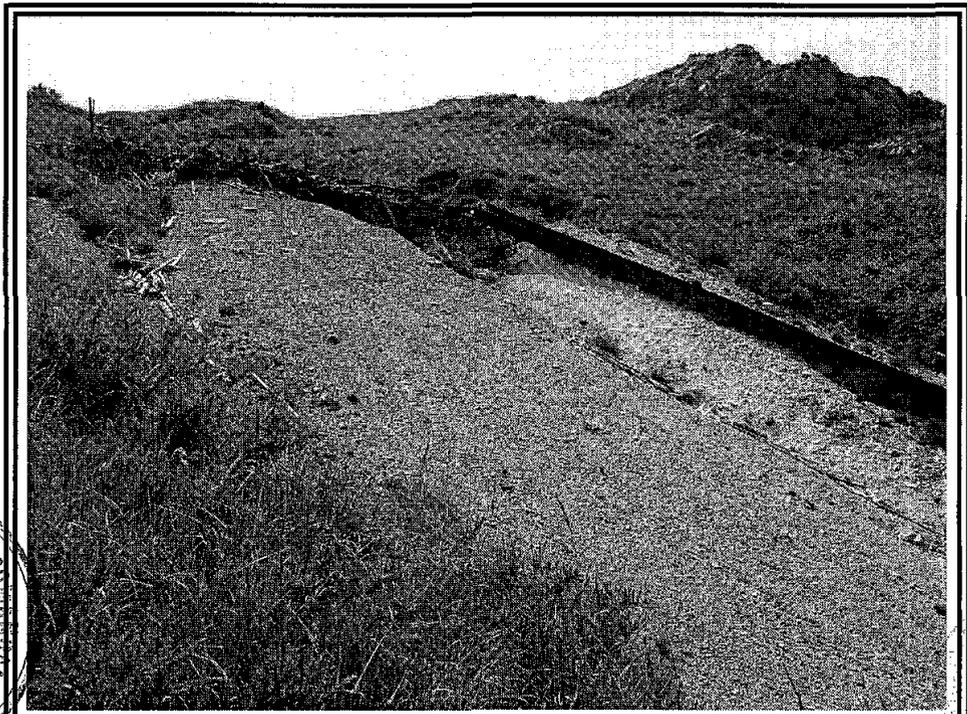
**FOTOGRAFÍA N° 17.-** Cajas vacías de goma 2 Ec, que aparecieron en el interior de la galería ciega.



**FOTOGRAFÍA N° 18.-** Exteriores de la bocamina "nivel 3" (cota 599 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Este nivel no se encuentra activo desde el mes de marzo o abril del presente año.



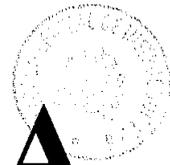
**FOTOGRAFÍA N° 19.-** Detalle mas próximo de la bocamina "nivel 3".



**FOTOGRAFÍA N° 20.-** Exteriores de la bocamina “nivel 4” (cota 732 metros), donde se recogieron muestras de tierra del interior y exterior de la bocamina. Este nivel no se encuentra activo desde hace años y es de difícil acceso.



**FOTOGRAFÍA N° 21.-** Detalle de la bocamina “nivel 4”.



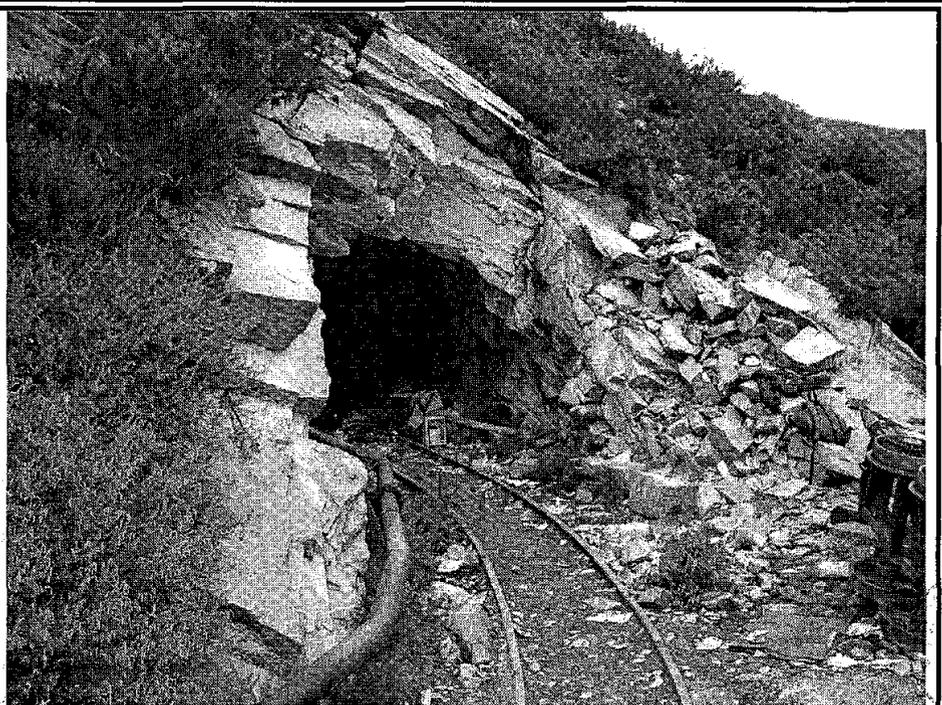
# MINA COLLADA



**FOTOGRAFÍA N° 1.-** Detalle de la bocamina "galería base", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 2.-** Detalle de la bocamina "nivel 1", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 3.-** Detalle de la bocamina "nivel 2", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.



**FOTOGRAFÍA N° 4.-** Detalle de la bocamina "nivel 3", donde se recogieron muestras de tierra del exterior e interior de la misma.

COMANDANCIA EN JEFE  
EQUIPO  
POLICIA JUDICIAL  
C/...

COMANDANCIA EN JEFE  
EQUIPO  
POLICIA JUDICIAL  
C/...

19.396



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

12.07.04 12:46

ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD CENTRAL de Información  
INFORMACION EXTERIOR

SALIDA

Nº. 200400021970

12-07-04 10:15:48

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 12 de julio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Informe Pericial Nº 202-IT-04 de Comisaría General de Policía Científica.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Adjunto se remite Informe Pericial Nº 202-IT-04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica realizado con motivo de la inspección técnico policial del vehículo marca Renault Express, matrícula M-8343-IV, propiedad de Luis Juan PAREDES YZIQUE.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



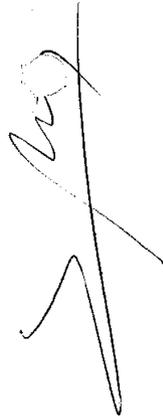
[Firma manuscrita]

ES COPIA

# INFORME TÉCNICO POLICIAL

*Nº 202-IT - 04*

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día ocho de julio del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Subinspector, titulares respectivamente de los carnés profesionales números **19.245** y **62.070**, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**



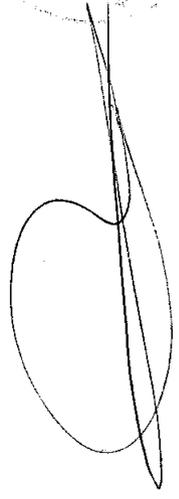
En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 3 de Junio de 2004 los Funcionarios con número de carné profesional 62.070 y 64.107, pertenecientes a esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, se trasladan a los aparcamientos del complejo de Canillas para la realización de una Inspección Ocular en el vehículo marca Renault Express, matrícula M-8343-IV y a nombre de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, quien se encuentra en ese momento imputado por su presunta implicación en dichos hechos.



## INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

En dicho aparcamiento se encuentran, el Funcionario de la Unidad Central de Información Exterior, con número de carné profesional 74.131, el imputado y propietario del vehículo Luis Juan PAREDES, la defensa del mismo, y el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional.



Preguntado el imputado, por parte del Secretario, si el vehículo es suyo, manifiesta que si.

Una vez realizado el control inicial del vehículo, comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la Inspección Ocular.

Dicha Inspección Ocular Técnico-Policial se inicia, en primer lugar, realizando u reportaje fotográfico del vehículo, y a continuación, por parte de los Funcionarios actuantes se procede a la recogida de distintos objetos del vehículo, para su tratamiento y estudio, que se identifican como Muestras (M) y que a continuación se relacionan como Acta de Inspección Ocular:



- M 1- FROTIS DEL VOLANTE**
- M 2- FROTIS DE LA PALANCA DE CAMBIO**
- M 3- FROTIS DEL FRENO DE MANO**
- M 4- EN LA GUANTERA DEL COPILOTO:**

- Guía urbana de Madrid
- Tarjeta de visita a nombre de Margarita ALMAZON
- Impreso de permiso de residencia de la Delegación del Gobierno de Madrid
- Una oferta de trabajo de Rosa María DE INOS, a Ruth PAREDES YZIQUE
- Un impreso de la Administración General del Estado, denegando trabajo a Ruth IZIQUE
- Un historial laboral a nombre de Luis PAREDES YZIQUE
- Un recibo de haberes a nombre de Luis PAREDES
- Una solicitud de canje de permiso de conducir con el número

**Gobierno de Madrid**  
**PAREDES YZIQUE**

de telefono 916346453

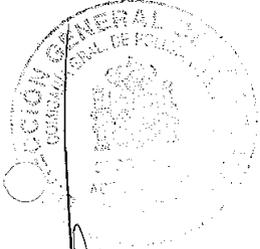
- M 5- PARASOL DEL COPILOTO**
- M 6- ESPEJO RETROVISOR INTERIOR**
- M 7- ALFOMBRA TRASERA DEL MALETERO**

Recogidos todos ellos para su tratamiento y estudio.

De todo lo actuado se realizan los correspondientes reportajes fotográficos y videográficos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes, y de lo cual queda constancia en el Acta que a tal efecto levantó el Secretario Judicial.

Finalizada la Inspeccion Técnico-Policial y una vez en esta Sección, los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se distribuyeron entre los distintos Servicios de esta Comisaría General para la realización de los estudios propios de sus disciplinas, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos:

- Las Muestras nº 1,2 y 3 se envían al Laboratorio de ADN
- La Muestra nº 7 se envía al Laboratorio Químico
- Todos los objetos recogidos como Muestra nº 4, así como las llaves del vehículo se le entregan al Funcionario de la Unidad Central de Información Exterior número 55.627.



**TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS**

De los objetos y evidencias, reflejados como Muestras 5 y 6, susceptibles de tener huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 62.070, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.



El resultado ha sido el de revelar un total de **TRES (3)** huellas lofoscópicas.

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

**RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS**

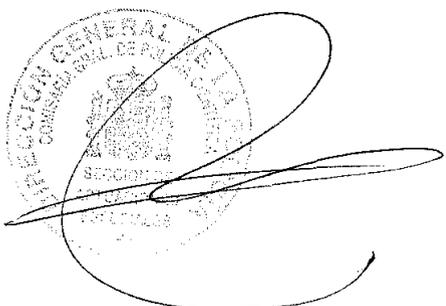
Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 62.070 recepcionaron las **TRES (3) HUELLAS**, de las cuales, **DOS (2)** fueron desestimadas por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar la **HUELLA (1)** restante, y acotada con Testigo nº 1, con el archivo de reseñas decadactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **NEGATIVO**, no identificándose huella lofoscópica alguna, archivando la misma como **ANÓNIMA**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de la misma.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos, serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

**Madrid, a 8 de julio de 2004**





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

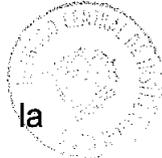
JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
12.07.04 12 :48  
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
UNIDAD GENERAL DE Informacion  
INFORMACION EXTERIOR  
SALIDA  
Nº. 200400021965  
12-07-04 09:40:51

OFICIO  
S/REF.: Sumario 20/04.  
N/REF.:  
FECHA: 12 de julio de 2004.

ASUNTO: Remitiendo ACTA DE ENTREGA de efectos de Luis Juan PAREDES YZIQUE.

DESTINATARIO: Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional . Madrid.



Por el presente se remite a ese Juzgado ACTA de ENTREGA de Efectos, a Luis Juan PAREDES YZIQUE, una vez que los mismos no son de interés policial para la investigación que se sigue en esta Unidad Central de Información Exterior, con motivo de los atentados del 11 de marzo en Madrid.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD.



P.D.  
*[Handwritten signature]*

19.401



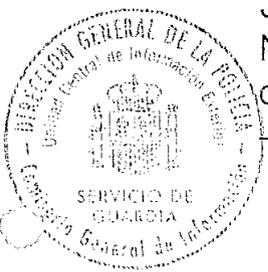
**ACTA DE ENTREGA.**- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, de siendo las 10.00 horas del día nueve de julio de dos mil cuatro, ante los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector y Subinspector, con carnés profesionales números 87.500 y 65.904, que actúan como Instructor y Secretario Habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, **HACEN ENTREGA** a **Luis Juan PARADES YZIQUE**, nacido en Lima (Perú), el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y Petronila, y con domicilio en la calle Pozas número 4- segundo izquierda de Madrid, con NIE X-03659374-M, de los siguientes efectos:-----

- - - Del vehículo marca **Renault** modelo **Express** matrícula **M-843-IV**, el cual le fue intervenido en el transcurso de las Diligencias número 17.353 de 31 de mayo de 2004.-----

- - - Teléfono móvil marca Nokia de color azul, tarjeta número **630.482.411**.-----

- - - Que las presentes diligencias son ampliatorias a las 8.470 de 17/03/04 y ampliatorias a las 1.304 de 11/03/04.remitidas al Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de la Audiencia Nacional, Madrid, con motivo de los atentados terroristas del 11 de marzo acaecidos en Madrid. -----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



19.402

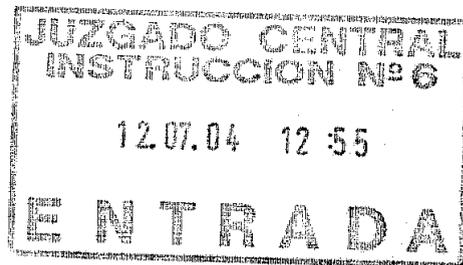


**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Dirección General de**  
**Instituciones Penitenciarias**

NIS: 2001014896

**CENTRO PENITENCIARIO MADRID-VI**

Ctra. Nac. 400, Km. 28 - 28300 Aranjuez - Tel. 91 809 90 00  
Fax: Secretaría 91 809 90 47 - Fax: Régimen 91 809 90 35



Adjunto remito escrito referente al interno de este Centro



RAFA ZUHEIR

en relacion con:

REMISIÓN DE SOBRE CERRADO.

ARANJUEZ (MADRID) 01.07.2004



SR.

AUDIENCIA NACIONAL SEC. 6ª MAD

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| <b>CENTRO PENITENCIARIO</b> |        |
| <b>MADRID VI - Aranjuez</b> |        |
| 01/07/04                    |        |
| Registro Salida Nº          | 19.618 |

Sócrates Picada Estoy Tan Mal! TAM MAL que <sup>SI</sup> ESTUVERA o Tengo,

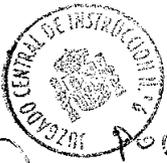
Algo que ver con la MASPARE Te lo DERA Pero no Puedo Porque  
 No Echo NADA soy inseguro y solo Dios lo sabe que soy inseguro  
 y que AHO ESTE PAIS SIEMPRE pregunta que echo MAL para  para  
 Meases con esta Forma y DESAROLAR ME MISA Porque cosa TAN  
 ASIVA que es Terrorista @ colaborar de Terroristas porque se veera  
 ASI no estaria viviendo de ellos Despues DE UN MI DE LAS ASISTENCIAS  
 ANTES ESTAR en EL MIDIO y no soy como SALIR POR FAVOR SANCIONA FISCAL  
 Porque no MIRA ni caso por nada Bueno No te malo lo juro  
 que ESTE MILIDIO A echo ESTO por DETRAS DE Todos si lo Llego a  
 SABER ANSARI igual y APARTE cuando hablado de explosivos SIEMPRE  
 ERA con Tere y no Tengo Relacion con Emilio YASINA yo dije  
 A los ASISTENTES que no aygan nada con los Motos ESTOS que son malos  
 Y ANSARIAN Todos Por LA DUDA que DANNO pero ESTE CAMARON DE  
 MILIDIO ALIMMENSE con Tere AVULTE o TRABAJAR con los MOTOS y los  
 vendio RPLIMENSE preguntan A Tere o Rechaz yo llevara Todo ES TIEMPO  
 con ELLOS Despues de AMBIDAD Y ANTES yo no SABIA NADA DE EMILIO NI  
 DE SU mujer SUGARO LA POLIDA son amigos de EL y LAN DELHO que ME  
 ALIMMO NE EL ALA GUERRA CIVIL yo no se porque ESTOY en PRESION  
 No MI lo creo que ESTOY por ESTE agente inseguro soy inseguro yo  
 AHO A ESPARA no puedo no puedo Joder No se quien me Teni que  
 Ayudar pero soy inseguro y MI Dios lo sabe Tengo la mente  
 Tranquila porque mi cabeza AHO A ESPARA pase lo que pase  
 yo no lo digo Todo esto para hacer la piloto si no lo que siento.

SEÑORA FISCAL LE ESCRIBO UNA Y OTRA VEE PARA ~~AYUDARLA~~ AYUDARLA  
CON ALGO PARA AYUDAR A LA VICTIMAS QUE ESTAN DESTROZADOS COMO

MI FAMILIA YA QUE MI VIDA ESTA DESTROZADA Y O LE AYUDO AHORA  
PARA ACLARAR LAS COSAS YA QUE NO SE PUDO VER LA MASACRE  
CON MI AYUDA ANTES PERO YO NO TENGO LA CULPA YO ES LO  
CORRECTO ESO FINABA NO SE QUE DILETO A ECHO EN MASARA "COCO"  
YO HABLE DE APLICAR POR SUS ORDENES MAS A FONDO PARA SACAR  
TODA LA INFORMACION ESTOX MUY MAL MI SENTIDO COMO UNA MIERDA  
NO SE QUE ECHO MAL NO PUEDO SENTIR QUE TENGO LA CULPA DE  
ESTA MASACRE QUELO SABER SI ECHO ALGO MALO SIN QUERER O SIN  
SABER POR QUE NO PUEDO ESTAR ASI NO QUERO ESTAR POR ILM EN LA  
CARCEL POR FAVOR YO FERMIO AHORA MISMO LA MISMA CONDENA  
QUE MI PADRE PARA ESTAR EN LA CARCEL PERO QUE NO SEA POR ILM  
SABES UNA COSA LLA NO QUERO LAS Ocasias COMO ANTES QUEVIA  
POR AVISARLES A LA FUERZAS DE SEGURIDAD DE ESTE PELIGRO SE  
QUE USTED ESTA EN LADO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y YO SOLO  
SOY UN MOTO MIENTRISO NO VAN A ECHAR A LA CULPA A LAS  
FUERZAS DE SEGURIDAD. YO NO QUETO SALIR DE LA CARCEL Y TAMPOCO  
QUETO PROBLEMAS CON ELLOS LO QUE QUETO ES QUE NO VUEVA A PASAR  
ESTO QUE SI ALGUN DIA DE UNA COSA OYATE QUE LE HAGAN CASO Y  
LUVISTEGAN MAS A FONDO DE EL PROBLEMA Y = YA ESTOX EN LA CARCEL  
LO DEJO POR OTRO CLIVATO ENVEDE DE METELLO EN LA CARCEL. QUE  
LA HAGAN CASO YO MI ACOJABA EL CASTEL DE CHIVATO EN LA CALLE  
QUE EN PRESION AHORA POR ESPERA PORR QUE QUEDA A ESTE PMS MI  
FAMILIA ESTE EN DILETO DESDE MI CLIVATO DE T. L. E. M. L.



19.404  
que TRABAJABA EN UNA MINA que NO SE PUEDE ESTAR TODO CONTROLADO  
SI ~~MI~~ YO VEO A LOS ASTURIANOS OFICIALES Y POSOSIVOS CHABLAR DE ELLO  
SE que ESTA TODO CONTROLADO porque ME LA DECHO UN CAPITAN que  
ES MI AMIGO ESO PENSABA. SEÑORA FISCAL yo SIEMPRE FUE CON LA  
VERDAD POR DELANTE Y OTRA COSA ECE XPLORAR A UN DETENADOS PORQUE  
ELLOS MA ECREANDO MI ECE EL PAPEL DE MAJOSO PARA que NO  
SE VEA que ESTOY CON LA GURDIA CIVIL pero TODO ESTO LOS SABE UCC  
yo NUNCA MENTE LE CONTABA TODO A ELLOS yo CONFIABA EN ELLOS Y TAMBE  
SE que USTED ESTA INVISTEGANDO PARA que ESTE EN LA CARCEL pero NO  
SE POR que MI CAE BIEN y SE que AL FINAL SALDRA LA VERDAD y que  
SE VEA que yo quedo MAS A ESPANA que LOS ASTURIANOS que ~~CHABLAN~~  
OFICIALES Y PLOSIVOS NO LE IMPORTAN PARA que LO VAN A USAR SOLO  
QUERIAN EL DINERO POR ESO AVISE A LA FUERZAS DE SEGURIDAD PORQUE  
UN PILEGRO POR que NO SE A INVISTEGADO DONDE A SALIDO LA MUESTRA  
POR que NO HAN DETENIDO A EMILIO y TOTO POR que NO INVISTEGARON LAS MINA  
NO ANORA CUANDO AVISE! POR que NO CREN que ESTO CON ESPANA y POR  
ESO AVISE ANTES y DESPUES yo SI SOY UN TERRORISTA NO MI CHIVARE  
DE NADIE LO ESE POR que MI ENTREGABA DE COSAS DE LOS AMIGOS DE ELLO  
LO que NO MI MAJEMADO que ESTE EMILIO A VENDEDOR X PLOSIVOS A LOS MO  
POR que SEGUN LA GURDIA CIVIL ESTA TODO CONTROLADO yo NO COLABORADO NI  
CON ASTURIANOS NI CON NEGROS SI NO CON VOSTROS pero TENGO MAZA SUETI  
que NADIE MI CRE TODO CONCIDE CONTRA MIA pero TENGO CLARO que yo  
NO A VENDEDOR NI COMPADO NI HABLADO EN MADONALAS NI A VISTO X PLO  
NI A TRASLADO X PLOSIVOS NI TAMPOCO ARMAS LO JOFO POR MI FAMILIA que  
ACOLABORADO CON NADIE que NO FUERA GURDIA CIVIL SEÑORA FISCAL SO



LE TODO GRASIAS

SEÑORA FISCAL

1

POR FAVOR SEÑORA FISCAL ESTOY MITADO EN UN LIO Y NO SE  
QUE HACER PERO TENGO CLARO QUE SOY INUSANTE POR FAVOR  
SOPONEMOS QUE YO NO AVISE A LA FUERZAS DE SEGURIDAD  
TAMBIEN SOY INUSANTE SEÑORA Y LO JORO POR MI HERMANA QUE  
YO NO ~~HABLE~~ HABLE DE XPLOSIVOS EN ESE MACDONALD NI NUNCA  
CON ESTOS MOROS LO UNICO QUE HABLE ERA UN DOUDA DE POBO  
DE WACHIS QUE LOS ASTURIANOS "EMILIO" QUEDO CON ELLOS EN  
PAGARLES EN DOS SEMANAS Y LO DEVOLVIO PARTE DE WACHIS  
SEGUN ME DIGO TOLO DESPUES DE NAVIDAD YO CUANDO HABLE  
EN MACDONALD ERA PARA ~~RE~~ AREGLAR EL PROBLEMA Y LUEGO  
DEJE A TOLO QUE NO HAGA NADA CON ELLOS MAS. QUE SI QUIEREN  
WACHIS QUE MI LO DIGA AMI PERO PARECE SER QUE EMILIO NO  
ECHO CASO Y LO VENDIO XPLOSIVOS DE TRAS MIA Y DE TODOS  
LO JORO QUE NO SABIA NADA. ESE CABRON SABE QUE MI CHINADO DE  
EL Y QUIERE EMPLICARME SEÑORA FISCAL CUANDO EMILIO Y TOLO OF  
XPLOSIVOS EN MADRID UN DIA ESTABAMOS EN UNA DESBOTECA  
Y OFRICIO XPLOSIVOS A TODO MUNDO ESTABA RACHID Y YASSIN Y MAS GENTE  
RACHID Y YASSIN SON AMIGOS. YO FUE EL UNICO MOCO QUE AVISADO A  
LA FUERZAS DE SEGURIDAD QUE PENSABA QUE SON MIS AMIGOS DE QUE  
ESTOS ASTURIANOS OFRICIAN XPLOSIVOS A CAMBIO DE COCA O WACHIS O DINER  
PORQUE PENSAN AHORA MAS DE MI SI ME LLEGO A CALLAR LA BECA NI  
ESTARIA AQUI PERO YO QUIERA AYUDAR Y TAMBIEN TE DEJO UNA COSA  
SI AMI LA MISMA GUARDIA CIVIL ~~ME~~ AL AVISARLES SEGUN SU INVESTIGACION  
QUE POR TODO EL MUNDO ESTABA TOLO CON LOS WACHIS Y EMILIO

PARA SEÑORA FISCAL N°6  
AGENCIA NACIONAL N°6  
ES IMPORTE

Ayudarme que estoy

SOLO Y INOCENTE



19.405

RAMA ZOUHER  
ACUSAD DE II-M que voy a condonar  
Toda MI VIDA pase lo que pase

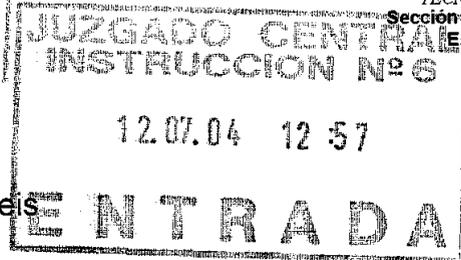
19.406



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS  
Sección de Actuaciones Especiales



**OFICIO**

S/REF.: Juzgado Central de Instrucción número seis  
N/REF.: 125 IT 04  
FECHA: Madrid, 5 de junio de 2004

**ASUNTO:** Comunicando la ausencia de huellas de valor identificativo en los objetos intervenidos de la c/ la Paz nº 9 bajo , Arganda del Rey.

Se pone en conocimiento a ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, que de los objetos intervenidos en relación con el Acta de Entrada y Registro en el piso bajo del inmueble número 9 de la calle la Paz, de la localidad de Arganda del Rey, de fecha 17 de abril del presente año, no se han revelado huellas que tuvieran valor identificativo.

Los objetos estudiados son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior y a disposición del Juzgado :

- Una carpetilla del grupo de empresas Arconsa, gestiones inmobiliarias.
- Doce cintas de video de Félix Rodríguez de la Fuente.
- Cuatro cintas de video, dos de editorial geographie y dos de desafío de la vida.
- Una botella de agua mineral.
- Caja negra con signos árabes.
- Bolsa de supermercado que contiene bolsa vacía de patatas fritas, un paquete de galletas, un bote de aceite multiuso y un frasco de cristal de pepinillos.
- Mando a distancia Sdneider.
- Caja de cartón con maquinilla de cortar el pelo.
- Un Disman, un receptor y una pila.

EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:  
cgpc.actuespe@policia.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL. - 91.582.24.50  
FAX. - 91.582.23.96



MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS  
09 JUL 2004  
REGISTRO DE SALIDA  
Número 8651

19.407

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
13.07.04 10 46  
ENTRADA

**O F I C I O**

S / Ref.ª: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.ª: **202-IT-04**

FECHA: **9 de Julio de 2004**

ASUNTO: **REMITIENDO INFORME TECNICO POLICIAL**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL MADRID**

Adjunto se remite Informe Técnico-Policial emitido por la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, en relación a la Inspección Ocular realizada al vehículo Renault Express, matrícula M-8343-IV, perteneciente a Luis Juan PAREDES YZIQUE, imputado en relación con los atentados del 11-M.

Se significa que los objetos tratados en esta Sección se envían a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

De los objetos que en estos momentos todavía son motivo de estudio se dará oportuna cuenta a ese Juzgado Central del resultado de los mismos.

Igualmente se adjunta copia de dicho Informe para que le sea remitido al Ministerio Fiscal.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**



# INFORME TÉCNICO POLICIAL

*Nº 202-IT - 04*

Se extiende el presente informe en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las doce horas del día ocho de julio del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la referida Sección, Inspector y Subinspector, titulares respectivamente de los carnés profesionales números **19.245** y **62.070**, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica del presente informe, **PARA HACER CONSTAR:**

En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámicos, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, el pasado día 3 de Junio de 2004 los Funcionarios con número de carné profesional 62.070 y 64.107, pertenecientes a esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, se trasladan a los aparcamientos del complejo de Canillas para la realización de una Inspección Ocular en el vehículo marca Renault Express, matrícula M-8343-IV y a nombre de **Luis Juan PAREDES YZIQUE**, quien se encuentra en ese momento imputado por su presunta implicación en dichos hechos.

## INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

En dicho aparcamiento se encuentran, el Funcionario de la Unidad Central de Información Exterior, con número de carné profesional 74.131, el imputado y propietario del vehículo Luis Juan PAREDES, la defensa del mismo, y el Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional.

Preguntado el imputado, por parte del Secretario, si el vehículo es suyo, manifiesta que si.

Una vez realizado el control inicial del vehículo, comprobado y asegurado éste de forma conveniente, se procedió a la realización de la Inspección Ocular.

Dicha Inspección Ocular Técnico-Policial se inicia, en primer lugar, realizando un reportaje fotográfico del vehículo, y a continuación, por parte de los Funcionarios actuantes se procede a la recogida de distintos objetos del vehículo, para su tratamiento y estudio, que se identifican como Muestras (M) y que a continuación se relacionan como Acta de Inspección Ocular:

**M 1- FROTIS DEL VOLANTE**

**M 2- FROTIS DE LA PALANCA DE CAMBIO**

**M 3- FROTIS DEL FRENO DE MANO**

**M 4- EN LA GUANTERA DEL COPILOTO:**

-Guía urbana de Madrid

-Tarjeta de visita a nombre de Margarita ALMAZON

-Impreso de permiso de residencia de la Delegación del

Gobierno de Madrid

-Una oferta de trabajo de Rosa María DE INOS, a Ruth

PAREDES YZIQUE

-Un impreso de la Administración General del Estado, denegando trabajo a Ruth IZIQUE

-Un historial laboral a nombre de Luis PAREDES YZIQUE

-Un recibo de haberes a nombre de Luis PAREDES

-Una solicitud de canje de permiso de conducir con el número

de telefono 916346453

**M 5- PARASOL DEL COPILOTO**

**M 6- ESPEJO RETROVISOR INTERIOR**

**M 7- ALFOMBRA TRASERA DEL MALETERO**

Recogidos todos ellos para su tratamiento y estudio.

De todo lo actuado se realizan los correspondientes reportajes fotográficos y videográficos, quedando este material archivado en estas dependencias a los efectos pertinentes, y de lo cual queda constancia en el Acta que a tal efecto levantó el Secretario Judicial.

Finalizada la Inspección Técnico-Policial y una vez en esta Sección, los objetos motivo de estudio, reseñados con anterioridad, se distribuyeron entre los distintos Servicios de esta Comisaría General para la realización de los estudios propios de sus disciplinas, de cuyos resultados se dará cuenta a la conclusión de los Informes requeridos:

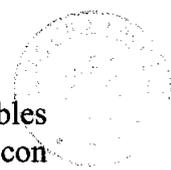
-Las Muestras nº 1,2 y 3 se envían al Laboratorio de ADN

- La Muestra nº 7 se envía al Laboratorio Químico

-Todos los objetos recogidos como Muestra nº 4, así como las llaves del vehículo se le entregan al Funcionario de la Unidad Central de Información Exterior número 55.627.

**TRATAMIENTO DE LOS OBJETOS INTERVENIDOS**

De los objetos y evidencias, reflejados como Muestras 5 y 6, susceptibles de tener huellas lofoscópicas, se hicieron cargo los funcionarios de esta Sección con carnés profesionales números 19.245 y 62.070, los cuales procedieron a realizar el tratamiento con reactivos químicos y físicos para el revelado de las mismas.



El resultado ha sido el de revelar un total de **TRES (3)** huellas lofoscópicas.

A continuación se procedió a acotar las huellas reveladas, numerarlas con testigos métricos, y fotografiarlas una a una, para su positivado y posterior estudio lofoscópico, así como a realizar los oportunos reportajes fotográficos de conjunto y semiconjunto de dichas huellas.

**RESULTADO DEL ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS**

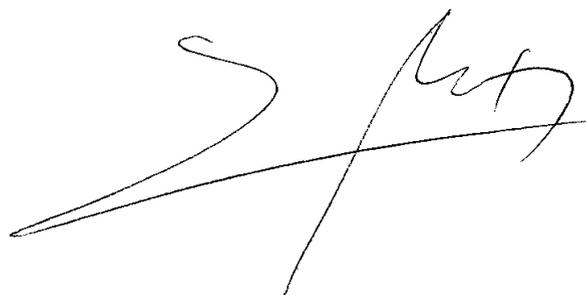
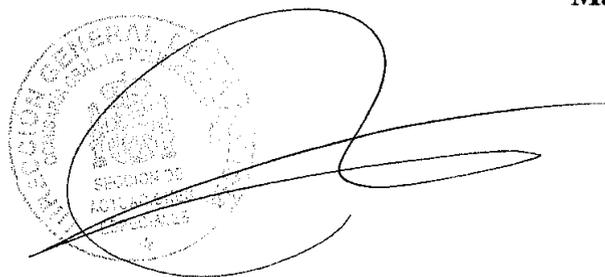
Los peritos con carnés profesionales números 19.245 y 62.070 recepcionaron las **TRES (3) HUELLAS**, de las cuales, **DOS (2)** fueron desestimadas por carecer de valor identificativo, procediendo a cotejar la **HUELLA (1)** restante, y acotada con Testigo nº 1, con el archivo de reseñas decadactilares, así como el de anónimas obrantes en esta Comisaría General.

El resultado ha sido **NEGATIVO**, no identificándose huella lofoscópica alguna, archivando la misma como **ANÓNIMA**, con el fin de continuar los estudios tendentes a la identificación de los autores de la misma.

Los efectos y objetos estudiados que no han sido destruidos o gravemente deteriorados, como consecuencia de su tratamiento con productos altamente tóxicos o corrosivos, serán remitidos a la Comisaría General de Información (UCIE).

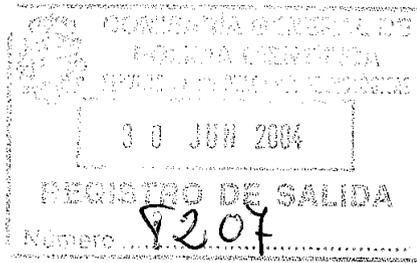
Se da por finalizado el presente Informe que consta de tres folios escritos únicamente por su anverso, todos ellos sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario Certifico.

**Madrid, a 8 de julio de 2004**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



19.411  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS

**O F I C I O**

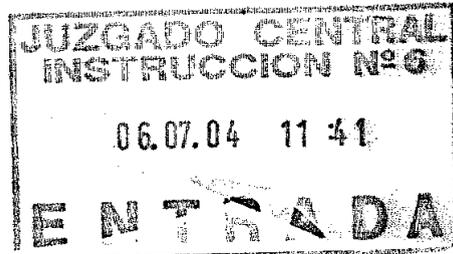
S / Ref.<sup>a</sup>: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.<sup>a</sup>: **67 - IT - 04**

FECHA: **28 de junio de 2004**

ASUNTO: **COMUNICANDO RESULTADO DE ESTUDIO LOFOSCOPICO**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTURCCIÓN NÚMERO 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).**



En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámico, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una diligencia de Entrada y Registro en la Calle Sequillo número 14 planta baja letra B, en presencia de los detenidos **Jamal ZOUGAM** y **Mohamed CHAOUI**, según consta en el acta realizada al efecto por el Secretario Judicial habilitado, en fecha 14 de marzo del 2004.

En el referido domicilio, del que eran moradores habituales los citados en el párrafo anterior, se realizan las labores de recogida de efectos y documentación que pudiera ser de interés para la investigación, quedando constancia de todo lo actuado en el Acta realizada al efecto.

Una vez los objetos y documentos en las dependencias de esta Sección de Actuaciones Especiales, se procede al estudio de los mismos y su reparto por los diferentes Laboratorios existentes en esta Comisaría General, y exactamente se le remiten documentos manuscritos al Grupo Especial de Documentoscopia, de cuyos resultados informarán a la conclusión de los estudios oportunos.

Aplicados los reactivos químicos adecuados en todas las evidencias susceptibles de contener restos lofoscópicos, se dan los siguientes resultados:

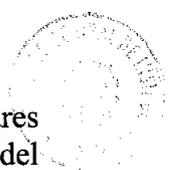
Se revelan un total de **VEINTICINO (25)** huellas digitales, de las cuales **DIEZ (10)** carecen de valor identificativo alguno.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Cotejadas las **QUINCE (15)** huellas restantes con los archivos decadactilares obrantes en esta Sección de Actuaciones Especiales, así como con los archivos de huellas del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), el resultado ha sido **IDENTIFICAR** un total de **TRES (3)** huellas dactilares como pertenecientes a uno de los moradores del piso, concretamente con: **Jamal ZOUGAM nacido en Tánger (Marruecos), el día 05/10/73, hijo de Mohamed y Aixa.**

Las **DOCE (12)** huellas dactilares restantes, han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, continuándose los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Se participa que los objetos estudiados, serán remitidos a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior.

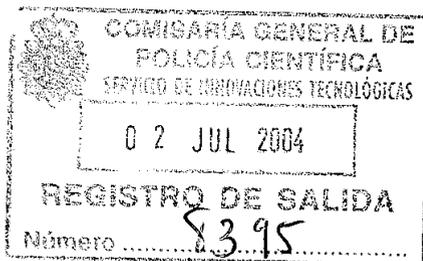
Se remite copia del oficio para el Ministerio Fiscal.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



19.413



**O F I C I O**

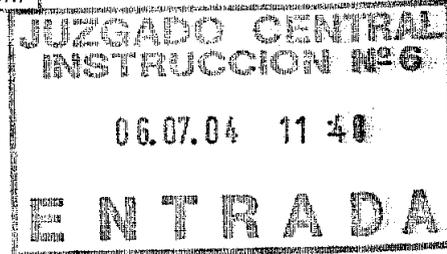
S / Ref.º: **SUMARIO 20 / 04**

N / Ref.º: **68 - IT - 04**

FECHA: **1 de julio de 2004**

ASUNTO: **COMUNICANDO RESULTADO DE ESTUDIO LOFOSCOPICO**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTURCCION NÚMERO 6  
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).**



En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integristas islámico, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una diligencia de Entrada y Registro en la calle Avenida de Provisiones número 20, planta 4ª letra D de Madrid, en presencia del detenido **Mohamed BEKKALI BCUTALIHA**, según consta en el acta realizada al efecto por el Secretario Judicial habilitado, en fecha 14 de marzo del 2004.

En el referido domicilio, del que era morador habitual el citado en el párrafo anterior, se realizan las labores de recogida de efectos y documentación que pudiera ser de interés para la investigación, quedando constancia de todo lo actuado en el Acta realizada al efecto.

Una vez los objetos y documentos en las dependencias de esta Sección de Actuaciones Especiales, se procede al estudio de los mismos y su reparto por los diferentes Laboratorios existentes en esta Comisaría General, y exactamente se le remiten documentos manuscritos al Grupo Especial de Documentoscopia, de cuyos resultados informarán a la conclusión de los estudios oportunos.

Aplicados los reactivos químicos adecuados en todas las evidencias susceptibles de contener restos lofoscópicos, se dan los siguientes resultados:

Se revelan un total de **TREINTA Y CUATRO (34)** huellas digitales, de las cuales **OCHO (8)** carecen de valor identificativo alguno.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



19.414  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS

Cotejadas las **VEINTISEIS (26)** huellas restantes con los archivos decadaclares obrantes en esta Sección de Actuaciones Especiales, así como con los archivos de huellas del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), el resultado ha sido **IDENTIFICAR** un total de **UNA (1)** huella dactilar como perteneciente al que dice llamarse **Mohamed BAKALI**, quien facilita los siguientes datos de filiación; nacido el día **05/06/72** en **Achrouta (Marruecos)**, hijo de **Mohamed y Oum Keltoum**.

Las **VEINTICINCO (25)** huellas dactilares restantes, han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, continuándose los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Se participa que los objetos estudiados que no hayan sido destruidos o deteriorados por haber estado sometidos a tratamiento con sustancias altamente tóxicas o corrosivas, serán remitidos a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior.

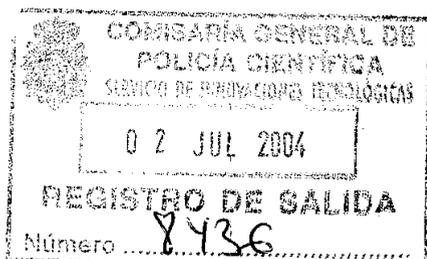
Se remite copia del oficio al Ministerio Fiscal.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

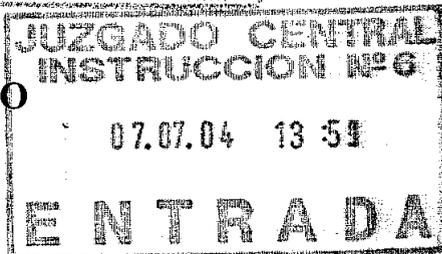
S / Ref.<sup>a</sup>: SUMARIO 20 / 04

N / Ref.<sup>a</sup>: 77 - IT - 04

FECHA: 30 de junio de 2004

ASUNTO: COMUNICANDO RESULTADO DE ESTUDIO LOFOSCOPICO

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6  
AUDIENCIA NACIONAL (MADRID).



En relación con los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de dos mil cuatro, perpetrados presuntamente por integrantes islámico, se realizan diferentes tareas de investigación con el fin de identificar a los autores de los referidos hechos.

En el marco de estas actuaciones, se practica una diligencia de Entrada y Registro en la Calle Teniente Coronel Noreña número 16, Primero, puerta Cuatro, en presencia del detenido **Farid OULAD ALI**, según consta en el acta realizada al efecto por el Secretario Judicial habilitado, en fecha 17 de marzo del 2004.

En el referido domicilio, del que era morador habitual el citado en el párrafo anterior, se realizan las labores de recogida de efectos y documentación que pudiera ser de interés para la investigación, quedando constancia de todo lo actuado en el Acta realizada al efecto.

Una vez los objetos y documentos en las dependencias de esta Sección de Actuaciones Especiales, se procede al estudio de los mismos y su reparto por los diferentes Laboratorios existentes en esta Comisaría General, y exactamente se le remiten documentos manuscritos al Grupo Especial de Documentoscopia y a la Sección de Análisis Químicos de cuyos resultados informarán a la conclusión de los estudios oportunos.

Aplicados los reactivos químicos adecuados en todas las evidencias susceptibles de contener restos lofoscópicos, se dan los siguientes resultados:

Se revelan un total de **QUINCE (15)** huellas digitales, de las cuales **DIEZ (10)** carecen de valor identificativo alguno.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



Cotejadas las CINCO (5) huellas restantes con los archivos decadactilares obrantes en esta Sección de Actuaciones Especiales, así como con los archivos de huellas del Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), el resultado ha sido **NEGATIVO**.

Las CINCO (5) huellas dactilares han sido archivadas como **ANÓNIMAS**, continuándose los estudios tendentes a la identificación de los autores de las mismas.

Se participa que los objetos estudiados, serán remitidos a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior.

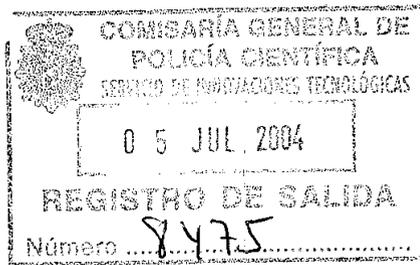
Se remite copia del oficio para el Ministerio Fiscal.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO**





MINISTERIO DEL INTERIOR

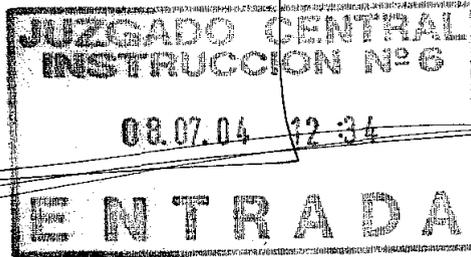


19.417  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.<sup>a</sup>: SUMARIO 20 / 04

N / Ref.<sup>a</sup>: 93-IT-04



FECHA: 1 de Julio de 2004

ASUNTO: REMITIENDO INFORME TECNICO POLICIAL

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL MADRID

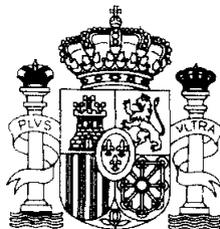
Adjunto se remite INFORME TECNICO POLICIAL emitido por la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica referente a la Inspección Ocular realizada en el vehículo Renault Megane, matrícula M-2075-UV, cuyo propietario es Hicham AHMIDAN y que habitualmente era conducido por su hermano Hamid AHMIDAN, y todo ello en relación con los atentados del 11-M.

Tanto el vehículo como los objetos motivo de estudio son enviados a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

Junto al presente Informe se adjunta copia del mismo para hacérselo llegar al Ministerio Fiscal.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA**

*SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS*  
*Sección de Actuaciones Especiales*



**INFORME TÉCNICO POLICIAL 93-IT-04**

*Inspección en Vehículo Renault Megane*  
*Matrícula M-2075-UV*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS**  
**SUMARIO 20/2004**

**MADRID**

# INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 93-IT-04

(Vehículo Renault Megane M-2075-UV)

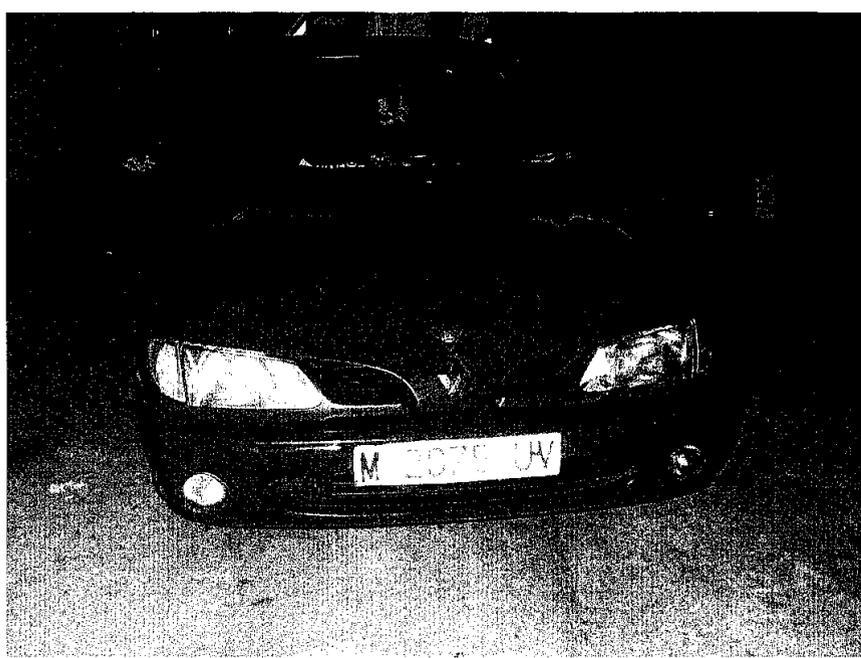


Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 18:00 horas del día 25 de marzo de 2004, por los Agentes del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 19.245 y 62.070, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:

Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de marzo del año en curso a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, la Unidad Central de Información Exterior solicitó en oficio con nº de registro de salida 9.665 de fecha 25 de marzo de 2004, a esta Sección de Actuaciones Especiales la Inspección Ocular del vehículo **RENAULT Megane matrícula M-2075-UV**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



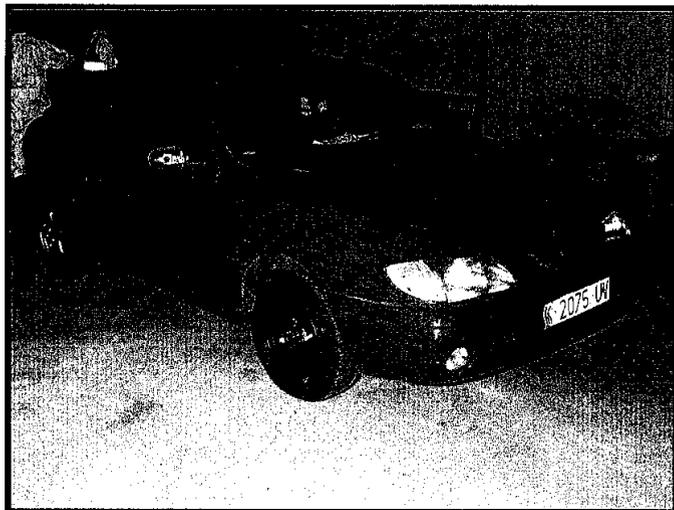
Una vez comprobado y asegurado convenientemente su interior por Agentes del TEDAX, se ordenó su traslado a Dependencias del Servicio Central de Desactivación de Explosivos (Canillas) para su Inspección.

## INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Habiendo sido avisados desde el control de entrada del Complejo Policial aproximadamente a las 15:30 horas del mismo día 25 de marzo, los funcionarios con carné profesional 19.245 y 62.070, realizaron una preinspección para determinar según una primera estimación el orden más adecuado de las posteriores actuaciones.

El vehículo antes reseñado, cuyo propietario es Hicham AHMIDAN nacido el 08-06-1979 en Tetuan (MARRUECOS), con N.I.E X-04063649-D, era conducido habitualmente por su hermano Hamid AHMIDAN, nacido el 20-11-77 en Tetuan (MARRUECOS).

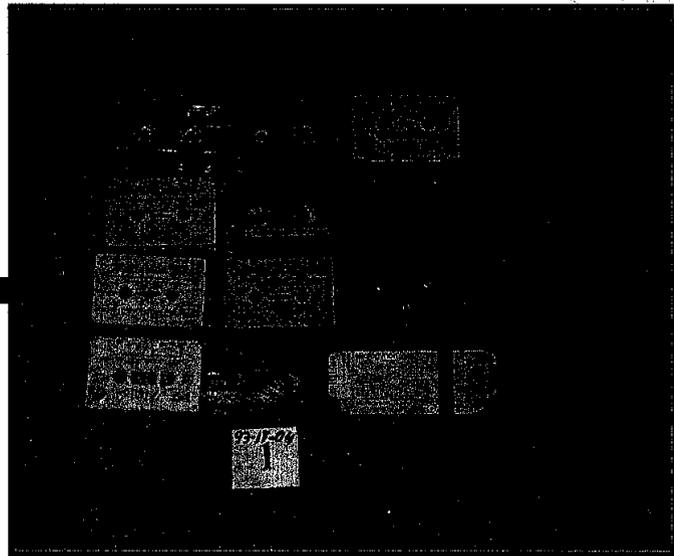
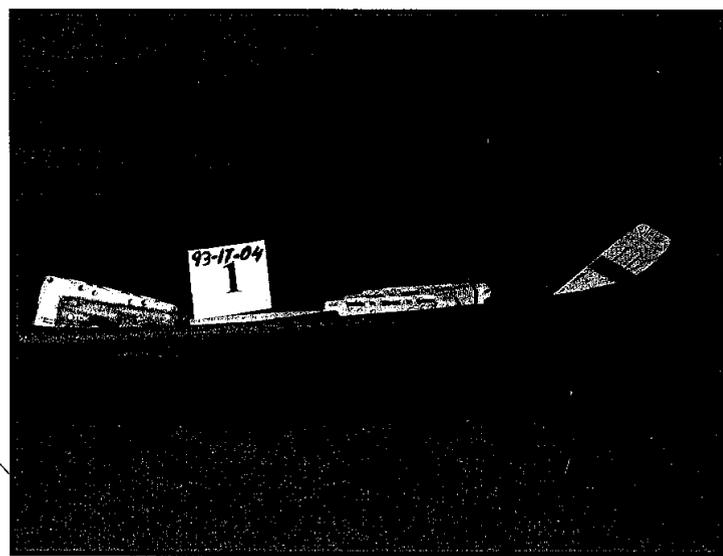
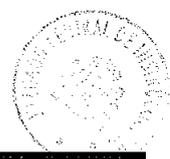
En una primera inspección del exterior del vehículo no se observó daño alguno. En este sentido, el examen de las cerraduras y el clausor determinó la ausencia de fuerza en ellos.



Fotografías de conjunto del vehículo objeto del presente informe tomadas desde distintos ángulos en el que se aprecia la ausencia de daños externos en ambos laterales.

En el **interior** y únicamente de forma visual hasta ese momento, se recogieron un **total de 14 evidencias** cuya relación se muestra a continuación:

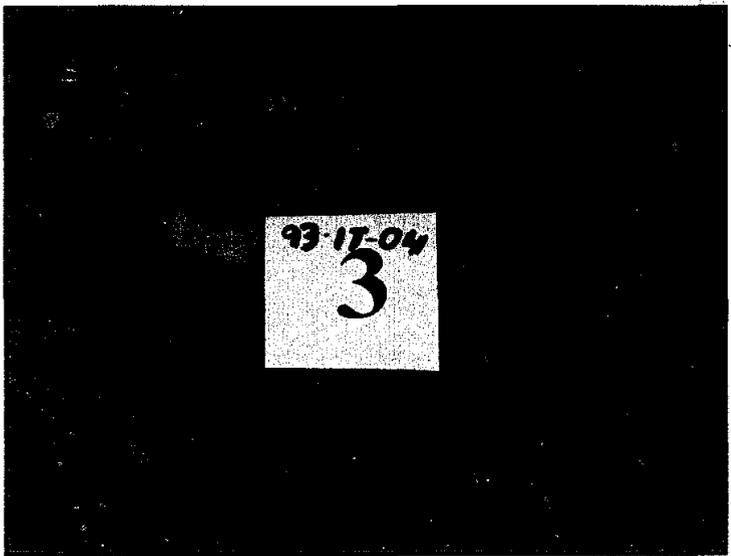
- **M-1** Hallado en guantera de la puerta izquierda:
  - \* Once (11) cintas de cassette:
    - Cuatro (4) con inscripciones árabes
    - Una (1) con inscripción manuscrita "Caribe 2000"
    - Cuatro (4) sin inscripción.
    - Una (1) de "Músique Legende"
    - Una (1) "De Melo"
  - \* Una (1) Caja de medicamentos vacía "Microgynón"



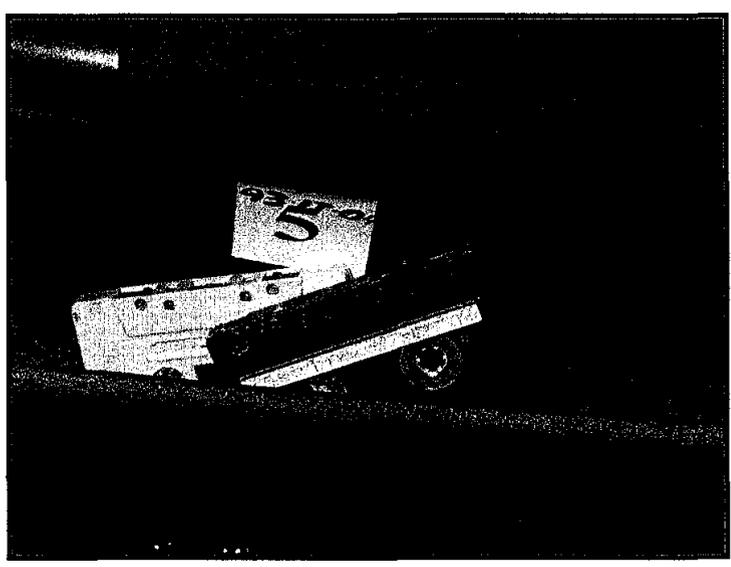
- **M-2** Hallado encima del salpicadero:
- Un (1) Folleto de ITV.



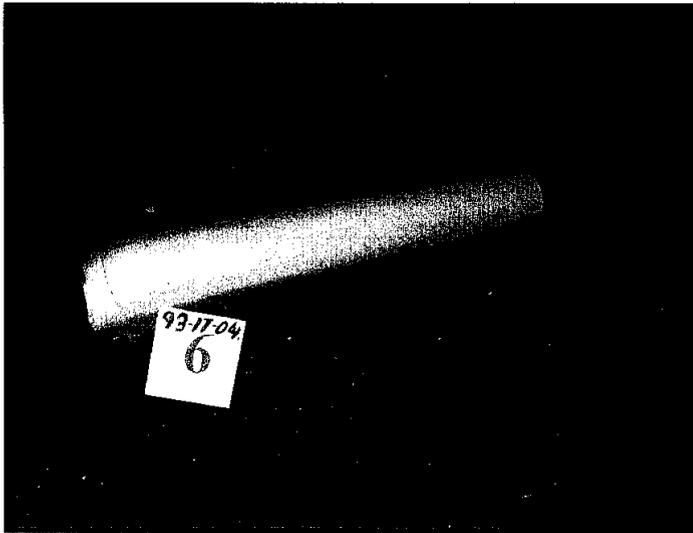
- **M-3** Hallado en el suelo del asiento del conductor.  
 \* Una (1) Colilla de cigarrillo sin poder determinar marca.



- **M-4** Hallado dentro del compartimento del reposa brazos trasero.  
 \* Dos (2) tubos de plástico transparente con tapas rojas y amarillas vacios.
- **M-5** Hallado en el hueco portaobjetos de la puerta derecha  
 \* Dos (2) cintas de cassette con anotaciones manuscritas:  
 - Una (1) en árabe.  
 - Una (1) Pone "ZAKRIA EL JAOUHARY"



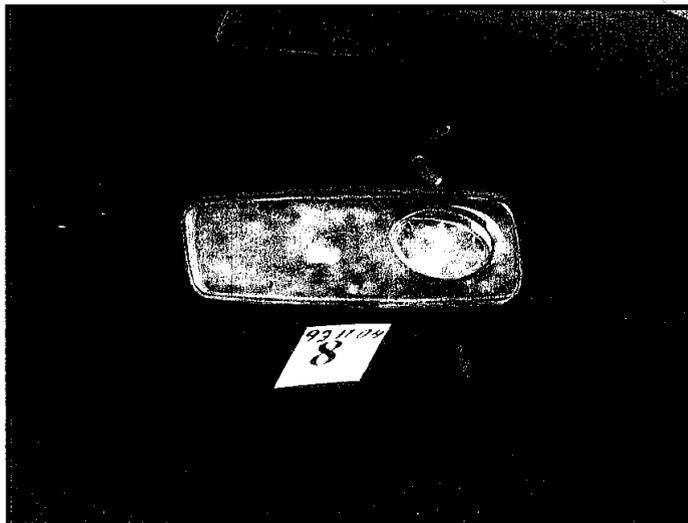
- **M-6** Hallado en el maletero
  - \* Una (1) bolsa de plástico conteniendo:
    - Ocho (8) fotografías mpresas.
    - Un (1) Folio también impreso.



- **M-7** Hallado maletero
  - \* Un bote de limpia salpicaderos AutoBrille.



- **M-8** Retrovisor interior



- **M-9** Hallado en la guantera del vehículo:

\* Una (1) Carpeta roja "Gestoría JOVI" conteniendo:

- Un (1) permiso de conducir de Marruecos a nombre de HAMIB EHMIDAN.
- Un (1) permiso de circulación para vehículos Megane Coupé M-2065-UV a nombre de HICHAN AHMIDAN
- Un (1) recibo de impuesto de circulación del vehículo a nombre de Antonio FONTAN GUTIERREZ.
- Un (1) recibo del impuesto de transmisiones del vehículo a nombre de HICHAN AHMIDAN y como transmisor BADRI MOHAMED.

\* Una (1) carpeta de plástico azul "Gestión JOVI" conteniendo:

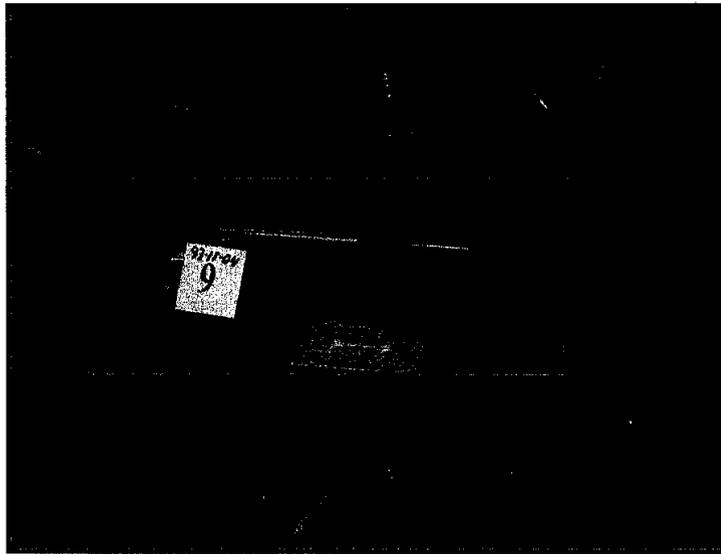
- Una (1) multa de la DGT de fecha 08/12/2003 a nombre de HEHMIDAN HAMIV.
- Una (1) multa del Ayuntamiento de Madrid a nombre de HAMID EHMIDAN.
- Un (1) parte de accidente.
- Una (1) carpeta "SEGUROS MAPFRE" con poliza de seguros a nombre de EL MAHJOUB EL AOUD de fecha 21/12/2003.

\* Una (1) cartera de cuero negro conteniendo:

- Un (1) libro de instrucciones del coche.
- Un (1) informe del hospital del Río Ortega de Valladolid a nombre de Herminia MERILLAS FERNANDEZ y con diversas anotaciones manuscritas.
- Una (1) hoja de certificado de correos, remitente ANOUAR OULADHASSIMOV dirigido a ABDELILAH AAIEOF..
- Una (1) multa del ayuntamiento de Madrid a nombre de HICHAN AHMIDAN

\* Una (1) Cinta de cassette "CHEB MAMI SAIDA"

\* Un (1) Tubo de gomina "Amalfi"



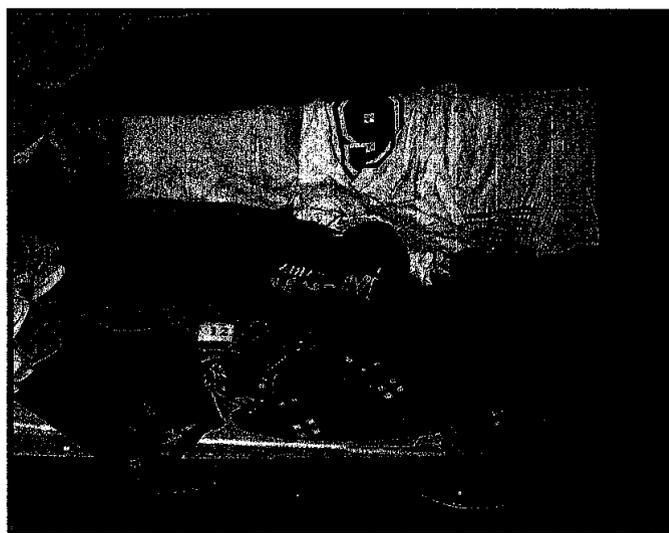
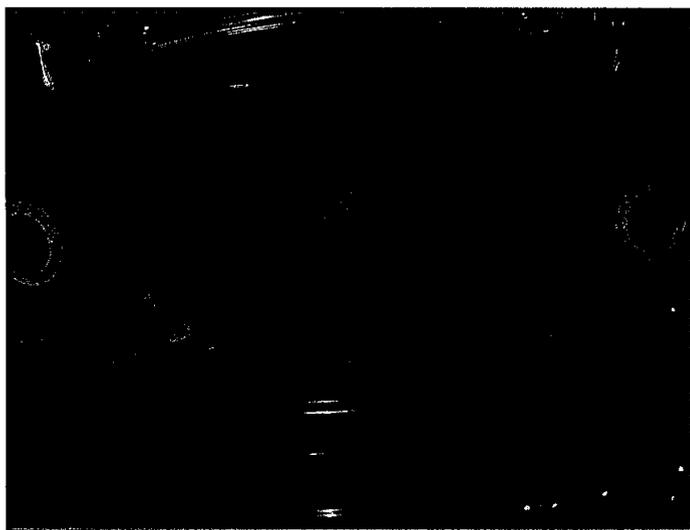
• **M-10** Hallado en el interior del radio cassette:

\* Una (1) cinta magnetofónica con escritura manuscrita "YOUSSEF".

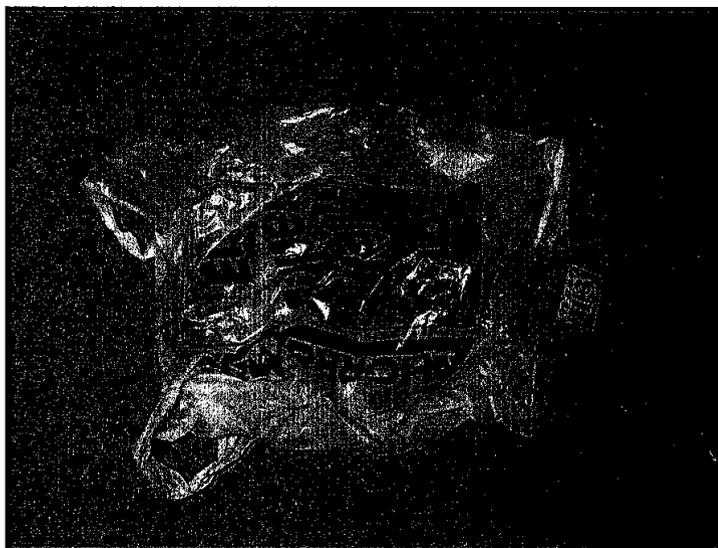
• **M-11** Hallado entre el asiento del conductor y la puerta.

\* Una (1) cinta de cassette "Los chichos, el vaquilla y todos sus exitos".

- **M-12** Hallado en bolsa de deporte en el maletero.
  - \* Cinco (5) camisetas:
    - Una (1) roja marca "DISEÑO".
    - Una (1) blanca marca "SCREEN STARS"
    - Una (1) blanca marca "SERCEES"
    - Una (1) Gris marca "FIREFOX"
    - Una (1) azul marca "JUAMBI" inscripción inmobiliaria M-50
  - \* Un (1) pantalón corto de deporte color azul con un pañuelo blanco en un bolsillo.
  - \* Una (1) bufanda verde a cuadros.
  - \* Un (1) paraguas de cuadros marrones y negros.
  - \* Dos (2) guantes de color amarillo marca "THINSULATE".
  - \* Un (1) guante de color blanco y azul.



- **M-13** Hallado en el maletero.
  - \* Una (1) bolsa de plástico blanco "EL SUPER DEL BARRIO".



- **M-14** Hallado en el interior del maletero.  
\*Un (1) Clauxor
- **M-15** Torunda con restos biológicos recogido de la parte superior del volante
- **M-16** Torunda con restos biológicos recogido de la parte interior del volante
- **M-17** Torunda con restos biológicos recogido del freno de mano
- **M-18** Torunda con restos biológicos recogido de la palanca de cambios

Sobre el resto de evidencias reseñadas se llevaron a cargo los siguientes pasos:

Las evidencias **“MUESTRA 1”** (2 cintas cassette manuscritas en árabe y otra en castellano), **“MUESTRA 5”** (2 cintas cassette manuscritas en árabe y otra en castellano), **“MUESTRA 10”** (cinta cassette manuscrita YOUSSEF), y **“MUESTRA 9”** ( resguardo de multa del Ayuntamiento de Madrid a nombre de Hamid Ehemidan, resguardo de multa del Ayuntamiento de Madrid a nombre de Hicham Ahamidan, un permiso de conducir marroquí a nombre de Hamid Ehmidan, un parte de accidentes del vehículo M-2075-UV, un folio blanco manuscrito del Hospital del Rio Hortega, un resguardo de certificado de correos, y una hoja de talleres Valmojado S.L. a nombre de Aziza Ghazouani) fueron entregadas a la **SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA (Grupo Especial)** para su copia gráfica y devolución inmediata. Tanto estas evidencias como la del párrafo anterior, fueron custodiadas por los funcionarios actuantes mientras se realizaban las actuaciones descritas, para su posterior tratamiento lofoscópico.

Mediante el oportuno escrito de remisión, se le hizo entrega al **LABORATORIO DE BIOLOGÍA ADN** de las evidencias reseñadas como **“MUESTRA 3”** (colilla de cigarro) y **“MUESTRA 12”** (CINCO CAMISETAS (una de color rosa, marca “DISEÑO”; una de color blanco, marca “SCREEN STARS”; una de color blanco, marca “GERZEES” con el número 9; una de color gris, marca “FIRE FOX” y una de color azul, marca “JUAMBI”, con inscripción “INMOBILIARIA M-50”).-UN PANTALON CORTO DE DEPORTES, color azul, con pañuelo blanco en un bolsillo.-UNA BUFANDA VERDE A CUADROS.-UN PARAGUAS DE CUADROS MARRONES Y NEGROS.-DOS GUANTES AMARILLOS, marca “THINSULATE”.-UN GUANTE BLANCO Y AZUL), así como **CUATRO CAJAS CON TORUNDAS CON MUESTRAS BIOLÓGICAS** recogidas de: freno de mano, palanca de cambios, parte superior del volante y parte inferior del volante del citado vehículo, para los estudios correspondientes, junto con las reseñadas anteriormente.

En relación a esto, una vez cotejados los primeros resultados; cabe destacar:



**PRIMERO:** Que en las muestras biológicas recogidas mediante torunda de: el freno de mano, caja de cambios y volante; se detecta el perfil genético de Funcionarios de la Comisaría General de Información (al parecer condujeron dicho vehículo hasta las instalaciones de Canillas).

**SEGUNDO:** En los siguiente efectos/prendas, recogidos del citado vehículo: camiseta color blanco "Screen Stars", camiseta blanca "Gerzees", camiseta gris "Fire Fox", camiseta azul "Juambi", pantalón corto de deportes, y guantes amarillos "Thinsucate"; se detecta el perfil genético correspondiente al propietario de la furgoneta Kangoo con matrícula 0576 BRX intervenida en Alcalá de Henares el día 11 de Marzo del presente año. (Asto 57IT04)

En base a lo anterior, podemos CONCLUIR:

Que o bien el propietario de la Kangoo, está relacionado con el vehículo Renault Megane; o bien que las personas que manipularon la furgoneta RENAULT Kangoo, trasvasaron las citadas prendas al Renault Megane.

Lo anterior no parece desdeñable, dado que en otras prendas recogidas de la finca/casa de Morata/Chinchón aparecen perfiles mezclados de los terroristas, lo que indica que compartieron prendas, sugiriendo que sus costumbres higiénicas no son muy estrictas, por lo *que se puede pensar que fueran ellos mismos los que recogieran las camisetas de la Kangoo y las llevaran al Megane*

Igualmente se remitió al grupo de **TRAZAS INSTRUMENTALES DEL LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE**, la evidencia reseñada como "MUESTRA 14" (clauxor de vehículo hallado en el maletero) para su estudio tanto macroscópico como microscópico a fin de hallar signos de fuerza, alteración, numeración o algún otro dato. Una vez sometido a estudio el citado elemento, en fecha 27 de abril del año en curso, mediante escrito con N° Ref: 135TR04 y registro de entrada en esta Sección 6.370 de fecha 17-05-04, dio como resultado que "no hayándose indicio válido alguno se considera carente de interés técnico identificativo"

De todas las disciplinas reseñadas se realizarán los estudios pertinentes, cuyos resultados serán informados convenientemente.

Acto seguido y por los funcionarios con números de carné profesional 19.245 y 62.070 se procedió al tratamiento lofoscópico del resto de las evidencias reseñadas, susceptibles de sustentar huellas dactilares.

## TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

### Del INTERIOR y EXTERIOR del vehículo:

Los funcionarios actuantes procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados sobre todas las superficies interiores y exteriores del vehículo susceptibles de sustentar huellas, con el resultado de revelar un total de **10 HUELLAS lofoscópicas** que asientan sobre:

**Testigo N° 1:** ventana trasera derecha del vehículo

**Testigo N° 2:** alerón trasero

**Testigo N° 3:** alerón trasero

**Testigo N° 4:** alerón trasero

**Testigo N° 5:** marco de la ventana delantera izquierda

**Testigo N° 6:** marco de la ventana delantera izquierda

**Testigo N° 7:** el capó del motor

**Testigo N° 8:** el capó del motor

**Testigo N° 9:** capó del motor

**Testigo N° 10:** Huella palmar hallada sobre el alerón trasero

### De las EVIDENCIAS recogidas:

Siguiendo la misma línea de tratamiento, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron igualmente reactivos físicos y químicos sobre los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar un total de **79 HUELLAS lofoscópicas** que asientan :

**Testigo N° 11:** Sobre tarjeta de ITV hallada encima del salpicadero (Muestra 2)

**Testigo N° 12:** Sobre tarjeta de ITV hallada encima del salpicadero (Muestra 2)

**Testigo N° 13:** Sobre tarjeta de ITV hallada encima del salpicadero (Muestra 2)

**Testigo N° 14:** Sobre tarjeta de ITV hallada encima del salpicadero (Muestra 2)



- Testigo N° 15:** Sobre tarjeta de ITV hallada encima del salpicadero (Muestra 2)
- Testigo N° 16:** Hallada sobre anverso foto de la muestra 6
- Testigo N° 17:** Hallada sobre anverso foto de la muestra 6
- Testigo N° 18:** Hallada sobre anverso folio de la muestra 6
- Testigo N° 19:** Hallada sobre anverso folio de la muestra 6
- Testigo N° 20:** Hallada sobre reverso folio de la muestra 6
- Testigo N° 21:** Hallada sobre reverso folio de la muestra 6
- Testigo N° 22:** Hallada sobre anverso Impuesto Circulación Antonio Fontán Gutierrez (Muestra 9-A)
- Testigo N° 23:** Hallada sobre reverso Impuesto Circulación Antonio Fontán Gutierrez (Muestra 9-A)
- Testigo N° 24:** Hallada sobre multa del Ayuntamiento (Muestra 9-B)
- Testigo N° 25:** Hallada sobre multa del Ayuntamiento (Muestra 9-B)
- Testigo N° 26:** Hallada sobre multa del Ayuntamiento (Muestra 9-B)
- Testigo N° 27:** Hallada sobre multa del Ayuntamiento (Muestra 9-B)
- Testigo N° 28:** Hallada sobre reverso de Multa D.G.T. (Muestra 9-B)
- Testigo N° 29:** Hallada sobre reverso de Multa D.G.T. (Muestra 9-B)
- Testigo N° 30:** Hallada sobre reverso de Multa D.G.T. (Muestra 9-B)
- Testigo N° 31:** Hallada sobre reverso de Multa D.G.T. (Muestra 9-B)
- Testigo N° 32:** Hallada sobre reverso parte de accidente (Muestra 9-B)
- Testigo N° 33:** Hallada sobre reverso parte de accidente (Muestra 9-B)
- Testigo N° 34:** Hallada sobre reverso parte de accidente (Muestra 9-B)
- Testigo N° 35:** Hallada sobre reverso parte de accidente (Muestra 9-B)
- Testigo N° 36:** Hallada sobre reverso parte de accidente (Muestra 9-B)
- Testigo N° 37:** Hallada sobre anverso Póliza de seguro tomador EL MAHJOUB EL AOUD (Muestra 9-C)

Handwritten signature and a large circular stamp, possibly a seal or official mark, located on the left side of the page.



**Testigo N° 38:** Hallada sobre anverso Póliza de seguro "Domicilio Social....."(Muestra 9-C)

**Testigo N° 39:** Hallado sobre anverso Justificante de pago del Seguro EL MAHJOUB EL AOUD (Muestra 9-C)

**Testigo N° 40:** Hallado sobre reverso Justificante de pago del Seguro EL MAHJOUB EL AOUD (Muestra 9-C)

**Testigo N° 41:** Hallado sobre reverso Justificante de pago del Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 42:** Hallado sobre reverso Justificante de pago del Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 43:** Hallado sobre reverso Justificante Seguro de Automóviles (Muestra 9-C)

**Testigo N° 44:** Hallado sobre anverso Justificante de pago y vigencia Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 45:** Hallado sobre reverso Justificante de pago y vigencia Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 46:** Hallado sobre reverso Justificante de pago y vigencia Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 47:** Hallado sobre reverso Justificante de pago y vigencia Seguro (Muestra 9-C)

**Testigo N° 48:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 49:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 50:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 51:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 52:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 53:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 54:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 55:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 56:** Hallado sobre folleto MAPFRE (Muestra 9-C)

**Testigo N° 57:** Hallado sobre anverso parte médico Hospital Rio Hortega (Muestra 9-D)



**Testigo N° 58:** Hallado sobre anverso parte médico Hospital Rio Horteiga (Muestra 9-D)

**Testigo N° 59:** Hallado sobre anverso parte médico Hospital Rio Horteiga (Muestra 9-D)

**Testigo N° 60:** Hallado sobre reverso parte médico Hospital Rio Horteiga (Muestra 9-D)

**Testigo N° 61:** Hallado sobre reverso parte médico Hospital Rio Horteiga (Muestra 9-D)

**Testigo N° 62:** Hallado sobre reverso parte médico Hospital Rio Horteiga (Muestra 9-D)

**Testigo N° 63:** Hallado sobre anverso factura de Talleres Valmojado (Muestra sin N° ref)

**Testigo N° 64:** Hallado sobre reverso factura de Talleres Valmojado (Muestra sin N° ref)

**Testigo N° 65:** Hallado sobre reverso factura de Talleres Valmojado (Muestra sin N° ref)

**Testigo N° 66:** Hallado en pag. 1 Libro Garantía-Mantenimiento (Muestra 9-D)

**Testigo N° 67:** Hallado en pag. 20 Libro Garantía-Mantenimiento (Muestra 9-D)

**Testigo N° 68:** Hallado en pag. 20 Libro Garantía-Mantenimiento (Muestra 9-D)

**Testigo N° 69:** Hallado en pag. 1.09 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 70:** Hallado en pag. 1.13 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 71:** Hallado en pag. 1.26 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 72:** Hallado en pag. 1.33 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 73:** Hallado en pag. 1.37 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 74:** Hallado en pag. 1.41 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 75:** Hallado en pag. 1.16 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 76:** Hallado en pag. 3.01 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 77:** Hallado en pag. 5.27 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)



**Testigo N° 78:** Hallado en pag. 6.05 Manual de Uso y conservación (Muestra 9-D)

**Testigo N° 79:** Hallado en Funda de plástico de fotografías (Muestra 6-A)

**Testigo N° 80:** Hallado en Funda de plástico de fotografía (Muestra 6-A)

**Testigo N° 81:** Cinta de casete (Muestra 1-A)

**Testigo N° 82:** Bolsa de plástico "El super del Barrio" (Muestra 13)

**Testigo N° 83:** Bolsa de plástico "El super del Barrio" (Muestra 13)

**Testigo N° 84:** Bolsa de plástico "El super del Barrio" (Muestra 13)

**Testigo N° 85:** Bolsa de plástico "El super del Barrio" (Muestra 13)

**Testigo N° 86:** Bolsa de plástico "El super del Barrio" (Muestra 13)

**Testigo N° 87:** Bote de autobrillo (Muestra 7)

**Testigo N° 88:** Retrovisor (Muestra 8)

**Testigo N° 89:** Bote de gomina (Muestra 9)

## **ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS**

Tras acotar, fotografiar y ampliar a 5 diámetros el total de las **89 huellas reveladas**, los peritos con carné profesional 19.245 y 62.070, firmantes del presente, procedieron a su estudio y cotejo. En este sentido, se **desestimaron 15 huellas por carecer de valor identificativo.**



Las 74 huellas restantes, son remitidas al Sistema Automático de Identificación Dactilar, S.A.I.D. donde tras ser estudiadas y cotejadas con el banco de huellas obrante en el mismo, se logra **IDENTIFICAR** las huellas acotadas y señaladas con los **testigos métricos**:

- Testigo métrico nº 1 como producido por el dedo **PULGAR** de la mano **IZQUIERDA** de **BASSIRI ISSAM**, nacido el 30-04-80 en Casablanca (MARRUECOS), hijo de Mohamed y Fahate con nº Ordinal 1805675390, del que obran antecedentes por delitos cont8504ra la salud pública, resistencia y desobediencia y robos con violencia e intimidación.
- Testigos métricos nº 4 y 7 como producidas por el dedo **PULGAR** de la mano **IZQUIERDA**  
 Testigos métricos nº 5 producida por el dedo **MEDIO** de la mano **IZQUIERDA**  
 Testigos métricos nº 6 dedo **ANULAR** de la mano **IZQUIERDA** de:  
 Testigos métricos nº 13, 32, 48, 74 y 87 producidas por el dedo **PULGAR DERECHO**  
 Testigos métricos nº 12, 50, 51, 75, 82 Y 84 producidas por el dedo **INDICE DERECHO**  
 Testigos métricos nº 28 y 52 producidas por el dedo **MEDIO DERECHO**  
 Testigo métrico nº 53 producida por el dedo **ANULAR DERECHO**  
 Testigo métrico nº 55 producida por el dedo **AURICULAR DERECHO**  
 Testigos métricos nº 14 y 56 producidas por el dedo **PULGAR IZQUIERDO**  
 Testigos métricos nº 15 y 11 producidas por el dedo **INDICE IZQUIERDO**  
 Testigo métrico nº 26 producida por el dedo **MEDIO IZQUIERDO**  
 Testigo métrico nº 25 producida por el dedo **ANULAR IZQUIERDO**  
 Testigo métrico nº 24 producida por el dedo **AURICULAR IZQUIERDO**, de:

**Hamid AHMIDAN**, nacido el 20-11-1977 en Tetuan (MARRUECOS) hijo de Fadel y Nfalda, con nº Ordinal 1810826466, y del que obran antecedentes por pertenencia a Banda Armada con fecha 25-03-04.

- Testigo nº 33 producida por el dedo **PULGAR DERECHO** de **Hicham AHMIDAN**, alias **Nabil JOSSEF**, nacido el 17-06-76 en Argel, (Argelia), hijo de Kassem y Mallita, con nº de Ordinal Informático PERPOL: 1801938504.
- Testigo nº 58 producida por el dedo **PULGAR IZQUIERDO** de: **Said AHMIDAN**, nacido el 02-12-1980 en Tetuan ( MARRUECOS ), hijo de Ahmad y Rahma, con nº de Ordinal informático PERPOL: 1810826457.

Así mismo se significa que consultada la base de datos y personas relacionadas con actividades terroristas que gestiona esta Sección, el identificado en este asunto 93 IT 04 como **Hamid AHMIDAN**, es también **identificado por huellas** que aparecen en los **asuntos 98IT04** (Inspección Ocular efectuada en el domicilio sito en Avda. Cerro de los Angeles nº 30) y **asunto 100IT04** (Inspección Ocular efectuada en un chalet en la localidad de Chinchón)



Igualmente el identificado en este asunto como **Hicham AHMIDAN, alias Nabil JOSSEF**, es también identificado por huellas en los mismos dos asuntos citados anteriormente (Astos 98IT04 y 100IT04)

De las 50 huellas restantes 18 se desechan por carecer de valor identificativo y 32 quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes para continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de diecisiete páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-S

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se recibe llamada telefónica de quien dice ser Nayat Fadal y manifiesta que por motivos personales no puede comparecer a prestar declaración como testigo el día 16 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana, interesando se suspenda la misma para ese día y se le señale, si fuera posible, para el próximo día 20 de julio de 2004. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior diligencia, se suspende la declaración que venía señalada con Nayat Fadal para el día 16 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana señalándose para el día 20 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana.

El escrito remitido por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias al que acompaña listado de visitas de Rafa Zouhier en los Centros Penitenciarios Madrid-III y Madrid VI, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil sobre los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil se han entrevistado con Rafa Zouhier, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

La comunicación remitida por Telefónica (2004-04572), la remitida por Amena Auna con registro de salida 31463, la remitida por Telefónica Móviles Ref. 18507/2004 junto con un diskette, las remitidas por Telefónica (2004-05003) y (2004-04709), la remitida por Telefónica Móviles Ref. 13294/2004 a la que acompaña tarjeta SIM, las remitidas por telefónica (04-05196) junto con un diskette, (2004-05113) y (2004-05344), la remitida por Grupo Auna Amena Auna con registro de salida 32105, y la remitida por Telefónica (2004-04709), llévense a la Pieza Separada de comunicaciones telefónicas, dando traslado de los referidos escritos, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Únase la comunicación remitida por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 14526 referente a Abdulnabi CHEDADI y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Únase la comunicación remitida por la Comisaría General de Policía Científica con registro de salida 6911 y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Los escritos remitidos por la Unidad Central de Información Exterior acompañando informes de los decomisos 4687/04 y 4187/04 de la Agencia Española del Medicamento, únase y dese traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

Únase la documentación remitida por el Ministerio del Interior diligenciada el 23 de junio de 2004 por el Juzgado Central Decano y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

El acta de declaración de Ali Abdalla Mohd Atta remitida por la Unidad Central de Información Exterior únase y dese traslado de la misma, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

La inspección ocular de explotaciones mineras remitida por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El Informe Pericial nº 202-IT-04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica realizado con motivo de la inspección técnico policial del vehículo marca Renault Express, matrícula M-8343-IV, propiedad de Luis Juan Paredes Yzique, remitido por la Unidad Central de Información Exterior, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El acta de entrega de efectos a Luis Juan Paredes Yzique remitida por la Comisaría general de Información Exterior únase y dese traslado de la misma al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por Rafa Zuheir a través del Centro Penitenciario Madrid-VI, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

El escrito remitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica comunicando la ausencia de huellas de valor identificativo en los objetos intervenidos en la calle La Paz nº 9, bajo, de Arganda del Rey, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal.

El informe Técnico Policial 202-IT-04 emitido por al Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, en relación a la Inspección Ocular realizada al vehículo Renault Express, matrícula M-8343-IV, perteneciente a Luis Juan Paredes Yzique, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su constancia.

El informe remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, ref. 67-IT-04 comunicando el resultado de estudio lofoscópico en el marco de la entrada y registro en la calle Sequillo nº 14, planta baja letra B, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial referencia 68-IT-04 emitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica comunicando el resultado lofoscópico en el marco de la entrada y registro en la Avda. de Provisiones nº 20, planta 4ª letra D de Madrid, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El informe pericial referencia 77-IT-04 emitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica comunicando el resultado lofoscópico en el marco de la entrada y registro en la calle Teniente Coronel Noreña nº 16, Primero, puerta Cuatro, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.



El informe técnico policial ref. 93-IT-04 emitido por la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica referente a la Inspección Ocular realizada en el vehículo Renault Megane, matrícula M-2075-UV, únase y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y Análisis.

No habiendo hecho entrega efectiva al Juzgado de Instrucción número Seis de Alcalá de Henares del CD por aquel remitido, quede en este Juzgado junto con las cintas correspondientes a observaciones telefónicas remitidas por el citado Juzgado bajo la custodia del fedatario público.

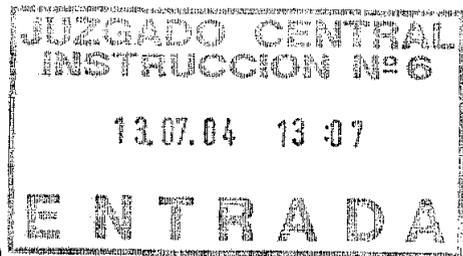
Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04**



**AL JUZGADO**

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 9 de Julio del año en curso tras examinar el escrito remitido por la Presidencia del Congreso de los Diputados en relación a la remisión de documentos que se interesan por la Comisión creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004 (atentado terrorista con 192 muertos y más de 1.000 heridos) y días posteriores, DICE:

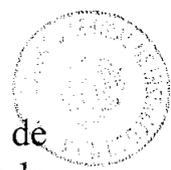
Dado el estado de las actuaciones a fin de no vulnerar el secreto del Sumario de conformidad con el art. 302 de la L.E.Crim., y que no es posible levantar parcialmente el secreto de la misma sin comprometer las líneas de investigación, debe hacerse el siguiente pronunciamiento en relación con cada uno de los documentos solicitados:

Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 8 de junio de 2004, sobre el 11-M. **No existe inconveniente en su remisión por haberse decretado parcialmente el levantamiento del secreto en lo referente a dicha resolución. Habiéndose a remitido el Auto por el Juzgado en fecha 9 de julio pasado.**

Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente, con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular e instituciones públicas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. **No corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.**

Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el periodo 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. **No**

**corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.**



Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004, y remisión de los documentos que a continuación se relaciona, en la medida en que los mismos obren en poder de la autoridad judicial responsable de la investigación criminal:

- Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisión General de Información. **No procede la entrega por formar parte del Sumario y estar sujeto al secreto sumarial. Hay tantos informes como atestados presentados con detenidos ( 25).**
- Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas. **Se trata de líneas de investigación cuya revelación comprometería las investigaciones mismas y el secreto sumarial, por lo que no procede su entrega.**
- Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al Servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, COMTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaria General de Información y de la Comisaria de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo. **No procede su entrega porque comprometería las líneas de investigación.**
- Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá

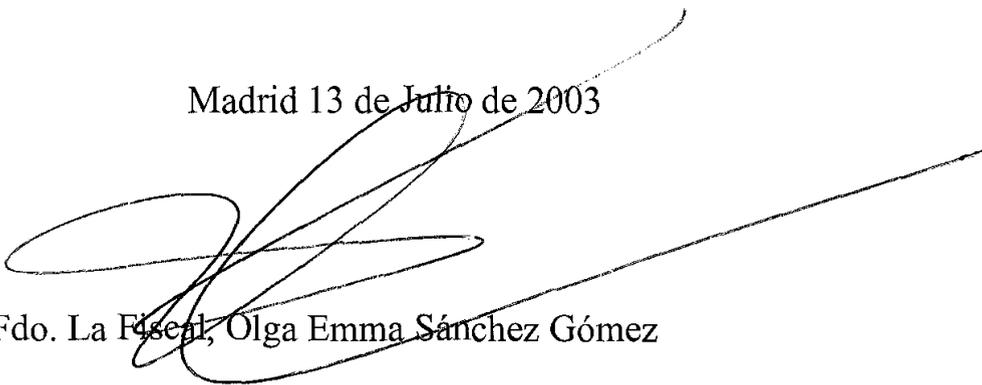


las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica. **No procede su entrega pues comprometería el secreto sumarial.**

- Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-200) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) **No procede su entrega porque con los datos aportados no se han localizado en la causa,** y respecto del Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039, **no se puede remitir por no haberse aportado a este procedimiento.**
- Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión. **No consta aportado al Sumario y no es competencia del Juzgado.**
- Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas). **No está aportado a la causa. Correspondería en su caso al Sumario 20/2004 del J.C.I. Nº 3.**
- Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004. **No consta aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.**
- Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004. **No está aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. nº 6.**
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo. **Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados sujetos al secreto sumarial.**
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo. **Se repite lo solicitado más arriba. Están amparados por el secreto sumarial.**
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo. **Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados que están sujetos a secreto sumarial.**

- Informe remitido por la Policía y los Servicios Secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougan, por estar conectado con el ataque a Casablanca. **No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. N° 6.**
- Informe de la Brigada de Información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serhane Ben Abdelmajid Fakhel, el Tunecino, así como las notas siguientes. **No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. N° 6.**
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales. **Se trata del informe nº 4.037/04 de 29 de marzo, amparado por el secreto sumarial. Consiste en 6 archivadores con datos y fotografías sobre identificación de cadáveres.**
- Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández. **Procedería su entrega, amén de la judicial, al no perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, alzando el secreto de las actuaciones en relación a dichos extremos”.**

Madrid 13 de Julio de 2003

  
Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a trece de julio de dos mil cuatro.

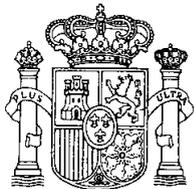
El informe del Ministerio Fiscal de esta misma fecha, en relación al escrito remitido por la Presidencia del Congreso de los Diputados en relación a la remisión de documentos interesados por la Comisión creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004, únase y resuélvase la solicitud referida.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO Nº 20/2004

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a catorce de julio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO:** En oficio remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, fechado el 6 de julio de 2004, y recibido en este Juzgado Central de Instrucción, procedente del Consejo General del Poder Judicial, el 9 de julio de 2004, se interesaba una determinada documentación, en virtud de requerimiento formulado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004.

Por providencia de 9 de julio de 2004 se acordó remitir, sin más trámite, testimonio del auto de 18 de junio de 2004 (al haberse alzado parcialmente el secreto de las actuaciones con relación a dicha resolución) –recibiéndose en el Registro del Congreso de los Diputados el mismo día 9 de julio-, dando traslado al Ministerio Fiscal para informe respecto al resto del contenido del requerimiento, al encontrarse secretas las actuaciones.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 13 de julio de 2004, señala lo siguiente: *“EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 9 de Julio del año en curso tras examinar el escrito remitido por la Presidencia del Congreso de los Diputados en relación a la remisión de documentos que se interesan por la Comisión creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004 (atentado terrorista con 192 muertos y más de 1.000 heridos) y días posteriores, DICE:*

*Dado el estado de las actuaciones a fin de no vulnerar el secreto del Sumario de conformidad con el art. 302 de la L.E.Crim., y que no es posible levantar parcialmente el secreto de la misma sin comprometer las líneas de investigación, debe hacerse el siguiente pronunciamiento en relación con cada uno de los documentos solicitados:*

*Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 8 de junio de 2004, sobre el 11- M. No existe inconveniente en su remisión por haberse decretado parcialmente el levantamiento del secreto en lo referente a dicha resolución. Habiéndose a remitido el Auto por el Juzgado en fecha 9 de julio pasado.*

*Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente, con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular e instituciones públicas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. No corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.*

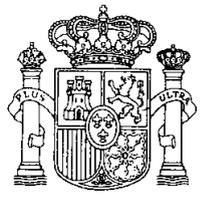
*Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el periodo 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. No corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.*

*Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004, y remisión de los documentos que a continuación se relaciona, en la medida en que los mismos obren en poder de la autoridad judicial responsable de la investigación criminal:*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- *Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisión General de Información. No procede la entrega por formar parte del Sumario y estar sujeto al secreto sumarial. Hay tantos informes como atestados presentados con detenidos (no menos de 25).*
- *Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas. Se trata de líneas de investigación cuya revelación comprometería las investigaciones mismas y el secreto sumarial, por lo que no procede su entrega.*
- *Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al Servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, COMTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo. No procede su entrega porque comprometería las líneas de investigación.*
- *Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica. No procede su entrega pues comprometería el secreto sumarial.*
- *Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) No procede su entrega porque con los datos aportados no se han localizado en la causa y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039. No se puede remitir por no haberse aportado a este procedimiento.*
- *Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión. No consta aportado al Sumario y no es competencia del Juzgado.*
- *Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas). No está aportado a la causa. Correspondería en su caso al Sumario 20/2004 del J.C.I. Nº 3.*
- *Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004. No consta aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004. No está aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. nº 6.
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados sujetos al secreto sumarial.
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Están amparados por el secreto sumarial.
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 1 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados que están sujetos a secreto sumarial.
- Informe remitido por la policía y los servicios secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougan, por estar conectado con el ataque a Casablanca. No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.
- Informe de la Brigada de Información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakheth, el Tunecino, así como las notas siguientes. No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Eliseo Corrales. Se trata del informe nº 4.037/04 de 29 de marzo, amparado por el secreto sumarial. Consiste en 6 archivadores con datos y fotografías sobre identificación de cadáveres.
- Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández. Procedería su entrega, amén de la judicial, al no perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, alzando el secreto de las actuaciones en relación a dichos extremos”.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

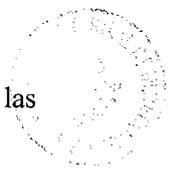
**ÚNICO:** El marco normativo en el que este Instructor debe dar cuenta cumplida a la petición formulada por el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, trasladando una petición del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, atiende a la Constitución Española y legislación complementaria: Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982; Ley de Enjuiciamiento Criminal; y demás normas de aplicación.

El artículo 76 de la Constitución Española establece:

“1. El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



2. Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación”.

Y en el desarrollo de tal precepto se promulgó la antedicha regulación (Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras), así como los preceptos correspondientes del Reglamento del Congreso de los Diputados y del Reglamento del Senado.

El artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, señala:

“ 1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados, previo conocimiento del respectivo Grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas.

2. La solicitud se dirigirá, en todo caso, por conducto de la Presidencia del Congreso y la Administración requerida deberá facilitar la documentación solicitada o manifestar al Presidente del Congreso, en plazo no superior a 30 días y para su más conveniente traslado al solicitante, las razones fundadas en derecho que lo impidan”.

Este Instructor, ante la solicitud planteada, inmediatamente que recibió el requerimiento (9 de julio de 2004), remitió, sin más trámite, testimonio del auto de 18 de junio de 2004 (al haberse alzado parcialmente el secreto de las actuaciones con relación a dicha resolución) – recibándose en el Registro del Congreso de los Diputados el mismo día 9 de julio-, dando traslado al Ministerio Fiscal para informe respecto al resto del contenido del requerimiento, al encontrarse secretas las actuaciones.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 13 de julio de 2004, señala lo expresado en el apartado HECHOS de esta resolución.

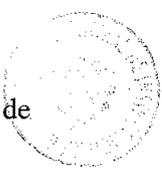
El artículo 117.3. de la Constitución Española establece: “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan”. Y continúa en su apartado 4: “Los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que las señaladas en el apartado anterior y las que expresamente les sean atribuidas por ley en garantía de cualquier derecho”.

En atención a esa función constitucional exclusiva atribuida al Poder Judicial, fijada y desarrollada por las normas de competencia y procedimiento, este Instructor está conociendo de una causa penal, por los delitos cometidos el día 11 de marzo de 2004 en Madrid (y delitos conexos), con ocasión de una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como “El Corredor del Henares” (línea férrea que une las Estaciones de RENFE de Alcalá de Henares y la Estación de RENFE Atocha-Madrid), ocasionando 191 muertos, un número cuantioso de heridos en proceso de determinación precisa, amén de innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades (y que han merecido las tipificaciones penales correspondientes al estadio de la instrucción judicial).

El propio Texto Constitucional, en su artículo 120.1, fija: “Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento”.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



La referida previsión constitucional tiene su desarrollo en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y en el análisis constitucional de dicha previsión de secreto, el propio Tribunal Constitucional ha sentado una doctrina constante, en orden a la razonabilidad de la medida siempre que la misma se evidencie inexcusable, y que se justifique plenamente la adecuación del mismo en atención a lo que constituye su objetivo: la obtención de resultados en orden a la investigación abierta y su efectivo aseguramiento.

La Sentencia del Tribunal Constitucional, Sala Primera, 174/2001, de 26 de julio (Pte. Casas Bahamonde), exponente de dicha doctrina constitucional, señala:

*“Si la adopción de esta medida legalmente prevista se justifica en su necesidad para asegurar la investigación, y con ello la función de administración de la justicia, al impedir “que el conocimiento e intervención del acusado en las actuaciones judiciales pueda dar lugar a interferencias o manipulaciones dirigidas a obstaculizar la investigación en su objetivo de averiguación de la verdad de los hechos” (STC 176/1988, de 4 de octubre, FJ 3), no puede sostenerse que el secreto del sumario fuera acordado en el caso analizado sin una ponderación razonable de su necesidad. (...).*

*De otra parte, adoptado el secreto del sumario por el Juez de Instrucción y dirigida la investigación sumarial por el propio Juez, carece de sentido sostener que el secreto se adoptó sin garantía de control judicial. (...).”*

Atendiendo a esa función constitucional, previsión legal y justificación de la medida, se acordó el secreto de las actuaciones, atendiendo a ser el marco de la causa penal el único referente de investigación de la jurisdicción española de los delitos antedichos, con carácter exclusivo según el ordenamiento jurídico español.

Esa exclusiva competencia no implica, en modo alguno, la debida y obligada aportación de cuantos datos, informes o documentos obren en poder de las Administraciones públicas (artículos 7 y 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados) cuando sean requeridos al efecto por las Cámaras, sus Miembros y sus Comisiones. Pero, como el propio tenor del artículo 7 del Reglamento citado prevé, salvo que se expresen o manifiesten al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, “las razones fundadas en derecho que lo impidan”.

Éste sería el caso, por cuanto, si el objeto de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 es el que en su legítima y plena potestad, el Congreso de los Diputados ha fijado, al considerarlo como “asunto de interés público”, el objeto de la instrucción judicial, estando declaradas secretas las actuaciones, es practicar y asegurar la plenitud de la función encomendada a la Jurisdicción Penal Española en esta fase de investigación judicial o instrucción: “averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos” (artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y esa función compete a este Instructor garantizarla, evitando o impidiendo cualquier riesgo en orden al objetivo y finalidad de la instrucción judicial –de ahí que se haya acordado el secreto de las actuaciones en su momento, y se esté manteniendo en la actualidad-; y tal decisión de secreto de actuaciones, acordado el 12 de marzo de 2004, se adoptó no para limitar el conocimiento (versión negativa, y ajena al amparo constitucional), sino para favorecer, sin menoscabo alguno, la averiguación de los gravísimos delitos cometidos, sus circunstancias y los presuntos implicados (versión positiva, y justificada constitucionalmente), en atención a las circunstancias de la investigación, su complejidad, presunto número de partícipes criminales, líneas de investigación abiertas, diligencias de investigación en trámite o pendientes de ser



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

acordadas atendiendo al resultado de otras anteriores, vinculaciones nacionales y/o internacionales, entramado delictivo objeto de instrucción judicial, etc..

Esa faz positiva es la que obliga a no dar una contestación global y genérica, sino a motivar la decisión que judicialmente se adopta, de modo concreto y explícito.

En esa exigencia, la solicitud genérica de tener acceso al Sumario abierto, por su generalidad e indeterminación, se ve contestada con los razonamientos expresados con anterioridad; la misma no procede sea admitida desde el punto de vista jurídico, por cuanto se vería gravemente afectado, en su propio fundamento, la razón misma del secreto de las actuaciones acordado.

Considerando que la "instrucción judicial" en los términos antedichos es función exclusiva del Poder Judicial, no cabría considerar admisible constitucionalmente una doble "instrucción o investigación" sobre unos mismos hechos delictivos en orden a idéntica finalidad constitucional; la propia razón de ser de las "comisiones de investigación" no estriba en la duplicidad de actuaciones por parte de dos Poderes del Estado, sino en la específica potestad de cada uno de ellos, y en su efectiva responsabilidad y ejercicio de su función.

La documentación obrante en las causas penales, especialmente cuando las mismas se originan a raíz de una acción delictiva de cariz violento que motiva la intervención del Juzgado de Instrucción de guardia correspondiente, tiene un muy específico inicio temporal, y se dirige al esclarecimiento de los hechos delictivos acaecidos (y los delitos conexos), tanto en la labor policial, como en la judicial (el propio artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija el límite de actuación policial y judicial).

Ese recordatorio sirve para significar que la documentación y actuaciones policiales y judiciales obrantes en el Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción, se refiere con exclusividad a lo que sirva a su objeto y cometido en orden a la instrucción judicial.

De ahí cabe extraer, como primera conclusión, que no obren en el mismo los extremos referidos a otras causas penales abiertas por hechos delictivos distintos (2 de abril de 2004: colocación de un artefacto explosivo en la línea férrea del AVE Madrid-Sevilla; 3 de abril de 2004: explosión en la Calle Martín Gaité de Leganés, con el resultado de un miembro del Cuerpo Nacional de Policía fallecido y otras siete personas suicidadas), salvo en lo que puede guardar relación para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y delitos conexos.

En consecuencia, este Juzgado Central de Instructor no puede, ni debe, brindar información alguna relativa a causas concernientes a otros Juzgados.

En idénticas circunstancias cabe contestar con relación a las diligencias abiertas relativas al "saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torrenteras Gades el día 12 de abril de 2004".

Con relación a otras peticiones, su indeterminación es manifiesta, extremo no achacable al peticionario, dado el desconocimiento de las actuaciones, y en tal sentido, el informe del Ministerio Fiscal es esclarecedor, facilitando la posible concreción de las peticiones.

Procede señalar que los informes policiales que obran en el Sumario, tanto de Policía como de Guardia Civil, no resultan informes genéricos sobre los atentados del 11 de marzo de 2004, por cuanto obedecen, por una parte, a la concreta fase de la investigación en la que se emiten, directamente relacionados con personas que se han visto detenidas o a quienes se atribuye la supuesta vinculación con los hechos delictivos objeto de investigación, afectas a una



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

específica parcela de la investigación global, y considerando los extremos de la investigación policial que guardan relación con ellos.

En consecuencia, dichos informes se dirigen al estricto esclarecimiento de los hechos investigados, formando parte de una secuencia, cuyo conocimiento puede perjudicar gravemente extremos recogidos en los mismos y que guardan relación con las líneas de investigación tendentes al cumplimiento de la previsión contemplada en el artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En las solicitudes relativas a las intervenciones telefónicas, y las que guardan relación con ellas, es manifiesta su vinculación con la función instructora (y su eficacia depende de su reserva, discreción, en definitiva, de su secreto –no sólo por los números telefónicos intervenidos, sino por el contenido de dichas conversaciones, idioma en el que se habla, análisis de su contenido, listados de llamadas, cruce de datos, y otros extremos que no procede especificar-). Que no se pueda ver perjudicada dicha labor de instrucción judicial es obligación de este Instructor, resultando una digresión injustificada que se pudiera alegar el transcurso del tiempo desde que esa supuesta información se ha conseguido, o el tiempo transcurrido desde el inicio de la investigación.

El inicio de la investigación es el día 11 de marzo de 2004, sólo cuatro meses han pasado, y la efectividad de la misma ha resultado del ingente esfuerzo personal y de medios que las Fuerzas de Seguridad han aportado al esclarecimiento de los hechos delictivos investigados, al análisis de la información obtenida (que sólo podrá entenderse cumplido cuando sean fijados, analizados, cruzados y ponderados la totalidad de los datos obtenidos por las diferentes vías de aportación: intervenciones telefónicas, declaraciones, entradas y registros y su resultado, informes periciales de los efectos y vestigios recogidos en los distintos lugares, listados o tránsitos de llamadas telefónicas, etc.), y al necesario sosiego en la valoración de la ingente información recopilada, no sólo desde el punto de vista policial, sino también judicial (Ministerio Fiscal y Juez de Instrucción).

En consecuencia, ninguna de las peticiones realizadas sobre el tipo de información antedicha puede ser facilitada, porque ello obligaría a un alzamiento parcial injustificado en este momento del secreto de las actuaciones.

La petición del “operativo policial” que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo de 2004, es una cuestión ajena a la labor judicial, que recibe peticiones de diligencias que requieren la autorización o intervención judicial: entradas y registros, intervenciones telefónicas, u otras que exijan, al afectar derechos fundamentales o por prescripción legal expresa, dicha intervención judicial. Y se atiende a las concretas razones expuestas en las solicitudes, y al conjunto de la instrucción judicial abierta, tras informes del Ministerio Fiscal, para valorar su razonabilidad y justificación en orden a su concesión o autorización.

Todo lo anterior obedece a líneas de investigación que se estaban y se están desarrollando; la instrucción judicial no está en término de alzar parcialmente el secreto, más allá de los extremos consignados en el auto de 18 de junio de 2004.

En orden a materia recogida en el auto de 18 de junio de 2004, este Juzgado podría plantearse (caso de recibirse expresa petición en tal sentido, aunque en el propio auto se están recogiendo datos suficientemente explícitos e identificativos), la ponderación de remitir aquellos informes o notas informativas en que se basan las conclusiones expresadas en dicho auto (siempre y cuando de su tenor literal global no se constate la existencia de datos concretos que puedan perjudicar la instrucción judicial abierta y secreta, en cuyo caso se excluiría dicho contenido).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



No existe "informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión" en estas actuaciones; al Inspector con número profesional nº 19.024, se le tomó declaración judicial como testigo el 12 de mayo de 2004. Y obran, tal y como se exponía en el auto de 18 de junio de 2004, obran sendos informes de Policía y Guardia Civil sobre José Emilio Suárez Trashorras y Rafa Zouhier respectivamente.

Con relación al "primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales", dados los términos expresados, no se localiza ningún informe, ante la indeterminación de la identificación.

Sí obra en las actuaciones un Informe Pericial realizado por los Especialistas del Servicio de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica, explicando los trabajos realizados e incluyendo una lista de fallecidos como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, en unión de seis carpetas relativas a la identificación de los diferentes cadáveres, fechado el 29 de marzo de 2004, y remitido por el Comisario General de Policía Científica D. Carlos Corrales Bueno (registrado en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 31 de marzo de 2004). Dicho informe adjunta identificaciones fotográficas especialmente duras y que podrían afectar gravemente a la sensibilidad de los familiares de los fallecidos. Al no constar sea éste el informe interesado, no procede su valoración, sin perjuicio de las aclaraciones o complementos que por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 en su momento pudieran formularse.

En relación a dicha petición, este Instructor valoraría, en un futuro, caso de ser el referido informe el interesado, la específica petición que expresamente se formule, atendidos los extremos expuestos.

Respecto a la petición de la declaración ante la Policía del testigo D. Luis Garrudo Fernández, el mismo también ha prestado declaración como testigo ante este Juzgado el 19 de mayo de 2004.

Con relación a dicho testimonio, y considerando la exigencia de atemperar la respuesta que procede dar a la petición formulada a la razón de ser del secreto de las actuaciones, no se aprecia que el traslado de dichas declaraciones (incluida la judicial), al objeto de facilitar el control de todas las manifestaciones del testigo por parte de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, pueda perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, dado el contenido de la declaración, su concreta fijación dentro de la secuencia de la instrucción judicial (a la que no daña), y el condicionante de haber prestado declaración como testigo ante la meritada Comisión de Investigación, por lo que procede dictar resolución que, alzando el secreto parcial de las actuaciones con relación a dichas declaraciones, facilite la remisión de la documentación interesada en este apartado.

Respecto a las peticiones de "Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039", al margen de la indeterminación e imprecisión de las solicitudes, pese a su aparente concreción, sólo cabe señalar que no ha sido posible por este Instructor localizar con dichos datos documentación alguna relativa a "informes", y respecto al acta de inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares no obra en estas actuaciones.

Vistos los preceptos citados, y razonamientos anteriores.

**PARTE DISPOSITIVA**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**DISPONGO:** Dar cumplida respuesta, mediante atento oficio, y con remisión de la documentación procedente, al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, en los términos expresados en esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

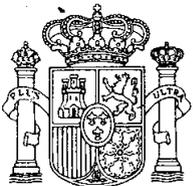
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**



10 horas

**EXCMO. SR.:**

El marco normativo en el que este Instructor debe dar cuenta cumplida a la petición formulada por V.E., como Presidente del Congreso de los Diputados, trasladando una petición del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, atiende a la Constitución Española y legislación complementaria: Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982; Ley de Enjuiciamiento Criminal; y demás normas de aplicación.

El artículo 76 de la Constitución Española establece:

“1. El Congreso y el Senado, y, en su caso, ambas Cámaras conjuntamente, podrán nombrar Comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Sus conclusiones no serán vinculantes para los Tribunales, ni afectarán a las resoluciones judiciales, sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

2. Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación”.

Y en el desarrollo de tal precepto se promulgó la antedicha regulación (Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras), así como los preceptos correspondientes del Reglamento del Congreso de los Diputados y del Reglamento del Senado.

El artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados, señala:

“ 1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados, previo conocimiento del respectivo Grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas.

2. La solicitud se dirigirá, en todo caso, por conducto de la Presidencia del Congreso y la Administración requerida deberá facilitar la documentación solicitada o manifestar al Presidente del Congreso, en plazo no superior a 30 días y para su más conveniente traslado al solicitante, las razones fundadas en derecho que lo impidan”.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Este Instructor, ante la solicitud planteada por V.E., inmediatamente que recibió el requerimiento (9 de julio de 2004), remitió, sin más trámite, testimonio del auto de 18 de junio de 2004 (al haberse alzado parcialmente el secreto de las actuaciones con relación a dicha resolución) –recibiéndose en el Registro del Congreso de los Diputados el mismo día 9 de julio–, dando traslado al Ministerio Fiscal para informe respecto al resto del contenido del requerimiento, al encontrarse secretas las actuaciones.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 13 de julio de 2004, señala lo siguiente: *“EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 9 de Julio del año en curso tras examinar el escrito remitido por la Presidencia del Congreso de los Diputados en relación a la remisión de documentos que se interesan por la Comisión creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004 (atentado terrorista con 192 muertos y más de 1.000 heridos) y días posteriores, DICE:*

*Dado el estado de las actuaciones a fin de no vulnerar el secreto del Sumario de conformidad con el art. 302 de la L.E.Crim., y que no es posible levantar parcialmente el secreto de la misma sin comprometer las líneas de investigación, debe hacerse el siguiente pronunciamiento en relación con cada uno de los documentos solicitados:*

*Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 8 de junio de 2004, sobre el 11- M. No existe inconveniente en su remisión por haberse decretado parcialmente el levantamiento del secreto en lo referente a dicha resolución. Habiéndose a remitido el Auto por el Juzgado en fecha 9 de julio pasado.*

*Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente, con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular e instituciones públicas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. No corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.*

*Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el periodo 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial. No corresponde al Juzgado Central de Instrucción nº 6 establecer relación de esos procedimientos.*

*Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004, y remisión de los documentos que a continuación se relaciona, en la medida en que los mismos obren en poder de la autoridad judicial responsable de la investigación criminal:*

- *Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisión General de Información. No procede la entrega por formar parte del Sumario y estar sujeto al secreto sumarial. Hay tantos informes como atestados presentados con detenidos (no menos de 25).*
- *Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas. Se trata de líneas de*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

investigación cuya revelación comprometería las investigaciones mismas y el secreto sumarial, por lo que no procede su entrega.

- Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al Servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, COMTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaria General de Información y de la Comisaria de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo. No procede su entrega porque comprometería las líneas de investigación.
- Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica. No procede su entrega pues comprometería el secreto sumarial.
- Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) No procede su entrega porque con los datos aportados no se han localizado en la causa y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039. No se puede remitir por no haberse aportado a este procedimiento.
- Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión. No consta aportado al Sumario y no es competencia del Juzgado.
- Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas). No está aportado a la causa. Correspondería en su caso al Sumario 20/2004 del J.C.I. Nº 3.
- Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004. No consta aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004. No está aportado al Sumario. No es competencia del J.C.I. nº 6.
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados sujetos al secreto sumarial.
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Están amparados por el secreto sumarial.
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 1 de marzo. Se repite lo solicitado más arriba. Se trata de 25 atestados que están sujetos a secreto sumarial.
- Informe remitido por la policía y los servicios secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougan, por estar conectado con el ataque a Casablanca. No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.
- Informe de la Brigada de Información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakhel, el Tunecino, así como las notas siguientes. No consta aportado al sumario. No es competencia del J.C.I. Nº 6.
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales. Se trata del informe nº 4.037/04 de 29 de marzo, amparado por el secreto sumarial. Consiste en 6 archivadores con datos y fotografías sobre identificación de cadáveres.
- Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández. Procedería su entrega, amén de la judicial, al no perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, alzando el secreto de las actuaciones en relación a dichos extremos”.

El artículo 117.3. de la Constitución Española establece: “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan”. Y continúa en su apartado 4: “Los Juzgados y Tribunales no ejercerán más funciones que las señaladas en el apartado anterior y las que expresamente les sean atribuidas por ley en garantía de cualquier derecho”.

En atención a esa función constitucional exclusiva atribuida al Poder Judicial, fijada y desarrollada por las normas de competencia y procedimiento, este Instructor está conociendo de una causa penal, por los delitos cometidos el día 11 de marzo de



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

2004 en Madrid (y delitos conexos), con ocasión de una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como "El Corredor del Henares" (línea férrea que une las Estaciones de RENFE de Alcalá de Henares y la Estación de RENFE Atocha-Madrid), ocasionando 191 muertos, un número cuantioso de heridos en proceso de determinación precisa, amén de innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades (y que han merecido las tipificaciones penales correspondientes al estadio de la instrucción judicial).

El propio Texto Constitucional, en su artículo 120.1, fija: "Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento".

La referida previsión constitucional tiene su desarrollo en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y en el análisis constitucional de dicha previsión de secreto, el propio Tribunal Constitucional ha sentado una doctrina constante, en orden a la razonabilidad de la medida siempre que la misma se evidencie inexcusable, y que se justifique plenamente la adecuación del mismo en atención a lo que constituye su objetivo: la obtención de resultados en orden a la investigación abierta y su efectivo aseguramiento.

La Sentencia del Tribunal Constitucional, Sala Primera, 174/2001, de 26 de julio (Pte. Casas Bahamonde), exponente de dicha doctrina constitucional, señala:

*"Si la adopción de esta medida legalmente prevista se justifica en su necesidad para asegurar la investigación, y con ello la función de administración de la justicia, al impedir "que el conocimiento e intervención del acusado en las actuaciones judiciales pueda dar lugar a interferencias o manipulaciones dirigidas a obstaculizar la investigación en su objetivo de averiguación de la verdad de los hechos" (STC 176/1988, de 4 de octubre, FJ 3), no puede sostenerse que el secreto del sumario fuera acordado en el caso analizado sin una ponderación razonable de su necesidad. (...).*

*De otra parte, adoptado el secreto del sumario por el Juez de Instrucción y dirigida la investigación sumarial por el propio Juez, carece de sentido sostener que el secreto se adoptó sin garantía de control judicial. (...)"*

Atendiendo a esa función constitucional, previsión legal y justificación de la medida, se acordó el secreto de las actuaciones, atendiendo a ser el marco de la causa penal el único referente de investigación de la jurisdicción española de los delitos antedichos, con carácter exclusivo según el ordenamiento jurídico español.

Esa exclusiva competencia no implica, en modo alguno, la debida y obligada aportación de cuantos datos, informes o documentos obren en poder de las Administraciones públicas (artículos 7 y 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados) cuando sean requeridos al efecto por las Cámaras, sus Miembros y sus Comisiones. Pero, como el propio tenor del artículo 7 del Reglamento citado prevé, salvo que se expresen o manifiesten al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, "las razones fundadas en derecho que lo impidan".

Éste sería el caso, por cuanto, si el objeto de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 es el que en su legítima y plena potestad, el Congreso de los Diputados



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

ha fijado, al considerarlo como “asunto de interés público”, el objeto de la instrucción judicial, estando declaradas secretas las actuaciones, es practicar y asegurar la plenitud de la función encomendada a la Jurisdicción Penal Española en esta fase de investigación judicial o instrucción: “averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos” (artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y esa función compete a este Instructor garantizarla, evitando o impidiendo cualquier riesgo en orden al objetivo y finalidad de la instrucción judicial –de ahí que se haya acordado el secreto de las actuaciones en su momento, y se esté manteniendo en la actualidad-; y tal decisión de secreto de actuaciones, acordado el 12 de marzo de 2004, se adoptó no para limitar el conocimiento (versión negativa, y ajena al amparo constitucional), sino para favorecer, sin menoscabo alguno, la averiguación de los gravísimos delitos cometidos, sus circunstancias y los presuntos implicados (versión positiva, y justificada constitucionalmente), en atención a las circunstancias de la investigación, su complejidad, presunto número de partícipes criminales, líneas de investigación abiertas, diligencias de investigación en trámite o pendientes de ser acordadas atendiendo al resultado de otras anteriores, vinculaciones nacionales y/o internacionales, entramado delictivo objeto de instrucción judicial, etc..

Esa faz positiva es la que obliga a no dar una contestación global y genérica, sino a motivar la decisión que judicialmente se adopta, de modo concreto y explícito.

En esa exigencia, la solicitud genérica de tener acceso al Sumario abierto, por su generalidad e indeterminación, se ve contestada con los razonamientos expresados con anterioridad; la misma no procede sea admitida desde el punto de vista jurídico, por cuanto se vería gravemente afectado, en su propio fundamento, la razón misma del secreto de las actuaciones acordado.

Considerando que la “instrucción judicial” en los términos antedichos es función exclusiva del Poder Judicial, no cabría considerar admisible constitucionalmente una doble “instrucción o investigación” sobre unos mismos hechos delictivos en orden a idéntica finalidad constitucional; la propia razón de ser de las “comisiones de investigación” no estriba en la duplicidad de actuaciones por parte de dos Poderes del Estado, sino en la específica potestad de cada uno de ellos, y en su efectiva responsabilidad y ejercicio de su función.

La documentación obrante en las causas penales, especialmente cuando las mismas se originan a raíz de una acción delictiva de cariz violento que motiva la intervención del Juzgado de Instrucción de guardia correspondiente, tiene un muy específico inicio temporal, y se dirige al esclarecimiento de los hechos delictivos acaecidos (y los delitos conexos), tanto en la labor policial, como en la judicial (el propio artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija el límite de actuación policial y judicial).

Ese recordatorio sirve para significar que la documentación y actuaciones policiales y judiciales obrantes en el Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción, se refiere con exclusividad a lo que sirva a su objeto y cometido en orden a la instrucción judicial.



De ahí cabe extraer, como primera conclusión, que no obren en el mismo los extremos referidos a otras causas penales abiertas por hechos delictivos distintos (2 de abril de 2004: colocación de un artefacto explosivo en la línea férrea del AVE Madrid-Sevilla; 3 de abril de 2004: explosión en la Calle Martín Gaité de Leganés, con el resultado de un miembro del Cuerpo Nacional de Policía fallecido y otras siete personas suicidadas), salvo en lo que puede guardar relación para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y delitos conexos.

En consecuencia, este Juzgado Central de Instructor no puede, ni debe, brindar información alguna relativa a causas concernientes a otros Juzgados.

En idénticas circunstancias cabe contestar con relación a las diligencias abiertas relativas al "saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torrenteras Gades el día 12 de abril de 2004".

Con relación a otras peticiones, su indeterminación es manifiesta, extremo no achacable al peticionario, dado el desconocimiento de las actuaciones, y en tal sentido, el informe del Ministerio Fiscal es esclarecedor, facilitando la posible concreción de las peticiones.

Procede señalar que los informes policiales que obran en el Sumario, tanto de Policía como de Guardia Civil, no resultan informes genéricos sobre los atentados del 11 de marzo de 2004, por cuanto obedecen, por una parte, a la concreta fase de la investigación en la que se emiten, directamente relacionados con personas que se han visto detenidas o a quienes se atribuye la supuesta vinculación con los hechos delictivos objeto de investigación, afectas a una específica parcela de la investigación global, y considerando los extremos de la investigación policial que guardan relación con ellos.

En consecuencia, dichos informes se dirigen al estricto esclarecimiento de los hechos investigados, formando parte de una secuencia, cuyo conocimiento puede perjudicar gravemente extremos recogidos en los mismos y que guardan relación con las líneas de investigación tendentes al cumplimiento de la previsión contemplada en el artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En las solicitudes relativas a las intervenciones telefónicas, y las que guardan relación con ellas, es manifiesta su vinculación con la función instructora (y su eficacia depende de su reserva, discreción, en definitiva, de su secreto -no sólo por los números telefónicos intervenidos, sino por el contenido de dichas conversaciones, idioma en el que se habla, análisis de su contenido, listados de llamadas, cruce de datos, y otros extremos que no procede especificar-). Que no se pueda ver perjudicada dicha labor de instrucción judicial es obligación de este Instructor, resultando una digresión injustificada que se pudiera alegar el transcurso del tiempo desde que esa supuesta información se ha conseguido, o el tiempo transcurrido desde el inicio de la investigación.

El inicio de la investigación es el día 11 de marzo de 2004, sólo cuatro meses han pasado, y la efectividad de la misma ha resultado del ingente esfuerzo personal y de medios que las Fuerzas de Seguridad han aportado al esclarecimiento de los hechos delictivos investigados, al análisis de la información obtenida (que sólo podrá entenderse cumplido cuando sean fijados, analizados, cruzados y ponderados la totalidad de los



datos obtenidos por las diferentes vías de aportación: intervenciones telefónicas, declaraciones, entradas y registros y su resultado, informes periciales de los efectos y vestigios recogidos en los distintos lugares, listados o tránsitos de llamadas telefónicas, etc.), y al necesario sosiego en la valoración de la ingente información recopilada, no sólo desde el punto de vista policial, sino también judicial (Ministerio Fiscal y Juez de Instrucción).

En consecuencia, ninguna de las peticiones realizadas sobre el tipo de información antedicha puede ser facilitada, porque ello obligaría a un alzamiento parcial injustificado en este momento del secreto de las actuaciones.

La petición del “operativo policial” que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo de 2004, es una cuestión ajena a la labor judicial, que recibe peticiones de diligencias que requieren la autorización o intervención judicial: entradas y registros, intervenciones telefónicas, u otras que exijan, al afectar derechos fundamentales o por prescripción legal expresa, dicha intervención judicial. Y se atiende a las concretas razones expuestas en las solicitudes, y al conjunto de la instrucción judicial abierta, tras informes del Ministerio Fiscal, para valorar su razonabilidad y justificación en orden a su concesión o autorización.

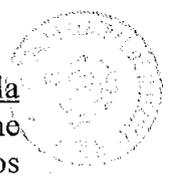
Todo lo anterior obedece a líneas de investigación que se estaban y se están desarrollando; la instrucción judicial no está en término de alzar parcialmente el secreto, más allá de los extremos consignados en el auto de 18 de junio de 2004.

En orden a materia recogida en el auto de 18 de junio de 2004, este Juzgado podría plantearse (caso de recibirse expresa petición en tal sentido, aunque en el propio auto se están recogiendo datos suficientemente explícitos e identificativos), la ponderación de remitir aquellos informes o notas informativas en que se basan las conclusiones expresadas en dicho auto (siempre y cuando de su tenor literal global no se constate la existencia de datos concretos que puedan perjudicar la instrucción judicial abierta y secreta, en cuyo caso se excluiría dicho contenido).

No existe “informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión” en estas actuaciones; al Inspector con número profesional nº 19.024, se le tomó declaración judicial como testigo el 12 de mayo de 2004. Y obran, tal y como se exponía en el auto de 18 de junio de 2004, obran sendos informes de Policía y Guardia Civil sobre José Emilio Suárez Trashorras y Rafa Zouhier respectivamente.

Con relación al “primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales”, dados los términos expresados, no se localiza ningún informe, ante la indeterminación de la identificación.

Sí obra en las actuaciones un Informe Pericial realizado por los Especialistas del Servicio de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica, explicando los trabajos realizados e incluyendo una lista de fallecidos como consecuencia de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, en unión de seis carpetas relativas a la identificación de los diferentes cadáveres, fechado el 29 de marzo de 2004, y remitido por el Comisario General de Policía Científica D. Carlos Corrales Bueno (registrado en este Juzgado Central de Instrucción N° 6 el 31 de marzo de 2004). Dicho informe adjunta



identificaciones fotográficas especialmente duras y que podrían afectar gravemente a la sensibilidad de los familiares de los fallecidos. Al no constar sea éste el informe interesado, no procede su valoración, sin perjuicio de las aclaraciones o complementos que por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 en su momento pudieran formularse.

En relación a dicha petición, este Instructor valoraría, en un futuro, caso de ser el referido informe el interesado, la específica petición que expresamente se formule, atendidos los extremos expuestos.

Respecto a la petición de la declaración ante la Policía del testigo D. Luis Garrudo Fernández, el mismo también ha prestado declaración como testigo ante este Juzgado el 19 de mayo de 2004.

Con relación a dicho testimonio, y considerando la exigencia de atemperar la respuesta que procede dar a la petición formulada a la razón de ser del secreto de las actuaciones, no se aprecia que el traslado de dichas declaraciones (incluida la judicial), al objeto de facilitar el control de todas las manifestaciones del testigo por parte de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, pueda perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, dado el contenido de la declaración, su concreta fijación dentro de la secuencia de la instrucción judicial (a la que no daña), y el condicionante de haber prestado declaración como testigo ante la meritada Comisión de Investigación, por lo que procede dictar resolución que, alzando el secreto parcial de las actuaciones con relación a dichas declaraciones, facilite la remisión de la documentación interesada en este apartado.

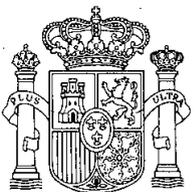
Respecto a las peticiones de "Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039", al margen de la indeterminación e imprecisión de las solicitudes, pese a su aparente concreción, sólo cabe señalar que no ha sido posible por este Instructor localizar con dichos datos documentación alguna relativa a "informes", y respecto al acta de inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares no obra en estas actuaciones.

Adjunto a V.E. la documentación pertinente mediante copia testimoniada.

En la Villa de Madrid, a 14 de julio de 2004

Magistrado-Juez  
Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



14 Julio 04

EXCMO. SR.:

Adjunto remito a V. E. Copia de la respuesta cursada al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados en relación a la solicitud efectuada por la Comisión de Investigación creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004.

En Madrid, a 14 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR.:

Adjunto remito a V. E., para su conocimiento, copia de la respuesta cursada al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados en relación a la solicitud efectuada por la Comisión de Investigación creada para investigar los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004.



En Madrid, a 14 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, catorce de julio de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO.** En atención a la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados con fecha 6 de julio de 2004, interesando documentación relativa al Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción número Seis, entre otros extremos, se solicita la declaración ante la Policía del testigo D. Luis Garrudo Fernández.

El Ministerio Fiscal en dictamen 13 de julio de 2004 informa favorablemente dicha petición de información y solicita el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones respecto de la declaración policial de dicho testigo así como también de la declaración judicial.

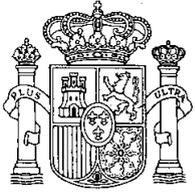
En escrito fechado en el día de hoy, 14 de julio de 2004, se acuerda contestar al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados en el siguiente sentido:

“Respecto a la petición de la declaración ante la Policía del testigo D. Luis Garrudo Fernández, el mismo también ha prestado declaración como testigo ante este Juzgado el 19 de mayo de 2004.

Con relación a dicho testimonio, y considerando la exigencia de atemperar la respuesta que procede dar a la petición formulada a la razón de ser del secreto de las actuaciones, no se aprecia que el traslado de dichas declaraciones (incluida la judicial), al objeto de facilitar el control de todas las manifestaciones del testigo por parte de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, pueda perjudicar el objeto y finalidad del secreto de las actuaciones acordado, dado el contenido de la declaración, su concreta fijación dentro de la secuencia de la instrucción judicial (a la que no daña), y el condicionante de haber prestado declaración como testigo ante la meritada Comisión de Investigación, por lo que procede dictar resolución que, alzando el secreto parcial de las actuaciones con relación dicha declaraciones, facilite la remisión de la documentación interesada en este apartado”.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.** En atención a los extremos significados en el apartado Hechos y en la doctrina constitucional sobre el secreto de las actuaciones en orden a estar justificada la misma siempre y cuando sea proporcional a su objeto y finalidad (asegurar que no se vean perjudicadas diligencias de investigación por su conocimiento) y considerando los art. 232 de la L.O.P.J. y 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede alzar parcialmente el secreto con relación a las declaraciones policiales del testigo D. Luis



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Garrudo Hernández y la declaración que como testigo tiene prestada ante este Juzgado a fin de ser remitidas las misma a la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004.



PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Alzar parcialmente el secreto de la presente causa con relación a las declaraciones policiales del testigo D. Luis Garrudo Hernández y la declaración que como testigo tiene prestada ante este Juzgado a fin de ser remitidas las misma a la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

*Juan del Olmo Gálvez*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

COPIA

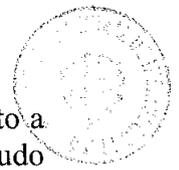
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
REGISTRO GENERAL  
14 JUL. 2004  
Entrada 10958

10 horas

EXCMO. SR.:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, adjunto remito a V.E. testimonio de las declaraciones policiales del testigo D. Luis Garrudo Hernández y de la declaración que como testigo tiene prestada ante este Juzgado, interesando se haga llegar a la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, toda vez que se ha alzado parcialmente el secreto de las actuaciones con relación a las referidas declaraciones.



En Madrid, a 14 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
AUDIENCIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZafa, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM. 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL,

DOY FE Y TESTIMONIO, que el Sumario 20/04 abierto en este Juzgado Central de Instrucción N° 6 como consecuencia de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, obran las siguientes declaraciones policiales y judicial prestadas por Luis GARRUDO HERNÁNDEZ cuyo tenor literal es el siguiente:



19.469  
1234

ACTA DE DECLARACIÓN DE Luis...../ Se extiende en Madrid,  
GARRUDO HERNANDEZ...../en las dependencias de

la Brigada Provincial de Información, siendo las 14 horas y 5 minutos del día 11 de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Subinspector con carnet profesional número 62.946 y Policía con carnet profesional número 79.858, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y OIR EN DECLARACIÓN al epígrafa do al margen cuyos restantes datos de filiación son: nacido el 09-09-1946 en Cespedosa de Tormes (Salamanca) hijo de Manuel y María Antonia con domicilio en Calle Infantado número 5 piso 4 puerta 3 escalera derecha de Alcalá de Henares provincia de Madrid, con D.N.I. número 08.093.204-X y número de teléfono: 91 280 05 30 y móvil 669 915 293.-----

--- MANIFIESTA:-----  
--- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.-----

--- Que trabaja como Conserje de la finca sita en la calle Infantado número 5 de Alcalá de Henares en Madrid .-----

--- Que normalmente su horario de trabajo es desde las 08.00 horas a las 13.00 horas, pero el día de la fecha ha entrado a trabajar a las 07.00 horas .---

--- Que como todos los días y minutos antes de incorporarse a trabajar se dirige a la Estación de Cercanías-Renfe que se encuentra en las proximidades del inmueble, al objeto de coger uno de los diarios gratuitos que se entregan en el lugar.-----

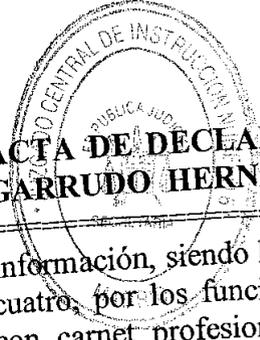
--- Que siendo las 07.00 horas y cuando se dirigía a la Estación observa frente al portal de la calle Infantado número 5, se encontraba estacionada una Furgoneta marca Citroen, modelo Kangoo, de color blanco y con las ventanillas de atrás y de los laterales ciegas, siendo la placa de matricula 0576-BRX.-----

--- Que de dicho vehículo, bajan tres jóvenes con gorro de color oscuro y una especie de bufanda más clara, tapándoles las caras a los tres individuos.-

---Que uno de ellos andando y con el mismo aspecto se dirige hacia la estación de RENFE, de los otros dos individuos no puede precisar a donde se dirigen, sin poder aportar más datos en relación con la furgoneta por si pudiera dar el caso, de encontrarse alguna persona más dentro de la misma.

--- Las características fisiológicas de la persona que más se pudo fijar es: de aproximadamente 1.80 mts a 1.85 mts. de altura, de complexión delgada, de unos 25 a 27 años de edad, vistiendo ropas oscuras, el cual portaba una mochila en la espalda, haciendo mención el declarante que éste individuo llevaba un paso muy acelerado hacia la estación.

...///...



19.470

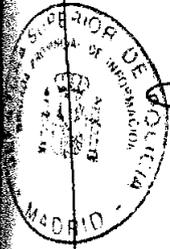
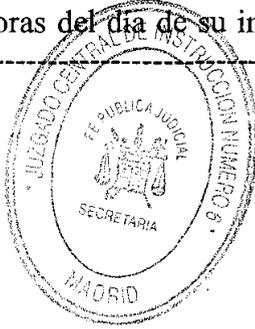
1235



...///...

De las otras dos personas, se puede aportar que como el anterior se encuentran con la cara tapada, de estatura más baja y de complexión más fuerte y los mismos se quedan como en posición de espera en la furgoneta, no acompañando a la otra persona.

--- Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 15.00 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado CERTIFICO.



Handwritten signature and scribbles

19.471

1236



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1.304



**ACTA AMPLIATORIA DE DECLARACIÓN DE Luis GARRIDO HERNÁNDEZ.-**

Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día once de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores con carnes profesionales número 78.868 y 24.067, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado quien mediante Documento Nacional de Identidad numero 08093204 cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Cespedosa de Tormes (Salamanca) el día nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de Manuel y Maria Antonia, con domicilio en calle Infantado numero cinco piso cuarto puerta tres "D" Alcalá de Henares (Madrid), con teléfono de contacto 91.280.05.30,** -----

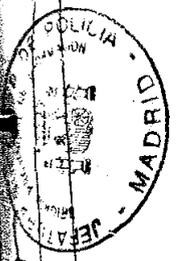
--- **MANIFIESTA:**-----

---Que se presenta nuevamente y de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.-----

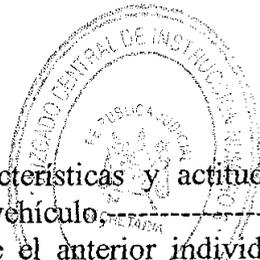
---**PREGUNTADO** sobre los hechos que observó a las 07:00 horas del día de hoy, referentes a las tres personas que se encontraban junto al vehículo Furgoneta marca Citroën, modelo Kangoo de color blanco matrícula 0576BRX, según consta en anterior declaración de misma fecha:-----

---**MANIFIESTA** que cuando salió del portal de su vivienda, con el fin de recoger el periódico en la estación, observó como tres jóvenes se encontraban junto al vehículo mencionado, el cual se encontraba estacionado frente al portal de su vivienda. Que los individuos no intercambiaron palabras entre sí. Seguidamente, y sin mediar palabra, uno de ellos se separó de los otros y se dirigió caminando apresuradamente hacia la estación, (la cual se encuentra a escasos cien metros del vehículo Renault Kangoo estacionado) separándose bastante del declarante en el caminar, debido a su paso acelerado. Este individuo portaba una mochila o bolsa de color clara, colgada de un hombro hacia la espalda. Esta bolsa era de gran volumen, debido a que ocupaba toda la longitud de la espalda, y se encontraba cargada.-----

---Las características físicas de éste individuo son: entre 25 y 27 años de edad, complexión delgada, parecía bastante ágil en sus movimientos, y bastante erguido, de 1,85 aproximadamente de altura, desconociendo el color del pelo y las facciones del rostro debido a que este individuo llevaba puesto un gorro o pasamontañas de color oscuro, además de una bufanda o pañuelo entre morado o blanco, vistiendo como una trenca de color oscuro, no recordando mas datos en este acto.-----



*[Handwritten signature and notes in the left margin]*



---**PREGUNTADO** sobre las características y actitud de los otros dos individuos que se quedaron junto al vehículo,-----

---**MANIFIESTA** que una vez que el anterior individuo mencionado, se alejó camino de la estación, los otros dos se quedaron de pie al vehículo junto a la puerta delantera derecha, que mantenían abierta. Que la sensación que le dio al declarante es que ambos individuos se encontraban en disposición de abandonar la zona a pie.-----

---Que las características de estas dos últimas personas son: uno de ellos de complexión gruesa sin llegar a ser obeso, 1,75 de altura aproximada, sin que pueda aportar más datos sobre el mismo debido a que portaba en la cabeza un gorro oscuro que le tapaba hasta los ojos e incluso las orejas. Que vestía algo de color claro de cintura para arriba, según cree recordar. El otro individuo era de complexión normal, 1,75 de altura, vistiendo de oscuro y con un gorro de color oscuro que le tapaba casi toda la cabeza.-----

---Que la primera sensación que obtuvo al ver a los dos últimos individuos es que pudieran ser extranjeros, sin poder precisar más, debido a que los observó unos instantes.-----

---Que cuando el declarante recogió el periódico en la estación y regresó no observó la presencia junto al vehículo de los dos individuos mencionados que se encontraban junto al mismo. El vehículo se encontraba cerrado y estacionado en el mismo lugar en que lo había visto momentos antes. -----

---**PREGUNTADO** por si recuerda haber visto el vehículo Renault Kangoo mencionado en las inmediaciones de su domicilio o en el resto de la zona con anterioridad,-----

---**MANIFIESTA** que no recuerda haberlo visto. Igualmente no recuerda haber observado en la zona a jóvenes que ocultasen los rasgos de su cara de la forma en que lo han hecho los individuos descritos, salvo los días de extremo frío.-----

---Que quiere hacer constar que tras escuchar las noticias de las explosiones, y debido a que el vehículo Renault Kangoo mencionado continuaba estacionado en el mismo lugar, es por lo que comenzó a pensar que lo que había observado a primeras horas de la mañana, podría guardar alguna relación con las explosiones producidas en los trenes. Este hecho se puso en conocimiento de la Policía a través del Presidente de su Comunidad.-----

--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 19:05 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.-----



*[Three handwritten signatures]*

19.473  
13008



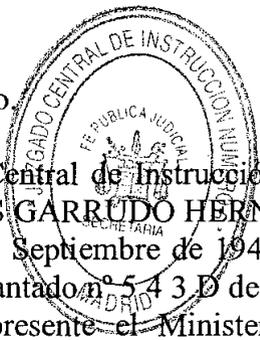
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON LUIS GARRUDO HERNÁNDEZ, nacido en Cespedosa de Tormes (Salamanca) el día 9 de Septiembre de 1946, hijo de Manuel y de María Antonia, con domicilio en la Calle Infantado nº 5 4 3 D de Alcalá de Henares (Madrid), con D.N.I. 08093204-X, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Olga-Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte.

Previo al inicio de la toma de declaración por el Sr. Instructor se le pregunta si recuerda el contenido de la declaración prestada, por el testigo, ante la policía el día 11 de Marzo de 2004, tanto por la mañana como por la tarde, a fin de que se afirme y ratifique en la misma y MANIFIESTA que se afirma y ratifica en el contenido de ambas declaraciones, tanto en la primera como en la ampliación efectuada a las dieciocho horas y diez minutos del mismo día 11 de Marzo de 2004.

Por el Sr. Instructor se le muestra un mapa a fin de que ubique tanto el Colegio de la Calle Infantado como la ubicación de la Estación de Ferrocarril, a fin de que manifieste de donde salió y donde se los encontró y MANIFIESTA que señala del nº 5 de la Calle Infantado que es el portal más cercano a la Estación, que es donde trabaja el dicente, salió y se dirigió hacia la estación, y vió la furgoneta blanca estacionada y junto a ella a tres chicos; que la imagen fue tan brutal que se le quedó grabada la imagen de la furgoneta, y al oír lo del atentado, le dijo a la Policía que la furgoneta la había visto a las siete de la mañana, cuando salió y ver la furgoneta, sabiendo ya que había ocurrido el atentado, se fijó que todavía seguía allí la furgoneta.

Que no pudo identificar a nadie en las fotografías porque el dicente los vió y siguió caminando, y no puede precisar sus características, que la impresión que le dio

*Manila*

*[Signature]*



REGISTRACION  
JUSTICIA

que que eran extranjeros, pero no sabe porqué, no los oyó hablar, ni tienen rasgos distintos a los nuestros con tez blanca.

Que anteriormente no los había visto antes.

Que su horario de trabajo es desde las ocho de la mañana a tres de la tarde, pero ese día tenía un funeral en Madrid, y adelantó el horario y por eso los vio a las 7 de la mañana.



Que la furgoneta allí no estuvo estacionada por la noche, porque hay un Gimnasio enfrente y el dueño del Gimnasio le dijo que había tenido el coche estacionado hasta las veintidós horas de la noche en doble fila al lado de un todoterreno que no se mueve y me comentó que la furgoneta no estaba allí a las diez de la noche.

Por el Sr. Instructor se le muestra unos juegos de fotografías que consta de seis fotos de tamaño carnet, de un grupo de 79 fotografías y otro de 83 fotografías a fin de que manifieste si las reconoce y MANIFIESTA que le dio la impresión que la cara era muy redonda, bastante blanco de tez, pero no puede identificar a nadie en las mismas.

Que cuando llegó la Policía, el dicente sobre las diez de la mañana, intentó hablar con un Policía Municipal dueño del gimnasio que se haya debajo del edificio, y al no encontrarse el referido policía municipal en el Gimnasio puso los hechos en conocimiento del Presidente de la Comunidad, el presidente fue hacia la estación de ferrocarril y al estar lleno de policías puso en conocimiento de la Policía lo que había visto el declarante, y se personó una dotación policial en el lugar de trabajo del dicente donde le interrogaron acerca de las personas que había visto y demás extremos ya expuestos; el declarante en esos momentos sintió algo de miedo porque le estaban preguntando en medio de la calle a la vista de todos los vecinos y de todos los viandantes. La policía actuante se dirigió hacia la furgoneta y decidieron desalojar la zona por si acaso tuviera una bomba. Hacía las trece horas llegaron otros policías de la Unidad Canina que reconocieron la furgoneta para comprobar si había algo en su interior, al rato decidieron forzar el portón trasero de la furgoneta, y todo eso lo vio el declarante desde su casa; luego se enteró que en el interior de la misma había entre otras cosas siete detonadores pero cree que no lo oyó en ese momento, no puede precisarlo, ya que a lo mejor se lo dijeron después, durante todo esto el declarante se encontraba dentro del portal porque no les dejaban salir.

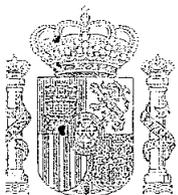
A través de la ventana de la casa del dicente vió como forzaban la furgoneta.

Que no puedo definir si es mochila o bolsa.

Por el Instructor se le muestra el folio 1748 del tomo 8 de las actuaciones en el que aparece una fotografía de una bolsa y el declarante MANIFIESTA que pudiera ser una bolsa similar o igual a la mostrada, cree que era un tipo de bolsa, que llevaba a la espalda y parecía que pesaba bastante, y la persona que llevaba la bolsa era muy alto y joven, como consta en su declaración policial.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firmas manuscritas]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente testimonio que firmo y sello en Madrid, a catorce de julio de dos mil cuatro.



*[Firma manuscrita]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

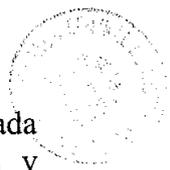
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-S**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a catorce de julio de dos mil cuatro.

Las Actas de reseña y de intervenciones telefónicas remitidas por la Brigada Provincial de Información llévense a la Pieza Separada de Transcripciones y Escuchas Telefónicas, quedando las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a catorce de julio de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Brigada de la Provincial Científica de Madrid como Jefe del Grupo de fotografía, con carnet profesional nº 17.940, y el miembro del cuerpo nacional de policía con Carnet profesional nº 84.758 adscrito a la Brigada Provincial de Policía Científica que ha realizado las fotografías que en este acto aportan, y en este acto hacen entrega de reportaje fotográfico compuesto por 2 fotografías de tamaño 21x27'5 de inyección de tinta ; 2 fotografías, una de tamaño 26x20'2 y la otra de tamaño 28'5x20'2 efectuadas en procesadora en color, y 18 fotografías, de tamaños inferiores, también efectuadas en procesadora en color de detalles y de generales de las fotografías antes referidas.

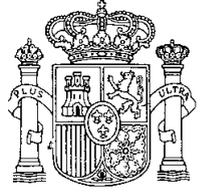


Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

**EL SECRETARIO**

C.P. 17.940

C.P. 84758



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.-

En Madrid, a quince de julio de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en día de la fecha ha sido remitido a la Unidad de Desactivación de Explosivos NBQ conforme a la resolución de esta misma fecha los originales de las fotografías que por copia se acompañan y que se detallan a continuación:

- 2 fotografías grandes PROCESADORA EN COLOR
- 2 fotografías grandes INYECCIÓN DE TINTA
- 18 fotografías pequeñas.

Doy fe.-

*[Firma manuscrita]*



1 pertenencia de la...



12-04-04 C. Profesora: G. SA...  
8 PULSOS  
Manda a Comisaria Pte Va...

19.4.19

2010  
an  
provision



19480

5057hd &

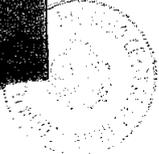
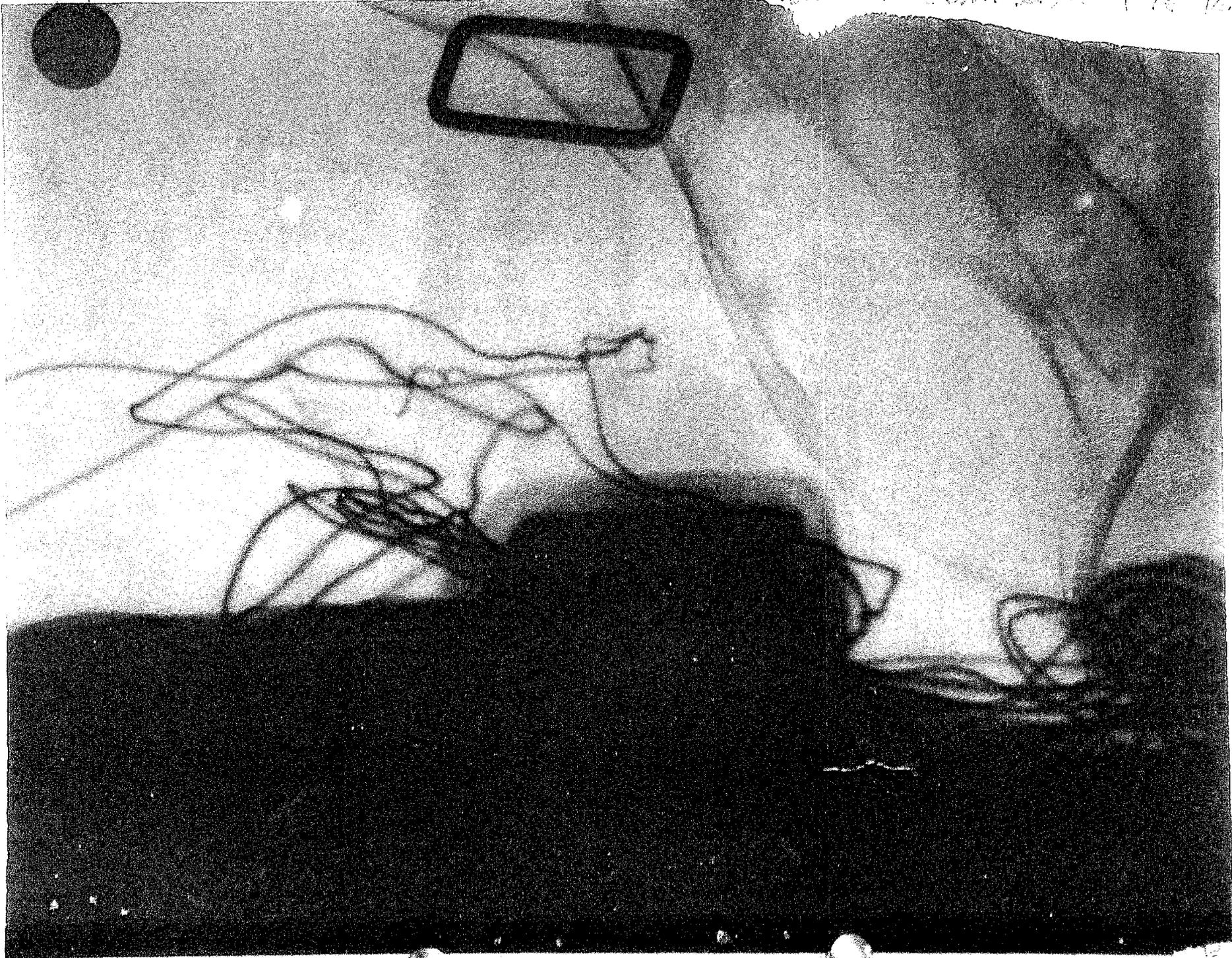
*[Faint, illegible handwritten text at the bottom left of the page]*

Procesadora en color



8 PULSOS

V. Mirada a Bomina Pto. V. B.



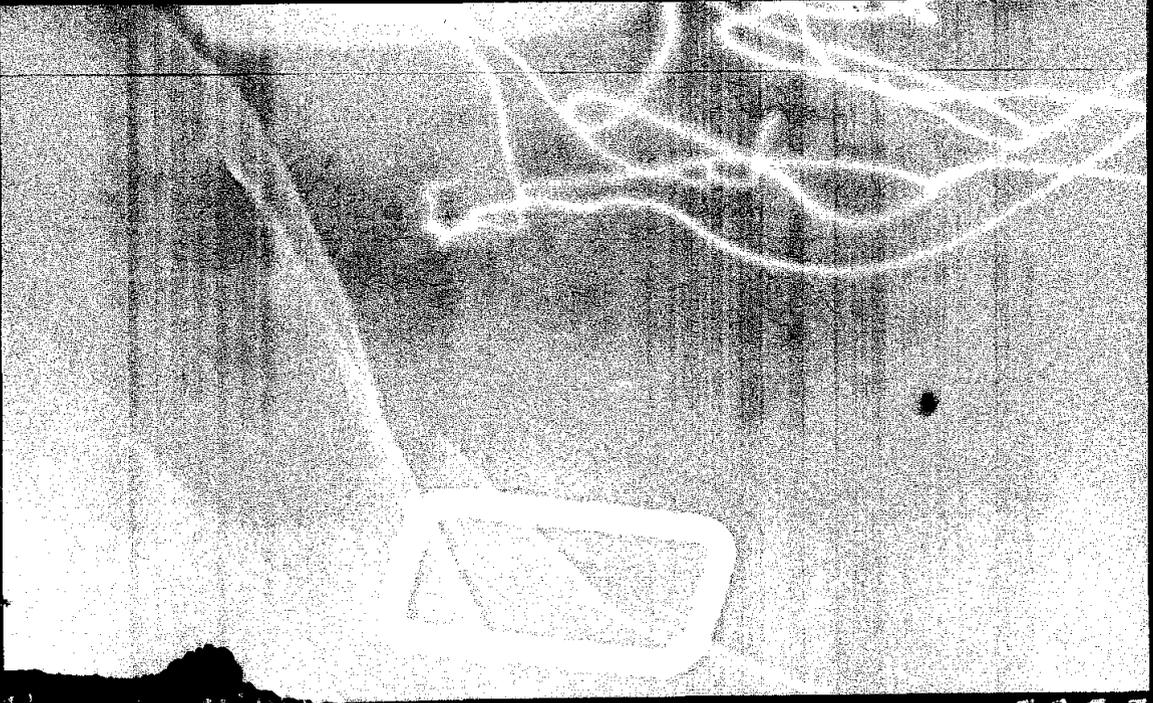
19.482

19.483

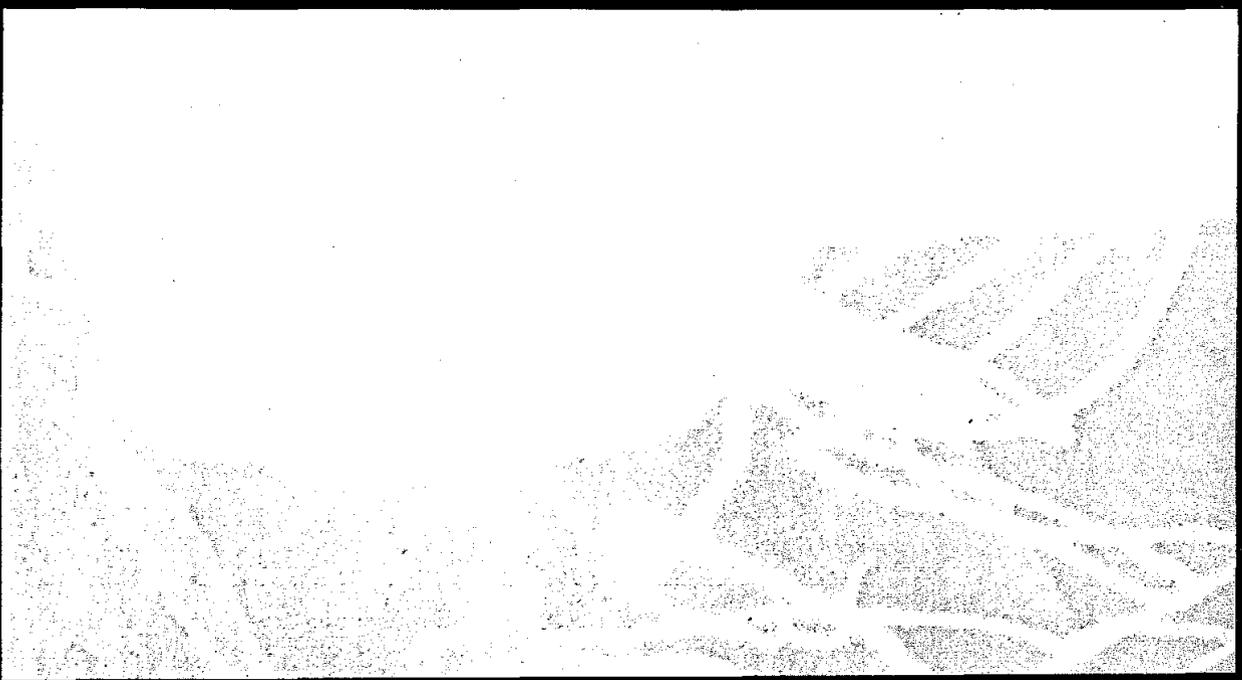
Comisaria Pte Valle



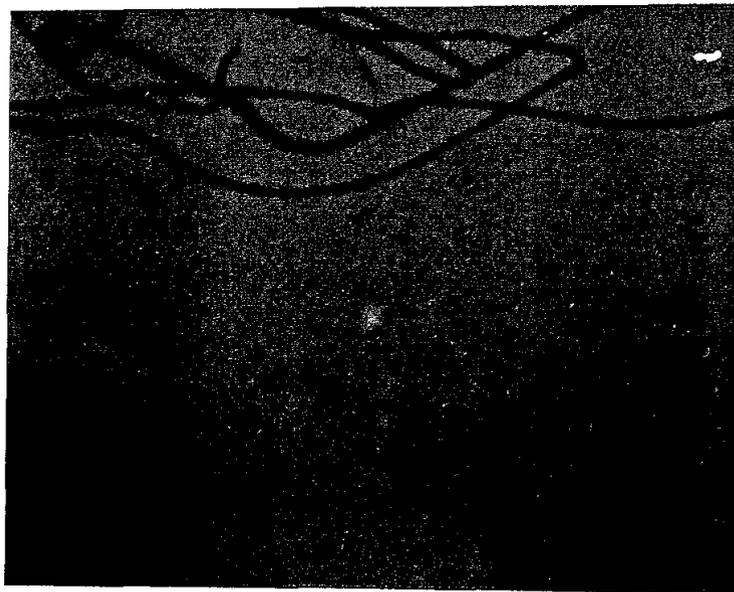
per tenerlo all'ora del Pazo.



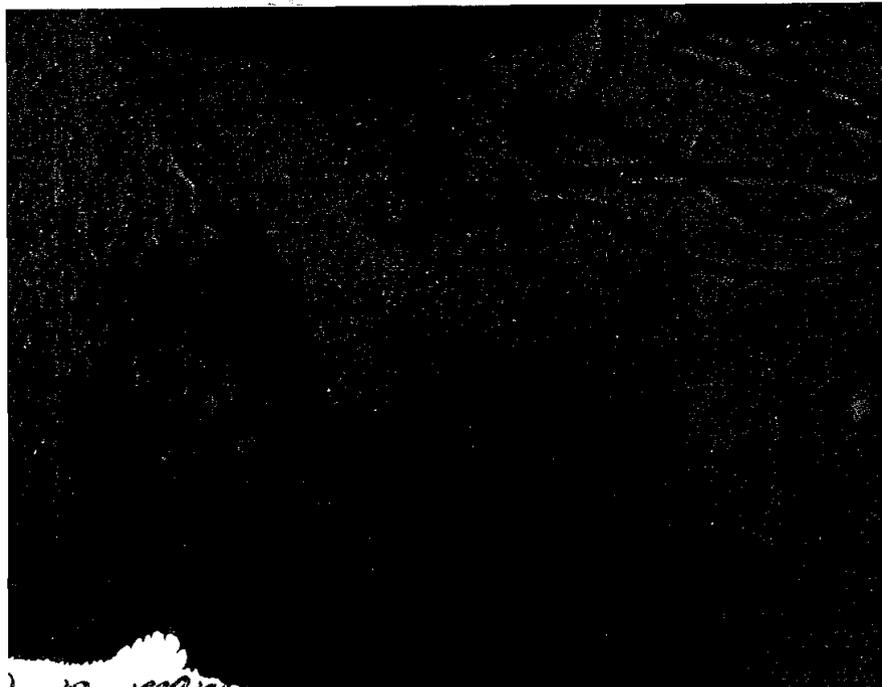
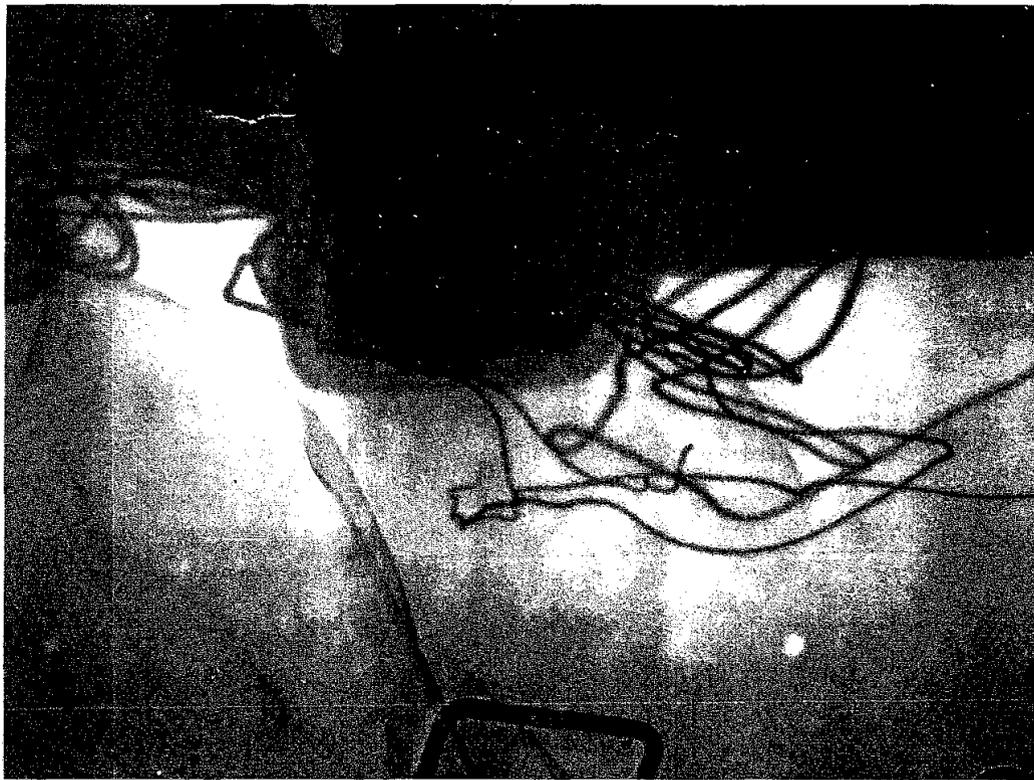
5057  
73-7



19.484



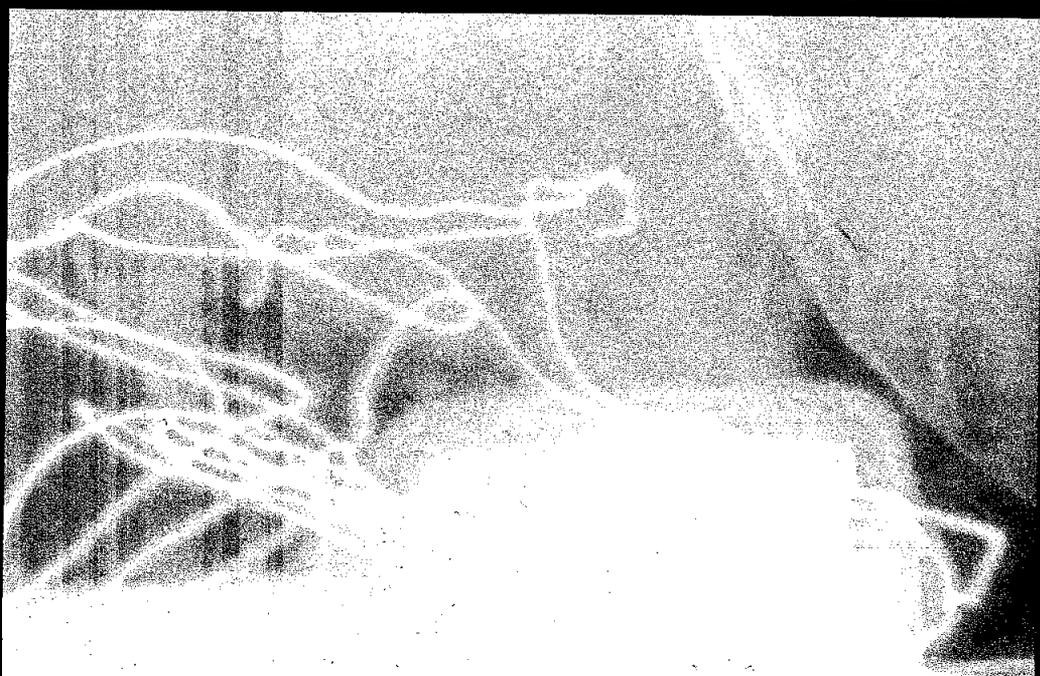
12-04-04 C. Proffion: 6.2.5  
& PULSOS



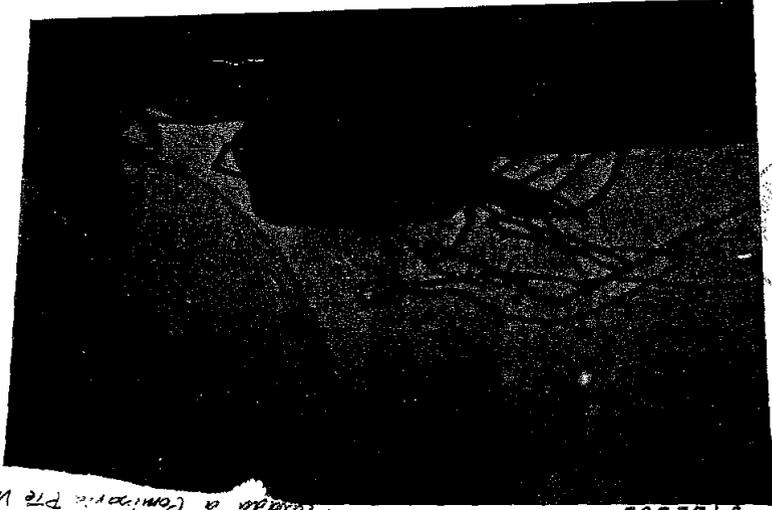
12-04-04 C. Proffion: 6.2.5  
& PULSOS

19.485

64-04  
PULSOS



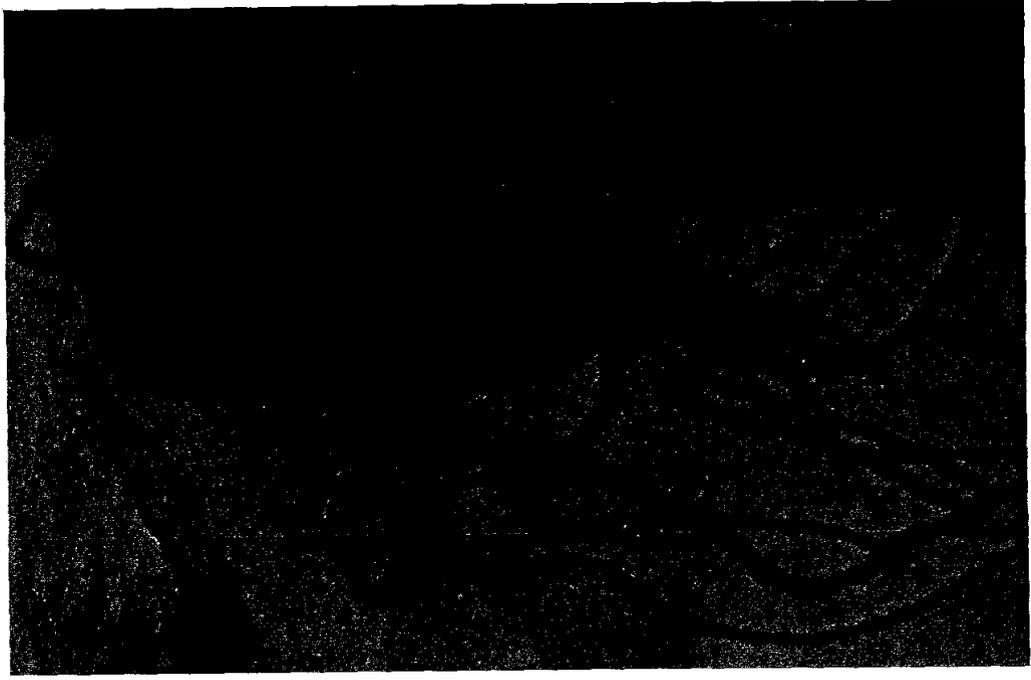
pertenece al tin del Pozo.



12-04-04 C. Inoposición: C. S. A. L. P. L. A. O. de activado  
& PULSOS  
Mirada a Comisar. Pte. Valle

5097H1X

Mirada a Comisar. Pte. Valle



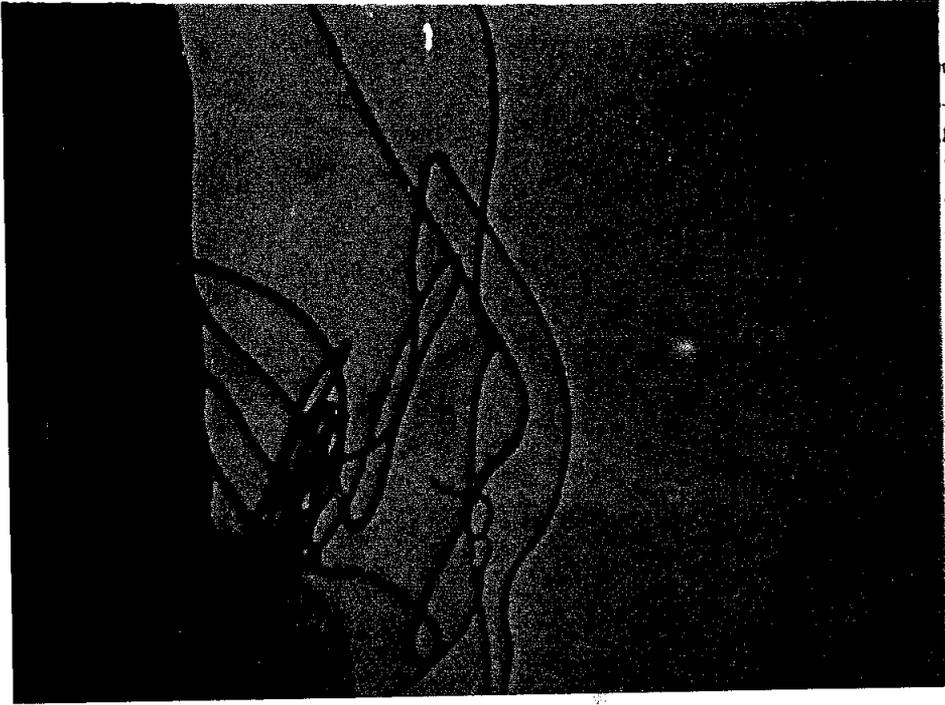
...to desactivado  
...ada a Comisaria Pte Valdeca

... perteneciente al Tren de



19.487

12-04-04  
8 PULSOS





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DOÑA CAROLINA PEREZ SEPÚLVEDA, nacida en Madrid el 21 de Abril de 1980, hija de Antonio e Isabel y con domicilio en la C/ Bardenas 4 4 A de Leganés (Madrid) con D.N.I. 53039008-L, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada en la Brigada Provincial de Información el día 11 de marzo de 2004, que consta en los folios 1243 y 1244 de las actuaciones, siendo como suya la firma que consta en la misma.

Que se encontraba en el último vagón del convoy , que la dicente iba en el tren estudiando, la declarante había entrado en el vagón por la última puerta y se había situado en el lado derecho, encontrándose sujeta al agarrado de los dos asientos contiguos al acceso de la última puerta del vagón nº 6 del convoy, dirección a Madrid. Que la dicente de repente se cayó y al abrir los ojos vió que el techo estaba desprendido, observó que había un silencio absoluto dentro del vagón y fuera en la estación gente tumbada en los andenes y más viajeros chillando y corriendo, procedió a salir del vagón arrastrándose por el suelo y salió corriendo por las escaleras cuando se oyó nueva explosión pero no se dio la vuelta a mirar donde había explotado, procediendo a salir de la estación de Atocha por una rampa de piedra que da acceso a la Avda. de Ciudad de Barcelona.

Que la declarante resultó lesionada como consecuencia de los hechos con pérdida de audición, y dado el trabajo que realiza de teleoperadora aún permanece con

*Carolina Perez Sepulveda*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



sensibilidad en ambos oídos, aunque más en el oído izquierdo; a parte tuvo contusiones y heridas por la cara como consecuencia de la metralla. Especificándose por S.Sª que dado que la dicente, en la posición que se encontraba dentro del vagón y que miraba hacia el anden es la parte izquierda de su cuerpo la que estaba más próxima al artefacto explosivo, la declarante manifiesta que aún cuando le duele más el oído izquierdo donde ha perdido más audición es en el oído derecho.

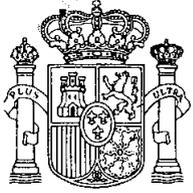
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

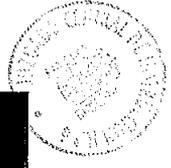
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON RAUL FERNÁNDEZ VICENTE, nacido en Madrid el 2 de Agosto de 1989, hijo de Julian y de María Antonia, con domicilio en la Avda. Carmen Martín Gaité nº 38 1 1 de Leganés (Madrid) con D.N.I. 50176268-C, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Comisaría de Leganés el día 7 de Abril de 2004 que obra en las actuaciones a los folios 7126 y 7127, reconociendo como suya la firma que aparece en la misma. Afirmándose igualmente en el reconocimiento fotográfico realizado en dependencias policiales.

Por el Sr. Instructor se le muestra un juego de fotografías que consta de 90, que componen 15 anexos de 6 fotografías, a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas que aparecen en las mismas fotografiadas y MANIFIESTA que en relación con el nº 21 le suena la cara, llevando una gorra tipo béisbol, pero sin poder precisarlo con toda seguridad; en relación con la fotografía nº 41, también refiere que le suena verle entrar la mañana del día 3 de Abril sobre las 13 Horas en el portal del número 40 de la Calle Carmen Martín Gaité de Leganes, que iba sólo; refiere que el nº 60 es la persona que hace mención en su declaración policial como el que le vió con una mochila; que identifica también al nº 64, que iba con gorra tipo béisbol, como el que acompañaba al nº 60 cuando le vió ir al coche, abrieron el maletero dejaron una mochila marchándose andando por la calles; con relación a la tercera persona que pudo estar en el vehículo podría ser el número 21.

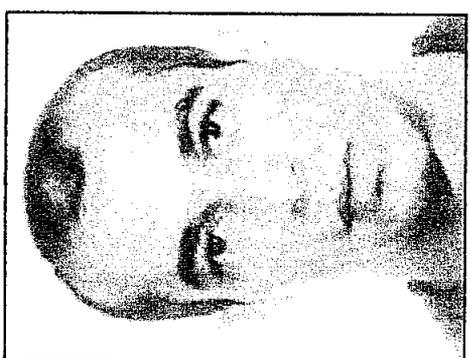
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ANEXO 1



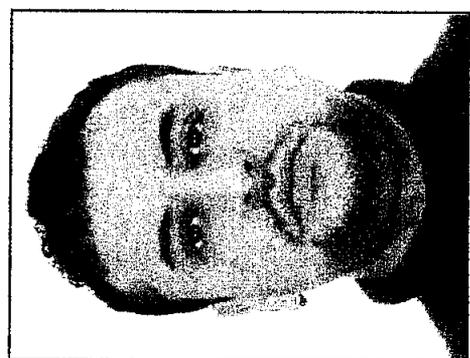
1



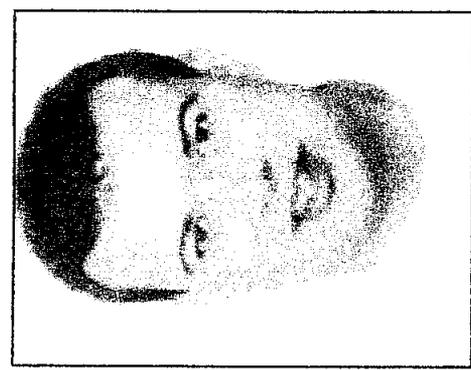
4



2



5



3



6

ANEXO 2



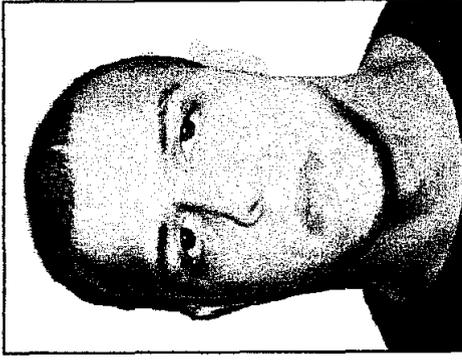
7



10



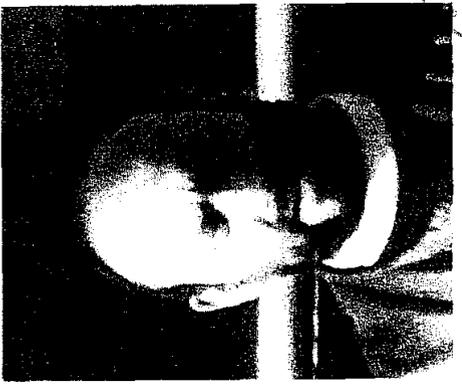
8



11



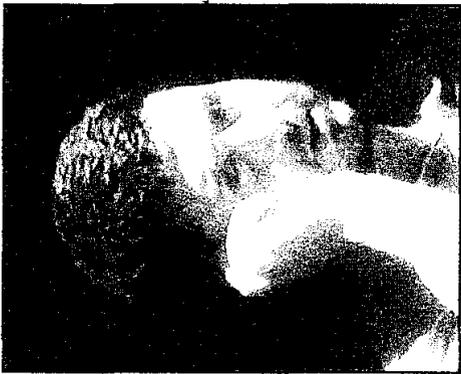
9



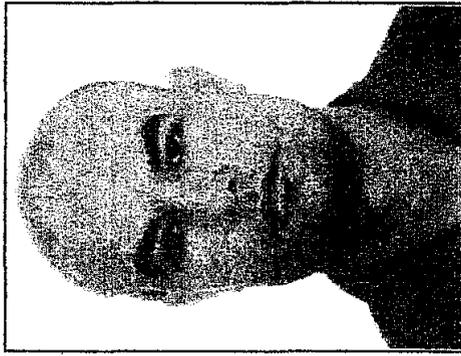
12



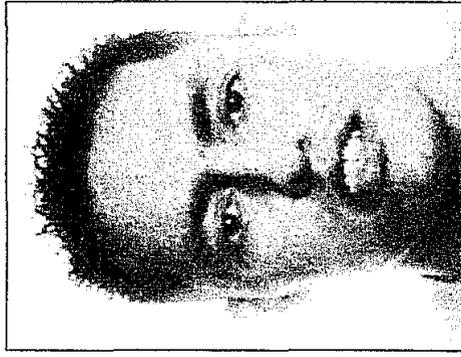
ANEXO 3



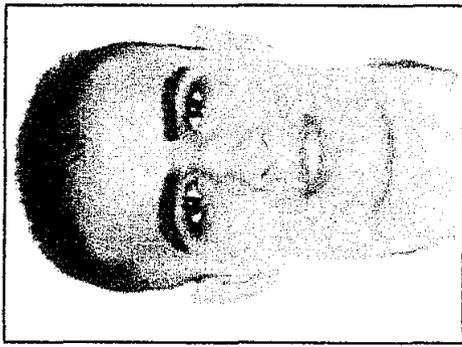
13



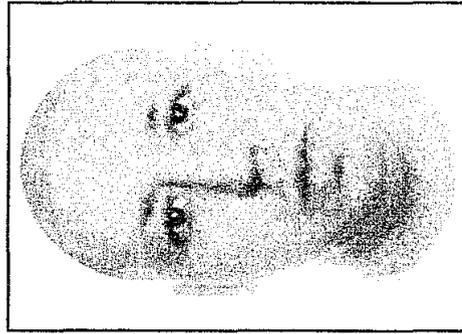
14



15



16



17



18



ANEXO 4



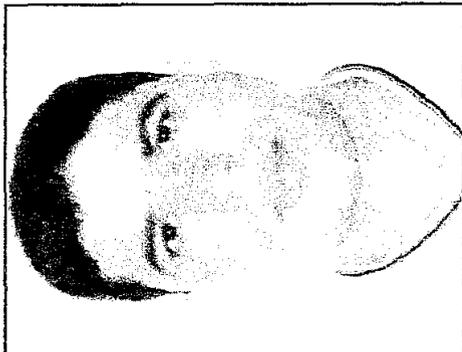
19



22



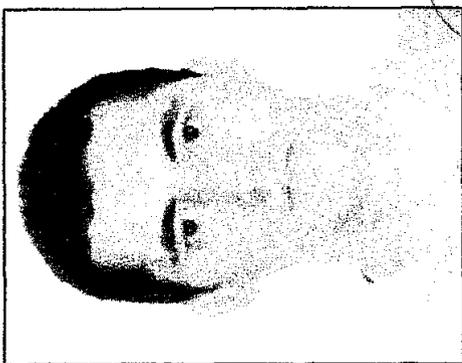
20



23



21



24



ANEXO 5



25



26



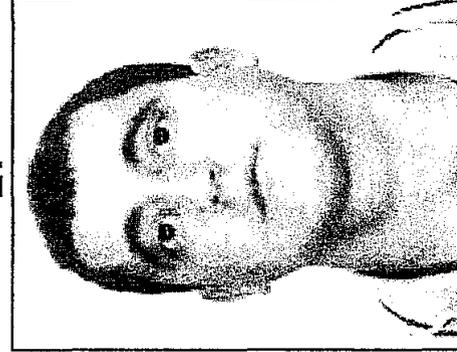
27



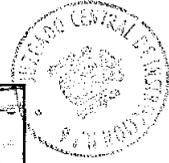
28



29

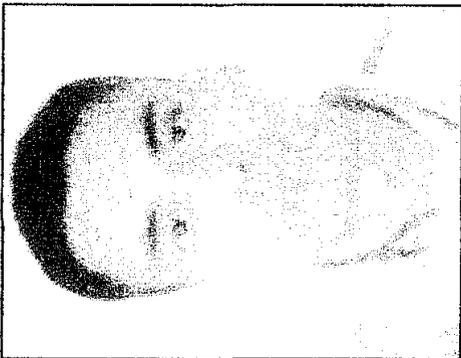


30

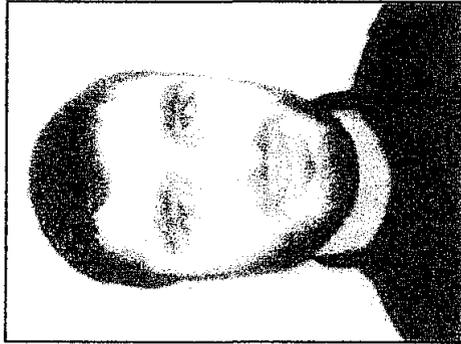


19.495

ANEXO 6



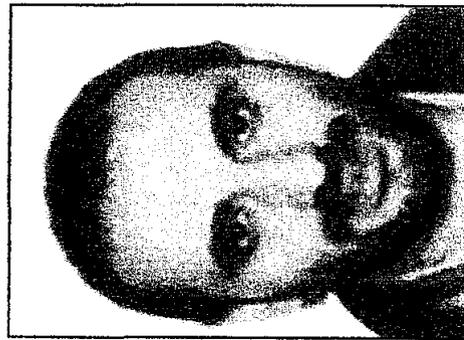
31



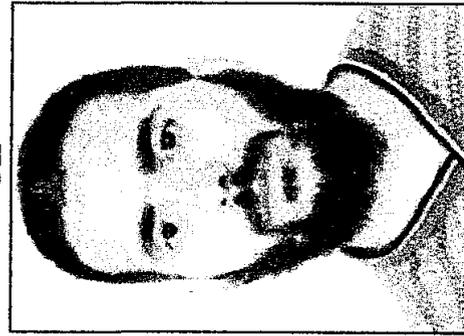
32



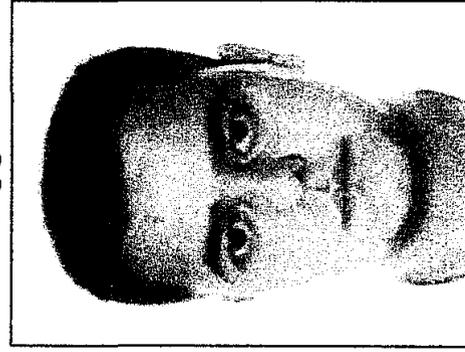
33



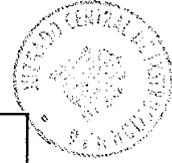
34



35



36

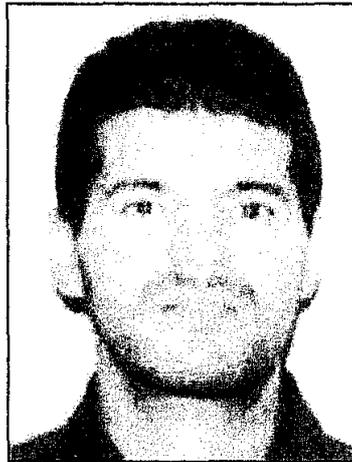


19.49.61

ANEXO 7



37



38



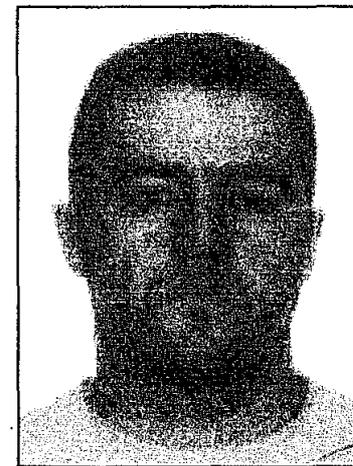
39



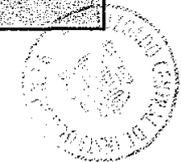
40



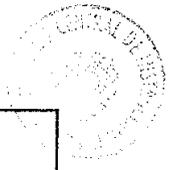
41



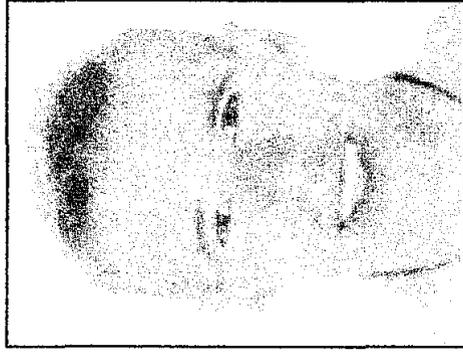
42



BBhL



ANEXO 8



45



48



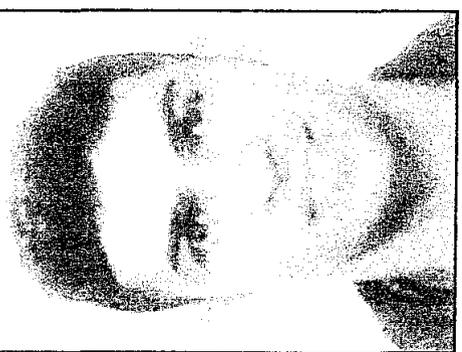
44



47

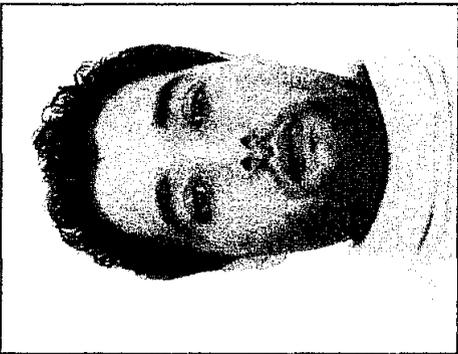


43



46

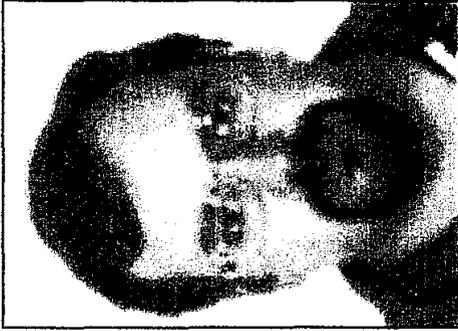
ANEXO 9



49



50



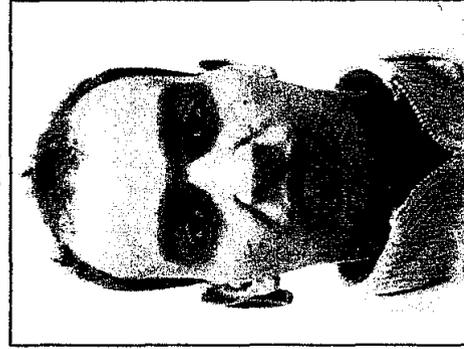
51



52



53



54



19.500

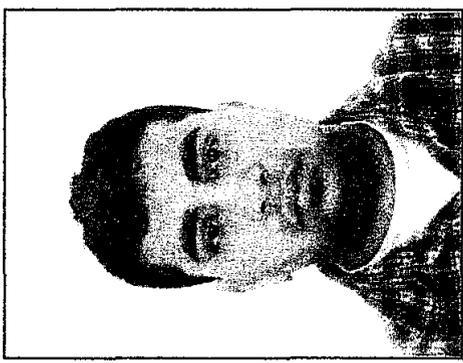
ANEXO 10



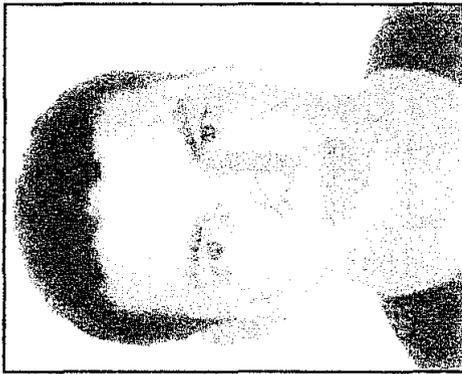
57



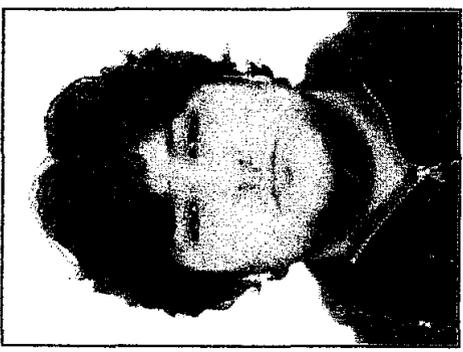
60



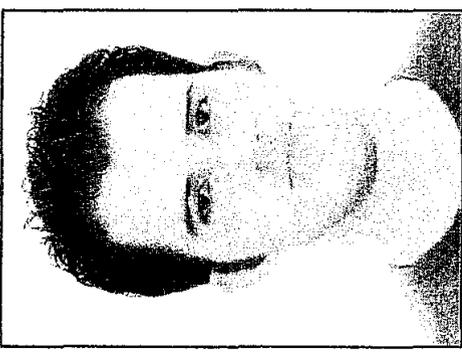
56



59



55



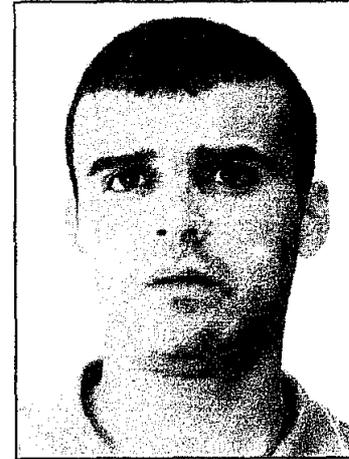
58



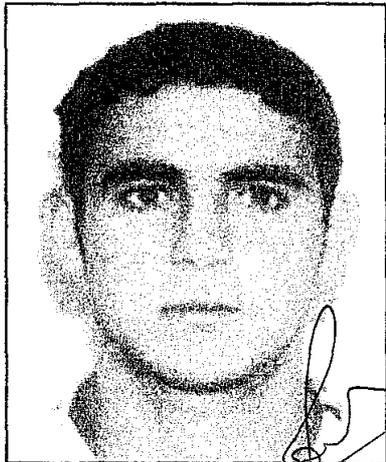
61



62



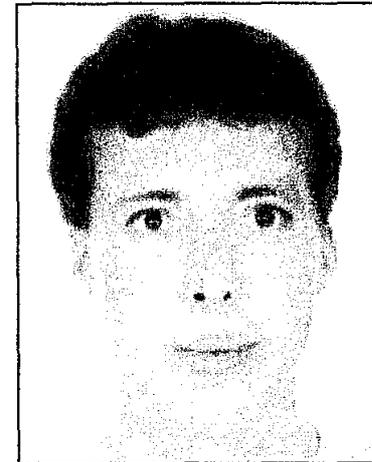
63



64



65



66



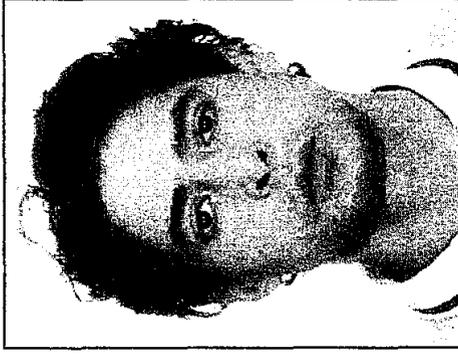
ANEXO 12



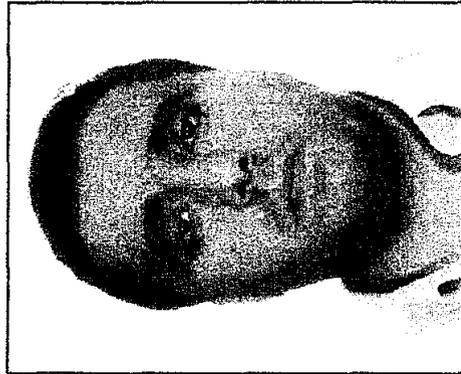
67



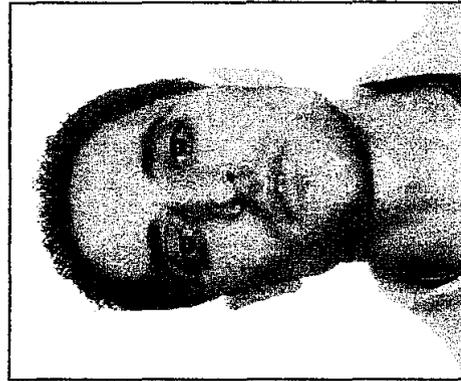
68



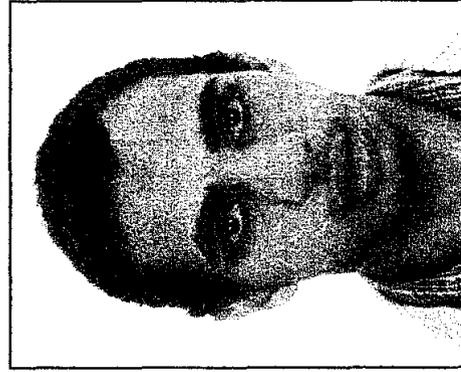
69



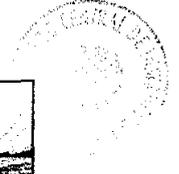
70



71

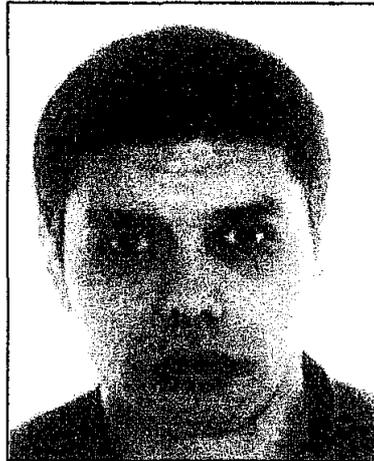


72





73



74



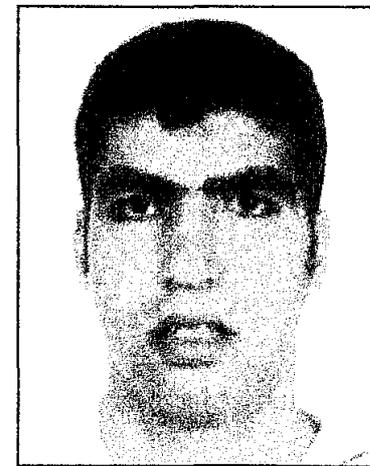
75



76

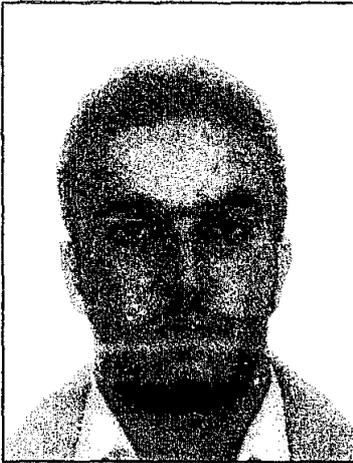


77

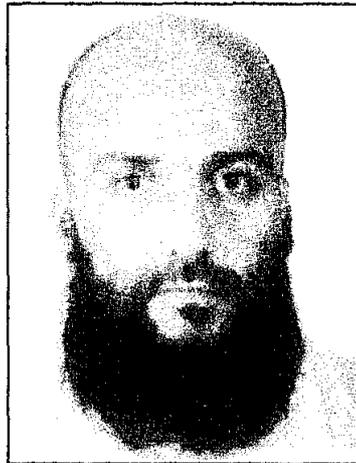


78





79



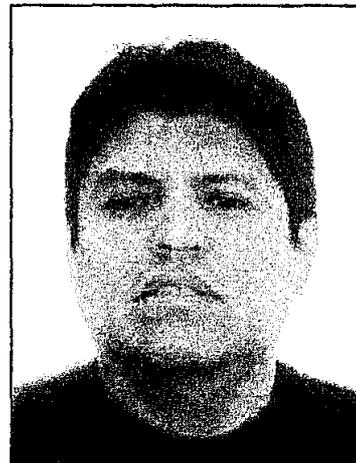
80



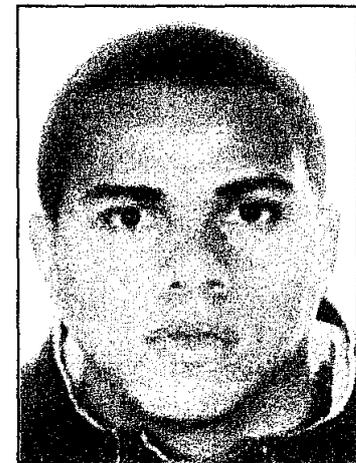
81



82



83

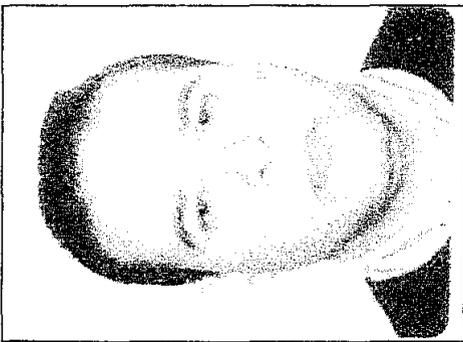


84

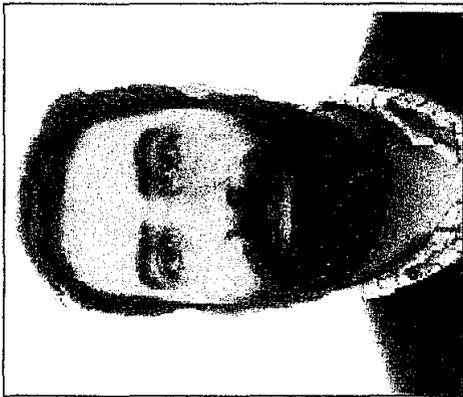


FOE LI

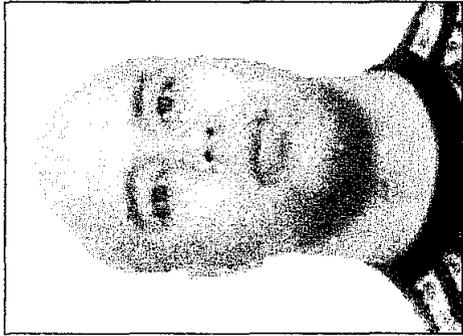
ANEXO 15



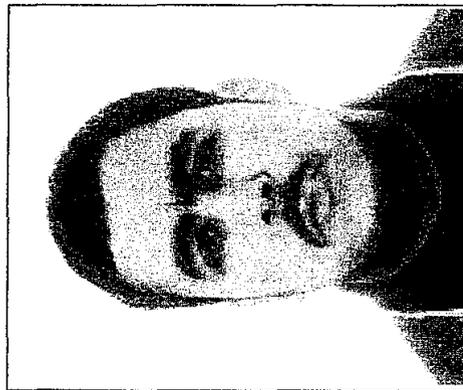
85



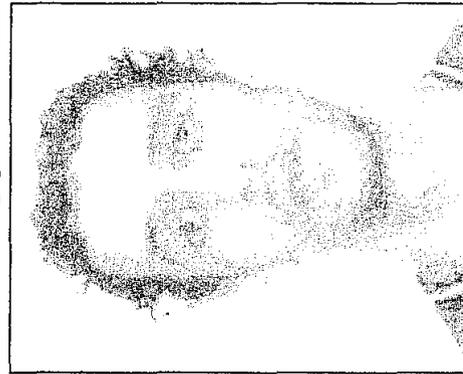
86



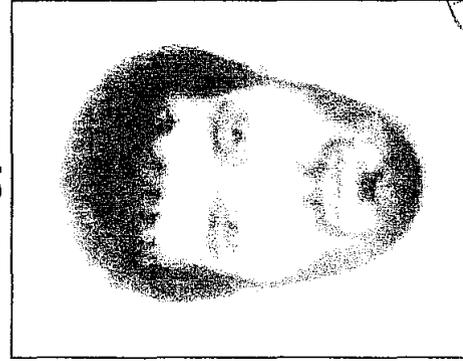
87



88



89



90

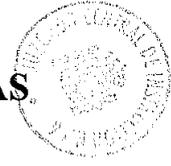


## ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**



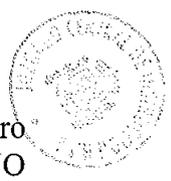
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 14 de Julio de 2004



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DOÑA LUCIA MORENO GONZALEZ, nacida en La Rambla (Córdoba) el día 27 de Julio de 1956, hijo de Fernando y manuela, con domicilio en la Calle Cabo Creus nº 4 1 A y con D.N.I. 18002862-A, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía en la Unidad Central de Información de Exterior con fecha 3 de Abril de 2004 siendo como suya la firma que aparece en la misma. Que igualmente se ratifica en el reconocimiento fotográfico que en dichas dependencias policiales realizó.

Por el Sr. Instructor se le muestra un total de 90 fotografías que forman 15 anexos de 6 fotografías cada uno a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas que en los mismos aparecen fotografiadas y MANIFIESTA que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 21 se trata de un chico joven que iba con una moto (en relación con Morata de Tajuña); que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 47 lo conoce por encontrarse estacionado dentro de un vehículo de color azul oscuro pequeño, en el camino que la interrumpía a la dicente para continuar por el mismo, y que guarda cierta semejanza o parecido con la fotografía nº 13.

Que el hijo de la dicente conducía el vehículo en el que la declarante se encontraba, que procedió a bajarse del coche para decirle a la persona que estaba estacionado en el vehículo azul en medio del camino, que se retirara porque no podían

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



continuar por el mismo; que esa persona era morena con mucho pelo pero lo llevaba corto, sobre 1,84 o 1,85 cm. de estatura, era de comprensión atlética y en la cara tenía algo en la frente, pero no se fijó mucho.

Que en relación a la mujer de aspecto magrebí que hace referencia en la declaración policial, la vió después del atentado y podía tener entre 19 o 20 años, era morena y con el pelo largo; que también vió a un niño de unos 9 o 10 años.

Que la declarante no llegó ha hablar con la señora, y que por su aspecto es por lo que la dicente indica que era de aspecto magrebí.

Que también, la dicente, habló con el niño, pero el niño no la contestó.

Que también vió durante un par de domingos, en el mes de enero o febrero, a 7 u 8 personas haciendo futeen, que iban todos con el mismo chándal y todo tapados, que esto no lo mencionó en dependencias policiales porque no se acordó, la declarante, en ese momento.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

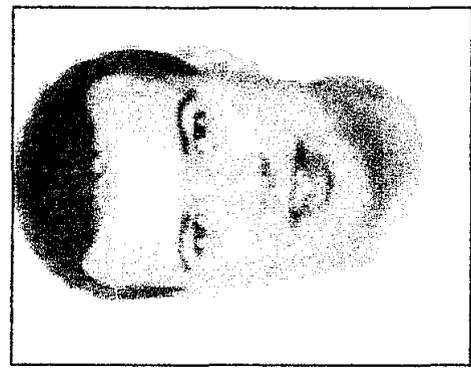
ANEXO 1



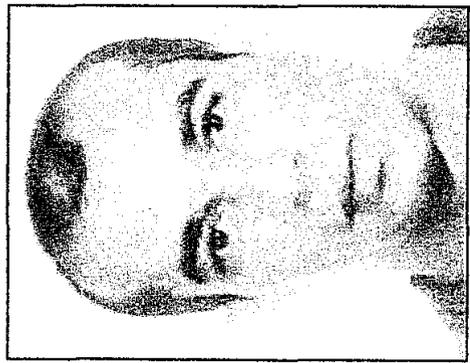
1



2



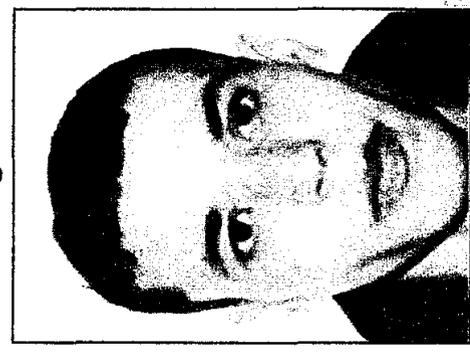
3



4



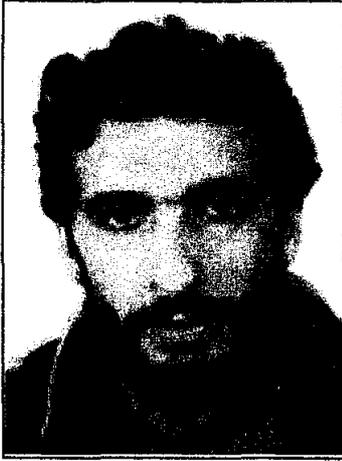
5



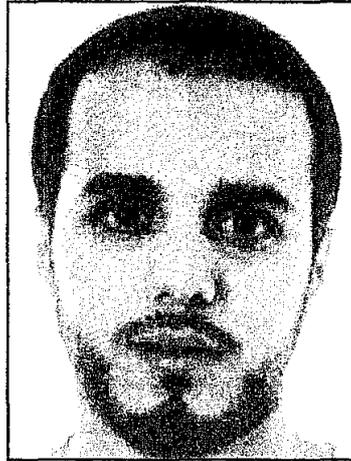
6



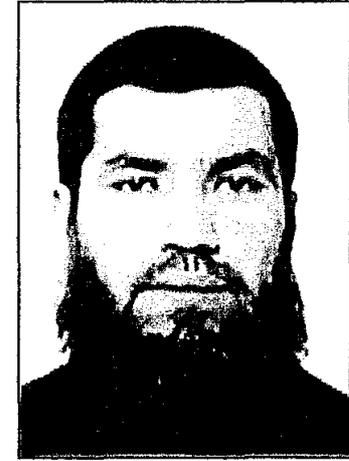
ANEXO 2



7



8



9



10



11



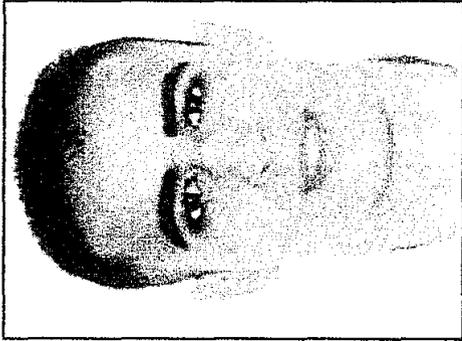
12



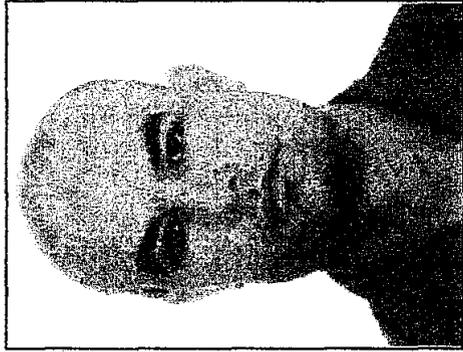
ANEXO 3



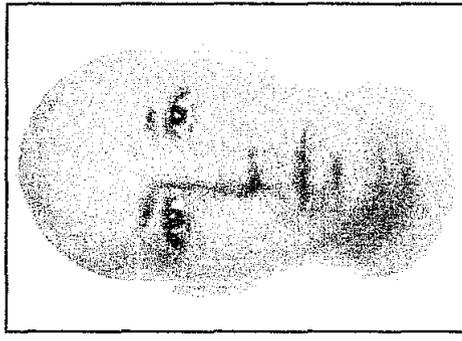
13



16



14



17



15



18

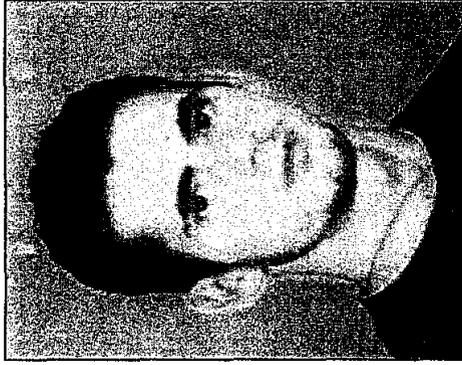
ANEXO 4



19

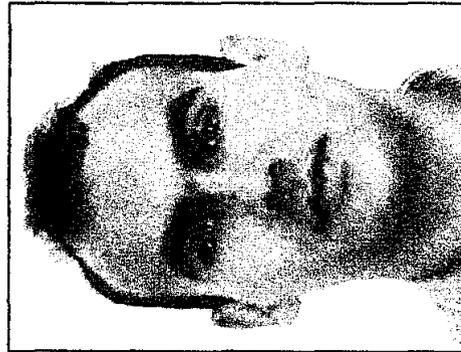


20

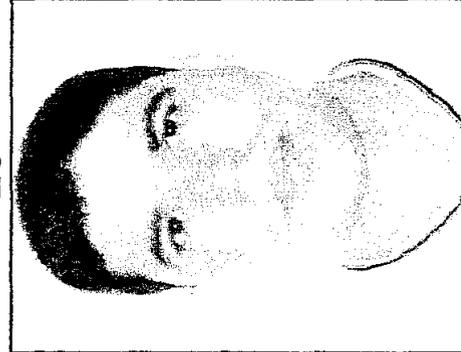


21

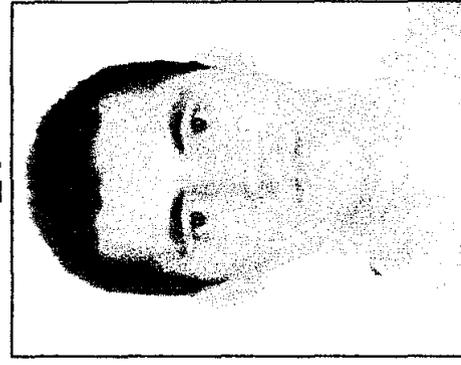
*Handwritten signature or mark*



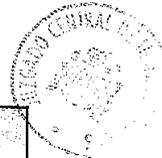
22



23



24



19.515

ANEXO 5



25



26



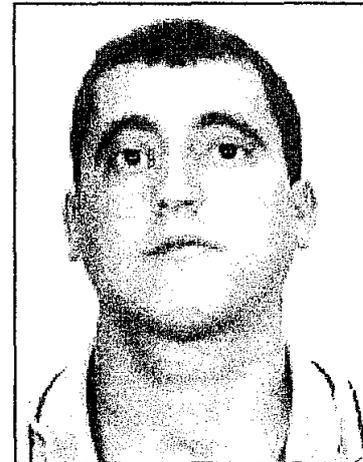
27



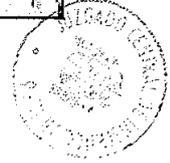
28

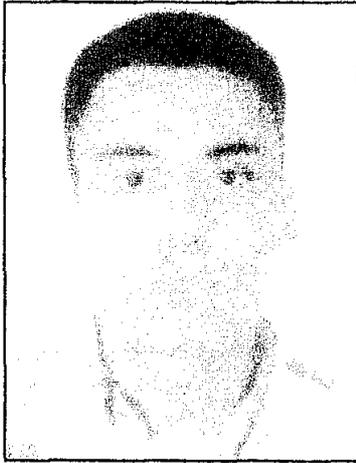


29

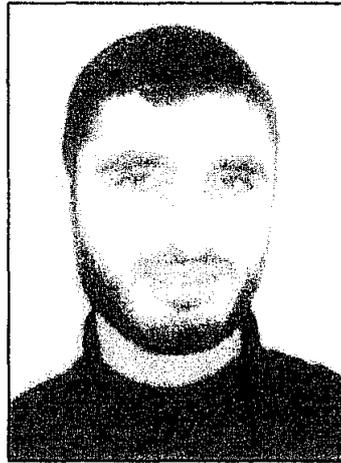


30

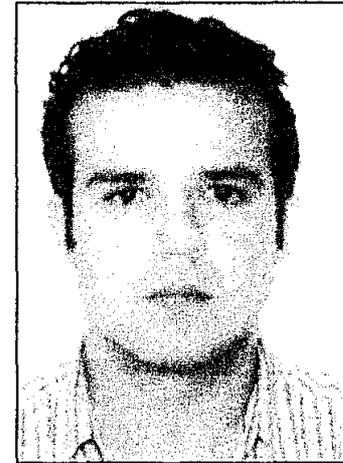




31



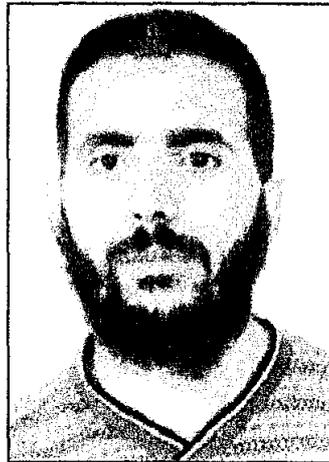
32



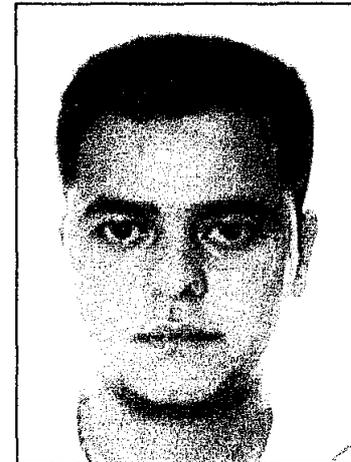
33



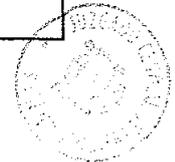
34



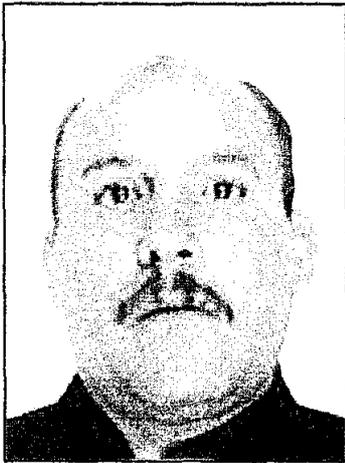
35



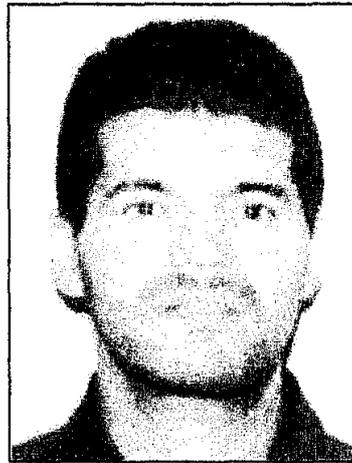
36



ANEXO 7



37



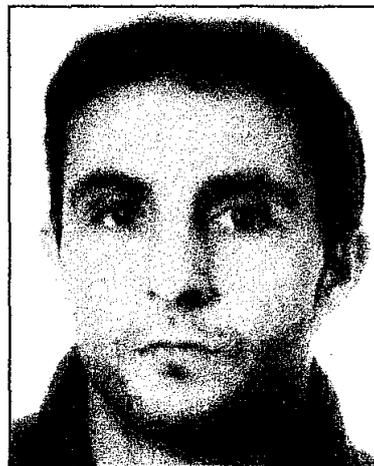
38



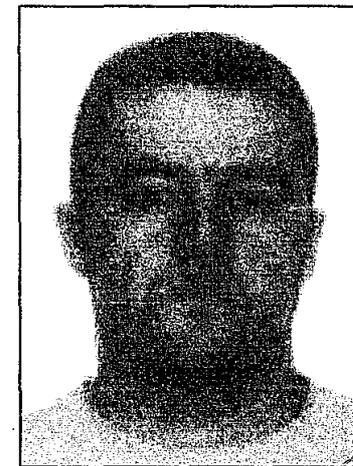
39



40



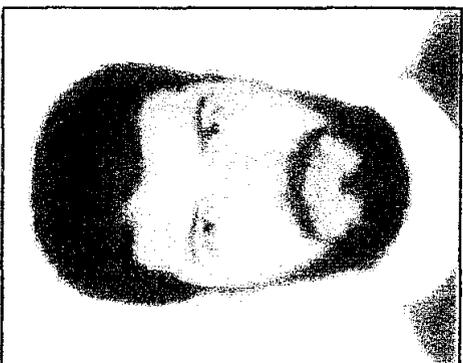
41



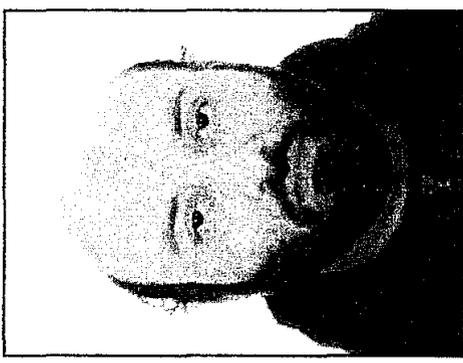
42



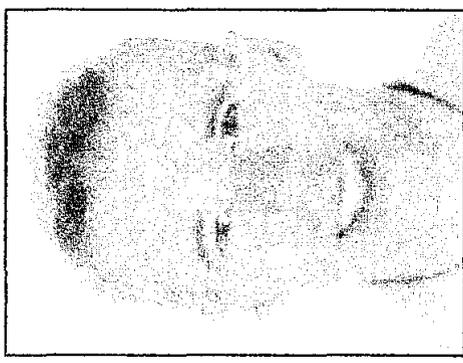
ANEXO 8



43



44



45

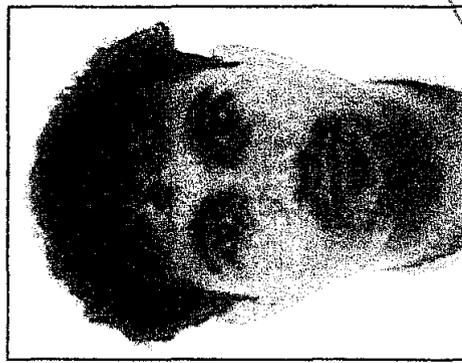


46

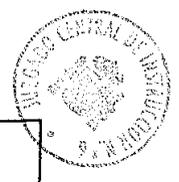


*[Handwritten signature]*

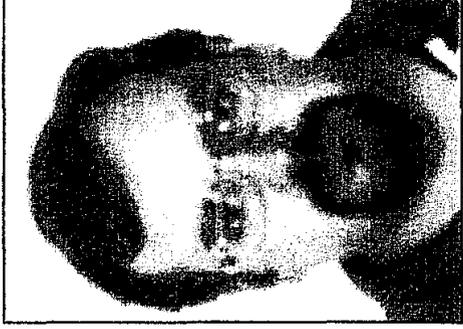
47



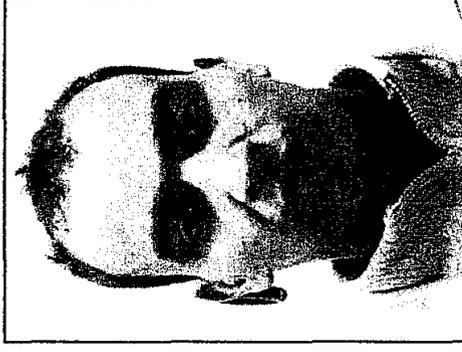
48



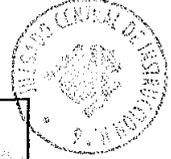
ANEXO 9



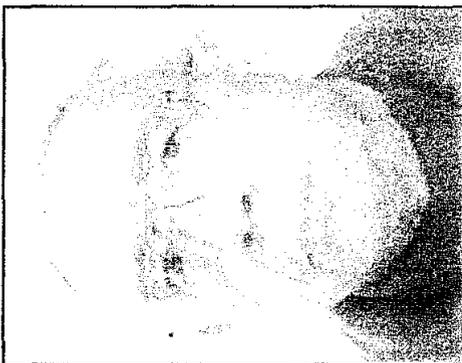
51



54



50



53



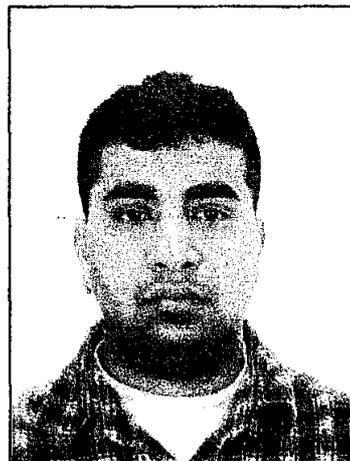
49



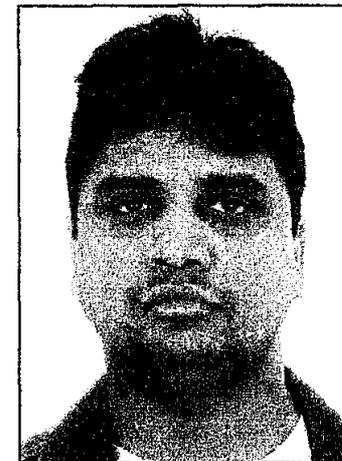
52



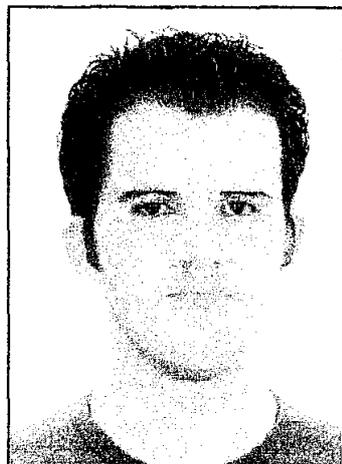
55



56



57



58



59



60



ANEXO 11



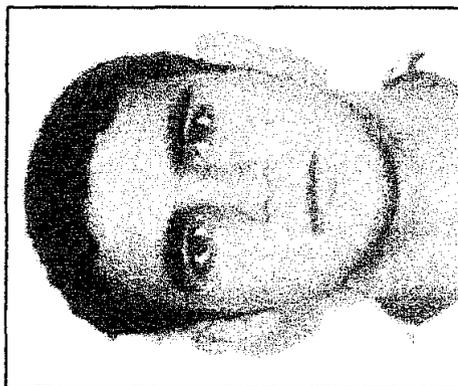
61



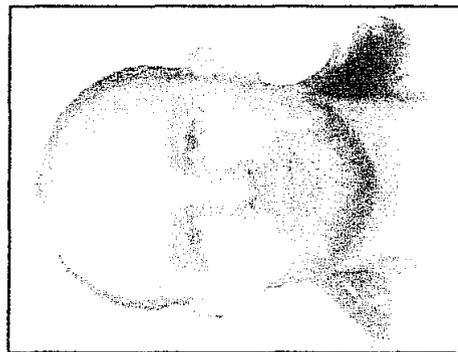
62



63



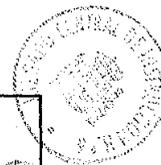
64



65



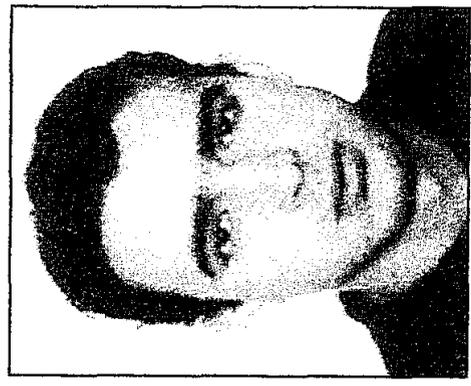
66



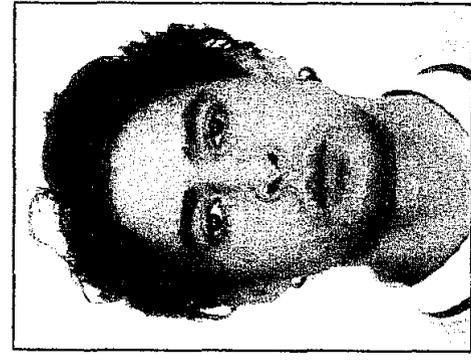
ANEXO 12



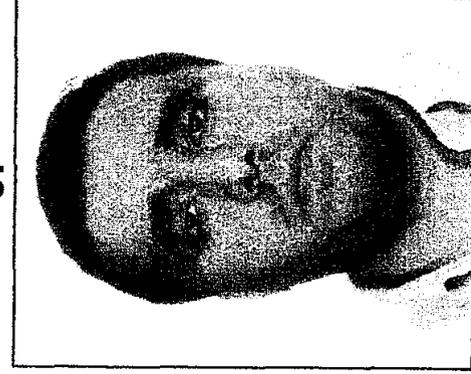
67



68



69



70



71

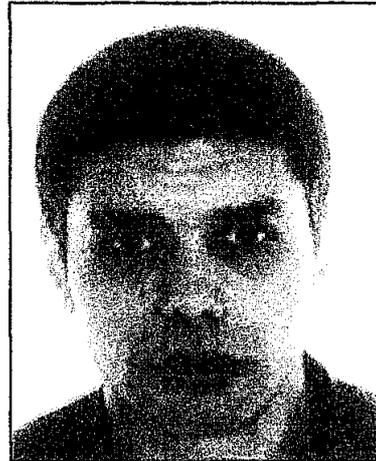


72

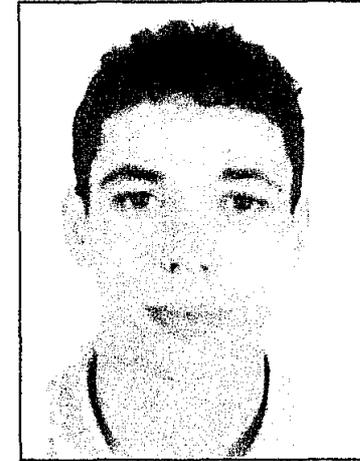




73



74



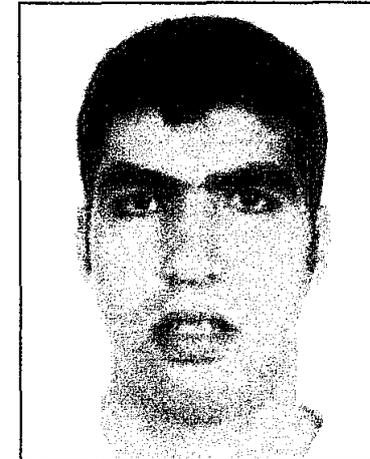
75



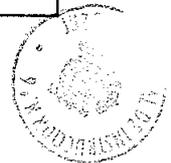
76



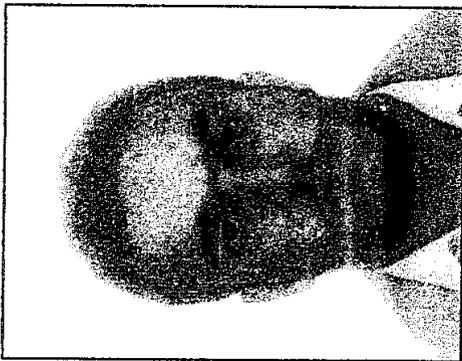
77



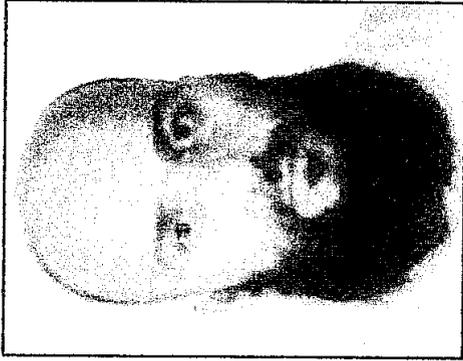
78



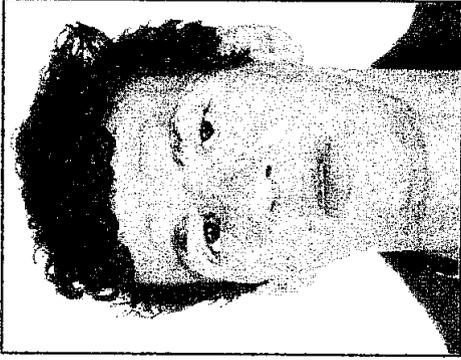
ANEXO 14



79



80



81



82



83

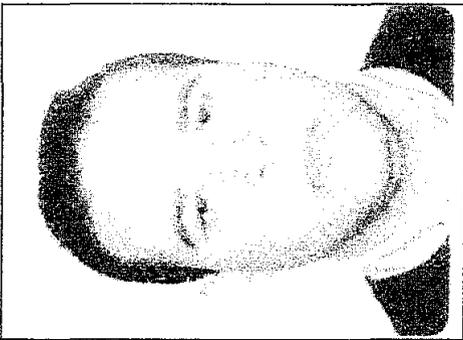


84



19.525

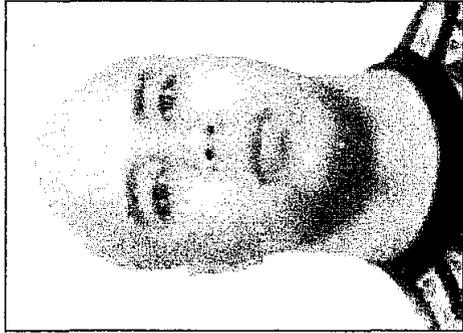
ANEXO 15



85



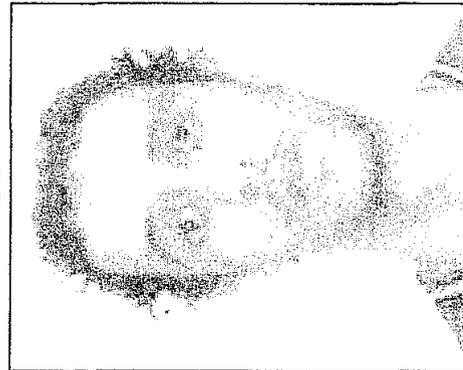
86



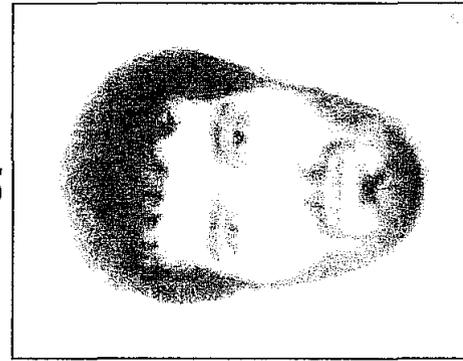
87



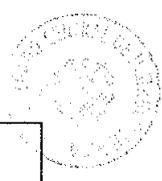
88



89



90



## ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece ABDUL KHALEK AL JONDI, con tarjeta de residencia X1637887-B, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Unidad Central de Información de Exterior el día 20 de Marzo de 2004, reconociendo como suya la firma que aparece en la misma.

Que se acercó, al dicente, la policía en la calle cuando iba acompañado de su mujer y de su hija, la policía constantemente me preguntaba por el número de teléfono 645658495, pero no sabe porqué, que la policía le preguntaba por ese número porque venía a nombre de su mujer y el dicente lo había utilizado para renovar los cupones de las tarjetas, para que no caducaran y le bonificaran con 6 euros, y que indistintamente los cupones los renovaba con su nombre, el de su mujer o el de su hija.

Que no ha pertenecido al grupo de los Hermanos Musulmanes en Siria. Que se marchó de su país en el año 1980.

Que un día, cuando el dicente volvía a su casa, le llamó Abdul Sharhan para hablar con él, y le dijo al declarante que quería adquirir tarjetas, al final compraba una o dos tarjetas, que esto sucedió hace un año y medio, aproximadamente.

Que hace un tiempo Sharhan compró al dicente 5 tarjetas de la operadora Amena. Y en otras ocasión le compró 3 o 4 tarjetas.

Que la última vez que llamó Sharhan al dicente fue como un mes antes del atentado, aunque no lo puede precisar bien por no tener buena memoria.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 14 de Julio de 2004



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece ABDELKADER BEN SEDIRA BENATALLAH, nacido en Birine (Argelia) el día 29 de Marzo de 1954, hijo de Abdellah y Khadidja, con domicilio en la Calle Pablo Neruda 15 2 A de San Fernando de Henares (Madrid), con D.N.I. 47216846-P, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la policía el día 6 de abril de 2004, reconociendo como suya la firma que aparece en la misma. Que quiere precisar dicha declaración en el sentido de que a Sarhane sólo lo conoce de vista y que el referido Sarhane acudió 4 o 5 veces antes de los atentados a rezar, dirigiendo la oración.

Que el día 5 de Marzo, que fue el último viernes anterior a los atentados terroristas, Sarhane acudió a la Mezquita y dirigió el rezo.

Que se afirma igualmente en los reconocimientos fotográficos realizados ante la Policía.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firmas manuscritas]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece Nourdin Chakaf, nacido en Marruecos el 24 de Mayo de 1974, con tarjeta de residencia X3490305-D, comparece igualmente el interprete de árabe Mohamed Chettouf quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía el día 4 de Abril de 2004 reconociendo como suya la firma que aparece en la misma.

Por el Sr. Instructor se le muestra un total de 90 fotografías, que componen 15 anexos de 6 fotografías cada uno de ellos, a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas que aparecen en las mismas y MANIFIESTA que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 43, que lo ha visto una vez en el Barrio del Pilar en un parque en compañía de Anouar; que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 60 como Anouar que estuvo durante una época viviendo con el dicente.

Que el dicente hablaba con Anouar pero no parecía una persona muy radical islamista, iba a la Mezquita pero tampoco era excesivamente religioso; que el comportamiento de Anouar en la casa del dicente era normal.

Que en el tiempo que estuvo viviendo Anouar en la casa del declarante nunca le vió que fuera acompañado de ninguna persona; que Anouar se dedicaba a la construcción, salía a trabajar por la mañana y regresaba por la tarde; que Anouar se marchó de la casa del dicente hace un año y estuvo viviendo con el dicente otro año. Y después se le ha vuelto ha encontrar el dicente en la Mezquita escuchando el sermón.

Que Anouar no tenía familia en España, pero que el dicente no sabe cuanto tiempo llevaba Anouar en España, estuvo viviendo con el declarante durante un año.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

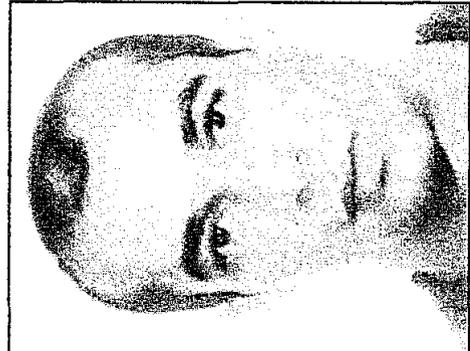
*[Firmas manuscritas]*



ANEXO 1



1



4



2



5



3

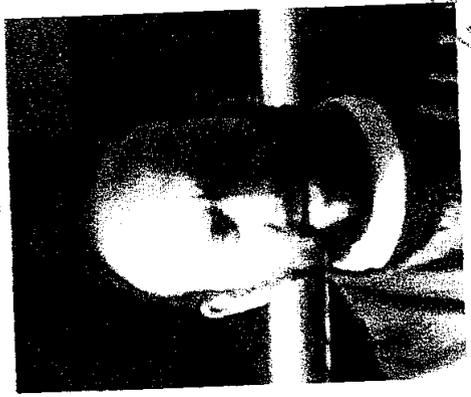


6

ANEXO 2



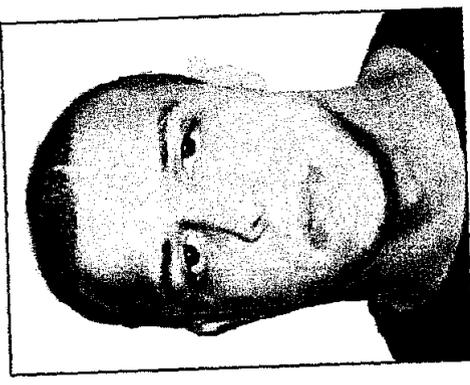
9



12



8



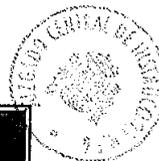
11



7



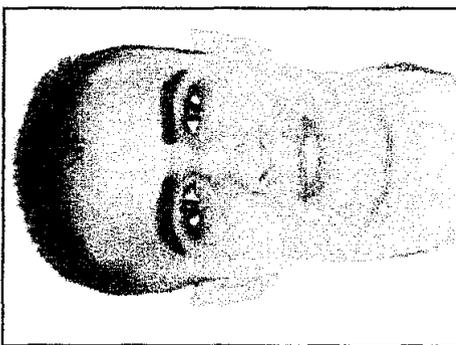
10



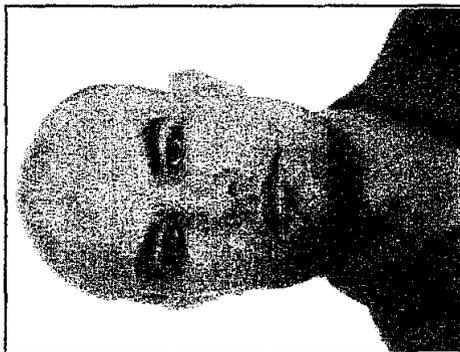
ANEXO 3



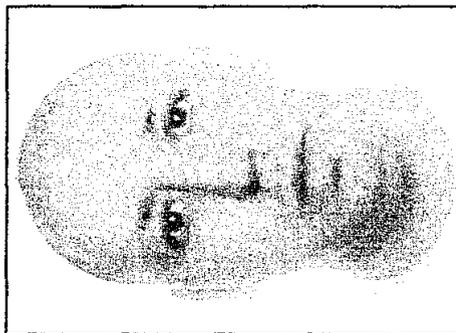
13



16



14



17



15



18

ANEXO 4



19



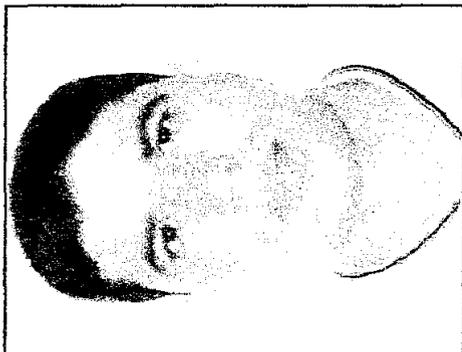
20



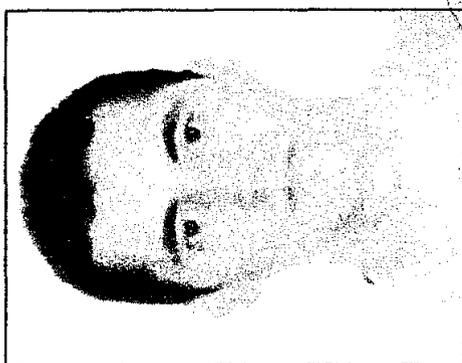
21



22



23



24



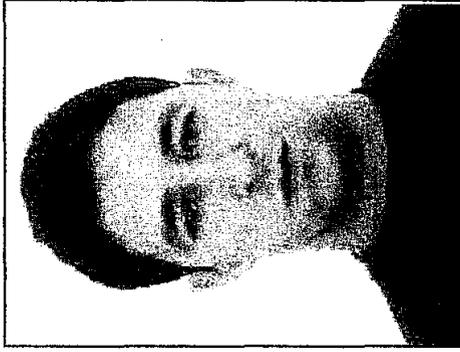
ANEXO 5



25



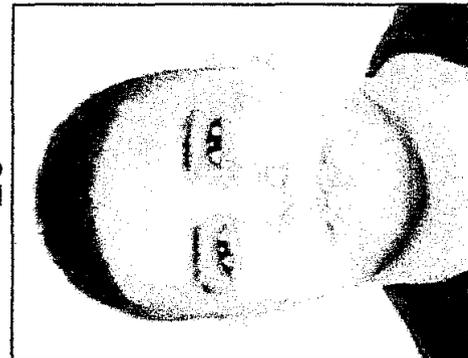
26



27



28



29



30



19.537

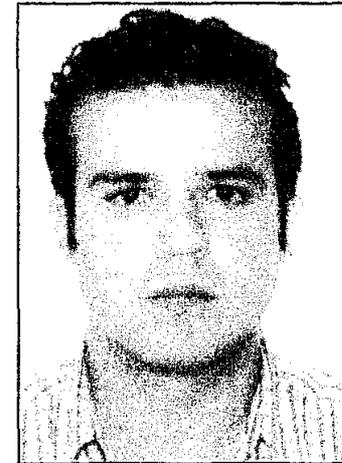
ANEXO 6



31



32



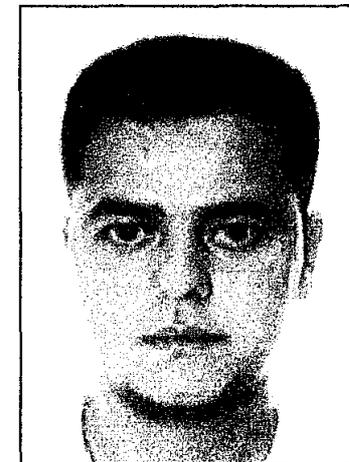
33



34



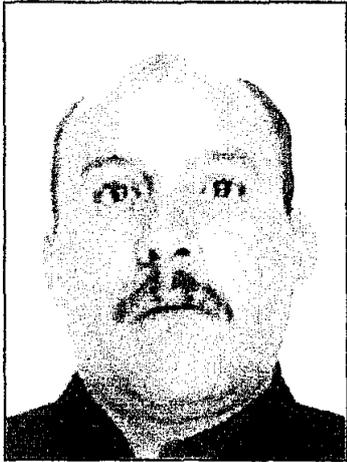
35



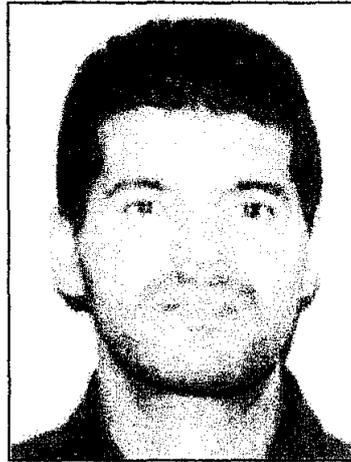
36



ANEXO 7



37



38



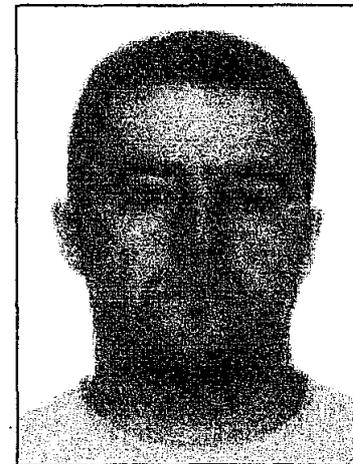
39



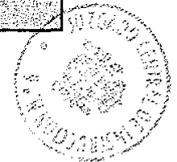
40



41



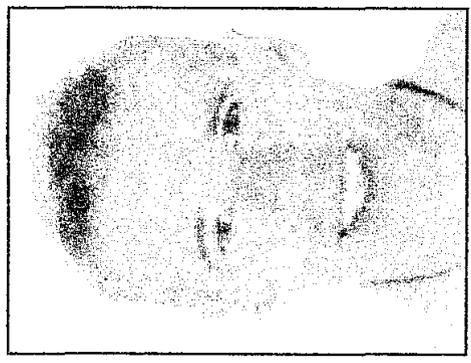
42



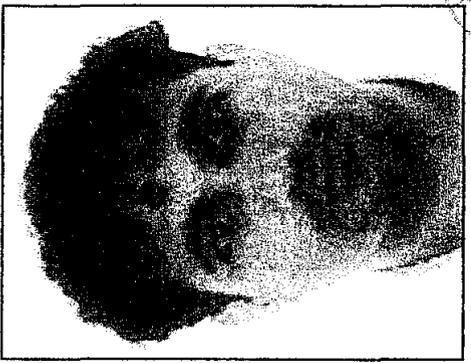
14.539



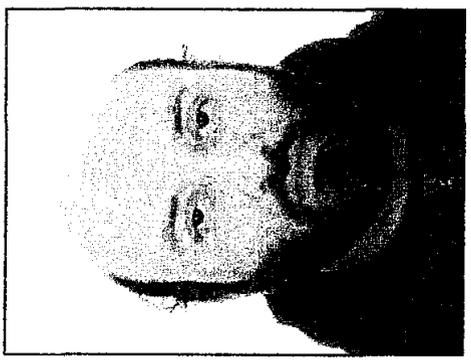
ANEXO 8



45



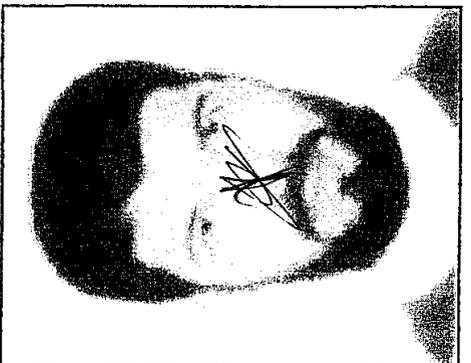
48



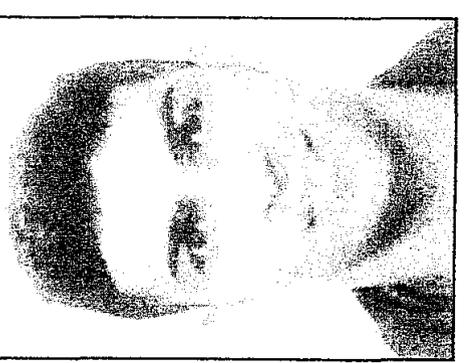
44



47



43



46

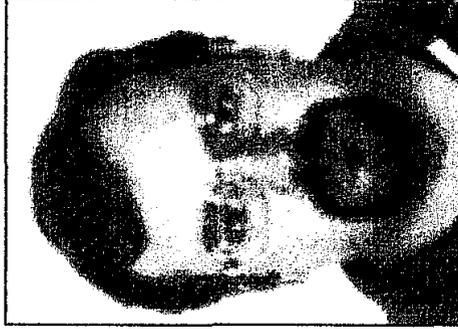
ANEXO 9



49



50



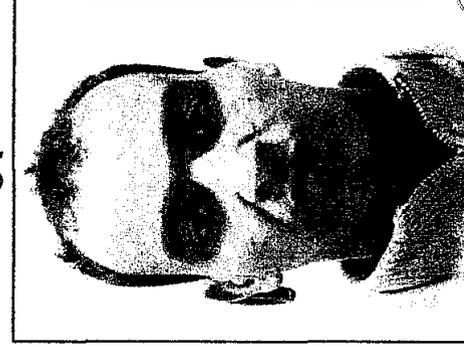
51



52



53



54



ANEXO 10



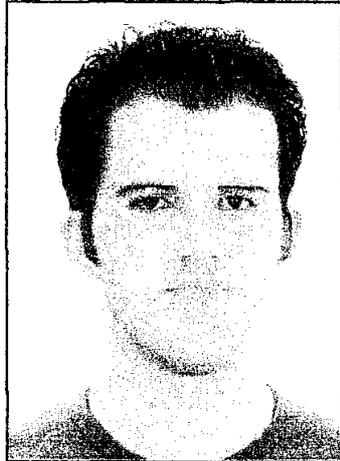
55



56



57



58



59



60

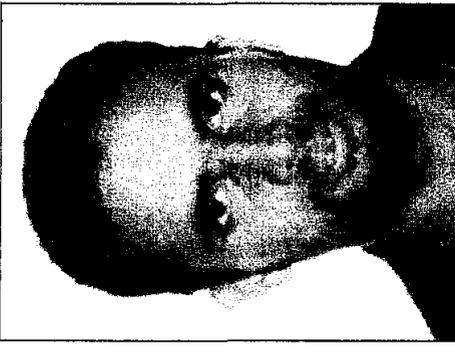


F1.542

ANEXO 11



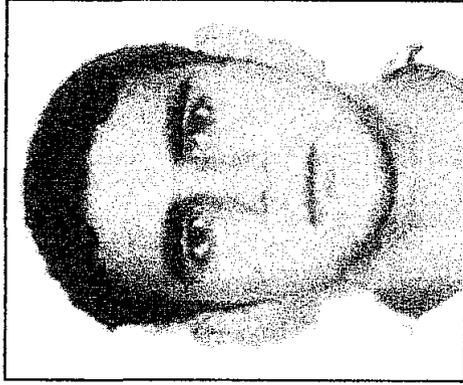
61



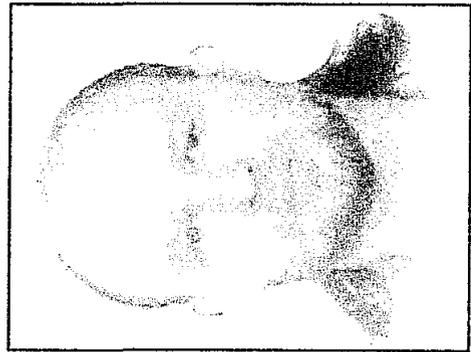
62



63



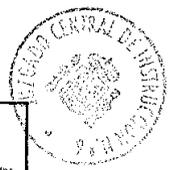
64



65

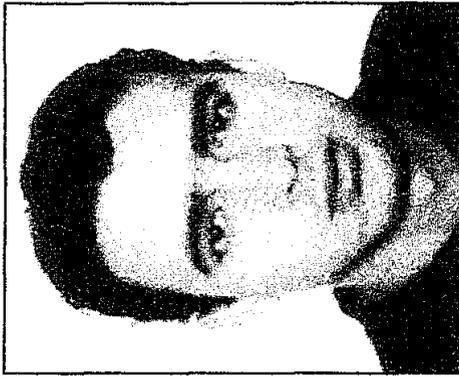


66

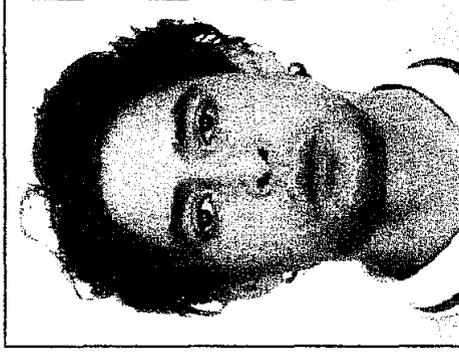




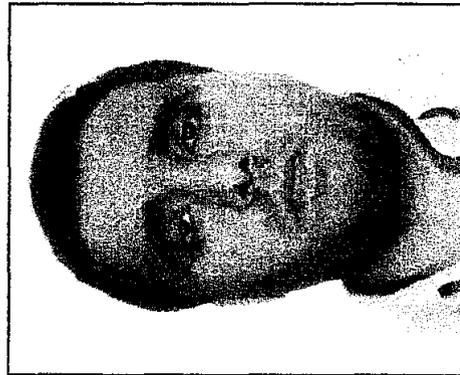
67



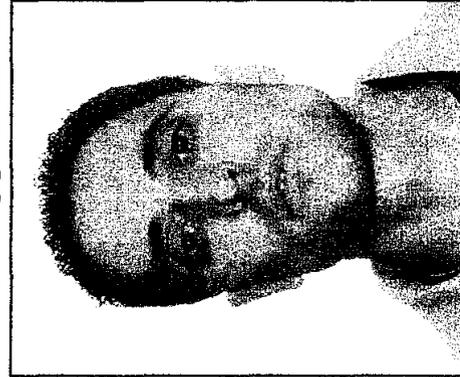
68



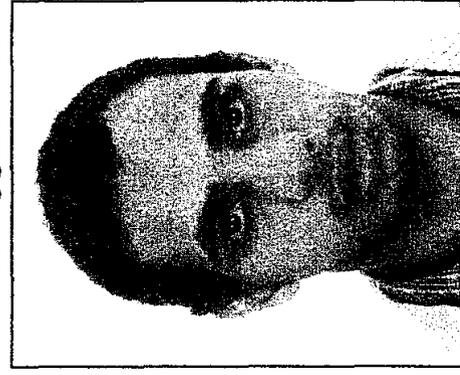
69



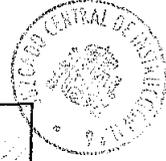
70



71



72

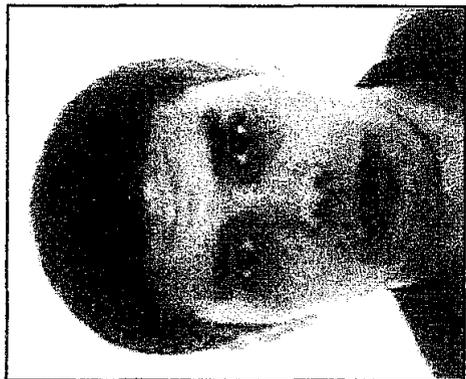


19.544

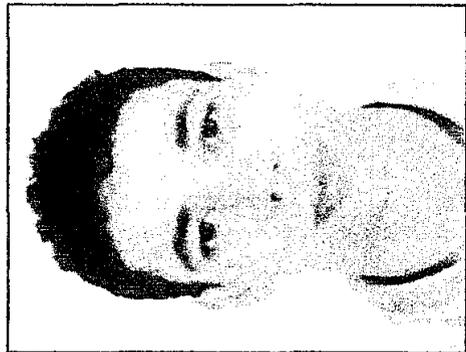
ANEXO 13



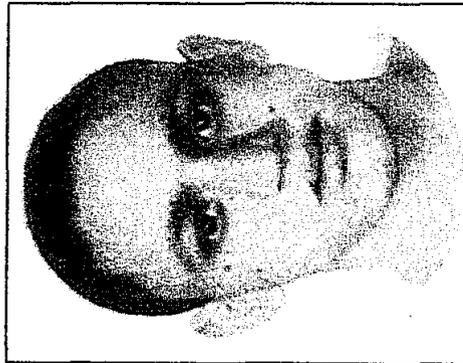
73



74



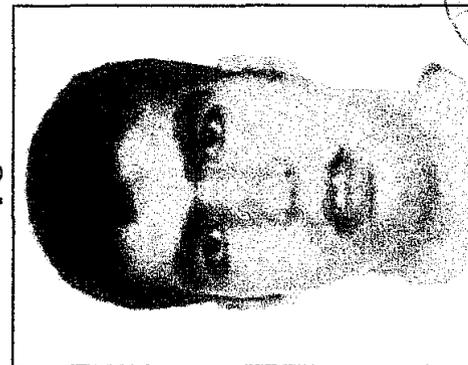
75



76



77

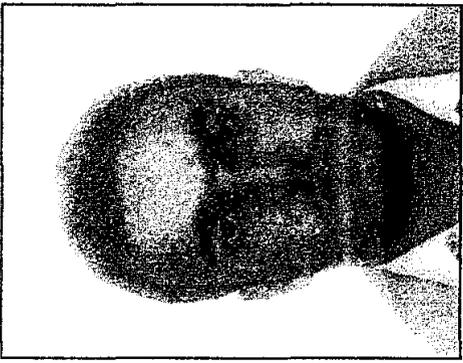


78

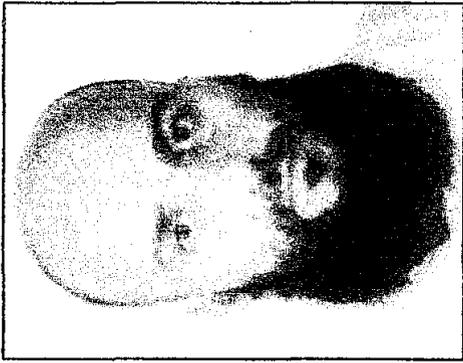


19.545

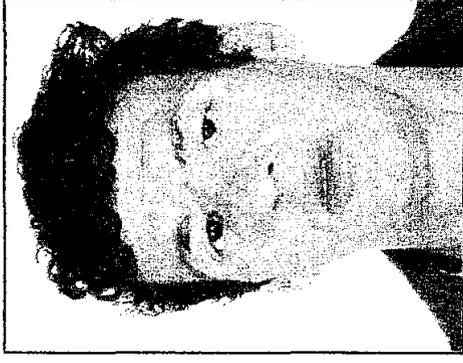
ANEXO 14



79



80



81



82



83



84



ANEXO 15



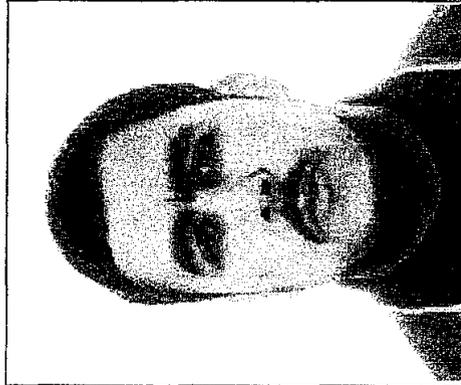
85



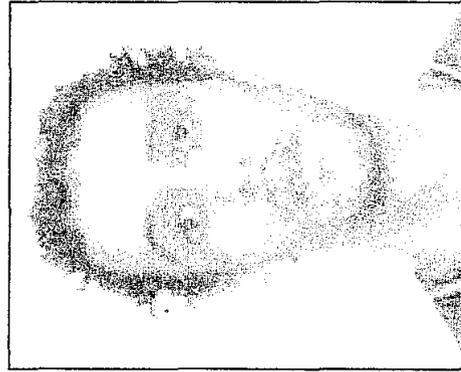
86



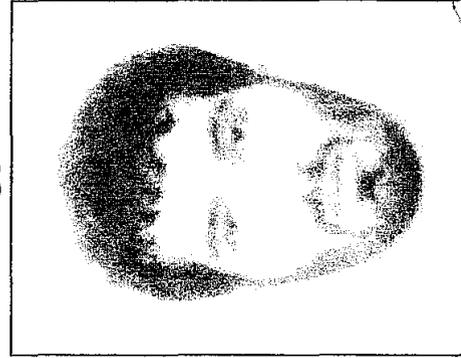
87



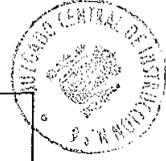
88



89



90

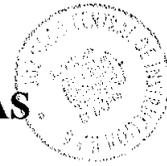


## ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**





- **Fotografía número 63.- Mohamed BOUHARRAT**
- **Fotografía número 64.- Ibrahim AFALAH**
- **Fotografía número 65.- Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- **Fotografía número 66.- Hassan BELHADJ**
- **Fotografía número 67.- Abdelmajid BOUCHAR**
- **Fotografía número 68.- Mohamed AFALAH**
- **Fotografía número 69.- Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- **Fotografía número 70.- Mohamed EL BAHRROUCHI**
- **Fotografía número 71.- Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- **Fotografía número 72.- Mouad BENKHALAFA**
- **Fotografía número 73.- Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- **Fotografía número 74.- Mohamed BERZIZOUI**
- **Fotografía número 75.- Jamal CHEDADI**
- **Fotografía número 76.- Farid CHEDADI**
- **Fotografía número 77.- Mohamed BENDOUDA**
- **Fotografía número 78.- Saed EL HARRAK**
- **Fotografía número 79.- ALLEKEMA LAMARI**
- **Fotografía número 80.- Djamel DAHMANI.**
- **Fotografía número 81.- Mohamed MOHAMED ALI**
- **Fotografía número 82.- Daoud OUHNANE**
- **Fotografía número 83.- Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- **Fotografía número 84.- Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- **Fotografía número 85.- Nasreddine BOUSBAA**
- **Fotografía número 86.- Safwan SABAGH**
- **Fotografía número 87.- Ahmed NASSER**
- **Fotografía número 88.- Abdelkrim BEGHADALI**
- **Fotografía número 89.- Ahmed GEFAF**
- **Fotografía número 90.- Samir AITAMER**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece MOUAD BENKHLAFA, nacido el día 23 de Noviembre de 1.982, nacido en Marruecos, con tarjeta de residencia NIE X-1643928-A, comparece el interprete de árabe Mohamed Chettouf quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gomez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en las tres declaraciones prestadas ante la policía, una de ellas como detenido a presencia de abogado y las otras dos como testigo los días 29 de Marzo y 5 de Abril (estas dos últimas como testigo), reconociendo como suyas las firmas que aparecen en las mismas. Igualmente se afirma y ratifica en el reconocimiento fotográfico realizado en dependencias policiales.

Por el Sr. Instructor se le muestran los anexos fotográficos, 15 en total de 6 fotografías, haciendo un total de 90 a fin de que manifieste si conoce a alguna de las personas que aparecen fotografiadas y MANIFIESTA que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 1 lo conoció a través de ir acompañando a un amigo del declarante que se llama Khaled; que reconoce a la persona que aparece fotografiada con el nº 2 como Jamal Zougan de vista en el barrio de Lavapies y de la Mezquita de la M-30.

**En este momento se anula la declaración actual dejándola sin efecto sin perjuicio de que por parte del Sr. Instructor se valore el tomarle declaración como imputado en su momento.**

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

13 -JUL- 2004

SALIDA Nº ..... 5772

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
13 58

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita:

- PRORROGA de la observación telefónica de los números siguientes:  
654/02.26.05 (Amena), perteneciente a TARJETA PREPAGO.  
653/11.57.23 (Amena), utilizado por Abdelkader KOUNJAA, con domicilio en C/ Burgos nº 31, de Parla (Madrid).  
645/42.54.79 (Amena), utilizado por David DONALD.



**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Amena continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, mientras duren las intervenciones.

- CESE de la observación telefónica de los números siguientes:  
678/90.53.03 (Vodafone), utilizado por Youssef AHMIDAN, con domicilio en C/ Aceuchal nº 9, de Madrid.  
680/19.36.47 y 606/19.77.59 (ambos de Movistar), pertenecientes a TARJETAS PREPAGO.  
679/67.93.59 (Movistar), utilizado por José GARZON HUERTAS.  
91/607.54.05, instalado en el domicilio de Abdeslam BOULTARRAT.  
629/91.84.15 y 646/92.81.11 (ambos de Movistar), pertenecientes a TARJETAS PREPAGO.  
600/06.51.63 (Movistar), utilizado por MADANI MESSAOUDI, con domicilio en C/ Ruiz y Menta nº 14, de Calahorra (La Rioja).  
91/856.95.04, instalado en el domicilio de José GARZÓN HUERTAS, sito en C/ Camino de Villalba, bloque 1, nº 19, de Hoyo de Manzanares(Madrid).  
660/88.67.67, utilizado por TARIK BEN KASSEN.  
680/63.54.21 (Movistar), perteneciente a una TARJETA PREPAGO.

Madrid, 13 de julio de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



21

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

DIRECCION GRAL. POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR Información

SALIDA

Nº. 200400021939  
12-07-04 09:09:56

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. Diligencias 8.470  
 FECHA: 12 de julio de 2004  
 ASUNTO: Solicitando prorrogas, ceses y tráficos de llamadas de teléfonos.  
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de Marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8.470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1.304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se participa a V.I.:

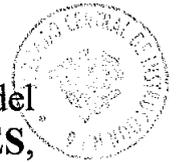
Que con fecha 25 de Junio de 2004 se autorizó por ese Juzgado la Prorroga de una serie de números de teléfonos relacionados con los atentados terroristas ocurridos el día 11 de Marzo en Madrid y la posterior explosión en el piso franco de Leganes el día 3 de abril de 2004.

El seguimiento de las referidas líneas telefónicas ha permitido determinar en unos casos una serie de datos que, unidos a los demás indicios que se extraen a las restantes líneas de investigación abiertas, hacen conveniente mantener la observación de tales líneas, si bien en otros casos, el seguimiento de las conversaciones registradas no ha aportado interés para la investigación que se lleva a cabo por esta Unidad.

En función de lo anteriormente expuesto se solicita de V.I. la **PRORROGA** de los siguientes números de teléfonos:

2295-1 ■

**654.02.26.05** de la compañía telefónica AMENA, del que es usuaria **Rosa María AGUAYO DE INES**, titular del DNI 50.739.983, nacida el 13 de julio de 1976 en Madrid, hija de Francisco y Rosa María con domicilio en c/ Pozas 4, 2º Izquierda de Madrid. La misma fue compañera sentimental de **JAMAL AHMIDAN @ "EL CHINO"** individuo que se suicidó en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid), con el que tuvo un hijo, y que actualmente se encuentra a cargo de la madre de Rosa María AGUAYO DE INES.



2282-4 ■

**653.11.57.23** de la compañía telefónica AMENA S.A., cuyo usuario es **Abdelkader KOUNJAA** nacido en el año 1972 en Taourirt (Marruecos), hijo de Ahmed y de Debdi, con domicilio en la C/ Burgos nº 31,4ºB de Parla (Madrid), y N.I.E. X-01307576-A, hermano de **Abdenabi KOUNJAA@ ABDALLAH**, uno de los individuos que se suicidó en el piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes (Madrid) y al teléfono que llamó Abdenabi KOUNJAA el mismo día tres de abril de 2004 momentos antes de suicidarse.

2295-3 ■

**645.42.54.79** de la compañía telefónica AMENA S.A. cuyo usuario ha sido identificado como **David DONALD**, contacto en Málaga de el egipcio **MOHAMED AHMED KAMAL ELDIN ABOUZIED@ "AHMED EL ITALIANO"**, nacido el 14-06-75 en Egipto, hombre de confianza de Rabei Osman El Sayed @ "Mohamed El Egipcio".

Asimismo se solicita de V.I. el **CESE** de los siguientes números de teléfonos:



2282-4 ■ 678.90.53.03 perteneciente a la Compañía telefónica VODAFONE , cuyo usuario es **Youseff AHMIDAN** nacido en el año 1983 en Tetuán (Marruecos), hijo de Rachid y de Sahma, con domicilio en la calle Aceuchal nº 9, bajo A de Madrid, con Número de N.I.E. X-04167779-H, hermano de JAMAL AHMIDAN @ "EL CHINO".

2295-1 ■ 680.19.36.47 perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A., quien mantuvo contactos con **Abdenabi KOUNJAA @ ABDALLAH.**

2295-1 ■ 606.19.77.59 tarjeta prepago perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A., de usuario desconocido.

2282-5 ■ 679.67.93.59 perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y cuyo usuario es **José GARZÓN HUERTAS.**

*Verdad  
18/06/04* →

679.93.93.81 de la Compañía TELEFÓNICA MOVILES S.A. y cuyo usuario es **Mohamed BOUCHAR** nacido el 23-10-75 en Mindar-Nador (Marruecos), hijo de Abdeslam y Mina.

2282-5 ■ 91.607.54.05 cuyo titular es **Abdeslam BOUHARRAT.**

2295-1 ■ 629.91.84.15 perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MOVILES S.A.

2295-1 ■ 646.92.81.11 tarjeta prepago de usuario desconocido.

2295-1 ■ 600.06.51.63 de la Compañía <sup>MOVISTAR</sup> ~~VODAFONE~~, cuyo titular es **Madani MESSAOUDI ZOUAD.**

2282-5 ■ 91.856.95.04 de la Compañía TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., del cual es usuario **José GARZÓN HUERTAS.**

2295-1 ■

660.88.67.67 de la Compañía TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., del cual es usuario **TARIK BEN KASSEN** nacido en Marruecos en el año 1975, con número de N.I.E. X-03523130-J.



2295-1 ■

680.63.54.21 de la Compañía TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. usuario desconocido.

Se solicita de V.I. se oficie a la Compañía telefónica **AMENA S.A.**, para que facilite, con la mayor brevedad posible los tráficos de llamadas entrantes y salientes registradas en las líneas objeto de observación.

**EL JEFE DE LA UNIDAD**



PIA,  
Jose M. Gil

Fdo.: José M. Gil González



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

|   |
|---|
| <p>MINISTERIO DEL INTERIOR<br/>SECRETARIA DE ESTADO DE<br/>SEGURIDAD<br/>T E P O L</p> <p>13 -JUL- 2004</p> <p>SALIDA Nº ..... 5723</p> |
|---|

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CENTRAL<br/>INSTRUCCION Nº 6</p> <p>13.07.04 13:58</p> <p>ENTRADA</p> |
|--|

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

- 659/77.06.25 (Movistar), utilizado por Mohamed HAMMOUCH.
- 630/48.24.11 (Movistar), utilizado por Luis Juan PAREDES YZIQUE.
- 669/19.41.78 y 679/12.29.86 (ambos de Movistar), pertenecientes a TARJETAS PREPAGO.
- 606/70.65.04 (Movistar), de utilizado por Ahmed AFALAH.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica Móviles continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las distintas llamadas, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 13 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

12 JUL 2004

ENTRADA N.º 5421

19.558  
2295-1  
2282-5

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
DIRECCIÓN GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA  
Nº. 200400021947  
12-07-04 09:18:06

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 20.785

FECHA: 12 de julio de 2.004

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGAS, ... Y TRÁFICOS DE LLAMADAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

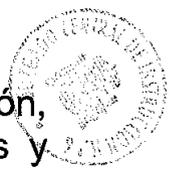


Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se **participa a V.I.:**

Con motivo de dichos atentados, se solicitaron a ese Juzgado Central, diversas intervenciones telefónicas con el fin de obtener la identificación de las personas implicadas en los mismos y su grado de participación.

Los números intervenidos, como ya se ha indicado en escritos anteriores, fueron averiguados a través del análisis de los diversos tráficos de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos de algunos de los terroristas que presuntamente participaron en los atentados.

### 1. PRORROGAS



Con el fin de proseguir y profundizar en la investigación, obtener más pruebas, identificar a posibles nuevos implicados y evitar cualquier tipo de acción terrorista, **se solicita de V.I. la prórroga de la observación, grabación y escucha** de las conversaciones de las siguientes líneas telefónicas:

2295-1 1.- **659.770.625**, del que es usuario Mohamed HAMMOUCH, nacido el 22.08.184 en Targuist (Marruecos), hijo de Hammadi y Aicha, con domicilio en c/ Carlos V, 33, 1ª, quien mantuvo contactos con Abdenabi KOUNJAA @ ABDALAH en días anteriores al atentado del 11 de marzo.

2295-1 2.- **630.482.411**, del que es usuario Luis Juan PAREDES YZIQUE, nacido en Lima (Perú) el 21.03.1960, hijo de Luis y Petronila, con domicilio en c/ Poza 4, 2º Izquierda de Madrid, titular del NIE 3.659.374-M y que mantuvo numerosos contactos con Jamal AHMIDAN @ CHINO en días anteriores a la explosión del piso de c/ Carmen Martín Gaité 40, 1º de Leganés (Madrid).

2295-1 3.- **669.194.178**, tarjeta prepago de la compañía TELEFÓNICA MÓVILES SA, cuyo usuario de origen sirio utiliza documentación portuguesa a nombre de Gabriel SALIM AOUN, nacido el 01.03.1960 en Moçambique hijo de Salim Aoun y Sakina Aoun, con domicilio en c/ Laguna 56, 3º A, quien se dedica al tráfico de drogas, estuvo en la localidad de Morata de Tajuña el día 11 de marzo de 2004 y en Leganés los días 05, 13, 15 y 25 de marzo

2295-1 4.- **679.122.986**, tarjeta prepago perteneciente a la Compañía TELEFÓNICA MÓVILES SA y cuyo usuario es Yussef DAIAN, titular del NIE. X-1442640-B, nacido el 27.12.69 en Marruecos, que regenta un taller mecánico pudiendo estar involucrado en las actividades de tráfico de vehículos que mantenía Jamal AHMIDAN, quien mantiene ocho contactos con Jamal AHMIDAN entre el 12 y el 28 de febrero de 2004

2282-5 5.- **606.706.504**, cuyo usuario es **Ahmed AFALAH**, titular del NIE X-1394631, padre de Mohamed AFALAH, uno de los implicados buscados, fugado del piso de Leganés donde se suicidaron siete terroristas.

**2.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:**



Se solicita se oficie a las Compañías **TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A., AMENA S.A., RETEVISIÓN MÓVILES S.A.**, respectivamente, para que faciliten, con la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes registradas en las líneas objeto de observación, así como en las nuevas líneas solicitadas, los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales.

Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando cuenta oportunamente.

**EL JEFE DE UNIDAD**

P.A.

*Julian Segador*



\_\_\_\_\_



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a catorce de Julio de dos mil cuatro



Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5722, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica de los números **678/90.53.03, 680/19.36.47, 606/19.77.59, 679/67.93.59, 91/607.54.05, 629/91.84.15, 646/92.81.11, 600/06.51.63, 91/856.95.04, 660/88.67.67 y 680/63.54.21**, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente; y dése traslado a continuación al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la petición de **PRORROGA** de los terminales **654/02.26.05, 653/11.57.23, 645/42.54.79, 659/77.06.25, 630/48.24.11, 669/19.4178, 679/12.29.86 y 606/70.65.04**, según petición de TEPOL con registros de salida números 5722 y 5723.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **678/90.53.03**.

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

M-27806N

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE, S.A.- MADRID.-

19.563



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el CESE de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono 600/06.51.63, 680/19.36.47, 606/19.77.59, 679/67.93.59, 629/91.84.15, 646/92.81.11, 660/88.67.67 y 680/63.54.21.

En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

M27806N

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.- MADRID.-

19.564



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR. :



Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el CESE de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono 678/90.53.03, 680/19.36.47, 606/19.77.59, 679/67.93.59, 91/607.54.05, 629/91.84.15, 646/92.81.11, 600/06.51.63, 91/856.95.04, 660/88.67.67 y 680/63.54.21, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 5722.

En Madrid, a 14 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-

19.565



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **91/607.54.05 y 91/856.95.04.**



En Madrid, a 14 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.- MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

14 -JUL-2004

SALIDA Nº 5786

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

14.07.04 14:19

ENTRADA

D.P. Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita:

**PRORROGA** de la observación telefónica del número **91/871.80.69**, instalado en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en C/ La Paz nº 9, de Arganda del Rey (Madrid).

**PRORROGA** de la observación telefónica del número **629/79.43.88** (Movistar), utilizado por **ADNAN WAKI**.

**PRORROGA** de la observación telefónica del número **650/58.46.13** (Movistar), utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica y Telefónica Mviles continúen facilitando **todos los datos asociados a dichas intervenciones**, así como el **listado de llamadas y Mensajes de texto emitidos y recibidos** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y domicilios**, mientras duren las intervenciones.

**CESE** de la observación telefónica del número **91/871.61.19**, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**, instalado en el comercio sito en la C/ Real nº 47, de Arganda del Rey (Madrid).

Se adjuntan, informe y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 14 de julio de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD



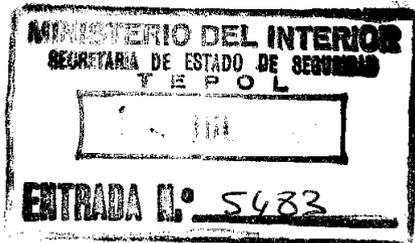
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



21

19.567

2295-1



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE DIRECCION INFORMACION EXTERIOR Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400022183

14-07-04 09:39:02

4

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 13 de julio de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO CESE y PRORROGAS DE INTERVENCIONES TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.



Próximas a caducar (21.07.2004) las observaciones telefónicas, por las que en ese Juzgado se instruye el Sumario 20/04, de los números de teléfono que a continuación se indican:

Se solicita el CESE del número de teléfono:

- 918716119 de la compañía TELEFONICA, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO.**

Así como la PRÓRROGA de los números:

- 918718069 de la compañía TELEFONICA, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO.**

- 629794388, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **ADNAN WAKI.**

- 650584613, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MUSTAFA AFALLAH.**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el **“tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como de mensajes de texto”**, correspondiente a esos números de teléfono.

Se adjuntan transcripciones de las conversaciones de relevancia acaecidas durante dicho periodo e INFORME en el que se detallan los hechos más importantes de los que se ha tenido conocimiento.

Las conversaciones contenidas en las cintas son en su totalidad en idioma árabe, por lo que no se remiten en este momento, quedando en depósito en esta Dependencia a disposición de V.I.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Fdo: José Manuel Gil González.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

19.568



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



**ASUNTO:** Informe sobre el último periodo de prórroga concedido en Diligencias Previas 20/04, por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en relación a la observación de los números de teléfono: 918716119; 918718069; 629794388 y 650584613.

• Respecto al número de teléfono **918716119**, el cual era utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO** en un negocio de su propiedad, se solicita su **CESE** ya que ha traspasado su negocio recientemente.

• Respecto al otro número de teléfono: **918718069**, correspondiente al domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, señalar que:

Entre el 18 y 20 de junio 2004 MARIAM, la mujer de KHALID ZEIMI PARDO, llamó a su prima. Posteriormente se puso al teléfono una tal **NISRIN**. Durante la conversación MARIAM le pregunta qué tienen (se entiende su marido y ella) qué hacer si quieren ir "ahí", refiriéndose al país donde está NISRIN. NISRIN contesta que tendrán que "saber el inglés básico como mínimo". MARIAM da a entender que el matrimonio tiene intención de establecerse en otro país, ya que dice que su marido allí "no tendrá problemas para trabajar". Al parecer el país donde reside NISRIN en este momento es Emiratos Arabes Unidos, pero según transcurre la conversación no queda claro si donde KHALID y su esposa quieren ir es a Emiratos o a Inglaterra. En cualquier caso NISRIN facilita a MARIAM dos números ingleses: Uno suyo, el **00441213820725** y otro de una amiga marroquí, el **00447984825453**. Es posible que NISRIN resida actualmente en Emiratos pero siga teniendo contacto con el Reino Unido y sea allí donde KHALID y su esposa desean ir a vivir.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



19.570

DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR



No se han observado más conversaciones de interés, ahora bien **SE SOLICITA LA PRORROGA** con el fin de poder obtener el número de teléfono móvil que al parecer pudiera estar utilizando KHALID, y poder así proceder a su petición de intervención. Además es de interés conocer los planes de viaje de KHALID y si éste se va a asentar con su familia en otro país.

• En lo que concierne a los números **629794388** y **650584613**, utilizados por **ADNAN WAKI** y **MUSTAFA AFALLAH** respectivamente, se significa que el objeto de investigación sigue siendo:

1.- La posible implicación de ADNAN WAKI con los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, así como la posible relación de esta persona con otros miembros del comando terrorista, detenidos o que actualmente están en paradero desconocido.

2.- Conseguir la localización del hermano de MUSTAFA AFALLAH, MOHAMED AFALLAH, miembro huido del comando terrorista autor de los atentados cometidos el 11 de marzo en Madrid y el 3 de abril en Leganés (Madrid).

En cuanto al **teléfono utilizado por ADNAN WAKI**, se ha podido comprobar que WAKI **colabora activamente con MUHANNAD Y MOUTAZ ALMALLAH DABAS**. Hay que recordar que estos dos individuos eran estrechos colaboradores de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH y fueron investigados en relación a las diligencias 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.



También, los hermanos ALMALLAH mantenían contactos con RABE<sup>6</sup> OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO. Estos contactos fueron observados durante la investigación relativa a las diligencias 53/02 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

ADNAN WAKI está colaborando con los hermanos ALMALLAH en la recaudación de dinero para la defensa de BASEL GHALYOUN y FOUAD AL MORABIT AMGHAR. Para conseguir los fondos necesarios WAKI está distribuyendo tarjetas telefónicas, obtenidas de modo fraudulento, y que podrían haber sido alteradas para poder realizar llamadas sin coste alguno. Las tarjetas las obtiene MUHANNAD AL MALLAH en Madrid. Un egipcio llamado ABDUL-AL sería el encargado del transporte de las tarjetas hasta San Sebastián, haciéndose cargo WAKI de su distribución.

WAKI realiza contactos periódicos con MUHANNAD ALMALLAH y ambos van a realizar una visita a MOUTAZ ALMALLAH a Reino Unido.

Se adjuntan conversaciones literales de fechas:

- **21-06-04**, en la que ADNAN habla con MUHANNAD ALMALLAH sobre la situación penitenciaria de BASEL GHALYOUN y FOUAD EL MORABIT AMGHAR y sobre la recaudación de fondos para su asistencia legal. También hablan sobre "tarjetas".

- **24-06-04**, en la que ADNAN habla con MUHANNAD ALMALLAH en relación a MUTAZ ALMALLAH y la intención de ir juntos a visitarle al Reino Unido. ADNAN además quiere contactar con MUTAZ para enviarle un "hermano" a Reino Unido. También ADNAN pregunta a MUHANNAD si se va a "vengar de España", ya que MUHANNAD también fue detenido por los atentados cometidos el 11 de marzo. También hablan sobre el



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



interrogatorio policial. Vuelven a hablar sobre la recaudación de dinero para los detenidos.

- **26-06-04**, en la que ADNAN contacta con un sirio llamado SAFWAT. Este también se compromete en aportar dinero de "ayuda a los presos".

- **Otras dos llamadas del 26-06-04**, en la que ADNAN habla con MUHANNAD ALMALLAH de las tarjetas telefónicas que le ha enviado MUHANNAD a través de un tal ABDUL-AL. MUHANNAD comenta que estas tarjetas se ponen en circulación de forma ilegal. Una vez más relacionan el tráfico de estas tarjetas con la recaudación de dinero para los "presos".

Por todo lo anterior es por lo que se considera de interés seguir observando el número de teléfono intervenido a ADNAN WAKI.

- Sobre el teléfono utilizado por **MUSTAFA AFALAH**, cabe destacar:

Que el teléfono intervenido apenas está siendo utilizado. Existen pocas conversaciones durante este último periodo, no habiendo ninguna de interés en relación a la búsqueda de MOHAMED AFALAH. Es muy posible que MUSTAFA AFALAH esté utilizando otro número de teléfono, pues en ocasiones cuando recibe las llamadas las corta, pudiendo observar quién le llama, comunicando con la persona llamante por otro medio.

A pesar de la escasez de tráfico telefónico, sigue siendo de interés la observación de este número de teléfono, pues MUSTAFA AFALAH sigue enviando y recibiendo mensajes de texto SMS.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



Por otra parte, y como ya se informó en la petición de la prórroga anterior, el 25 de mayo de 2004 MUSTAFA AFALAH recibió un mensaje en el buzón de voz en el que un tal MOHAMED le comunicaba que estaba bien y que había llamado a casa y le dijeron que estaban todos bien. Esta llamada se realizó desde un locutorio de Mahón (Menorca).

Debido a la posibilidad de que esta MOHAMED fuera el buscado MOHAMED AFALAH se dispuso un operativo policial en Mahón a efectos de investigar la identidad de este MOHAMED. Así, se pudo identificar al marroquí MOHAMED ABARKAN, titular del N.I.E. X-04558329-H como la persona que realizaba las comunicaciones con MUSTAFA AFALAH, descartándose la presencia de MOHAMED AFALAH en la isla de Menorca.

MOHAMED ABARKAN es una persona cercana a la familia AFALAH, uniéndoles una relación de amistad de hace años, ya que los AFALAH y los ABARKAN, al parecer, han residido en una misma localidad marroquí.

MOHAMED ABARKAN fue detenido en Mahón el dos de julio de 2004 por un delito de usurpación del estado civil al identificarse exhibiendo una tarjeta a nombre de MOHAMED AHARCHOU, con N.I.E. nº X-02466055-H.

**TRANSCRIPCIONES DE INTERES**

**- Respecto del número de teléfono 918718069, utilizado por KHALID ZEIMI PARDO.-**

**ARG2**

**18 - 20 de junio 2004**

**MARIAM LLAMA A MUJER (prima)**

M - Llevo llamándote desde la mañana

J - estuvimos por ahí

M - le hemos hecho la circuncisión a ABDULLAH y estuve ayer con él en el hospital y ahora está jugando

J - Bien

Se pone la tía

Se saludan

Se pone **NISRIN**

N - ¿cómo estás con el embarazo?

M - bien. Estoy en el octavo mes

N - yo en el cuarto. Te queda poco

M - ya. **Si queremos ir ahí qué necesitamos**

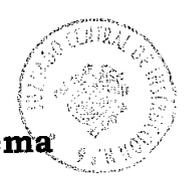
**N - tenéis que saber el inglés básico como mínimo**

**M - mi marido no tendrá problemas para trabajar ya que sabe el tema de los móviles**

**N - luego necesitas el visado**

**M - ¿tú lo hiciste desde ahí o desde Inglaterra?**

**N - como él tiene pasaporte español podrá entrar aquí sin visado pero tú eres la que tiene el problema. Él puede entrar a Emiratos sin visado. Primero tiene que ir él y cuando saque la residencia te llamará a ti ya que sería tu aval**



M - **a ver si me das tu tel. ya que no tengo nada tuyo**

N - ¿tienes el tel. de Bretaña o de Emiratos?

**M - no. No tengo ninguno**

N - **apunta el nº de casa de Bretaña 00441213820725** - el móvil de una amiga marroquí en Bretaña es **00447984825453**

M - te llamaré en otra ocasión ya que no te oigo

**Se pone X (mujer)**

M - me dijo KHALED que me has llamado y él te dijo que estuve en el hospital

X - ya.

M - dame el tel. de mi tía ahí

X - **071043941** es de la casa

M - vale. Gracias.

Se pone la madre de MARIAM

Se saludan

D - te llamó ayer ABDULLATIF pero no estabas en casa

M - ya. Ahora le llamaré

D - da recuerdos a KHALID

M - da recuerdos a todos

D - hasta luego



**- Respecto del número de teléfono 629794388 utilizado por ADNAN WAKI.-**

**D-20**

**21.06.04**

**LLAMA ADNAN A MUHANNAD**  
(MUHANNAD tiene acento sirio)

**15:47**

A: ¿qué tal estás?

M: bien

A: ¿ha salido **FUAD**?

M: no, todavía no

A: me está diciendo **ABDUL-AL** que ha salido **FUAD**

M: ¿cuándo ha salido?

A: no lo sé. El te habló por el asunto de **BASEL** y te dijo que.....(no acaba la frase)

M: no. Lo que pasó con él es que entró la primera vez y salió pero luego volvieron a cogerle otra vez

A: ya

M: mientras tanto para asegurarse. Al final saldrá si Alá quiere

A: sí. ¿**Habla contigo el hermano de BASEL**?

M: no. **Ayer su madre habló conmigo**

A: ¿qué te dijo al respecto?

M: me dijo **que le pusiéramos dinero de vez en cuando para que él llamara por teléfono**

A: ¿qué pasó **respecto al abogado**?

M: sí

A: me dijo **ABDUL-AL** que le habías traído una abogada

M: sí, la ha visto

A: ¿qué vamos a hacer?

M: el problema es que hay abogados que piden mucho

A: ¿y cuánto piden por cada uno?

M: algunos han pedido 30 o 40 mil. Nosotros estamos buscando unos abogados más económicos ya hemos visto uno

A: ¿cuánto pide de entrada?

M: para éste en principio unos 6 mil

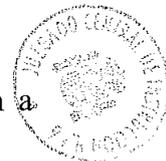
A: bien. ¿**Te envío 1000**?

M: sí, si puedes

A: puedo. ¿**Dame el número de la cuenta**?

M: se lo di al otro

A: sí, lo tengo



**M: haremos lo que podamos dentro de la legalidad**

A: claro

M: yo creo que al final tiene que salir porque estoy seguro de su inocencia

A: si no tienen nada en contra de él saldrá

M: tienen dudas y necesitan tiempo hasta que asegurarse de ello, depende, quizás se quedará otra semana más o un mes o dos, no podemos saberlo, nada está claro

A: ¿y respecto a las visitas?

M: hasta ahora las visitas están prohibidas

A: ya. **Mañana te haré la transferencia del dinero**

M: vale

A: lo que más importante para mi es intentarlo

M: el abogado que hemos visto pidió una burrada. Algunos lo conviertan en un comercio. Nos pidió uno 70 mil

A: vaya

M: le dijimos que el hombre era inocente. Quizás salga gratis pero nosotros haremos lo posible dentro de la lógica

A: es verdad

M: un abogado nos cobró 100 € por una simple consulta

A: si. Tenemos que intentarlo

M: claro

A: puedes darle al abogado como un anticipo

M: di un anticipo a uno porque he reunido yo unos 2000. No hay dinero y tiene que ser poco a poco, a ver de donde vamos a traer dinero

A: vale, hermano MUHANNAD. En los apuro no encuentras a nadie ¿no?

M: el problema es que no sabes con quién hablar toda la gente tienen miedo

A: sí

M: estoy esperando porque la mujer de BASEL me está diciendo que quizás ella pueda salir o el padre de él (BASEL) y vengan para acá. A ver que pasa

A: bien. **Te enviaré el dinero**

M: vale, lo intentaremos según las leyes

A: el abogado está trabajando en ello ¿no?

M: sí, pero él no te promete nada porque o lo gana o lo pierde. No te da garantías el cien por cien pero uno está obligado

A: claro

M: a ver tu lo que puedes conseguir

A: vale. **A ver las tarjetas que tu me has enviado si marchan aquí**

M: vale. A ver si te vemos

A: sí, tengo que ir a hacer una visita

M: bien. Que te vaya bien

A: vale, hasta luego



**LLAMA ADNAN A MUHANNAD**

19:20

A: ¿cómo estás? Hermano MUHANNAD

M: bien, ¿Quién eres? ¿JAMAL?

A: soy ADNAN

M: ¿cómo estás?

A: bien. ¿Habla MUTAZ contigo?

M: sí, hablamos de vez en cuando

A: está viniendo ¿no?

M: ahora lleva unos cuantos meses sin venir, quizás bajará en verano. No sé que va a pasar

A: ya, no está claro

M: según el trabajo y la familia

A: ¿está cómodo ahora allí?

M: no va mal. Está trabajando en alguna obras, en fontanería, calefacción y electricidad

A: bien. Que Alá le facilite las cosas

M: sí

**A: tengo aquí a un hermano jordano que quiere ir a estudiar a Inglaterra y quería yo preguntar a MUTAZ alguna información sobre el coste de los estudios allí**

M: no lo sé. Tendrás que llamarle para preguntar todo eso

A: ¿tienes su número de teléfono?

M: sí, espera que lo busque

A: bien

M: apunta: **00447957617186**

A: bien

M: no le envíes a cualquier persona, si no es buena gente no se los mandes, no queremos problemas

A: no, sé perfectamente eso. Sólo quiero preguntarle información

M: no hay problema, uno ayuda a la gente pero.....

A: te he entendido, **uno no quiere dolor de cabeza**

**M: claro. El dolor de cabeza viene de todas partes**

**A: sí, todo es dolor de cabeza. ¿Tenemos a alguien de nuestros hermanos en Irlanda?**

M: no, no conozco a nadie

A: le aconsejé de ir a Irlanda a **MANUN AL-MUTRABI**

M: yo de España no saldré

A: **¿no vas a vengarte de España?**

M: ¿yo? No, no cambiaré. Yo soy feliz en España, no cambio

A: no quieres salir fuera ¿verdad?

M: si algún día salgo será para volver a Siria. Solamente salgo para visitar a mi hermano porque él insiste en que me vaya a verle

A: (se ríen)

**M: la otra vez me preguntó la policía que por qué he salido dos o tres veces, les dije que he ido tres veces y que ellos no me pagaban el viaje**

**A: la madre que les parió**



**M: todo te da dolor de cabeza y no sabes cómo actuar**

**A: sí, menudo lío**

M: el problema es han metido los sirios en todo

A: ahí está el problema

M: uno hace algo y cada uno de ellos lo interpreta como quiere

A: ya

M: entre unos y otros hemos salido perjudicados

A: sí, además **te preguntan por todo**

M: casi por todo

A: **hijos de puta**

M: **yo subiré a verle de vez en cuando y si quieren pedirme cuentas, que me los pidan**

A: ¿cuánto vale el billete para ir allí donde está?

M: barato unos 60 o 65 €

A: ¿ida y vuelta?

M: claro

A: bien

M: puedes sacar el billete con dos o tres semanas de antelación

A: voy a subir yo también a hacerle una visita

M: claro

A: **podemos ir juntos**

M: hasta dentro de un mes no pienso salir porque estoy intentando trabajar para salir adelante. Si donde MUTAZ sale una obra grande que merezca la pena iré a trabajar allí por una semana o dos. Pero tengo que ir de vez en cuando a ver mis sobrinos porque casi los crié yo

A: claro

M: **¿has ingresado algo en la cuenta?**

A: de momento te he enviado 400 y dentro de un mes lo intentaré de nuevo

M: mira a ver

A: claro

M: estoy viendo que todos estamos con dificultades económicas

A: sí

M: el abogado me ha pedido a cuenta un anticipo de 3000

A: vaya

M: si los tuviera se los daría. La gente es tacaña, como sabes, y yo no hablo con ellos de este tema a ser que sea su amigo de verdad

A: este mes intentaré hacerte una transferencia

M: yo personalmente no estoy dispuesto a hablar con nadie

A: no, no hables con nadie

M: no queremos más problemas. He hablado contigo porque eres su verdadero amigo y si tu no me hubieses animado a ello yo no te hubiera contado nada

A: nosotros estamos con él

M: vale. Cuando tengas ya me enviarás

A: vale

**M: Alá te compensará por esta ayuda**

**A: tenemos que ayudarnos mutuamente**

M: sí

A: uno tiene que organizar su vida y fortalecer su situación



M: claro

A: vale, hasta luego

**D-20**

**26-06-04**

**LLAMAN SAFWAT A ADNAN**

**14:02**

(SAFWAT acento sirio)

S: te pido disculpas

A: ¿por qué?

S: las últimas dos veces que me ha llamado estaba en una situación muy mala y no podía hablar contigo

A: no pasa nada

S: hace poco he hablado con AHMAD y le dije que te diera recuerdos

A: que Alá te guarde

S: me he trasladado, ahora estoy en Navarra

A: estás cerca, ahora puedes visitarme

S: sí. ¿Tu estás en Irun o en San Sebastián?

A: actualmente estoy en San Sebastián. AHMAD está en Irun

S: si tengo una oportunidad pasaré a veros

A: serás bienvenido

S: ¿cómo so va por allí?

A: **no se sabe nada aún del tema de este pobrecito**

S: ¿nada todavía?

A: nada. Ahora han soltado a tres. **El abogado pide una gran cantidad de dinero, unos 6000 € de momento, para encargarse del caso**

S: mucho

A: claro, un millón sólo para empezar

S: ya. Yo ayudaré en lo que pueda

A: gracias. Estamos esperando a ver si se aclara algo en la investigación. Actualmente han soltado a tres

S: ojalá que lo suelten

A: **me voy de viaje a Siria**

S: ¿cuándo?

A: **en septiembre**

S: cuando quieres bajar me avisarás

A: vale



S: yo estaba en una pésima situación económica. Estaba en aquel pueblo sin trabajo, con muchas deudas y una situación deplorable. Tenía el tema de la mudanza, del permiso de conducir y espero que estando aquí ahora las cosas mejoren un poco. Si necesitáis algo me avisáis

A: vale

S: ahora estamos cerca así que tienes que venir a visitarme

A: sí, ya tendré un coche dentro de poco

S: estaba comentando a AHMAD que tengo un amigo alemán casado con una rusa y vive en Alemania y trabaja en compra y venta de coches. Ahora yo estoy trabajando en una empresa de transportes Express (rápidas) La semana pasada estaba en Francia y quizás la próxima semana salga a Alemania, si voy intentaré llamar a este hombre y le preguntaré sobre las posibilidades y creo que los coches allí son más baratos, así que AHMAD y tu podéis comprar un coche. Yo suelo ir solo a Alemania pero si queréis puede acompañarme uno de vosotros

A: ¿tardas mucho allí?

S: no, vuelvo al día siguiente

A: bien, iremos contigo

S: yo no viajo cuando quiera si no que la empresa me avisa para realizar un transporte rápido sin demora. Cuando me salga un viaje a Alemania os avisaré

A: bien. Yo he encontrado un coche "Golf" por 2000 €

S: creo que en Alemania son más baratos

A: vale, ya te llamaré

S: ven a verme un fin de semana

A: vale

S: recuerdos a todos

A: vale, hasta luego

**D-20**

**26-06-04**

**LLAMA ADNAN A MUHANNAD**

**21:09**

A: MUHANNAD

M: sí

A: soy ADNAN

M: ¿cómo estás?

A: bien. Las tarjetas de teléfono que has enviado con ABDUL-AL

M: sí

A: ¿cuánto vale?

M: 50 €. Cada una tiene 65 llamadas

A: le dije yo que 50 al joven del locutorio que está al lado nuestro y me dijo que ver si había unas tarjetas por 15 o 20 €

M: tendré que ver a mi amigo que vende estas cosas. Yo solamente he cogido de él 3 o 4 pero una gran cantidad no sé a cuanto

A: me dice que las de 15 o 20 se venden mejor

M: lo preguntaré

A: **también hay tarjetas de teléfono "time y top"**

M: sí

**Se corta**

**D-20**

**26-06-04**

**LLAMA ADNAN A MUHANNAD**

**21:13**

A: me dice este joven marroquí que te ha visto una vez en Madrid

M: sí

A: quiere tarjetas "time y top"

M: vale, preguntaré a los que venden las tarjetas

A: también tarjetas "universal" por 5 €

M: vale, **preguntaré al que los vende pero no siempre tiene porque algunas veces les venden 20 o 30 teléfonos y ellos venden las tarjetas. Todo esto lo hacen ilegalmente**

A: sí, ya le dije que es ilegal

M: bien

A: ¿cuál es la **pagina Internet de los aviones a Inglaterra?**

M: intenta entrar en las pagina de las compañías

A: vale

M: dentro de unos días **voy a ir al banco a ver para luego ver el abogado**

A: ¿cuánto falta?

M: unos 1500. No estoy trabajando, a ver si me sale algo

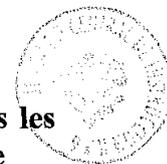
A: **a final de mes enviaré algo de dinero**

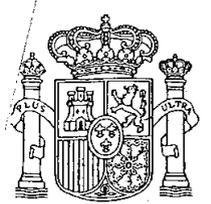
M: me dijiste que ibas a poner 400 ¿no?

A: hace una semana que los puse, cuando vino ABDUL-AL para acá

M: bien. Yo también pondré algo a final de mes

A: bien, hasta luego





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

*PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04*

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

En Madrid, catorce de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 65 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.